



INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

AGOSTO DE 2024



MINISTERIO DEL TRABAJO

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Contenido	
INTRODUCCIÓN.....	5
ALCANCE	5
OBJETIVOS	6
CAPÍTULO I – AUDITORÍA SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL ENCARGO FIDUCIARIO – FOPEP	8
ACTIVO	10
PASIVO	23
PATRIMONIO	26
ESTADO DE RESULTADOS	27
CUENTAS DE ORDEN	28
CONCLUSIONES DE AUDITORÍA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE FOPEP, CON CORTE DEL 31 DE AGOSTO DE 2024	28
CONCEPTO Y ANÁLISIS DE ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL PERIODO	30
CAPÍTULO II - AUDITORÍA DE GESTIÓN A LOS PROCESOS CONTABLES Y FINANCIEROS	30
PRESUPUESTO	30
CONTROL DE MESADAS DEVUELTAS CUENTAS DE AHORRO, REINTEGROS A LA NACION Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS	39
AUDITORÍA A LA INFORMACIÓN ENVIADA POR LOS FONDOS, Y SEGUIMIENTO A LAS NOVEDADES	47
VERIFICACIÓN GESTIÓN DE RECUPERACIÓN APORTES EPS Y RECUPERACIÓN MESADAS PAGADAS POSTERIOR AL FALLECIMIENTO	76
GESTIÓN DE PAGOS A TERCEROS, EMBARGOS Y EPS	116
VERIFICACIÓN PARA IDENTIFICACIÓN DE PENSIONADOS FALLECIDOS	125
CAPITULO III – AUDITORIA A LA GESTION DE LOS PROCESOS, PROCEDIMIENTOS, METODOS Y HERRAMIENTAS	133
CAPÍTULO IV - AUDITORÍA DE ASPECTOS Y PROCESOS JURÍDICOS	138
CAPITULO V - SEGUIMIENTO A INDICADORES CTO 724 DE 2022	155
INDICADORES CONTABLES Y FINANCIEROS	155

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

INDICADORES JURÍDICOS	156
INDICADORES ADMINISTRATIVOS.....	158
INDICADORES DE TECNOLÓGICOS	159
CAPÍTULO VI - SEGUIMIENTO A LA MATRIZ DE RIESGOS CTO 723 DE 2022	159
CONTABLES Y FINANCIEROS	159
RIESGOS ADMINISTRATIVOS	169
RIESGOS DE TECNOLOGIA	172
CAPÍTULO VII - OBLIGACIONES DE INTERVENTORÍA	177
CAPÍTULO VIII - INTERVENTORÍA AL COMPONENTE CONTABLE Y FINANCIERO 177	
CERTIFICACIÓN DE LA NÓMINA DE PENSIONADOS CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 2024.....	184
CERTIFICACIÓN DE LA COMISIÓN FIDUCIARIA CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2024 CERTIFICADA EN EL MES DE AGOSTO DE 2024	188
CERTIFICACIÓN CUENTA DE COBRO CUOTAS PARTES PENSIONALES CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 2024	194
CAPITULO IX - INTERVENTORÍA AL COMPONENTE ADMINISTRATIVO.....	197
VERIFICACIÓN DE INFORMES PRESENTADOS AL MINISTERIO DEL TRABAJO Y REVISIÓN DEL INFORME DE GESTIÓN.....	204
CAPITULO X - INTERVENTORÍA AL COMPONENTE JURÍDICO	208
TUTELAS, FALLOS Y TUTELAS IMPUGNADAS	210
PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SOLICITUDES (PQRS) - ATENCIÓN AL PENSIONADO	215
EMBARGOS.....	230
SEGUIMIENTO DE OTROS ASPECTOS JURÍDICOS	234
CAPITULO XI- CONCEPTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA INTERVENTORÍA.....	250
CAPÍTULO XII – AUDITORIA E INTERVENTORÍA DE TECNOLOGIA - OPERACIÓN 252	
GARANTÍA DE OPERACIÓN NORMAL TIC Y ADMINISTRACIÓN DE PÁGINA WEB 252	

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

CAPÍTULO XIII – AUDITORIA E INTERVENTORÍA DE TECNOLOGIA - INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	263
ADMINISTRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	263
CAPÍTULO XIV – AUDITORIA E INTERVENTORÍA DE TECNOLOGIA - SEGURIDAD 276	
SEGURIDAD DE LOS PROCESOS TIC.....	276
CAPÍTULO XV – AUDITORIA E INTERVENTORÍA DE TECNOLOGIA - DOCUMENTACIÓN.....	283
CAPÍTULO XVI – AUDITORIA E INTERVENTORÍA DE TECNOLOGIA - SISTEMA DE INFORMACIÓN	285
GESTIÓN DEL SOFTWARE DE NÓMINA DE PENSIONADOS (SNP)	285
CONTROL DE CAMBIOS DEL INFORME	291

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

INTRODUCCIÓN

De acuerdo con lo establecido en el Contrato 724 de 2022, el Ministerio de Trabajo contrató Consorcio Audintegral FOPEP, para *“Realizar la Auditoría Especializada al Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional e Interventoría integral al Contrato de Encargo Fiduciario suscrito con la entidad fiduciaria que administra los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional en los términos establecidos en el artículo 130 de la Ley 100 de 1993, los Decretos 1132 y 2921 de 1994, normas compiladas en el Decreto 1833 de 2016 y demás normas y reglamentos que las complementen, adicionen, modifiquen o sustituyan”*. Dentro de las obligaciones adquiridas, existe el compromiso de presentar de forma mensual al Ministerio del Trabajo un Informe de Auditoría Integral Especializada sobre el desarrollo del Contrato 723 de 2022.

El Objetivo principal del Informe de Auditoría es dar cumplimiento a la revisión de cada uno de los Procesos y Procedimientos teniendo en cuenta:

- La Caracterización de los Procesos
- La Documentación de cada uno de los Procesos
- Los Riesgos asociados a los Procesos y
- La Actualización de cada Procesos

De igual forma frente al análisis documental de la información entregada por el Consorcio FOPEP 2022 como Administrador Fiduciario en el Marco del Contrato 723 de 2022 que tiene por objeto *“Contratar los servicios para la Administración por Encargo Fiduciario de los del Fondo de Pensiones Públicas del nivel nacional FOPEP, de acuerdo en lo establecido en el artículo 130 de la Ley 100 de 1.993, el Decreto 1833 de 2016 y demás normas y reglamentos que los complementen, adicionen, modifiquen o sustituyan”*, se presenta la gestión realizada en el mes de agosto de 2024, donde la Interventoría realiza el análisis, verificación y consulta con el fin de proceder a generar los conceptos y recomendaciones para que las partes intervinientes en el contrato puedan tomar las medidas necesarias para la correcta ejecución.

ALCANCE

En el presente Informe se relaciona el Proceso y Resultado de Auditoría e Interventoría a los Componentes Administrativos (Estructura organizacional), Técnico (Procesos, Sistemas y Tecnología de la Información y Recurso Humano), Financiero (que incluye la Vigilancia y Control Financiero de los recursos), Contable y Jurídico de la operación del Administrador Fiduciario. Donde se evidencia la oportunidad y cumplimiento de cada una de las Obligaciones contraídas por el Administrador Fiduciario en el marco del Contrato 723 de 2022 suscrito entre el Ministerio de Trabajo y el Consorcio FOPEP 2022, el grado de avance y el cumplimiento de cada una de las

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Obligaciones contractuales, en cuanto a la calidad de los diferentes productos y servicios entregados.

Los resultados presentados en este Informe son consecuencia de las Auditorías y revisiones generadas a la documentación e información suministrada por el Consorcio FOPEP 2022, junto con las pruebas realizadas en la ejecución de estas.

Así mismo, esta Interventoría preparó el presente Informe, teniendo en cuenta el avance de las Obligaciones contractuales durante el período comprendido en el mes de agosto de 2024, verificando el cumplimiento de los compromisos a cargo del Consorcio FOPEP 2022 en el marco del Contrato 723 de 2022, con base en el Informe de Gestión presentado

OBJETIVOS

El presente Informe tiene por objeto evidenciar el cumplimiento de las Obligaciones Específicas de Auditoría Integral especializada del Encargo Fiduciario Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional – FOPEP, de conformidad a lo señalado en la Cláusula 7, de Obligaciones Específicas relacionadas con la Interventoría del Contrato 724 de 2022, suscrito entre el Ministerio de Trabajo y el Consorcio Audintegral FOPEP.

El presente Informe se presenta en cumplimiento de los entregables:

- Informe de Auditoría Especializada del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, el cual deberá abordar los siguientes aspectos: 1) Gestión (sobre Procesos, Procedimientos, métodos, criterios y herramientas). 2) Financiero (sobre Presupuesto, Contabilidad, Tesorería). 3) Jurídica y de Sistemas en el marco de lo establecido en el numeral 5° del artículo 32° de la Ley 80 de 1993, la Ley 100 de 1993, los Decretos 1132 y 2921 de 1994, 1010 de 1995 y 1151 de 1997 y demás normas adicionales o complementarias compiladas en el Decreto No. 1833 de 2016, así como el Estatuto Anticorrupción en lo pertinente, el Manual de Contratación y la Guía del Supervisor expedida por el Ministerio del Trabajo. 4) Informática al Sistema de Información y sitio web del Fondo. 5) Indicadores de Gestión basados en los conceptos de eficiencia, eficacia y efectividad, que permitan un mayor seguimiento y control de gestión. 6) Presentar estrategias de mejoramiento de lo Auditado a través de mecanismos que se puedan implementar. Impreso y en medio magnético. Este Informe deberá presentarse mensualmente y debe ser un documento anexo al Informe mensual respectivo
- Informe sobre los Resultados de la Auditoría de Gestión, Jurídica, Financiera y Tecnológica al Sistema de Información y sitio web del Fondo, que incluya las visitas de Auditoría, pruebas realizadas, acompañamientos a procesos, monitoreo a transacciones, hallazgos destacando las debilidades de control y sus implicaciones de tipo técnico, legal y económico, así como proponer los controles que prevengan y mitiguen el riesgo, que

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

incluya indicadores basados en los conceptos de eficiencia, eficacia y efectividad. Este informe deberá presentarse mensualmente.

- Informe sobre la Auditoría a los Estados Financieros consolidados del Fondo de Pensiones Públicas del Nacional hasta la terminación del Contrato, con la opinión de estos y teniendo en cuenta que el Proceso Contable y los Estados Financieros se preparen de conformidad con lo establecido en las normas contables públicas establecidas por la Contaduría General de la Nación en el Régimen de Contabilidad Pública, circulares, instructivos, resoluciones y demás normas vigentes. Este informe deberá presentarse mensual y debe ser un documento anexo al Informe mensual respectivo.
- Informe sobre Pruebas realizadas, acompañamientos a Procesos, Visitas de Auditoría, monitoreo a transacciones, hallazgos destacando las debilidades de control y sus implicaciones de tipo técnico, legal y económico, así como proponer los controles que prevengan y mitiguen el riesgo, impreso y en medio magnético. Este Informe debe ser mensual.
- Matriz de Riesgos con los Riesgos que afecten cada uno de los Procesos de la operación del Fondo (de Gestión, Financieros, Jurídicos, Informáticos y Tecnológicos) y la ejecución del Contrato de Encargo Fiduciario, proponiendo los controles que prevengan y mitiguen los riesgos. Esta matriz deberá presentarse en un término máximo de dos (2) meses a partir del perfeccionamiento del Contrato y seguimiento mensual como Anexo al Informe de Auditoría.
- Informe de Interventoría con seguimiento y evaluación de los Procesos y las actividades realizadas por el Administrador Fiduciario; el Informe debe: 1) Reportar el Cumplimiento de las actividades y resultados de la Interventoría. 2) Verificar y señalar el grado de avance y cumplimiento de metas, productos y objetivos pactados en el Contrato de Encargo Fiduciario. 3) Conceptuar sobre el cumplimiento de las Obligaciones del Administrador Fiduciario a efectos de que el Ministerio, pueda ordenar el pago de la respectiva remuneración a través de la Subdirección Administrativa y Financiera. 4) Efectuar el seguimiento y control a las situaciones o actividades subsanables que se presenten por parte del Administrador Fiduciario. Este Informe deberá presentarse mensualmente.
- Concepto Técnico, Administrativo y Financiero sobre la evaluación a los Informes presentados por el Administrador Fiduciario. Este documento debe presentarse mensualmente, como anexo al Informe Mensual.
- Y se incluye la verificación del cumplimiento de las Obligaciones del Contrato N°. 723 del 2022 del Administrador Fiduciario Consorcio FOPEP 2022.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

CAPÍTULO I – AUDITORÍA SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL ENCARGO FIDUCIARIO – FOPEP

OBJETIVO

Dar cumplimiento a las Obligaciones 2,3 y 10 suscritas en el Contrato 724 de 2022, entre el Ministerio del Trabajo y el Consorcio Audintegral FOPEP que indican:

2. Presentar estrategias de mejoramiento de lo Auditado a través de mecanismos que se puedan implementar y demás obligaciones administrativas como presentación de informes y rendición de cuentas.

3. Realizar análisis, evaluación, y auditoría para emitir concepto sobre los Estados Financieros consolidados del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional presentados por el Administrador Fiduciario, con base en las normas de convergencia y las demás establecidas por la Contaduría General de la Nación en el Plan General de Contabilidad Pública, circulares, instructivos, resoluciones y demás normas vigentes.

10. Realizar el análisis integral y detallado de los recursos del Fondo, establecidos en el artículo 2.2.10.4.3. del Decreto 1833 de 2016 así como los resultados de la ejecución presupuestal y de tesorería del Fondo.

ALCANCE

Movimientos y Transacciones realizadas en el mes de agosto de 2024.

PROCEDIMIENTOS AUDITORÍA

En el desarrollo de la Auditoría se tuvo en cuenta el siguiente Procedimiento:

- ✓ Obtención del Balance de Prueba del Consorcio.
- ✓ Revisión analítica de las cifras presentadas en los Estados Financieros.
- ✓ Indagación con la Administración de las principales variaciones reflejadas en los Estados Financieros
- ✓ Análisis de antigüedad de las cuentas por cobrar según lo registrado en los Estados Financieros.
- ✓ Verificación del Pasivo registrado en los Estados Financieros.
- ✓ Otras pruebas de Auditoría sobre las cifras de los Estados Financieros
- ✓ Análisis de variación.
- ✓ Análisis de comportamiento

Aplicación de pruebas sustantivas a las cifras del Balance, determinando la razonabilidad de estas. El Consorcio Audintegral FOPEP, efectúa las siguientes actividades de carácter Financiero y Contable:

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

- ✓ **Rubro de Caja:** Verificación del manejo, control y registro de las Conciliaciones Bancarias y el seguimiento de las partidas conciliatorias. Así mismo, el flujo de caja con el respectivo seguimiento de salidas y entregas de recursos, con los controles pertinentes.
- ✓ **Rubro de Deudores:** Análisis de las cuentas por cobrar, verificando su relación con derechos reales exigibles; así como, su coherente materialidad económica, antigüedad, razonabilidad y revisión de los documentos que soportan las transacciones económicas (embargos judiciales).
- ✓ **Rubro de Cuentas por Pagar:** Comprobación de los saldos pasivos más representativos del Consorcio, entre estos acreedores (Aportes Fondos de Pensiones y Cooperativas), Impuestos Tasas y Contribuciones (Intereses), Pensiones y Prestaciones Económicas por Pagar, verificando el adecuado reconocimiento y la consideración de efectos financieros en los períodos futuros del Consorcio.
- ✓ **Cuentas Patrimoniales:** Indagar sobre la razonabilidad del Capital Fiscal, de las reservas y de los saldos acumulados por resultados de ejercicios anteriores.
- ✓ **Cuentas del Estado de Resultados:** Realizar pruebas detalladas en procura de identificar partidas no documentadas adecuadamente y/o que no pertenezcan a operaciones reales del Consorcio, o que no sean relacionadas con el desarrollo de su objeto social.
- ✓ **Cuentas de Orden:** Verificar y comprobar los saldos más representativos, revisando los documentos que soportan las transacciones económicas, así como su coherente materialidad económica, antigüedad y razonabilidad.

RESULTADOS DEL TRABAJO REALIZADO

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA FOPEP AL 31 DE AGOSTO DE 2024, COMPARADO CON EL MES ANTERIOR (cifras en \$)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SALDO (CIFRAS EN \$)		SALDO (CIFRAS EN \$)		VARIACIÓN	
PUC	ACTIVO	31-jul-24	Part. %	31-ago-24	Part. %	Absoluta	Relativa
11	TOTAL EFECTIVO	102.779.109.253	88%	102.425.044.613	88%	- 354.064.640	-0,34%
1110	TOTAL DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	102.779.109.253		102.425.044.613	-	- 354.064.640	-0,34%
13	CUENTAS POR COBRAR	12.837.808.109	11%	12.859.586.927	11%	21.778.818	0,17%
1337	TRANSFERENCIAS POR COBRAR	-		21.778.818		21.778.818	0,00%
1384	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	12.837.808.109		12.837.808.109		-	0,00%
19	TOTAL OTROS ACTIVOS	1.474.969.268	1%	1.407.925.210	1%	- 67.044.058	-4,55%
1970	TOTAL INTANGIBLES	6.732.658.669		6.732.658.669		-	0,00%
1975	AMORTIZACION ACUM. INTANGIBLES	- 5.257.689.401		- 5.324.733.459	-	- 67.044.058	1,28%

Se evaluó el Proceso de Causación Contable de la Nómina de Pensionados, registro del pago de Nómina de Pensionados, elaboración de las Conciliaciones Bancarias, conciliación contable frente a la información de las áreas fuente, el Control de la Ejecución Presupuestal y demás actividades relacionadas con la contabilidad del Consorcio FOPEP, todo mediante el uso del aplicativo Financiero “SIIGO”, Módulo de Contabilidad que permite el control de flujo de recursos y pagos por cada Entidad que sea asumida por el Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, de conformidad con el Catálogo de Cuentas del Plan General de Contabilidad Pública; aplicativo que garantiza la integridad y la seguridad de la información, ya que recibe interface del aplicativo de liquidación de la nómina de pensiones sobre la información de la Prenómina y Postnómina de cada Fondo sustituido.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Se pudo evidenciar el cumplimiento del Régimen de Contabilidad Pública como la Resolución 533 de 2015 que contempla el Manual de Políticas Contables del proceso de Gestión Financiera del Ministerio de Trabajo, numeral 4.16.1 FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS FOPEP en el que se señalan las etapas del registro contable, como son: Reconocimiento, Medición Inicial, Medición Posterior y Revelaciones de los hechos económicos administrados por el Consorcio FOPEP.

A continuación, se presentan los resultados de la Interventoría realizada a las principales cuentas que conforman la Situación Financiera del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, así:

ACTIVO

Sobre el Activo se evidencia que presentó una disminución en el saldo con corte a 31 de agosto del 0,34% frente al mes anterior que corresponde a un valor de \$399.329.880 el 88% de la participación se encuentra en el efectivo, como se ve a continuación:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SALDO (CIFRAS EN \$)		SALDO (CIFRAS EN \$)		VARIACIÓN	
PUC	ACTIVO	31-jul-24	Part.%	31-ago-24	Part.%	Absoluta	Relativa
11	TOTAL EFECTIVO	102.779.109.253	88%	102.425.044.613	88%	- 354.064.640	-0,34%
1110	TOTAL DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	102.779.109.253		102.425.044.613		- 354.064.640	-0,34%
13	CUENTAS POR COBRAR	12.837.808.109	11%	12.859.586.927	11%	21.778.818	0,17%
1337	TRANSFERENCIAS POR COBRAR	-		21.778.818		21.778.818	0,00%
1384	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	12.837.808.109		12.837.808.109		-	0,00%
19	TOTAL OTROS ACTIVOS	1.474.969.268	1%	1.407.925.210	1%	- 67.044.058	-4,55%
1970	TOTAL INTANGIBLES	6.732.658.669		6.732.658.669		-	0,00%
1975	AMORTIZACION ACUM.INTANGIBLES	- 5.257.689.401		- 5.324.733.459		- 67.044.058	1,28%

Fuente: Estados Financieros FOPEP

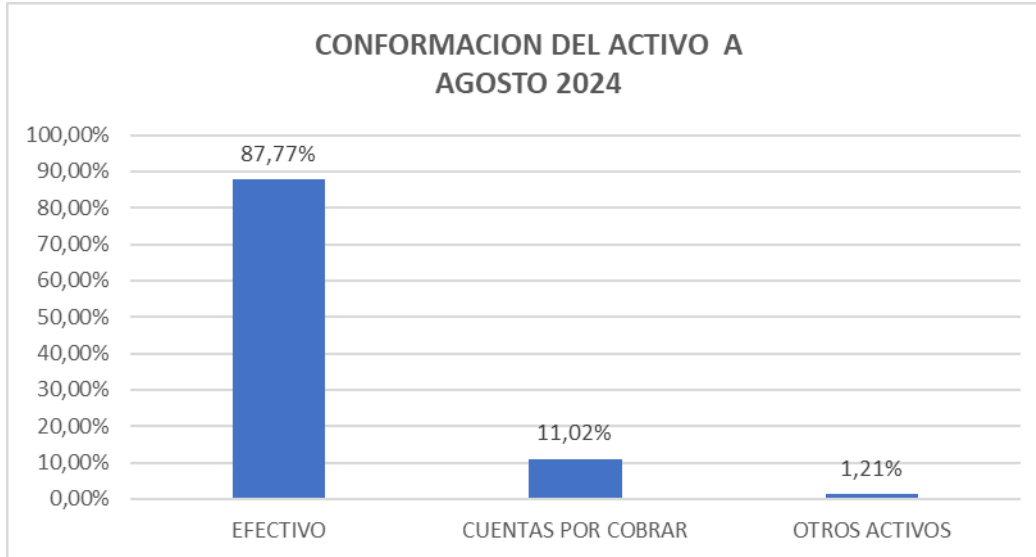
El Activo está conformado en un 88% por la cuenta de efectivo, un 11% en las cuentas por cobrar y 1% en otros activos, en tal sentido a continuación se presentan los resultados de la Interventoría realizada a los saldos registrados en estas cuentas.

ACTIVO	31-ago-24	Part%
EFECTIVO	102.425.044.613	87,77%
CUENTAS POR COBRAR	12.859.586.927	11,02%
OTROS ACTIVOS	1.407.925.210	1,21%
TOTAL ACTIVO	116.692.556.750,10	100,00%

Fuente: Estados Financieros FOPEP

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Efectivo y Equivalentes al Efectivo.



1. El Consorcio Fopep 2022, cuenta con un total de 10 cuentas de ahorro y 9 cuentas corrientes, sobre las cuales se generó verificación de los extractos bancarios y la conciliación evidenciando que:

- Las cuentas corrientes presentan partidas conciliatorias en 3 de las cuentas

Cuenta efectiva, saldo al 31 de agosto de 2024, comparado con el saldo del mes anterior (cifras en \$)

Se evidencia que respecto a las cuentas bancarias registradas en el efectivo su comportamiento fue el siguiente:

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

CODIGO	ENTIDAD/CUENTA	VALOR ACTIVO	Part %	VALOR ACTIVO	Part %	Absoluto	Rel%
		31-jul-24		31-ago-24			
	CUENTAS CORRIENTES	788.368.102,99		1.255.673.786,99		467.305.684	59%
1110050201	GIRO CHEQUES Y NACION 51-15	-		-	0%	-	0%
1110050202	NOMINA BANCOLOMBIA 51-16	689.459.576,44	87%	845.381.602,06	67%	155.922.026	23%
1110050203	MSDAS NO COBRADAS OPORT/ 51-17	93.019.092,55	12%	409.299.721,17	33%	316.280.629	340%
1110050301	NOMINA AGRARIO 54-10	-	0%	-	0%	-	0%
1110050401	NOMINA POPULAR 57-08	-	0%	-	0%	-	0%
1110050501	NOMINA AVVILLAS 69-54	9.400,00	0%	-	0%	-9.400	-100%
1110050701	NOMINA DAVIVIENDA 26-93	-	0%	992.463,76	0%	992.464	0%
1110050801	NOMINA BBVA 49-97	-	0%	-	0%	-	0%
1110050901	NOMINA CAJA SOCIAL 71-73	5.880.034,00	1%	-	0%	-5.880.034	0%
	CUENTAS DE AHORRO	101.999.329.304		101.241.847.819		757.481.484	-0,7%
1110060107	RECURSOS NACION 51-07	45.760.626,15	0,04 %	118.850.888,85	0,12 %	73.090.263	160%
1110060108	GIRO EXT. Y CASOS ESP. 51-08	189.719.558,39	0,19 %	420.389.718,63	0,42 %	230.670.160	122%
1110060109	TERCEROS Y EMBARGOS 51-09	1.920.014.787,17	1,88 %	1.850.386.800,00	1,83 %	-69.627.987	-4%
1110060110	REINTEGROS TERCEROS 51-10	328.335.993,31	0,32 %	330.607.755,10	0,33 %	2.271.762	1%
1110060111	RECURSOS EPS 51-11	10.079.255.818,82	9,88 %	41.386.263.099,67	40,88 %	31.307.007.281	311%
1110060112	REINTEGROS EPS 51-12	12.463.125,86	0,01 %	3.431.419,81	0,00 %	-9.031.706	-72%
1110060113	REINTEGROS MESADAS 51-13	75.081.382,13	0,07 %	75.982.159,47	0,08 %	900.777	1%
1110060114	CUOTAS PARTES 51-14	-	0,00 %	-	0,00 %	-	#¡DIV/ 0!
1110060203	AHORROS AGRARIO 71-79	87.922.148.204,00	86,20 %	55.612.294.018,00	54,93 %	-32.309.854.186	-37%
1110060501	POPULAR CTA 22-000-91518-46	1.426.549.807,85	1,40 %	1.443.641.959,91	1,43 %	17.092.152	1%
TOTAL CUENTA ADMINISTRADAS POR EL CONSORCIO		102.787.697.406,67		102.497.521.606,43		290.175.800	0,28%

Fuente: Estados Financieros FOPEP

De las cuentas corrientes únicamente cuatro presentan saldo con corte a 31 de agosto de 2024, esto dado que las cuentas corrientes son usadas para la distribución de los recursos en las cuentas de los pensionados.

De acuerdo con la información reportada

1. La cuenta Bancolombia 51-16 presenta saldo dado que en esta se dejan las pensiones que se cobran por ventanilla, con corte al 31 de agosto de 2024 se presentaron las siguientes transacciones en dicha cuenta:

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Concepto	Julio		Agosto	
	Entradas	Salidas	Entradas	Salidas
Reintegros	93.034.865,60		353.138.118,74	
Reintegros trasladados para pago a Nación		108.702.703		377.604.422
Transferencia 5116 a 5117 Inconsistencia nomina		73.103.756		23.812.722
Pago nomina marzo		0		0
Pago nomina abril		10.796.435		0
Pago nomina mayo		79.766.301		10.389.703
Pago nomina junio		855.151.876		60.539.592
Pago nomina julio		514.257.893.035		399.276.846
Pago nomina agosto				506.023.008.226
Transferencia del 5107 a 5116 distribución nomina	541.737.761.918,00		506.629.333.308,39	
Total	541.830.796.783,60	515.385.414.106,00	506.982.471.427,13	506.894.631.511,44

- Los reintegros presentados son los siguientes:

Tercero	Cantidad	Fecha inicial	Fecha final	Valor
15.250.099	3	may-24	jul-24	24.790.215,67
17.070.950	2	may-24	jun-24	5.807.985,79
17.128.249	1	abr-24	abr-24	1.248.520,00
19.257.329	1	jul-24	jul-24	9.006.588,65
19.340.464	1	jul-24	jul-24	9.089.145,83
40.758.643	3	may-24	jul-24	145.204.846,25
41.661.965	1	jul-24	jul-24	9.503.416,39
41.712.462	3	may-24	jul-24	9.553.266,21
10.555.425	1	jul-24	jul-24	2.492.304,00
63.550.202	3	may-24	jul-24	136.441.829,95
Total	19			353.138.118,74

- La diferencia entre el traslado y los reintegros recibidos en el mes corresponde a un reintegro del mes anterior de un pensionado por valor de \$24.466.303
2. La Cuenta Corriente Bancaria Nomina Bancolombia 51-17, presenta un aumento del 340% respecto al mes anterior, esta cuenta presenta las siguientes entradas y salidas:

Concepto	Julio		Agosto	
	Entradas	Salidas	Entradas	Salidas
Traslado a la cuenta 5117 para el pago de mesadas no cobradas	715.976.701,00		298.822.119,58	
Traslado a cuenta banco agrario para mesadas no cobradas		462.659.481,45		4.876.301,86
Traslado a cuentas de reintegro		886.329,36		4.402.034,88

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Ingreso recursos por inconsistencias nomina mes	83.953.264,11		369.670.432,70	
Pago Nomina Ventanilla		69.070.455,52		46.833.452,15
Pago Nomina Abono Cuenta		980.246.207,73		296.100.134,57
Total	799.929.965,11	1.512.862.474,06	668.492.552,28	352.211.923,46

3. La cuenta bancaria 5107 presento un aumento por valor de \$73.090.263 que corresponde al 160% frente al mes anterior que se ve reflejado por los siguientes movimientos en la cuenta:

Concepto	Julio		Agosto	
	Entradas	Salidas	Entradas	Salidas
Intereses generados de la cuenta	45.329.226,15		118.850.888,85	
Recursos para la nomina	938.961.809.891,29		926.876.895.713,13	
Recursos aportes foncolpuertos nomina	7.079.199.000,00		6.898.425.300,00	
Recursos aportes pensión Zona francas	416.000,00		416.000,00	
Recursos aportes pensión	431.400,00		431.400,00	
Notas debito	27.647.877,00		6.060.684,00	
Distribución Nomina		946.068.656.768,29		871.931.797.697,13
Trasladoeps y embargos				61.850.000.000,00
Recursos minercol				862.800,00
Traslado a cuenta reintegro nación		248.251.977,43		45.329.226,15
Total	946.114.833.394,44	946.316.908.745,72	933.901.079.985,98	933.827.989.723,28

Rendimientos Financieros obtenidos en el mes de agosto de 2024, comparados con los obtenidos en el mes anterior y acumulado

Intereses que generaron las cuentas de ahorro de FOPEP, durante el mes de Agosto de 2024, comparadas con el mes anterior (cifras en \$)					
Cuenta	Banco	jul-24	ago-24	Absoluta	Relativa%
		Valor	Valor		
69000005111	Bancolombia	\$ 104.535.818,82	\$ 128.829.899,67	\$ 24.294.080,85	23,24%
69000005114	Bancolombia	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ -	#¡DIV/0!
69000005108	Bancolombia	\$ 1.627.798,77	\$ 1.768.729,61	\$ 140.930,84	8,66%
69000005109	Bancolombia	\$ 75.996.113,17	\$ 78.646.659,00	\$ 2.650.545,83	3,49%
69000005110	Bancolombia	\$ 215.405,98	\$ 1.098.267,77	\$ 882.861,79	409,86%
69000005112	Bancolombia	\$ 24.125,86	\$ 33.780,81	\$ 9.654,95	40,02%
69000005113	Bancolombia	\$ 665.922,38	\$ 834.028,82	\$ 168.106,44	25,24%
69000005107	Bancolombia	\$ 45.329.226,15	\$ 118.850.888,85	\$ 73.521.662,70	162,19%
402.303.017.179	Banco Agrario	\$ 192.148.204,00	\$ 212.294.018,00	\$ 20.145.814,00	10,48%
220.009.151.846	Banco Popular	\$ 12.240.742,98	\$ 10.565.152,06	\$ -1.675.590,92	-13,69%
TOTAL		\$ 432.783.358,11	\$ 552.921.424,59	\$ 120.138.066,48	27,76%

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Del 1º al 31 de agosto de 2024, se generaron unos rendimientos en las cuentas de ahorro por valor de \$552.921.424, presentando un aumento del 27,76%, con respecto a los generados en el mes anterior, sobre este se evidencia que la cuenta con mayor variación frente al valor son los rendimientos generados por las cuentas

1. Bancolombia 69000005107, con un aumento de 162,19%.

Conciliaciones Bancarias

En el desarrollo de la Interventoría se tuvo en cuenta el siguiente. Procedimiento:

- Obtención de las Conciliaciones Bancarias del Consorcio
- Cruce de los Registros Contables con los saldos de los extractos bancarios
- Cruce de las Partidas registradas en libros con los extractos bancarios
- Verificación de las Partidas Conciliatorias y seguimiento de estas.
- Verificación del correspondiente registro de los intereses y gravámenes financieros.
- Verificar que las conciliaciones bancarias cuenten con las firmas correspondientes de las personas que intervienen en el proceso de preparación, revisión y aprobación.

Con corte al 31 de agosto de 2024, las cuentas corrientes presentan partidas conciliatorias, así:

CONCILIACIONES BANCARIAS CUENTAS CORRIENTES AGOSTO 2024 (cifras en \$)

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

CUENTA No.	TIPO CUENTA	SALDO SEGUN EXTRACTO	CONSIGNACION REGISTRADAS EN EXTRACTO PENDIENTE EN LIBROS	NOTAS BANCARIAS	SALDO SEGÚN AUDITORIA	SALDO SEGÚN CONTABILIDAD	DIFERENCIA
69000005115	Corriente	-	-	-	-	-	-
69000005116	Corriente	845.381.602	69.330.630		845.381.602	776.050.972	-
69000005117	Corriente	409.299.721	-		409.299.721	409.299.721	-
302.300.005.410	Corriente	-	-	-	-		-
110.009.135.708	Corriente	-	-	-	-	-	-
59036954	Corriente	-		-	-	-	-
9969992693	Corriente	992.464	992.464	-	992.464	-	
309054997	Corriente	-		-	-	-	-
21004167173	Corriente	-	-		-	-	-
		1.255.673.787	70.323.094	-	1.255.673.787	1.185.350.693	-

Fuente: Extractos bancarios - conciliaciones bancarias y auxiliares de banco con corte a 31 de agosto de 2024

Para el mes de agosto se evidencian dos cuentas bancarias que presentaron partidas conciliatorias que son:

- Cuenta corriente Bancolombia 69000005116 con partida conciliatoria por valor de \$69.330.630, que de acuerdo con la conciliación está representada como una consignación y nota crédito no contabilizada, por los reintegros de los terceros Gómez de Páez y dos no identificados.
- La cuenta Av. Villas 69-54 presento un saldo de 9.400 de acuerdo con la conciliación bancaria se generó una partida conciliatoria por este mismo valor ya que se generaron reintegros bancarios por cuota de manejo y cobre de notificaciones y por iva.
- Cuenta corriente Davivienda 9969992693 con partida conciliatoria por valor de \$992.464, que de acuerdo con la conciliación bancaria corresponde a consignaciones nota crédito por abono en transferencia.

CONCILIACIONES BANCARIAS CUENTAS DE AHORROS AGOSTO DE 2024 (cifras en \$)

Cuentan con 10 cuentas de ahorro de estas una presenta partidas conciliatorias

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

BANCO	CUENTA	TIPO CUENTA	SALDO SEGUN EXTRACTO	NOTAS BANCARIAS PENDIENTES	CONSIGNACIONES Y NC NO CONTABILIZADAS	SALDO SEGUN AUDITORIA	SALDO SEGUN CONTABILIDAD	DIFERENCIA
Bancolombia	69000005111	Ahorros	41.386.263.099,67	-	-	41.386.263.099,67	41.386.263.099,67	-
Bancolombia	69000005114	Ahorros	-	-	-	-	-	-
Bancolombia	69000005108	Ahorros	420.389.718,63	-	-	420.389.718,63	420.389.718,63	-
Bancolombia	69000005109	Ahorros	1.850.386.800,00	-	-	1.850.386.800,00	1.850.386.800,00	-
Bancolombia	69000005110	Ahorros	330.607.755,10	-	2.153.900	330.607.755,10	328.453.855,10	-
Bancolombia	69000005112	Ahorros	3.431.419,81	-	-	3.431.419,81	3.431.419,81	-
Bancolombia	69000005113	Ahorros	75.982.159,47	-	-	75.982.159,47	75.982.159,47	-
Bancolombia	69000005107	Ahorros	118.850.888,85	-	-	118.850.888,85	118.850.888,85	0,00
Banco Agrario	402.303.017.179	Ahorros	55.612.294.018,00	-	-	55.612.294.018,00	55.612.294.018,00	-
Banco Popular	220.009.151.846	Ahorros	1.443.641.959,91	-	-	1.443.641.959,91	1.443.641.959,91	-
TOTAL			101.241.847.819,44	0,00	2.153.900,00	101.241.847.819,44	101.239.693.919,44	0,00

- La Cuenta de ahorros 5110 de Bancolombia presento una partida conciliatoria que corresponde a consignaciones y notas crédito no contabilizadas que se generó el 8 y 22 de agosto por consignaciones en efectivo.

CONCEPTO Y CONCLUSIONES DE AUDITORÍA

- Las Conciliaciones Bancarias con corte a agosto de 2024 del Consorcio FOPEP 2022, presentan razonablemente los saldos de los extractos bancarios, y del estado de situación financiera; al análisis se evidencio firma de preparada, revisada y aprobada por los responsables del proceso.
- Se analizaron 19 Conciliaciones Bancarias, que corresponden a 9 Cuentas Corrientes y 10 Cuentas de ahorro, se evidencio 3 Cuentas Bancarias que presentan partidas conciliatorias menores a 30 días y a las que se les debe realizar seguimiento en el siguiente periodo.
- Se evidencia que las cuentas de cobro presentan saldo a conformidad con los acuerdos de pago y pagos realizados por los terceros.
- Se evidencio amortización del activo intangible conforme con la política aplicable.
- Se evidenció el reconocimiento de esta cuenta como se observa en el numeral 4.16.1.1 **EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO** del Manual de Políticas Contables del Ministerio de Trabajo donde se señalan: “...aportes a la seguridad social, descuentos por embargos, libranzas, etc. También: En este grupo, se incluyen las cuentas que representan los recursos de liquidez inmediata en caja, las cuentas corrientes y cuentas de ahorro destinadas para recibir y pagar los recursos de la nómina de los pensionados del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional - FOPEP y las demás obligaciones inherentes a las mismas tales como se incluyen las cuentas de ahorro destinadas a la administración de los recursos de aquellas mesadas que no fueron cobradas oportunamente por los pensionados

Flujo de Caja

En el desarrollo de la Interventoría se tuvo en cuenta el siguiente Procedimiento:

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

- Obtención del Flujo de Efectivo del Consorcio
- Cruce de los registros Contables con los saldos de Flujo de Caja
- Verificación y seguimiento de los recursos recibidos por el Consorcio como son: Pago de la Nómina por parte del Ministerio del Trabajo, utilidad en la negociación y venta de inversiones, rendimientos financieros y reintegros de EPS, Fondos y entidades bancarias por concepto de mesadas no cobradas dentro del tiempo reglamentario, entre otros.
- Verificación y seguimiento de los pagos efectuados al Ministerio del Trabajo por concepto de Reintegros
- Pagos a EPS, Fondo de Pensiones, Cajas de Compensación Familiar, Cooperativas, Juzgados y Pago de Mesadas de atrasadas y Vigencia

Estado de Flujo de Efectivo al 31 de agosto de 2024

Saldo inicial			102.779.109.252,56
Bancos	105.582.114.075,19	(1)	
Fuentes			934.744.025.587,03
Nómina	933.776.168.413,13	(2)	
Utilidades	552.921.424,59	(3)	
Reintegros de mesadas no cobradas oportunamente	404.582.612,74	(4)	
Otros reintegros	10.353.136,57	(5)	
Parcial bancos y corporaciones			1.037.523.134.839,59
Usos			935.098.090.226,96
Pensiones	692.097.636.037,82	(6)	
Terceros-embargos E.P.S.-Diversas	240.362.378.363,30	(7)	
Mesadas no cobradas oportunamente	347.809.888,58	(9)	
Reintegros Nación	2.114.829.988,03	(10)	
Reintegro TELECOM-Teleasociadas	164.298.447,01	(10)	
Reintegro Capresub	9.638.694,25	(10)	
Reintegro Supersociedades	1.498.807,97	(10)	
Saldos en bancos			102.425.044.612,63
Saldo final bancos			102.425.044.612,63

1. Valor inicial de las Cuentas Bancarias.
2. Recursos recibidos para el pago de la Nómina, aportes a Fondo de Pensiones y aportes para el pago de la salud de los pensionados de Foncolpuertos, correspondientes al mes de agosto de 2024.
3. Ingresos por Rendimientos Financieros de las cuentas de ahorro
4. Reintegro de Mesadas no cobradas oportunamente (Ver reintegros).
5. Reintegros de terceros, E.P.S., juzgados, DIAN y otros (Ver diversas).
6. Valor de la Nómina del mes pagada a través de la red bancaria y las demás modalidades de pago. (Ver pago nómina).
7. Descuentos de Nómina (Cooperativas, Embargos y diversos) pagados durante el mes.
8. El Incremento de las Cuentas por Cobrar
9. Pago de mesadas no cobradas oportunamente.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

10. Valor total de los Reintegros efectuados a la Dirección del Tesoro Nacional, Telecom y capresub por concepto de mesadas en estado grabado, fallecido, prescrito, liquidación cero, O.N.P y otros. (Ver D.T.N.).

Frente al Banco se mostró con anterioridad las variaciones más representativas en las Cuentas Bancarias frente a las fuentes

FUENTES

Nómina

Como se presenta a continuación el saldo de las fuentes por Nómina corresponde a los Recursos solicitados para la Nómina del mes de agosto de 2024.

CUENTAS DE COBRO	VALOR
CAPRESUB	\$ 2.155.590.661,11
MINISTERIO DE COMERCIO	\$ 416.000,00
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	\$ 431.400,00
MINISTERIO DE SALUD	\$ 6.898.425.300,00
MINISTERIO DEL TRABAJO	\$ 923.837.210.627,70
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	\$ 32.925.329,27
SUPERSOCIEDADES	\$ 834.764.927,47
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA	\$ 16.404.167,58
TOTAL	\$ 933.776.168.413,13

Este valor fue verificado en las entradas de la cuenta 5107 de bancolombia

Utilidades

Como se presentó en los Rendimientos Financieros se generaron en el mes de agosto por valor de rendimientos \$552.921.424,59

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Intereses que generaron las cuentas de ahorro de FOPEP, durante el mes de Agosto de 2024, comparadas con el mes anterior (cifras en \$)					
Cuenta	Banco	jul-24	ago-24	Absoluta	Relativa%
		Valor	Valor		
69000005111	Bancolombia	\$ 104.535.818,82	\$ 128.829.899,67	\$ 24.294.080,85	23,24%
69000005114	Bancolombia	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ -	#¡DIV/0!
69000005108	Bancolombia	\$ 1.627.798,77	\$ 1.768.729,61	\$ 140.930,84	8,66%
69000005109	Bancolombia	\$ 75.996.113,17	\$ 78.646.659,00	\$ 2.650.545,83	3,49%
69000005110	Bancolombia	\$ 215.405,98	\$ 1.098.267,77	\$ 882.861,79	409,86%
69000005112	Bancolombia	\$ 24.125,86	\$ 33.780,81	\$ 9.654,95	40,02%
69000005113	Bancolombia	\$ 665.922,38	\$ 834.028,82	\$ 168.106,44	25,24%
69000005107	Bancolombia	\$ 45.329.226,15	\$ 118.850.888,85	\$ 73.521.662,70	162,19%
402.303.017.179	Banco Agrario	\$ 192.148.204,00	\$ 212.294.018,00	\$ 20.145.814,00	10,48%
220.009.151.846	Banco Popular	\$ 12.240.742,98	\$ 10.565.152,06	-\$ 1.675.590,92	-13,69%
TOTAL		\$ 432.783.358,11	\$ 552.921.424,59	\$ 120.138.066,48	27,76%

Reintegro de Mesadas

Este Reintegro está conformado por las Mesadas de los siguientes Terceros:

Tercero	Cantidad	Fecha inicial	Fecha final	Valor
15.250.099	3	may-24	jul-24	24.790.215,67
17.070.950	2	may-24	jun-24	5.807.985,79
17.128.249	1	abr-24	abr-24	1.248.520,00
19.257.329	1	jul-24	jul-24	9.006.588,65
19.340.464	1	jul-24	jul-24	9.089.145,83
40.758.643	3	may-24	jul-24	145.204.846,25
41.661.965	1	jul-24	jul-24	9.503.416,39
41.712.462	3	may-24	jul-24	9.553.266,21
22.963.246	59	jul-19	jul-24	53.936.798,00
63.550.202	3	may-24	jul-24	136.441.829,95
Total	77	404.582.612,74		

Otros Reintegros

Se evidencia que el saldo de \$ 340.696.569,33 corresponde al reintegro de 7 EPS, y dos terceros fallecidos así:

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Concepto	Valor
REINTEGRO ESP COOSALUD	492.000,00
REINTEGRO EPS NUEVA EPS	5.466.300,00
REINTEGRO EPS ADRES	1.263.900,00
REINTEGRO EPS SALUD TOTAL	44.206,00
REINTEGRO EPS FAMISANAR	1.425.733,00
Total	8.692.139,00

Concepto	Valor
EN PROCESO DE VERIFICACION 18072024	1.185.200,00
EN PROCESO DE VERIFICACION 24072024	265.000,00
Reintegro Fallecido Normando Molina	200.000,00
Total	1.650.200,00

Total Reintegros	10.342.339,00
-------------------------	----------------------

Usos

Los siguientes son los valores por Concepto.

CONCEPTO	VALOR
EPS	97.704.720.000,00
EMBARGOS	9.157.072.474,30
TERCEROS	133.494.906.889,00
DIVERSOS	5.679.000,00
TOTAL	240.362.378.363,30

CONCEPTO Y CONCLUSIONES DE AUDITORÍA

De acuerdo con la revisión efectuada al Flujo de Caja correspondiente al mes de agosto de 2024, bajo los Procedimientos de Interventoría establecidos para tal fin, se evidencia que las cifras en dicho flujo son razonables y representan las operaciones de ingresos y egresos del Consorcio FOPEP 2022, para dicho periodo.

Cuentas por Cobrar

En el desarrollo de la Interventoría se tuvo en cuenta el siguiente Procedimiento:

- Determinar el detalle de los Procesos a favor del Consorcio

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

- Obtener los documentos soporte de los Procesos
- Verificar los registros contables con los soportes de los Procesos.
- Efectuar el seguimiento del estado de los Procesos a favor del Consorcio

El Rubro de Cuentas por Cobrar, al cierre del mes de agosto de 2024, presenta un saldo por la suma de \$12.837.808.109 de los que la totalidad corresponde a otras cuentas por cobrar.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SALDO (CIFRAS EN \$)				VARIACIÓN	
PUC	ACTIVO	31-jul-24	Part.º	31-ago-24	Part.º	Absoluta	Relativa
13	CUENTAS POR COBRAR	12.837.808.109	100,00%	12.859.586.927	100,00%	21.778.818	0,17%
1337	TRANSFERENCIAS POR COBRAR	0	0,00%	21.778.818	0,00%	21.778.818	
1384	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	12.837.808.109	100,00%	12.837.808.109	100,00%	0	0,00%

Fuente: Estados Financieros FOPEP

SALDO REGISTRADO EN LA CUENTA POR COBRAR AL CORTE DE AGOSTO DE 2024, COMPARADOS CON LOS SALDOS DEL MES ANTERIOR (cifras en \$)

DETALLE DE LA CONFORMACIÓN DE LAS CUENTAS POR COBRAR AL 31 de agosto de 2024 (cifras en \$)						
130000- CUENTAS POR COBRAR		31-jul-24		31-ago-24		VAR%
ENTIDAD	CONCEPTO	VALOR	Par%	VALOR	Par%	
138490	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	11.860.763		11.860.763		
ANA GILMA TORRES MORALES	DIVERSAS	11.860.763	100%	11.860.763	100%	0%
FONCOLPUERTOS	DIVERSAS	-	0%	-	0%	0,00%
CONSORCIO FOPEP 2022	DIVERSAS	0	0%	0	0%	100%
TOTAL CUENTAS POR COBRAR		11.860.763	100,00%	11.860.763	100,00%	5%

Fuente: Estados Financieros FOPEP

Durante el mes de agosto de 2024, no se evidencia pago alguno que disminuya los saldos en la cuenta, igualmente tampoco se generaron acuerdos de pago que incrementaran el saldo de esta cuenta.

El valor de \$12.825.947.346, se encuentra registrado en la cuenta 13841501 cuentas por cobrar al ministerio de trabajo y corresponde al registro que se realizó desde el mes de marzo, por la sentencia donde se resolvía el embargo de las cuentas por el pago de este valor, sin embargo, no fue ejecutada.

SALDO REGISTRADO EN LA CUENTA OTROS ACTIVOS, AL CORTE DE AGOSTO DE 2024, COMPARADOS CON LOS SALDOS DEL MES ANTERIOR (cifras en \$)

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SALDO (CIFRAS EN \$)				VARIACIÓN	
PUC	ACTIVO	31-jul-24	Part.%	31-ago-24	Part.%	Absoluta	Relativa
19	OTROS ACTIVOS	1.474.969.267,83	100%	1.407.925.210,19	100%	-67.044.057,64	-4,55%
1970	INTANGIBLES	6.732.658.669,17	456%	6.732.658.669,17	478%	0,00	0,00%
1975	AMORTIZACION ACUM.INTANGIBLES	-5.257.689.401,34	-356%	-5.324.733.458,98	-378%	-67.044.057,64	1,28%

Fuente: Estados Financieros FOPEP

CONCEPTO Y CONCLUSIONES DE AUDITORÍA

De acuerdo con las Pruebas realizadas a los saldos registrados en la Cuenta del Activo del FOPEP, por la suma de \$116.692.556.750,10, no se evidenciaron observaciones relevantes que ameriten ser informadas, sobre la razonabilidad de los saldos registrados al corte del mes de agosto de 2024, por lo cual se concluye que el registro de la cuenta del Activo cumple con lo establecido por el Plan General de la Contabilidad Pública.

PASIVO

El Pasivo presento una disminución del 0.4 % frente al mes anterior, por valor de \$ 452.423.888 esto corresponde a la disminución en recursos recibidos en administración por valor de \$ 1.098.547.433, la disminución de otras cuentas por cobrar y los descuentos de nómina por pagar como se ve a continuación:

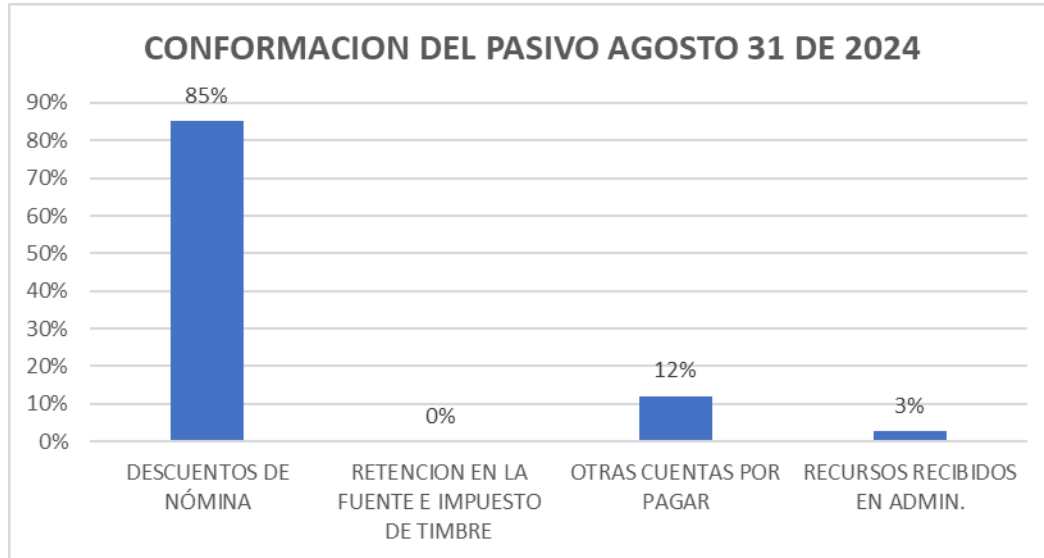
Pasivos al Corte del 31 de agosto de 2024, comparados con el mes anterior (cifras en \$)

PUC	PASIVO	31-jul-24	Part.%	31-ago-24	Part.%	Absoluta	Relativa
24	CUENTAS POR PAGAR	112.726.087.571		111.597.734.677		-1.128.352.894	-1,01%
2424	DESCUENTOS DE NÓMINA	98.795.554.774	85,77%	97.697.007.341	85,15%	-1.098.547.433	-1,12%
2436	RETENCION EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	0		0		0	0,00%
2490	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	13.930.532.797	12%	13.900.727.336	12%	-29.805.461	-0,21%
29	OTROS PASIVOS	2.458.046.433		3.133.975.439		675.929.006	21,57%
2902	RECURSOS RECIBIDOS EN ADMIN.	2.458.046.433	2%	3.133.975.439	3%	675.929.006	21,57%
	TOTAL PASIVO	115.184.134.004	100%	114.731.710.115	100%	- 452.423.888	-0,39%

Fuente: Estados Financieros FOPEP

El Pasivo de los de los Estados Financieros del FOPEP, está conformado en un 85 % por los Descuentos de Nómina, otras cuentas por pagar en un 12 % y por los Recursos Recibidos en Administración un 3 %.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA



Fuente: Estados Financieros FOPEP

Los Pasivos registrados al corte de agosto de 2024 presentaron una disminución de 0,4% respecto al saldo registrado al corte del mes anterior.

Saldo registrado por concepto de descuentos de Nómina, al corte de agosto de 2024, comparado con el mes anterior (cifras en \$).

En el desarrollo de la Interventoría se tuvo en cuenta el siguiente Procedimiento:

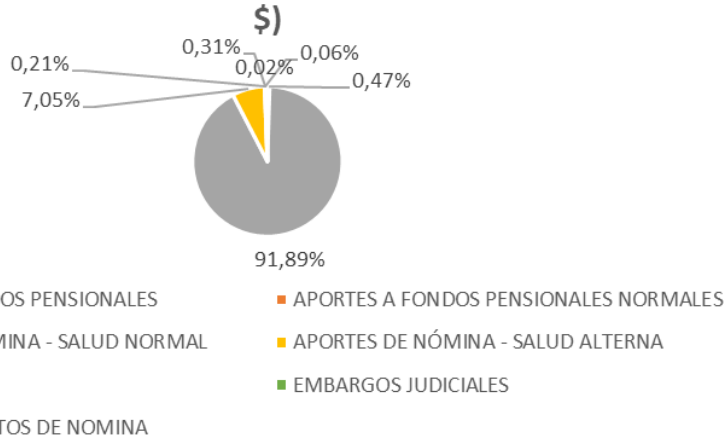
- Verificar si todos los saldos que muestran las cuentas y documentos por pagar corresponden efectivamente a obligaciones reales pendientes de pago.
- Determinar la correcta clasificación según su naturaleza, documentación, cuantía, fecha de vencimiento.
- Verificar si se pueden originar pasivos sin ser registrados.
- Determinar el detalle de los conceptos que componen los rubros del pasivo.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

DETALLE DE LA CONFORMACIÓN DEL LAS CUENTAS POR PAGAR POR DESCUENTOS DE NOMINA DE FOPEP, AL CORTE 31 DE AGOSTO DE 2024 , COMPARADO CON EL MES ANTERIOR (Cifras en \$)							
2424	DESCUENTOS DE NÓMINA	31-jul-24	Par%	31-ago-24	Par%	Abso	Rel%
24240101	APORTES A FONDOS PENSIONALES ALTERNOS	457.485.100	0,46%	456.245.000	0,47%	- 1.240.100	-0,27%
24240102	APORTES A FONDOS PENSIONALES NORMALES	20.334.100	0,02%	15.964.600	0,02%	- 4.369.500	
242401	APORTES A FONDOS PENSIONALES	477.819.200	0,48%	472.209.600	0,48%	-5.609.600	-1,17%
24240201	APORTES DE NÓMINA - SALUD NORMAL	90.641.910.700	91,75%	89.769.865.700	91,89%	- 872.045.000	-0,14%
24240202	APORTES DE NÓMINA - SALUD ALTERNA	7.062.809.300	7,15%	6.887.567.500	7,05%	- 175.241.800	0,10%
242402	APORTES A SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	97.704.720.000	98,90%	96.657.433.200	98,94%	-1.047.286.800	-1,07%
242405	COOPERATIVAS	138.298.671	0,14%	55.171.419	0,06%	- 83.127.252	-60%
242411	EMBARGOS JUDICIALES	267.039.103	0,27%	304.543.422	0,31%	37.504.319	14,04%
242490	OTROS DESCUENTOS DE NOMINA	207.677.800	0,21%	207.649.700	0,21%	- 28.100	-0,01%
2424	DESCUENTOS DE NÓMINA	98.795.554.774	100,00%	97.697.007.341	100,00%	-1.098.547.433	-1,11%

Fuente: Estados Financieros FOPEP

CONFORMACION DESCUENTOS AL 31 DE JULIO DE 2024 (CIFRAS EN \$)



Fuente: Estados Financieros FOPEP

DETALLE DE LA CONFORMACIÓN DEL LAS OTRAS CUENTAS POR PAGAR DE FOPEP, AL CORTE DE AGOSTO 31 DE 2024, COMPARADO CON EL MES ANTERIOR (Cifras en \$)							
2490	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	31-jul-24	Par%	31-ago-24	Par%	Absoluto	Rel%
249038	FONDO DE SOLIDARIDAD	753.615.300	5,41%	732.166.000	5,27%	- 21.449.300	-2,85%
249040	SALDOS A FAVOR DE BENEFICIARIOS	13.176.917.496	94,59%	13.168.561.336	94,73%	- 8.356.160	-0,06%
2490	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	13.930.532.796	100,00%	13.900.727.336	100,00%	-29.805.460	-0,21%

Fuente: Estados Financieros FOPEP

DETALLE DE LA CONFORMACIÓN DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN DE FOPEP, AL CORTE DE AGOSTO 31 DE 2024, COMPARADO CON EL MES ANTERIOR (Cifras en \$)							
2902	RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN	31-jul-24	Par%	31-ago-24	Par%	Absoluto	Rel%
29020101	NOMINA POR PAGAR	876.302.815,95	35,65%	1.194.671.961,04	38,12%	318.369.145	36,33%
29020102	MESADAS NO COBRADAS OPORTUNAMENTE	1.581.743.617,17	64,35%	1.917.524.659,67	61,19%	335.781.042	21,23%
29020103	CUOTAS PARTES PENSIONALES	0,00	0,00%	21.778.818,00	0,69%	21.778.818	0,00%
2902	RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN	2.458.046.433,12	100,00%	3.133.975.438,71	100,00%	675.929.006	27,50%

Fuente: Estados Financieros FOPEP

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

En la relación de Terceros y en el Balance de Prueba al 31 de agosto de 2024, el Administrador Fiduciario registra el detalle de los valores por pagar a cada uno de los acreedores, sin que se evidencien observaciones relevantes que ameriten ser informadas, sobre la razonabilidad de los saldos registrados en las cuentas por pagar por concepto de descuentos por nómina del mes de agosto de 2024.

CONCEPTO Y CONCLUSIONES DE AUDITORÍA

De acuerdo con las Pruebas de Auditoría realizadas a los saldos registrados en la cuenta del pasivo del FOPEP, por la suma de \$ 114.731.710.115, no se evidenciaron observaciones relevantes que ameriten ser informadas, sobre la razonabilidad de los saldos registrados al corte del mes de agosto de 2024, por lo cual se concluye que el registro de la cuenta del pasivo cumple con lo establecido por el Plan General de la Contabilidad Pública.

PATRIMONIO

Se evidencia que el Patrimonio permanece igual frente al mes anterior de acuerdo con el análisis.

PATRIMONIO	31-jul-24	Part.%	31-ago-24	Part.%	Absoluta	Relativa
CAPITAL FISCAL	6.732.658.669	353%	6.732.658.669	343,35%	-	0,00%
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	- 4.151.558.388	-217,62%	- 4.151.558.388	-211,72%	-	0,00%
EXCEDENTES DEL EJERCICIO	-	0%	-	0,00%	-	0,00%
TOTAL PATRIMONIO	2.581.100.282		2.581.100.282		-	0,00%

En los Estados Financieros del FOPEP se presenta en cada Componente del Patrimonio, ya sea en el Estado de Cambios en el Patrimonio o en las notas, la siguiente información:

- El valor de los Incrementos de capital y los Excedentes Financieros distribuidos.
- El saldo de los resultados acumulados al inicio y al final del periodo contable, y los cambios durante el periodo.
- Una conciliación entre los valores en libros al inicio y al final del periodo contable para cada componente del patrimonio, informando por separado cada cambio.

CONCEPTO Y CONCLUSIONES DE AUDITORÍA

Visto lo anterior, se concluye que el registro de la Cuenta del Patrimonio cumple con lo establecido por el Plan General de la Contabilidad Pública.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

ESTADO DE RESULTADOS

Se evidencia estado de resultados así sobre el que se genera una pérdida de \$ 620.253.647, así:

INGRESOS Y GASTOS DEL 1o AL 31 DE AGOSTO DE 2024 Y ACUMULADOS AL 31 DE AGOSTO DE 2024			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN		
	PYG	Mes	Acumulado
		Agosto 31 de 2024	Agosto 31 de 2024
4	INGRESOS		
480201	INTERESES SOBRE DEPOS.EN EF	552.921.425	4.346.815.943
5	GASTOS		
53660601	AMORTIZACIÓN DE ACTIVOS INTANG	67.044.058	523.004.779
57050801	TRAS. RECURSOS DECRETO 058	432.783.358	4.444.064.811
	UTILIDAD O PERDIDA	53.094.009	-620.253.647

Fuente: Estados Financieros FOPEP.

El Estado de Resultados está compuesto por los Rendimientos Financieros provenientes de los recursos colocados en cuentas de ahorro. Los Rendimientos por valor de \$ 552.921.425 y la amortización de software por valor de \$ 67.044.058, los registros contables son razonables frente al valor verificado en los extractos bancarios de las cuentas de ahorro.

1. Ingresos – Intereses sobre depósitos en efectivo: corresponde al valor de los rendimientos generados en las cuentas de ahorro y que el próximo periodo deberán ser reintegrados a la nación, para el mes de agosto se generaron un total de \$ 552.921.425.
2. Gastos – Amortización de Activos Intangibles: se evidencia la Amortización mensual conforme con la política.

CONCEPTO Y CONCLUSIONES DE AUDITORÍA

El Estado de Resultados está compuesto por los Rendimientos Financieros provenientes de los recursos colocados en cuentas de ahorro. Los Rendimientos por valor de \$ 552.921.425 y la amortización de software por valor de \$ 67.044.058, los registros contables son razonables frente al valor verificado en los extractos bancarios de las cuentas de ahorro.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

CUENTAS DE ORDEN

CONFORMACIÓN CUENTAS DE ORDEN DE FOPEP, AL CORTE DE AGOSTO DE 2024, COMPARADO CON EL MES ANTERIOR (Cifras en \$)							
8	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	31-jul-24	Par%	31-ago-24	Par%	Absoluta	Relativa
8390	OTRAS CUENTAS DEUDORAS DE CONTROL	892.630.850,12	100%	961.635.835,85	100%	69.004.985,73	7,73%
8905	ACTIVOS CONTINGENTES POR CONTRA (CR)	-	100%	-	100%	-	0%
8915	OTRAS DEUDORAS CONTROL X CONT	- 892.630.850,12	100%	- 961.635.835,85	100%	- 69.004.985,73	7,73%

Conforme con el Balance de Prueba la cuenta 8390 otras cuentas deudoras de control se encuentran conformada de la siguiente manera:

Cuenta	Descripción	31-jul-24	31-ago-24	Absoluta	Relativa
83909002	NOMINA VENTANILLA	2.859.448,40	6.303.873,78	3.444.425,38	120%
83909003	CUENTAS POR COBRAR EPS	18.444.000,00	21.740.600,00	3.296.600,00	18%
83909004	CUENTAS POR COBRAR EMBARGOS	-	-	-	0%
83909006	ESADAS COBRADAS POSTERIOR AL FALLECIMIENTO	871.327.401,72	933.591.362,07	62.263.960,35	7%
Total General		892.630.850,12	961.635.835,85	69.004.985,73	1,45

Las mesadas cobradas posterior al fallecimiento del Pensionado presenta disminución por valor de \$ 62.263.960,35 esto se da ya que se evidencia el ingreso del siguiente tercero:

Nit	Descripción	Créditos
7.401.715	RAFAEL ABRAHAM PEREZ TORRES	49.654.139,38
24.461.750	MARIA ENERIETH GOMEZ DE LORA	9.982.733,96
27.002.034	GLORIA MARINA DAZA CUELLO	2.627.087,01

CONCLUSIONES DE AUDITORÍA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE FOPEP, CON CORTE DEL 31 DE AGOSTO DE 2024

Esta Auditoría **Conceptúa** que de acuerdo con el análisis practicado a los Estados Financieros consolidados del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional presentados por el Administrador Fiduciario, correspondiente al ejercicio del 1 al 31 de Agosto de 2024 y conforme con las Pruebas y Procedimientos de Auditoría aplicados, se pudo establecer que los Estados Financieros consolidados del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, presentan razonablemente la Situación Financiera de sus operaciones, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente aceptados, con las normas de convergencia y las demás establecidas por la Contaduría General de la Nación en el Plan General de Contabilidad Pública, circulares, instructivos, resoluciones y demás normas vigentes. Las cifras reflejadas en la Contabilidad se llevan de acuerdo con las normas legales y la técnica contable, las operaciones registradas en los libros, la correspondencia y los comprobantes de las cuentas se llevan y se conservan debidamente

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

En desarrollo de la Auditoría Financiera a los Estados Financieros del FOPEP para el periodo del 1º al 31 de agosto de 2024, no se evidenciaron observaciones relevantes que ameriten ser informadas, por lo siguiente:

- ✓ El comportamiento de las cifras evaluadas para cada una de las cuentas que conforman el Balance General de FOPEP, son razonables y están conforme al objeto del Encargo Fiduciario y de cada una de las cuentas que conforman los Estados Financieros.
- ✓ En los saldos registrados en la Cuenta del Activo del FOPEP, por la suma de \$ **116.692.556.750,10** de pesos, no se evidenciaron observaciones relevantes que ameriten ser informadas, sobre la razonabilidad de los saldos registrados al corte del mes de agosto de 2024, por lo cual se concluye que el registro de la cuenta del Activo cumple con lo establecido por el Plan General de la Contabilidad Pública.
- ✓ Sobre las Conciliaciones bancarias del periodo se evidenciaron partidas conciliatorias en tres cuentas corrientes y dos de ahorros a las cuales se le debe generar seguimiento en el próximo periodo.
- ✓ En los saldos registrados en la Cuenta del Pasivo del FOPEP, por la suma de \$ **114.731.710.115,32** no se evidenciaron observaciones relevantes que ameriten ser informadas, sobre la razonabilidad de los saldos registrados al corte del mes de agosto de 2024.
- ✓ Las cifras contabilizadas en las diferentes cuentas se encuentran conciliadas con las cifras que manejan las áreas fuentes, conforme a lo consignado en el SNP.
- ✓ Los Estados Financieros del FOPEP al corte de agosto de 2024, presentan razonablemente la Situación financiera de sus operaciones.
- ✓ Los registros contables se realizan de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente aceptados, las cifras reflejadas en la Contabilidad se llevan de acuerdo con las normas legales y la técnica contable.

Se están aplicando las Políticas Contables establecida por el Administrador Fiduciario, conforme al contenido de los Procedimientos establecidos para la Gestión Contable, en concordancia con los riesgos definidos en la Matriz de Riesgos de Apoyo gestión Contable y los Controles Establecidos para mitigarlos.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

CONCEPTO Y ANÁLISIS DE ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL PERIODO

De acuerdo con el análisis practicado a los Estados Financieros consolidados del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional presentados por el Administrador Fiduciario, correspondiente al ejercicio del 1 al 31 de agosto de 2024 y conforme con las Pruebas y Procedimientos aplicados, se pudo establecer que los Estados Financieros consolidados del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, presentan razonablemente la Situación Financiera de sus operaciones, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente aceptados, con las normas de convergencia y las demás establecidas por la Contaduría General de la Nación en el Plan General de Contabilidad Pública, circulares, instructivos, resoluciones y demás normas vigentes. Las cifras reflejadas en la contabilidad se llevan de acuerdo con las normas legales y la técnica contable, las operaciones registradas en los libros, la correspondencia y los comprobantes de las cuentas se llevan y se conservan debidamente.

CAPÍTULO II - AUDITORÍA DE GESTIÓN A LOS PROCESOS CONTABLES Y FINANCIEROS

PRESUPUESTO

OBJETIVO

Dar cumplimiento a las siguientes obligaciones de Auditoría Integral Especializada, del contrato 724 de 2022, celebrado entre el Ministerio de Trabajo y el Consorcio Audintegral Fo pep.

- 1. Ejercer la auditoría de gestión a los procesos, procedimientos, métodos y herramientas; financiera sobre presupuesto, contabilidad, tesorería, jurídica y de sistemas de información al Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, en el marco de lo establecido en el numeral 5° del artículo 32° de la Ley 80 de 1993, la Ley 100 de 1993, el Decreto 1833 de 2016 y demás normas adicionales o complementarias, con indicadores de gestión basados en los conceptos de eficiencia, eficacia y efectividad, que permitan un mayor seguimiento y control de gestión.*
- 2. Presentar estrategias de mejoramiento de lo auditado a través de mecanismos que se puedan implementar y demás obligaciones administrativas como presentación de informes y rendición de cuentas.*
- 10. Realizar el análisis integral y detallado de los recursos del Fondo, establecidos en el artículo 2.2.10.4.3. del Decreto 1833 de 2016 así como los resultados de la ejecución presupuestal y de tesorería del Fondo.*
- 25. Realizar auditoría de la información en cada uno de los procesos que realiza el Encargo Fiduciario a fin de detectar inconsistencias en la actualización de las bases de datos, e*

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

informar al Ministerio de los faltantes o modificaciones indebidas en los registros de cada proceso.

ALCANCE

Realizar la Auditoría de Gestión a los Procesos, Procedimientos, Métodos y Herramientas para el manejo del Presupuesto, del período del 1 al 31 de agosto de 2024, del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, en el marco de lo establecido en el numeral 5° del artículo 32° de la Ley 80 de 1993, la Ley 100 de 1993, el Decreto 1833 de 2016 y demás normas complementarias que las adicionen, modifiquen o sustituyan, con Indicadores de Gestión basados en los Conceptos de eficiencia, eficacia y efectividad, que permitan un mayor seguimiento y control de gestión a dichos procesos.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

El Procedimiento aplicado para el desarrollo de esta Auditoría es el siguiente:

- Consecución de copia del Informe “Ejecución Presupuestal - Desagregado por Mes y Acumulados - Egresos”, y copia del Informe “Ejecución Presupuestal por - Egresos”, suministrados por el Grupo de Presupuesto del Ministerio del Trabajo y generado por el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF, correspondiente al mes de agosto 2024.
- Verificación de la asignación presupuestal, la apropiación disponible, la ejecución acumulada, el porcentaje ejecutado, el saldo por ejecutar del informe que elabora el Consorcio en el Software de Nómina de Pensionados SNP.
- Revisión de la ejecución de las reservas.
- Información suministrada por el Consorcio Fopep 2022, mediante Carpeta Compartida, en la Carpeta No. 6 denominada Contabilidad, vigencia 2024, periodo agosto, archivo denominado “Ejecución Presupuestal 2024”

RESULTADOS DEL TRABAJO REALIZADO

Como resultado de la verificación de la Auditoría al Módulo de Presupuesto, se procedió a verificar la Ejecución Presupuestal con del período del 1 al 31 de agosto 2024 reportada tanto por el Consorcio Fopep 2022, como por el Ministerio de Trabajo, detallando los saldos de la apropiación vigente, CDP, apropiación disponible y compromiso, como se detalla en el siguiente cuadro:

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL ACUMULADA – VIGENCIA

Revisando la Ejecución Presupuestal del 1 al 31 de agosto de 2024, con la Información reportada por el Consorcio FOPEP 2022, comparado con la información reportada por el SIIF del Ministerio del Trabajo, se puede observar el siguiente comportamiento del Presupuesto asignado:

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

CONCEPTO	APROPIACIÓN VIGENTE (\$)	TOTAL EJECUCIÓN PRESUPUESTAL ACUMULADA A AGOSTO-31-24	% EJECUTADO	APROPIACIÓN DISPONIBLE (SALDO POR EJECUTAR)
CAJANAL	8.691.859.201.387	5.024.099.064.153,10	57,80%	3.667.760.137.234
C.V.C.	33.965.644.000	13.894.793.812,65	40,91%	20.070.850.187.35
FONCOLPUERTOS	720.210.246.936	387.714.678.026,74	53,83%	332.495.568.909.26
APORTES SALUD- FONCOLPUERTOS	88.589.993.000,00	57.151.936.600,00	64,51%	31.438.056.400.00
SUPER IND. Y COMERCIO	543.206.000	320.612.624,32	59,02%	222.593.375.68
SUPERSOCIEDADES	14.587.225.000	9.884.778,00	0,07%	14.577.340.222.00
SUPERFINANCIERA	262.418.000	101.062.278,87	38,51%	161.355.721.13
CAJA AGRARIA	215.117.588.888	112.433.447.776,23	52,27%	102.684.141.111.77
CARBOCOL	4.328.476.000	1.975.957,00	0,05%	4.326.500.043.00
CAMINOS VECINALES	203.904.000	43.181.073,76	21,18%	160.722.926.24
MINERCOL EN LIQUIDACION	2.307.281.342	421.538.880,50	18,27%	1.885.742.461.50
INCORA EN LIQUIDACION	61.593.834.714	34.329.340.210,95	55,74%	27.264.494.503.05
FOCINE	195.307.055	107.692.017,23	55,14%	87.615.037.77
INURBE	148.712.672	768.427,00	0,52%	147.944.245.00
AUDIOVISUALES	915.711.000	235.270.771,15	25,69%	680.440.228.85
INRAVISION	72.451.760.000	22.552.129.404,95	31,13%	49.899.630.595.05
ADPOSTAL	101.385.933.022	58.071.697.511,63	57,28%	43.314.235.510.37
ISS	432.822.144.590	227.780.797.539,29	52,63%	205.041.347.050.71
MINISTERIO DE COMUNICACIONES	9.299.661.865	4.413.329.502,09	47,46%	4.886.332.362.91
INEA	60.986.309	1.042.866,00	1,71%	59.943.443.00
INAT	946.704.095	269.837.559,21	28,50%	676.866.535.79
CAPRESUB	36.430.564.000	10.972.689.036,08	30,12%	25.457.874.963.92
CAPRECOM	21.464.642.461	11.630.376.840,90	54,18%	9.834.265.620.10
INVIAS	2.903.176.818	1.211.568.681,59	41,73%	1.691.608.136.41
TELEARMENIA	272.871.000	110.743.899,95	40,58%	162.127.100.05
TELECARCA	9.216.000	695.004,46	7,54%	8.520.995.54
TELECARTAGENA	7.321.306.000	11.087.314,00	0,15%	7.310.218.686.00
TELEHUILA	33.860.000	219.551,00	0,65%	33.640.449.00
TELESANTAMARTA	528.611.000	1.207.529,00	0,23%	527.403.471.00
TELENARIÑO	4.344.159.000	937.832.306,33	21,59%	3.406.326.693.67
TELETOLIMA	2.637.585.000	1.391.714.419,87	52,76%	1.245.870.580.13
TELECOM	1.025.218.140.000	509.257.369.272,86	49,67%	515.960.770.727.14
CFT	3.334.826.704	1.365.125.898,79	40,94%	1.969.700.805.21
CNT	2.486.550.945	1.169.409.915,86	47,03%	1.317.141.029.14
ISS ARL	389.425.725.308	236.951.831.983,48	60,85%	152.473.893.324.52
ZONAS FRANCAS	1.742.766.624	905.927.494,60	51,98%	836.839.129.40
CORELCA	23.125.552	164.663,00	0,71%	22.960.889.00
PROSOCIAL	86.555.870	3.238.373,00	3,74%	83.317.497.00
INTRA	125.331.629	2.799.273,00	2,23%	122.532.356.00
MOPT	2.647.732.584	1.302.908.756,02	49,21%	1.344.823.827.98
ALCALIS	34.286.457.592	14.391.172.322,33	41,97%	19.895.285.269.67
INDERENA	14.743.143.172	7.231.969.865,18	49,05%	7.511.173.306.82
IDEMA	22.386.379.807	8.585.787.038,81	38,35%	13.800.592.768.19
TOTAL	12.024.248.666.941	6.751.389.921.211	56,15%	5.272.858.745.730

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Nota 1: Una vez verificada la Apropriación de la Vigencia 2024 con corte al 31/08/2024, la Auditoría encuentra que el reporte entregado por el Consorcio Fopep 2022 por \$12.024.248.666.941, comparado con el generado por el SIIF del Ministerio de trabajo es de \$11.950.751.316.941, encontrando una diferencia de \$73.497.350.000; realizando el cruce de cuentas, la Auditoría se determina que la diferencia corresponde a:

- Aportes en Salud del Fondo Foncolpuertos, por el valor de \$88.589.993.000, cifra que corresponde a recursos destinados para el pago de los Aportes de Salud, valor nunca ha estado en la nómina del FOPEP, pero Hacienda lo contempla por ley de Presupuesto.
- Y del FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS DEL NIVEL NACIONAL - PENSIONES FONPRENOR (DE PENSIONES) por \$15.092.643.000, que se encuentra reportado por el SIIF del Ministerio del Trabajo que, nunca ha estado en la Nómina del FOPEP, pero Hacienda lo contempla por Ley de Presupuesto.

Realizando la respectiva ecuación la Auditoría encuentra que la diferencia se determina tal como se detalla en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	VALOR
APORTES SALUD-FONCOLPUERTOS	\$ 88.589.993.000
FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS DEL NIVEL NACIONAL - PENSIONES FONPRENOR (DE PENSIONES)	-\$ 15.092.643.000
DIFERENCIA	\$ 73.497.350.000

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL ACUMULADA – RESERVA

Revisando la Ejecución Presupuestal de la Reserva, del 1 al 31 de Agosto de 2024, con la Información reportada por el Consorcio FOPEP 2022, comparado con la información reportada por el SIIF del Ministerio del Trabajo, se puede observar el siguiente comportamiento del Presupuesto asignado:

CONCEPTO	APROPIACIÓN VIGENTE (\$)	TOTAL EJECUCIÓN PRESUPUESTAL ACUMULADA A AGOSTO-31-24	% EJECUTADO	APROPIACIÓN DISPONIBLE (SALDO POR EJECUTAR)
CAJANAL	1.040.151.686.389	1.040.042.779.803.64	99.99%	108.906.585.20
C.V.C.	6.417.118.691	6.416.962.291.42	100.00%	156.399.78
FONCOLPUERTOS	176.962.344.470	176.959.425.531.39	100.00%	2.918.938.94
APORTES SALUD-FONCOLPUERTOS	-	-	0.00%	-
SUPER IND. Y COMERCIO	8.911.739	8.910.597.50	99.99%	1.141.00
SUPERSOCIEDADES	12.164.255.640	8.364.001.195.33	68.76%	3.800.254.445.07
SUPERFINANCIERA	63.254.259	63.253.117.83	100.00%	1.141.00

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

CONCEPTO	APROPIACIÓN VIGENTE (\$)	TOTAL EJECUCIÓN PRESUPUESTAL ACUMULADA A AGOSTO-31-24	% EJECUTADO	APROPIACIÓN DISPONIBLE (SALDO POR EJECUTAR)
CAJA AGRARIA	71.415.896.103	71.409.091.705.75	99.99%	6.804.397.04
CARBOCOL	3.502.620.095	2.522.664.138.10	72.02%	979.955.957.26
CAMINOS VECINALES	91.688.080	91.685.570.14	100.00%	2.510.00
MINERCOL EN LIQUIDACION	3.421.826.264	3.421.800.780.20	100.00%	25.484.00
INCORA EN LIQUIDACION	12.246.908.768	12.246.458.664.46	100.00%	450.104.00
FOCINE	47.217.515	47.216.373.83	100.00%	1.141.00
INURBE	313.601.561	292.426.489.46	93.25%	21.175.071.94
AUDIOVISUALES	339.630.556	339.625.993.23	100.00%	4.563.00
INRAVISION	21.206.997.252	21.206.735.863.71	100.00%	261.388.24
ADPOSTAL	16.965.219.148	16.964.408.930.38	100.00%	810.218.00
ISS	131.970.534.830	131.943.981.966.82	99.98%	26.552.863.19
MINISTERIO DE COMUNICACIONES	5.033.697.412	5.032.344.566.58	99.97%	1.352.845.56
INEA	767.524.958	567.858.249.56	73.99%	199.666.708.55
INAT	808.886.047	808.862.843.57	100.00%	23.203.00
CAPRESUB	10.154.538.129	10.154.380.783.31	100.00%	157.345.78
CAPRECOM	5.072.239.797	5.071.317.386.68	99.98%	922.410.00
INVIAS	1.115.501.301	1.115.496.824.77	100.00%	4.476.00
TELEARMENIA	80.240.533	80.226.544.57	99.98%	13.988.78
TELECALARCA	6.738.524	6.738.461.80	100.00%	62.08
TELECARTAGENA	5.346.856.800	4.546.427.744.49	85.03%	800.429.055.54
TELEHUILA	26.118.232	22.862.359.71	87.53%	3.255.872.56
TELESANTAMARTA	541.153.212	267.965.911.30	49.52%	273.187.300.82
TELENARIÑO	1.697.398.174	1.697.378.622.25	100.00%	19.552.00
TELETOLIMA	252.448.758	252.431.557.74	99.99%	17.200.00
TELECOM	111.349.064.656	111.335.180.636.51	99.99%	13.884.019.81
CFT	2.626.870.503	2.626.850.652.38	100.00%	19.851.00
CNT	1.599.371.735	1.599.356.078.07	100.00%	15.656.78
ISS ARL	29.447.960.539	29.442.856.999.17	99.98%	5.103.539.58
ZONAS FRANCAS	510.316.875	510.277.343.26	99.99%	39.531.34
CORELCA	74.069.948	64.076.015.93	86.51%	9.993.931.92
PROSOCIAL	556.506.412	433.177.819.80	77.84%	123.328.591.78
INTRA	489.312.025	407.933.005.79	83.37%	81.379.019.60
MOPT	919.318.767	919.253.266.68	99.99%	65.500.78
ALCALIS	15.355.920.296	15.355.123.412.28	99.99%	796.883.92
INDERENA	5.349.375.810	5.349.172.216.15	100.00%	203.594.00
IDEMA	20.930.914.120	20.930.061.045.70	100.00%	853.074.46
TOTAL	1.717.402.054.926	1.710.939.039.361	99,62%	6.463.015.564

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Nota: Una vez verificada la Reserva de la Vigencia 2024 con corte al 31/08/2024, la Auditoría encuentra que el reporte entregado por el Consorcio Fopep 2022 por \$1.717.402.054.926, comparado con el generado por el SIIF del Ministerio de trabajo es de \$ 1.731.606.249.926, encontrando una diferencia de \$14.204.195.000; realizando el cruce de cuentas, la Auditoría se determina que la diferencia corresponde a:

- Reporte en la Reserva de la Vigencia, del FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS DEL NIVEL NACIONAL - PENSIONES FONPRENOR (DE PENSIONES) por \$14.204.195.000, que se encuentra reportado por el SIIF del Ministerio del Trabajo que, nunca ha estado en la Nómina del FOPEP, pero Hacienda lo contempla por Ley de Presupuesto.

Realizando la respectiva ecuación la Auditoría encuentra que la diferencia se determina tal como se detalla en el siguiente cuadro:

APROPIACIÓN VIGENTE (\$)	REPORTE SIIF MINTRABAJO	DIFERENCIA
\$ 1.717.402.054.926,00	\$ 1.731.606.249.926	-\$ 14.204.195.000

PROYECCIÓN PRESUPUESTO SEPTIEMBRE DE 2024

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

NOMBRE DEL FONDO	APROPICIACIÓN DISPONIBLE DE LA VIGENCIA + APROPICIACIÓN DISPONIBLE DE LA RESERVA AL 31 DE AGOSTO DE 2024	NÓMINA SEPTIEMBRE- 24 (2)	APROPICIACIÓN DISPONIBLE PROYECTADA A SEPTIEMBRE DE 2024 (1-2)	PROMEDIO TOTAL PAGOS MENSUALES (3)	DISPONIBILIDAD EN MESSES (4)	OBSERVACIÓN
CAJANAL	3.667.869.043.819,10	\$ 679.056.122.904,57	\$ 2.988.812.920.914,53	\$ 687.486.852.998,23	4,35	
ALCALIS	19.896.082.153,59	\$ 3.323.691.135,22	\$ 16.572.391.018,37	\$ 3.370.362.579,24	4,92	
C.V.C.	20.071.006.587,13	\$ 2.213.611.357,93	\$ 17.857.395.229,20	\$ 2.257.698.294,50	7,91	
FONCOLPUERTOS	332.498.487.848,20	\$ 62.649.089.680,08	\$ 269.849.398.168,12	\$ 62.982.115.977,21	4,28	
APORTES SALUD-FONCOLPUERTOS	31.438.056.400,00	\$ 7.130.603.700,00	\$ 24.307.452.700,00	\$ 7.154.647.766,67	3,40	
SUPER IND. Y COMERCIO	222.594.516,68	\$ 32.925.329,27	\$ 189.669.187,41	\$ 32.925.329,27	5,76	
SUPERSOCIEDADES	18.377.594.667,07	\$ 834.764.927,47	\$ 17.542.829.739,60	\$ 847.020.968,75	20,71	
SUPERFINANCIERA	161.356.862,13	\$ 16.404.167,58	\$ 144.952.694,55	\$ 16.404.167,58	8,84	
CAJA AGRARIA	102.690.945.508,81	\$ 19.477.054.763,51	\$ 83.213.890.745,30	\$ 19.986.818.456,63	4,16	
CARBOCOL	5.306.456.000,26	\$ 284.752.154,62	\$ 5.021.703.845,64	\$ 284.960.425,05	17,62	
CAMINOS VECINALES	160.725.436,24	\$ 15.201.602,96	\$ 145.523.833,28	\$ 15.201.602,96	9,57	
MINERCOL EN LIQUIDACION	1.885.767.945,50	\$ 411.952.310,86	\$ 1.473.815.634,64	\$ 420.510.411,17	3,50	Alcanzaría hasta el mes de Noviembre (Incluyendo mesada adicional)
INCORA EN LIQUIDACION	27.264.944.607,05	\$ 5.068.537.588,45	\$ 22.196.407.018,60	\$ 5.183.935.460,36	4,28	
INDERENA	7.511.376.900,82	\$ 1.334.543.417,42	\$ 6.176.833.483,40	\$ 1.395.646.936,56	4,43	
IDEMA	13.801.445.842,65	\$ 3.459.282.839,38	\$ 10.342.163.003,27	\$ 3.298.497.130,41	3,14	Alcanzaría hasta el mes de Noviembre (Incluyendo mesada adicional)
FOCINE	87.616.178,77	\$ 17.179.103,26	\$ 70.437.075,51	\$ 17.179.103,26	4,10	
INURBE	169.119.316,94	\$ 28.360.434,33	\$ 140.758.882,61	\$ 32.659.456,58	4,31	
AUDIOVISUALES	680.444.791,85	\$ 63.085.405,55	\$ 617.359.386,30	\$ 63.952.072,22	9,65	
INRAVISION	49.899.891.983,29	\$ 4.785.138.103,71	\$ 45.114.753.879,58	\$ 4.874.292.602,22	9,26	
ADPOSTAL	43.315.045.728,37	\$ 8.203.084.954,25	\$ 35.111.960.774,12	\$ 8.342.920.627,83	4,21	
ISS	205.067.899.913,90	\$ 38.251.326.639,92	\$ 166.816.573.273,98	\$ 39.120.842.757,54	4,26	
MINISTERIO DE COMUNICACION	4.887.685.208,47	\$ 1.072.304.069,76	\$ 3.815.381.138,71	\$ 1.060.849.433,47	3,60	Alcanzaría hasta el mes de Noviembre (Incluyendo mesada adicional)
INEA	259.610.151,55	\$ 62.536.179,90	\$ 197.073.971,65	\$ 63.087.747,39	3,12	Alcanzaría hasta el mes de Noviembre (Incluyendo mesada adicional)
INAT	676.889.738,79	\$ 105.643.828,45	\$ 571.245.910,34	\$ 120.624.028,93	4,74	
CAPRESUB	25.458.032.309,70	\$ 2.157.134.801,01	\$ 23.300.897.508,69	\$ 2.171.485.454,26	10,73	
CAPRECOM	9.835.188.030,10	\$ 1.838.420.404,12	\$ 7.996.767.625,98	\$ 1.867.873.739,19	4,28	
INVIAS	1.691.612.612,41	\$ 217.063.601,48	\$ 1.474.549.010,93	\$ 224.516.180,23	6,57	
TELEARMENIA	162.141.088,83	\$ 16.844.959,59	\$ 145.296.129,24	\$ 19.637.644,42	7,40	
TELECARCA	8.521.057,62	\$ 459.657,30	\$ 8.061.400,32	\$ 459.657,30	17,54	
TELECARTAGENA	8.110.647.741,54	\$ 479.494.033,87	\$ 7.631.153.707,67	\$ 470.640.228,06	16,21	
TELEHUILA	36.896.321,56	\$ 2.538.304,53	\$ 34.358.017,03	\$ 2.538.304,53	13,54	
TELESANTAMARTA	800.590.771,82	\$ 25.972.517,73	\$ 774.618.254,09	\$ 26.557.240,76	29,17	
TELENARIÑO	3.406.346.245,67	\$ 285.956.410,25	\$ 3.120.389.835,42	\$ 297.414.009,65	10,49	
TELEOLIMA	1.245.887.780,13	\$ 184.378.271,34	\$ 1.061.509.508,79	\$ 184.378.271,34	5,76	
TELECOM	515.974.654.746,95	\$ 67.914.511.567,19	\$ 448.060.143.179,76	\$ 69.177.099.050,76	6,48	
CFT	1.969.720.656,21	\$ 443.103.103,92	\$ 1.526.617.552,29	\$ 425.099.495,78	3,59	Alcanzaría hasta el mes de Noviembre (Incluyendo mesada adicional)
CNT	1.317.156.685,92	\$ 307.131.983,46	\$ 1.010.024.702,46	\$ 308.947.431,93	3,27	Alcanzaría hasta el mes de Noviembre (Incluyendo mesada adicional)
ISS ARL	152.478.996.864,10	\$ 28.732.598.264,96	\$ 123.746.398.599,14	\$ 29.511.649.131,84	4,19	
ZONAS FRANCAS	836.878.660,74	\$ 148.875.679,79	\$ 688.002.980,95	\$ 159.574.092,62	4,31	
CORELCA	32.954.820,92	\$ 7.262.533,53	\$ 25.692.287,39	\$ 7.262.533,53	3,54	Alcanzaría hasta el mes de Noviembre (Incluyendo mesada adicional)
PROSOCIAL	206.646.088,78	\$ 47.336.616,08	\$ 159.309.472,70	\$ 47.336.616,08	3,37	Alcanzaría hasta el mes de Noviembre (Incluyendo mesada adicional)
INTRA	203.911.375,60	\$ 42.316.755,12	\$ 161.594.620,48	\$ 44.917.414,07	3,60	Alcanzaría hasta el mes de Noviembre (Incluyendo mesada adicional)
MOPT	1.344.889.328,76	\$ 255.404.688,94	\$ 1.089.484.639,82	\$ 248.173.691,37	4,39	
TOTAL	\$ 5.279.321.761.294,52	\$ 941.004.000.752,66	\$ 4.338.317.760.541,86	\$ 953.625.566.521,77		

✓ **Apropiación disponible y saldo por utilizar reserva:** Se tomó del informe de ejecución presupuestal enviado por el Ministerio del Trabajo al 31 de agosto de 2024.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

- ✓ **Pagos estimados:** Corresponde al valor de la nómina liquidada para el mes de septiembre de 2024 (Estadístico).
- ✓ **Promedio de pagos mensual:** Se calculó con base en el promedio de la nómina liquidada de los meses de enero a agosto de 2024, sin incluir mesada adicional.
- ✓ **Disponibilidad en meses:** Apropiación disponible proyectada a diciembre 31 de 2024, dividida en el promedio total de pagos mensuales.

Nota: La interventoría advierte que: Una vez realizada la proyección de la nómina de septiembre de 2024, y la apropiación proyectada a diciembre de 2024, se encuentra que nueve (9) de los 42 Fondos de Pensiones, se encuentran desfinanciados para cubrir las nóminas hasta diciembre de 2024; por lo que se recomienda apropiar los recursos a estos fondos para poder cumplir con sus obligaciones, estos fondos son:

No	FONDOS
1	MINERCOL EN LIQUIDACION
2	IDEMA
3	MINISTERIO DE COMUNICACIONES
4	INEA
5	CFT: corporación financiera del transporte
6	CNT: Corporación Nacional de Turismo
7	CORELCA
8	PROSOCIAL
9	INTRA

Nota: Lo anterior una vez indagado se debe al cumplimiento del Decreto 0766 del 20 de junio de 2024. “Por medio del cual se aplazan unas apropiaciones en el Presupuesto General de la Nación de la Vigencia Fiscal 2024” adoptado por El Ministro de Hacienda y Crédito Público

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

CONCEPTO Y CONCLUSIONES DE AUDITORÍA

La Auditoría conceptúa que la Gestión realizada por el Administrador Fiduciario está de conformidad con las Obligaciones Contractuales, toda vez que el Administrador Fiduciario da estricto cumplimiento al Procedimiento consignado en el Procedimiento 3.2.3.8.Ejecución Presupuestal, en el cual se registran los controles alineados con los consignados en la Matriz de Riesgos Apoyo Gestión Contable y como resultado de los Procesos de Auditoria en el mes de agosto 2024, existe conformidad, por lo siguiente:

- En el período del 1 al 31 de agosto de 2024, se evidenció que de la Apropriación Presupuestal de la vigencia 2024, \$12.024.248.666.941 se ejecutaron \$ 6.751.389.921.211, representando un 56.15%, que, a pesar de ser un porcentaje bajo de ejecución presupuestal, son cifras razonable y acorde con los parámetros presupuestales.
- En el período del 1 al 31 de agosto de 2024, se evidenció que de la Reserva Presupuestal de los \$1.717.402.054.926, se ejecutaron \$ 1.710.939.039.361, representando una Ejecución de la Reserva Presupuestal del 99.62%%, presentando un saldo por ejecutar de \$ 6.463.015.564, por lo cual en promedio el porcentaje de ejecución es positivo presupuestalmente.

Indicadores de Procedimiento 3.2.3.8. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL y el seguimiento a los mismos.

Ejecución Presupuestal	EFICIENCIA	% Ejecución por Fondo /Apropiación de la vigencia por Fondo.	Bajo	0-59	MENSUAL
			Medio	60-79	
			Alto	80-100	

Se identifica que el Indicador del Procedimiento al mes de agosto 2024 demuestra una aceptable ejecución en la ejecución presupuestal de la vigencia de cada Fondo de acuerdo con la apropiación de la vigencia de cada uno de ellos, ya que la ejecución en promedio es del 56.15%. Pero para la ejecución presupuestal de la reserva es alta la ejecución, el promedio es del 99.62%. Considerando que son cifras razonables presupuestalmente, siendo que, dentro de los principios presupuestales, es recomendable ejecutar en primera instancia lo que se considera como reservas presupuestales.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

CONTROL DE MESADAS DEVUELTAS CUENTAS DE AHORRO, REINTEGROS A LA NACION Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS

OBJETIVO

Dar cumplimiento a los numerales 2, 6, 12, 13, 14, 15 y 19 de las obligaciones de interventoría integral definidas en la Cláusula Séptima del Contrato de Auditoría Especializada e Interventoría integral No. 724 de 2022, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el Consorcio AUDINTEGRAL FOPEP 2022.

2. Presentar estrategias de mejoramiento de lo Auditado a través de mecanismos que se puedan implementar y demás obligaciones administrativas como presentación de informes, recomendaciones, rendición de cuentas y seguimiento a estos planes de mejora hasta el cierre de los ciclos de auditoría para cada caso específico, conforme a lo establecido en normas Internaciones y las políticas dadas por la Función Pública en esta materia.

6. Presentar Realizar Auditoría sobre los procesos, procedimientos, soporte tecnológico, y políticas para el manejo de los recursos procedentes de los reintegros de pensiones de jubilación en cuentas de ahorro.

12. Presentar al Ministerio del Trabajo informes de interventoría integral mensuales sobre el desarrollo del contrato de encargo fiduciario, que reporten las actividades y resultados de la interventoría, con indicadores de gestión basados en los conceptos de eficiencia, eficacia y efectividad, que permitan un mayor seguimiento y control de gestión.

13. Evaluar y conceptuar sobre la gestión de las obligaciones del Administrador Fiduciario, sobre los Procesos, Procedimientos, Soporte Tecnológico, y Políticas para el manejo de los recursos procedentes de los reintegros de pensiones de jubilación en cuentas de ahorro.

14. Asistir a las reuniones que se realicen del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, participando activamente y conceptuando sobre la gestión del Administrador Fiduciario, respecto del material que se presenta en cada reunión.

15. Evaluar y conceptuar sobre la gestión de las obligaciones del Administrador Fiduciario, sobre los procesos, procedimientos, y políticas para el manejo de los recursos procedentes de los reintegros de pensiones de jubilación en cuentas de ahorro.

19. Evaluar, realizar las pruebas y, conceptuar sobre el proceso de nómina, calidad de la información de novedades mensuales reportadas por los fondos sustituidos o entidades reconocedoras, incorporación de la información, cruces y validaciones con el fin de corroborar que no se estén realizando pagos indebidos en las mesadas pensionales, así como evaluar y conceptuar sobre los controles, liquidación y pago de la nómina de pensionados y reintegro de recursos de las entidades bancarias.

ALCANCE

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

En cumplimiento de lo establecido en las citadas funciones de Auditoría, efectuamos una evaluación a las Cuentas de Ahorro indicadas y manejadas por el Fondo de Pensiones Públicas con corte al 31 de agosto de 2024, tomando como marco de referencia las directrices establecidas en las obligaciones adquiridas por el Consorcio FOPEP 2022 respecto a la Administración y Gestión de las Cuentas de Ahorro, estipuladas en la Cláusula Séptima del Contrato de Encargo Fiduciario 723 de 2022, celebrado entre el Ministerio del Trabajo y el Consorcio FOPEP.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

En el desarrollo de la Interventoría se tuvieron en cuenta los siguientes Procedimientos:

- Se verificó el movimiento de las Cuentas de Ahorro de los Bancos Bancolombia y Popular contra los saldos del Balance del Consorcio FOPEP en cumplimiento de las instrucciones emitidas por el Consejo Asesor y Supervisores del Contrato 724.
- Se verificaron las entradas y salidas de los recursos, por los conceptos de:
 - Mesadas devueltas
 - Las transferencias de los recursos a la Nación por el Administrador Fiduciario en extractos bancarios y libros auxiliares.
 - Los Rendimientos Financieros obtenidos en el mes y su comportamiento con respecto a los meses anteriores
- Se realizó conciliación entre valores y cuentas, verificando las coincidencias de lo reportado en el Informe de Gestión.

RESULTADOS DEL TRABAJO REALIZADO

a. MESADAS DEVUELTAS

De acuerdo a la información suministrada y verificada para el cierre del mes de agosto fueron registradas 233 mesadas no cobradas oportunamente por los pensionados por valor de \$ 1,508,224,938.50 más los intereses generados en la cuenta del banco Popular por \$ 10,565,152.06 y Bancolombia \$ 834,028.82 para un total de \$ 1,519,624,119.38 Los recursos se encuentran consignados de acuerdo con la política establecida para la administración de los recursos de las mesadas devueltas, en las dos cuentas de ahorros a la vista remuneradas a la mejor tasa, como se describe a continuación:

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Concepto	Jun-2024	Porcentaje	Tasa promedio de rentabilidad (E.A)
Banco Popular	\$ 1.443.641.959,91	95%	9,5%
Bancolombia	\$ 75.982.159,47	5%	6.50%

Fuente: Informe de Gestión agosto 2024

Se evidenció que en la Cuenta de Ahorros de Bancolombia presentó una tasa de interés del 6.50% y el Banco Popular una tasa de interés del 9.5% E.A, por lo cual, al cierre del mes de agosto de 2024, el Consorcio FOPEP 2022 mantuvo el 5% de los recursos en Bancolombia y el 95% en Banco Popular, de los recursos provenientes de mesadas devueltas, coincidiendo con lo reportado en el informe de gestión del mes de agosto de 2024.

b. ENTRADAS Y SALIDAS DE MESADAS DEVUELTAS, ÓRDENES DE NO PAGO Y ÓRDENES DE NO PAGO POR FALLECIMIENTO.

En los diferentes archivos y consolidados se verifican los rubros reportados en el Informe de Gestión y se valida que el Consorcio lleva el detalle la información de mesadas devueltas y sus rendimientos, reflejadas en las cuentas de ahorro como se describe en los movimientos bancarios y extractos de cada una de las cuentas relacionadas con los reintegros, rendimientos y las mesadas.

En la Tabla se observa el resumen cantidad de mesadas que entraron y salieron en el mes de agosto de 2024 al Módulo de Devoluciones, al igual que el Balance de valores correspondientes a los saldos registrados en el Módulo de Devoluciones al iniciar el mes y el saldo al cierre de este.

El Administrador Fiduciario mensualmente genera un archivo denominado Entradas y Salidas de mesadas en el cual incluye el resumen de las cantidades y valores de mesadas que ingresan al Módulo de Devoluciones, al igual que la cantidad y valores de las mesadas que salen del Módulo de devoluciones incluidos los valores de ingresos por Rendimientos Financieros y los Reintegros de estos al Tesoro Nacional.

En la consulta que se realiza a las Bases de Datos, libros auxiliares, SNP, extractos bancarios y Certificación Bancaria se evidencia la coincidencia con lo reportado por el Consorcio FOPEP 2022 en su Informe de agosto de 2024.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

ENTRADAS DE MESADAS DEVUELTAS Y RENDIMIENTOS AGOSTO 2024		
Concepto	Mesadas	Valor
Reintegro de mesadas devueltas por los bancos	14	\$ 31.382.328,36
Reintegro de mesadas devueltas por Ordenes de no pago por fallecimiento, solicitud del fondo y/o reubicaciones	82	\$ 431.541.219,74
Mesadas ingresadas al módulo de devoluciones del período actual	14	\$ 23.991.845,10
Subtotal mesadas devueltas	110	\$ 486.915.393,20
Rendimientos cuentas de operación julio 2024	0	\$ 419.876.692,75
Rendimientos cuenta de ahorros Bancolombia 51-13 agosto 2024	0	\$ 834.028,82
Rendimientos cuenta de ahorros Banco Popular agosto 2024	0	\$ 10.565.152,06
Subtotal rendimientos	0	\$ 431.275.873,63
Total	110	\$ 918.191.266,83
SALIDAS DE MESADAS DEVUELTAS Y RENDIMIENTOS AGOSTO 2024		
Concepto	Mesadas	Valor
Giro Recursos a la Nación	106	\$ 168.592.859,74
Pago de mesadas devueltas	38	\$ 298.822.119,58
Giro de Rendimientos al Tesoro Nacional -julio 2024	0	\$ 432.783.358,11
Total	144	\$ 900.198.337,43

Fuente: Información suministrada por el Administrador Fiduciario

c. REINTEGROS A LA NACIÓN

De acuerdo con lo revisado en el flujo de caja se reintegraron un total de \$ 2.279.128.435,04, así:

Concepto	Valor
Reintegros a Nación	2.114.829.988,03
Reintegro Telecom - Teleasociados	164.298.447,01
Total	2.279.128.435,04

Sobre estos se validaron los comprobantes sebra de ellos se evidencian un total de 11 que fueron por los siguientes valores y para los siguientes convenios de entidades de la nación:

Fecha	Entidad Reintegro	Valores Agosto
12/08/2024	Ministerio del trabajo	30.700.659,04
28/08/2024	Ministerio del trabajo	938.079,00
28/08/2024	Ministerio del trabajo	1.359.715.626,27
28/08/2024	Ministerio del trabajo	565.000,00
12/08/2024	UGPP	67.719.136,16

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

28/08/2024	UGPP	370.542.972,46
28/08/2024	Ministerio del comercio	1.724.401,00
28/08/2024	Ministerio de las tecnologías	894.123,00
28/08/2024	Ministerio de Agricultura	2.687.280,00
28/08/2024	Ministerio de salud	10.857.800,00
Total General		1.846.345.076,93

Fecha	Entidad Reintegro	Valor
28/08/2024	Rendimientos Ministerio de Trabajo	431.272.362,30
10/07/2024	Rendimientos Superfinanciera	1.077.490,97
10/07/2024	Rendimientos SuperSociedades	414.153,08
10/07/2024	Rendimientos Superindustria y comercio	19.351,76
Total General		432.783.358,11

Total Reintegro	2.279.128.435,04
-----------------	------------------

Los valores reintegrados a la Nación por entidad son los siguientes:

Entidad Reintegro	Valores Julio	Valores Agosto	Diferencia	%
Ministerio del trabajo	2.417.669.147,11	1.391.919.364,31	-1.025.749.782,80	-42%
UGPP	303.920.431,94	438.262.108,62	134.341.676,68	44%
Ministerio del comercio	1.724.401,00	1.724.401,00	0,00	0%
Ministerio de las tecnologías	894.123,00	894.123,00	0,00	0%
Ministerio de Agricultura	2.728.273,00	2.687.280,00	-40.993,00	-2%
Ministerio de salud	16.389.700,00	10.857.800,00	-5.531.900,00	-34%
Total General	2.743.326.076,05	1.846.345.076,93	-896.980.999,12	-33%

- Ministerio del Trabajo**

Los reintegros generados al ministerio del Trabajo se dan por la devolución de terceros, eps, juzgados, pensionados, Orden de No pago que pertenecen a la vigencia actual, en el periodo de los siguientes fondos:

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

FONDO	VALOR
ADPOSTAL	8.517.934,69
ALCALIS	9.297.998,87
CAJA AGRARIA	32.645.229,72
CAJANAL	899.576.789,69
CAPRESUB	9.638.694,25
FONCOLPUERTOS	101.214.155,09
IDEMA	2.036.249,19
INCORA EN LIQUIDACION	9.771.688,39
INRAVISION	13.862.524,13
INURBE	2.065.628,65
ISS	114.563.425,56
ISS ARL	21.535.723,83
MINISTERIO DE COMUNICACIONES	1.941.788,27
SUPERSOCIEDADES	1.498.807,97
TELECARTAGENA	838.324,00
TELECOM	157.288.676,60
TELENARIÑO	5.525.970,41
TELESANTAMARTA	99.755,00
Total	1.391.919.364,31

- UGPP

Los reintegros a la UGPP son por la reserva presupuestal, por conceptos de Ordenes de no pago a terceros, devolución valores netos, devoluciones de terceros, eps, juzgados, pensionado, por los siguientes fondos:

FONDO	VALOR
ADPOSTAL	4.280.842,00
ALCALIS	209.847,00
CAJA AGRARIA	18.427.546,30
CAJANAL	296.759.759,16
CAPRECOM	804.018,00
FONCOLPUERTOS	32.203.863,00
INAT	200.000,00
INCORA	677.501,00
INRAVISION	641.400,00
ISS	68.276.280,16

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

ISS ARL	2.785.336,00
TELECARTAGENA	389.375,00
TELECOM	12.606.341,00
Total general	438.262.108,62

- Ministerio del Comercio

Se valida la base de los reintegros donde se reporta que este reintegro se da por el doble cobro de pensión de álcalis.

De acuerdo con las particularidades de los fondos suministrada por la UGPP a raíz de la auditoria de los fondos se evidencia que ALCALIS como entidad fue administrado por min comercio, luego fue entregado mediante decreto 1623 del 7 de diciembre de 2020, a la función pensional en la ugpp y al pago por parte del FOPEP.

Ministerio del comercio	ALCALIS	DOBLE COBRO PENSION ALCALIS	\$ 1.724.401
-------------------------	---------	-----------------------------	--------------

- Ministerio de las tecnologías

Corresponde a la devolución a un patrimonio autónomo de Cajanal, Adpostal y Telecom.

De acuerdo con las particularidades de los fondos suministrada por la UGPP a raíz de la auditoria de los fondos se evidencia que ADPOSTAL como entidad fue administrado por caprecom, luego fue entregado mediante decreto 2011 de 2012 estableció que la Caja de Previsión Social de Comunicaciones (Caprecom) deberá entregar a la Unidad de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP), dentro de los 9 meses siguientes a la entrada en vigencia del citado decreto, la información que se requiere para asumir la función de administración de la nómina de los pensionados y jubilados que actualmente administra dicha Caja.

Luego mediante el decreto 823 del 28 de abril de 2014, se decretó:

“Artículo 2°. Cuotas Partes Pensionales. La administración de las cuotas partes pensionales por cobrar y por pagar, reconocidas con anterioridad a la fecha de traslado de las nóminas del Instituto Nacional de Radio y Televisión (Inravisión) y la Administración Postal Nacional (Adpostal) a la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP), estará a cargo del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Las cuotas partes pensionales por cobrar y por pagar, reconocidas con posterioridad a la fecha de traslado a la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP) del Instituto Nacional de Radio y Televisión (Inravisión) y la Administración Postal Nacional (Adpostal), serán administradas por esta Unidad.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

El pago de las cuotas partes que están a cargo de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP) se realizará a través del Fondo de Pensiones Públicas de Nivel Nacional (Fopec)."

ENTIDAD	FONDO	CONCEPTO	VALORES
Ministerio de las tecnologías	ADPOSTAL	Patrimonios Autónomos Cajanal-Adpostal-Telecom	\$ 894.123

- Ministerio de Agricultura

Se evidencia que a esta entidad se trasladan los siguientes montos por los fondos:

ENTIDAD	FONDO	CONCEPTO	VALORES
Ministerio de Agricultura	IDEMA	PORTAFOLIO DTN - REINTEGROS IDEMA	\$ 2.528.273
Ministerio de Agricultura	INAT	REINTEGRO POR DOBLE PENSION INAT	\$ 200.000

De acuerdo con la caracterización de los fondos IDEMA fue administrado inicialmente por Minagricultura y mediante decreto 1859 del 24 de diciembre de 2021, se generaron las reglas para la asunción de la función pensional del liquidado Instituto de Mercadeo Agropecuario - IDEMA, por parte de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP y el pago a través del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional – FOPEP

El fondo INAT fue administrado inicialmente por Minagricultura y mediante decreto 885 del 13 de mayo de 2014, se decretó:

"A partir del 31 de mayo de 2014, las competencias asignadas en relación con la función de reconocimiento y administración de la nómina de pensionados del extinto Instituto Nacional de Adecuación de Tierras (INAT), serán asumidas por la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP).

En la fecha establecida en el inciso anterior, la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP) deberá recibir la información correspondiente y en el mes siguiente se efectuará el respectivo pago a través del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional (Fopec)."

CONCEPTO Y CONCLUSIONES DE AUDITORÍA

En la Consulta realizada a bases de datos, archivos y soportes bancarios se confirmó que los valores que registra en el Informe de Gestión del mes de agosto de 2024, presentado por el Consorcio FOPEP 2022, coinciden y reflejan en el Balance, las entradas y salidas del Módulo de Devoluciones en cuanto a cantidad y valor de las mesadas devueltas y los Rendimientos Financieros generados durante el mes, realizando la respectiva conciliación con las cifras

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

registradas contablemente por concepto de mesadas no cobradas oportunamente en estado grabado y de mesadas prescritas.

En las cifras registradas por concepto mesadas devueltas, órdenes de pago, reintegros a la nación y rendimientos financieros generados durante el mes, son razonables y coinciden con el detalle incluido en los archivos y soportes puestos a disposición de la auditoría e interventoría.

El Consorcio Audintegral pudo constatar en el proceso de Devolución de Mesadas, respecto al registro de la información, verificación de los soportes y registros contables de las operaciones y el cumplimiento de las normas, que el movimiento de recursos procedentes de los reintegros de pensiones de jubilación se encuentra conciliado con registros contables y con el Módulo de Devoluciones del Sistema SNP.

AUDITORÍA A LA INFORMACIÓN ENVIADA POR LOS FONDOS, Y SEGUIMIENTO A LAS NOVEDADES

OBJETIVO

Realizar Auditoría a la Información enviada por los Fondos al FOPEP, mediante el presente Informe que tiene como finalidad dar cumplimiento a lo señalado en los numerales 5, 7, 18 y 19, de las Obligaciones de Auditoría Especializada del Contrato 724 de 2022, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el Consorcio Audintegral FOPEP, en donde se relaciona la importancia de revisar, evaluar y conceptuar la información enviada por los Fondos Sustituídos Administrados por el Consorcio Fopep 2022.

5. Evaluar la gestión del administrador fiduciario en el marco de las obligaciones contractuales que debe realizar sobre las operaciones propias del Fondo y conceptuar sobre los procesos del administrador en las diferentes áreas como, atención al pensionado, coordinación de nómina, grabación de novedades, reintegros, EPS y descuentos, administrativa, financiera, jurídica, sistemas, contable, presupuestal y tesorería, de conformidad con la Ley 100 de 1993, el Decreto 1833 de 2016 y demás normas adicionales o complementarias y brindar un informe sobre la pensión gracia para los educadores, la pensión de jubilación por aportes y las pensiones a que se refiere la Ley 126 de 1985 adicionada por la Ley 71 de 1988.

7. Realizar pruebas de auditoría de campo con la información enviada por cada uno de los fondos, aplicando revisiones selectivas con los soportes físicos que reposan en las cajas o fondos, verificando que se realicen los controles respectivos y se verifique que las novedades que se envían para la liquidación de la nómina correspondan con estos soportes.

18. Realizar auditorías a la información enviada por los Fondos, realizando verificaciones a los archivos de las novedades de pensionados y a los soportes físicos y digitales de estas novedades. El interventor deberá proponer un plan de trabajo que incluya visitas de campo a los Fondos y

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

toma de muestras sobre la información auditada, presentando los informes respectivos al Ministerio, en el caso de ser posibles las visitas físicas, de lo contrario podrían ser virtuales.

19. Evaluar, realizar las pruebas y, conceptuar sobre el proceso de nómina, calidad de la información de novedades mensuales reportadas por los fondos sustituidos o entidades reconocedoras, incorporación de la información, cruces y validaciones con el fin de corroborar que no se estén realizando pagos indebidos en las mesadas pensionales, así como evaluar y conceptuar sobre los controles, liquidación y pago de la nómina de pensionados y reintegro de recursos de las entidades bancarias.

ALCANCE

Realizar la Auditoría de Gestión a la Información proveniente de los Fondos en el mes de agosto de 2024, con el propósito de mejorar el flujo y calidad de la información, efectuando verificaciones a los archivos de las novedades de pensionados y a los soportes físicos y magnéticos de estas novedades.

Adicional, verificar la cantidad de registros y valores enviados por los Fondos mediante los archivos de novedades, mantener registro estadístico de la cantidad, tipos de novedades y resultados de las lecturas en el SNP de las novedades enviadas por los Fondos.

En este informe se verificó la totalidad de los archivos de las novedades enviados para el mes de agosto de 2024 para todos los Fondos.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

Las actividades que se realizaron para verificar la información reportada por los Fondos y fue cargada en el SNP:

a. Información enviada por los Fondos:

- Se verificó registros en las bases de datos reportada sobre inclusiones exclusiones en nómina, cotejando los archivos de novedades con las cifras de control, reportados por cada Fondo.
- A las cifras de control entregadas por cada Fondo, se les revisó la cantidad, el valor y el concepto de la Novedad, éstas son entregadas al Consorcio a través de la red privada virtual (VNP) establecida para tal fin.
- Se verificó la relación de las Novedades sumando las inconsistentes y las aceptadas con las enviadas.
- Se validó y unificaron los archivos de nómina entregados por los Fondos y se verificó la duplicidad utilizando como llave la identificación del pensionado.

b. Novedades enviadas por los Fondos

Se genera Informe sobre resultados del Proceso de Auditoría a la Información enviada por los Fondos y recibida por los Auditores para validar el Informe reportado en el mes de agosto de 2024 por el Consorcio FOPEP 2022.

- Obtención de copia de los archivos de Novedades enviados por los Fondos.
- Clasificación e interpretación de los tipos de Novedades.
- Acumulación tanto de cantidad de registros como de los valores reportados.
- Conteo estadístico de acuerdo con el tipo de novedad.
- Comprobación y comparación de los resultados de las acumulaciones y conteos efectuados contra lo reportado por la lectura y cargue de las novedades en el SNP (aceptación, advertencia y/o rechazo).

c. Visitas de Campo a los Fondos

ALCANCE.

Coordinar con la “UGPP” y los Fondos, para acordar la fecha y hora en que autoricen el Ingreso de los Profesionales de la Interventoría, a practicar la visita presencial, conforme al plan de trabajo previsto y a las comunicaciones enviadas a los Fondos por los Supervisores del Contrato.

Ejecutar para todos los fondos se ejecutó entre otros los siguientes procedimientos relacionados con el componente tecnológico y la auditoria de gestión presencial a las novedades enviadas mensualmente por los fondos para la liquidación de la nómina de pensionados, a fin de aplicar revisiones selectivas con los soportes físicos y/o digitales que reposan en las cajas o fondos, verificando que se realicen los controles respectivos y se verifique que las novedades que se envían para la liquidación de la nómina correspondan con estos soportes

Para el mes de agosto no hubo visita presencial a los Fondos

PROCEDIMIENTO DE AUDITORÍA

Relación de actividades a realizar de manera presencial y/o virtual:

1. Información de quienes están autorizados para generar los archivos que se transmiten al Encargo Fiduciario
2. Qué mecanismos de seguridad tienen para generar los archivos, como por ejemplo que no se puedan editar o modificar una vez generados.
3. Qué programas de computador o herramientas se están utilizando para realizar la transmisión de la información, de manera segura

4. Con qué usuarios y si se hace la autenticación mediante usuario y contraseñas para la transmisión de la información
5. Si se deja un log o registro de quién, cuándo, desde dónde y que se transmitió al Encargo Fiduciario Procedimiento de Autorización para el envío de la información, quien da el visto bueno para que se haga esta actividad
7. En caso de una contingencia Tecnológica cómo y quienes la atienden.
8. Si se deja copia de la información transmitida, debidamente etiquetada, en algún repositorio, los mecanismos de seguridad adoptados para que estos no se modifiquen, copien o borren.
9. Desde dónde se realiza la transmisión de la información y si existen controles para proteger los equipos físicamente, así mismo, si existe autenticación o validación por parte del Encargo Fiduciario de quien está transmitiendo la información.
10. Tomar las evidencias del desarrollo y evaluación de los aspectos indicados en los puntos anteriores para soportar el informe de auditoría.
11. Diligenciar y firmar por las partes el acta de la visita presencial

RESULTADOS DEL TRABAJO REALIZADO

1) AUDITORÍA A LA INFORMACIÓN ENVIADA POR LOS FONDOS Y SEGUIMIENTO A LAS NOVEDADES ENVIADAS POR LOS FONDOS

a. Procedimiento Novedades de Fondos:

✓ Prevalidación de Novedades Fondo en producción

Mediante el uso de una red privada virtual (VPN), implementada entre el Fondo o y el Outsourcing Tecnológico, hace entrega de las novedades de nómina debidamente cifradas con las llaves del Outsourcing Tecnológico y de los integrantes de la Dirección de Sistemas del Consorcio, antes de la fecha definitiva (cuarto día hábil del periodo), con el propósito de verificar la aplicación de las novedades, y efectuar los ajustes a inconsistencias y/o advertencias antes de la entrega definitiva. Este proceso recibe el nombre de prevalidación de novedades, luego notifica por correo electrónico al Outsourcing Tecnológico, con copia a las cuentas de correo de los integrantes de la Dirección de Sistemas, que ha ubicado las novedades en el buzón FTP asignado al Fondo, para que se lleve a cabo el proceso de prevalidación de novedades

El outsourcing tecnológico carga en el SNP los archivos de novedades entregados por el Fondo, genera los archivos que contienen los resultados del proceso de prevalidación que incluyen, las advertencias e inconsistencias de tipo informativo, que no evitan que la novedad sea aplicada en la base de datos durante el proceso de liquidación de la nómina y los errores que son las inconsistencias que generan rechazo, que evita que el registro de la novedad sea aplicado en la base de datos durante la liquidación de la nómina.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

La cifra de los archivos con los resultados del proceso de prevalidación, habilitándolos para que puedan ser descifrados por los funcionarios autorizados del Fondo y por los integrantes de la Dirección de Sistemas del Consorcio FOPEP, notifican por correo electrónico al Fondo, con copia a los integrantes de la Dirección de Sistemas del Consorcio FOPEP, de la disponibilidad de los resultados de la prevalidación en el buzón FTP, para que sean descargados por el Fondo mediante VPN.

El Outsourcing Tecnológico, descarga los resultados de las prevalidaciones realizadas, descifra los archivos que contienen las advertencias y errores del proceso y realiza un análisis de estos y en caso de considerarlo conveniente, realiza los ajustes pertinentes y repite el proceso de entrega de novedades para prevalidación, descrito en los pasos anteriores.

Existen validaciones implementadas con el fin de alertar sobre la baja consistencia de algunos datos cargados, que no necesariamente implican la no aplicación de la novedad y que reciben el nombre de advertencias (ADV), las cuales son informadas a los Fondos para su verificación y análisis mediante los reportes de resultado de cargue de novedades. En la incorporación de las novedades se manejan dos tipos de archivos de respuesta hacia los fondos. Uno con los errores que por el hecho de no cumplir con validaciones son rechazadas y que no se aplican en el sistema y otro con las advertencias generadas durante el proceso

Si bien el Consorcio aplica los procedimientos y controles enumerados anteriormente sobre las novedades reportadas por los Fondos, regularmente se presentan solicitudes de pensionados pendientes de reincorporación y/o reporte de mesadas liquidadas en cero, por No cobro de tres mesadas consecutivas o No presentación oportuna de la Supervivencia, para pensionados con marcación de Residencia en el Exterior; situación que puede conllevar a la suspensión en la prestación de los servicios de salud a los pensionados y sus beneficiarios, por la falta de pago de los aportes al SGSSS. Estas solicitudes son recibidas por el Consorcio 2022 y trasladadas a los Fondos para su trámite y reporte de novedades en nóminas posteriores.

El Proceso Controla que la información de los datos básicos del pensionado, no se incluya más de una vez. Para el caso de las novedades de inclusión de nuevos pensionados, el sistema rechaza los registros que ya existen en la base de datos como pensiones activas; lo anterior, basado en la validación del tipo y número de documento de identidad y el número de la resolución del titular de la prestación. Como parte de las validaciones implementadas en el sistema de información de nómina de pensionados, para el control de novedades dobles, se tienen las pensiones dobles, el sistema rechaza las novedades de inclusiones (nuevas pensiones o reincorporaciones), en los siguientes casos: de clase vejez, cuando existan previamente pensiones de clase vejez para el mismo pensionado, de clase invalidez, cuando existan previamente pensiones de clase invalidez para el mismo pensionado, de clase vejez, cuando existan previamente pensiones de clase invalidez para el mismo pensionado, de clase invalidez, cuando existan previamente pensiones de clase vejez para el mismo pensionado. Para el caso de inclusión de pensiones de sustitución a pensionados

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

que ya gozan de una del mismo tipo, no se genera rechazo para el ingreso de la novedad, únicamente se remite advertencia al Fondo en los productos de nómina

Como resultado del Proceso de Validación de novedades dobles, se informa al Fondo mediante archivos en Excel que contienen los siguientes mensajes de error y advertencias: a) TIPO DE PENSIÓN VEJEZ DUPLICADO EN PENSIONADO (rechazo de novedad). b) TIPO DE PENSIÓN INVALIDEZ DUPLICADO EN PENSIONADO (rechazo de novedad). c) ADVERTENCIA: TIPO PENSIÓN SUSTITUCIÓN DUPLICADO EN PENSIONADO (aplicación de novedad con mensaje de advertencia). d) ADVERTENCIA: PENSION VEJEZ DUPLICADA CON PENSION DE VEJEZ (aplicación de novedad con mensaje de advertencia para pensiones solo cuentas (12).

En el mes de agosto de 2024, la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales – UGPP antes del cierre de postnómina mediante los correos electrónicos recibido el 20 y 21 de agosto de 2024, emite diecinueve (19) órdenes de no pago las cuales fueron ratificadas con oficio No. 20240142004080931, radicado en FOPEP bajo el código 2024026385 el día 26 de agosto del citado año, las cuales se detallan a continuación:

FONDO	ANTES DE CIERRE DE NOMINA	DESPUES DE CIERRE DE NOMINA
CAJANAL	12	0
FONCOLPUERTOS	1	0
CAJA AGRARIA	1	0
ISS	1	0
ISS ARL	1	0
TELENARIÑO	1	0
TELECOM	1	0
TOTAL	19	0

Es importante mencionar que los Fondos no reportan descuentos de Ley, estos son calculados automáticamente por el Sistema con base en la normatividad vigente. Entre estos descuentos se encuentran: retención en la fuente, fondo de solidaridad pensional, aportes por concepto de salud y aporte a administradoras de Fondos de Pensiones. Para este último caso, es necesario que el fondo o caja reporte con exactitud, la fecha de efectividad de la prestación y marque correctamente a los pensionados a quienes se les deba descontar aporte a administradoras de pensiones (AFP). Para el cálculo de Fondo de Solidaridad Pensional y Retención en la Fuente, sobre reliquidaciones y pagos retroactivos, el Fondo debe especificar en dichas novedades el período (AAAAMM) al cual pertenecen, así el sistema liquidará automáticamente el aporte para cada uno de estos conceptos; para el caso de los aportes de salud, el Fondo deberá reportar bajo los códigos correspondientes, las sumas sujetas a dicho descuento.

Para deducciones diferentes a los de índole parafiscal, el Módulo de descuentos permite capturar, validar, modificar, inactivar y consultar descuentos reportados mediante novedades por las

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

entidades autorizadas, es decir, que tiene un código de descuento asignado, según la normatividad vigente y las políticas internas. El Software de Nómina de Pensionados controla que su aplicación no supere el porcentaje establecido por la Ley y administra los saldos de las distintas operaciones hasta dar cumplimiento con el valor total autorizado por el pensionado. El proceso de Asignación o Renovación para entidades que cuentan con un código de descuento se realiza con una periodicidad anual, tiene como objetivo la actualización de Información de la entidad y conocimiento del cliente, en cumplimiento a la normatividad vigente.

Adicionalmente, dentro del proceso se realiza la verificación en listas de control de la entidad y sus representantes. Las entidades que generen resultados en listas restrictivas, no se les asigna el código de descuento. Para las entidades que soliciten renovación del código, y que generen un Bloqueo Restrictivo en la consulta ante las listas de control, se revisan con los Comités de Apoyo con las fiduciarias consorciadas y se escalan al Consejo Asesor con el fin de establecer la pertinencia en la continuidad de los pagos que ya se vienen aplicando. Con corte al mes de agosto de 2024, una vez efectuados los cruces en listas de control para entidades y representantes legales, no se evidenciaron coincidencias que generen algún tipo de bloqueo o alerta.

Para descuentos por concepto de aportes al SGSSS: En el proceso de liquidación se calculan automáticamente los aportes al sistema de salud, cuyos pagos se deben realizar a las EPS generando las correspondientes autoliquidaciones que posibilitan su pago, de acuerdo con lo establecido en las normas vigentes.

En los casos de las mesadas que se encuentran marcadas en el SNP como compartidas, se suma el valor de la mesada pagada por el FOPEP, más el valor reportado por la UGPP o COLPENSIONES correspondiente al devengo del pensionado en COLPENSIONES; a partir de dicho valor se establece el porcentaje de salud que se debe liquidar al pensionado.

Una vez realizadas las validaciones mencionadas anteriormente, se procedió a efectuar la liquidación de los aportes en salud de la siguiente manera: 1. Para mesadas menores o iguales a un (1) SMMLV, se aplicó el 4% 2. Para mesadas superiores a uno (1) y hasta dos (2) SMMLV, se aplicó el 10% 3. Para mesadas superiores a dos (2) SMMLV, se aplicó el 12%.

✓ Aplicación Definitiva de Novedades

Se cifran los archivos que contienen las novedades de nómina del mes, habilitándolos para que puedan ser descifrados por el operador del Outsourcing Tecnológico y por los funcionarios de la Dirección de Sistemas del Consorcio FOPEP y, en caso de no aplicar la medida de aislamiento preventivo, los almacena en medio óptico (CD-R o DVD), genera comunicación de entrega de las novedades, asegurándose que sea firmada solamente por el personal que haya sido autorizado por el representante legal del Fondo en el formato de registro de firmas autorizadas (Formato FR-NOF-003). A más tardar el cuarto día hábil del mes a las 5:30 p.m., entrega en medio óptico las novedades definitivas para su aplicación en nómina en la sede del Outsourcing Tecnológico,

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

adjuntando la comunicación de aplicación de novedades donde se relaciona la cantidad de registros y su valor (Formato FR-NOF-004). En caso de aplicar la medida de aislamiento preventivo, la entrega de novedades definitivas y del formato FR-NOF-004, se realiza mediante su ubicación en el buzón SFTP asignado a cada fondo, a través de la VPN implementada entre las partes. Entrega copia de las comunicaciones y del medio óptico en las oficinas del Consorcio FOPEP. En caso de aplicar la medida de aislamiento preventivo, copia de las comunicaciones son enviadas por correo electrónico a las cuentas de la Dirección de Sistemas del Consorcio.

El Outsourcing Tecnológico verifica que las comunicaciones recibidas del Fondo, se encuentren firmadas por el personal autorizado por su representante legal; si esto no es así, lo informa al Fondo y a la Dirección de Sistemas del Consorcio FOPEP mediante correo electrónico y se abstiene de continuar con el proceso de cargue de novedades, descifra los archivos entregados en medio óptico y los carga en el SNP, verifica que las cantidades y valores totales de las novedades cargadas en el SNP coincidan con las consignadas en la comunicación entregada por el Fondo; si esto no es así, lo informa al Fondo y a la Dirección de Sistemas del Consorcio FOPEP mediante correo electrónico y se abstiene de continuar con el proceso de cargue de novedades, genera los archivos que contienen los resultados del proceso de cargue de novedades y que incluyen: advertencias y errores.

Cifra los archivos con los resultados del proceso de cargue de novedades, habilitándolos para que puedan ser descifrados por los funcionarios autorizados del Fondo y por los integrantes de la Dirección de Sistemas del Consorcio FOPEP, notifica por correo electrónico al Fondo, con copia a los integrantes de la Dirección de Sistemas del Consorcio FOPEP, de la disponibilidad de los resultados en el buzón FTP, para que sean descargados por el Fondo mediante VPN. Consorcio – director de Sistemas, Analista de Soporte Técnico.

El cuarto día hábil del mes, mediante correo electrónico, autoriza al Outsourcing Tecnológico realizar el cierre y liquidación de la nómina de pensionados. Outsourcing Tecnológico Operador, se inicia el Proceso de liquidación de nómina de pensionados a la hora autorizada por la Dirección de Sistemas mediante correo electrónico. Se generan las salidas contempladas en las órdenes de proceso de cada Fondo y del Consorcio FOPEP, las cifra y las ubica en los buzones FTP, se informa por correo electrónico al Fondo y a la Dirección de Sistemas del Consorcio FOPEP, sobre la disponibilidad en el buzón FTP, de los resultados de la liquidación de la nómina, para que sean descargados por el Fondo mediante VPN o mediante canal dedicado para el caso del Consorcio FOPEP. Como producto de la liquidación de nómina realizada a cada pensionado, se obtiene el Cupón de Pago, que permite observar en el SNP el desprendible de pago de cada pensionado con sus valores devengados y deducidos en el mes, junto con el valor neto a pagar y los demás detalles del pago que se relacionan a continuación: Nombre Banco (Nombre de la entidad bancaria donde se realiza en pago), Cupón de Pago Número (Consecutivo asignado al cupón), Modalidad de pago (Ventanilla o número de cuenta), Mes (Corresponde al mes de pago), Año (Corresponde al año de pago), Páguese hasta (Fecha límite para realizar el cobro en banco), Ciudad/Dpto. (ciudad y dpto. donde se realiza el pago), Sucursal (Nombre y dirección de la sucursal donde se realiza el pago), Identificación (tipo y numero de documento del pensionado), Nombre pensionado (nombres y

apellidos del pensionado), Cód. (Código asignado de acuerdo al tipo de concepto), Conceptos (Nombre de los conceptos aplicados), Ingresos (Valor de cada devengado), Egresos (Valor de cada descuento realizado), Neto a pagar (Total a pagar al pensionado).

Durante el mes de agosto de 2024 se realizó la confrontación de la información contenida en los archivos de novedades enviados por los Fondos, contra los soportes escritos en los que se incluyen cifras de control, cantidades y valores de registros a ser aplicados. Las novedades reportadas por los Fondos fueron sometidas a un proceso de validación, que las catalogó en novedades aplicadas y novedades rechazadas (ERR). Para la aplicación de las novedades remitidas por los Fondos en nómina, únicamente se ingresaron a la base de datos los registros que cumplieron con las validaciones de acuerdo con las estructuras establecidas.

Cada tres (3) meses se ubica en el servidor de información instalado en el centro de cómputo del Ministerio la siguiente información: Novedades Definitivas: Contiene las novedades definitivas recibidas en medio magnético de los Fondos, Novedades Pruebas: Contiene las novedades enviadas por correo electrónico por los fondos, para procesos de prevalidación, otras Novedades: Contiene los archivos utilizados en procesos varios de cruces y cargues de información

b. Información Enviada por los Fondos

Para el mes de agosto de 2024 los siguientes Fondos presentaron novedades, a los cuales se verificó el valor de las inclusiones en nómina, se cotejaron los archivos de novedades con las cifras de control reportadas por cada Fondo.

Los 29 fondos que reportaron novedades para el mes de agosto son: Adpostal, Alcalis, Audiovisuales, Caja Agraria, Cajanal, Caprecom, Capresub, CFT, C.V.C., Foncolpuertos, IDEMA, INAT, INCORA, Inderena, INEA, Inravisión, INTRA, Invias, ISS, ISS ARL, MINCOM, MINERCOL, MOPT, Telearmenia, Telecartagena, Telecom, Telenarino, Telesantamarta y Zonas Francas, lo que permitió retroalimentar a cada entidad para que realizaran las respectivas correcciones antes de la liquidación final de nómina (cuarto (4to) día hábil del mes).

A las cifras de control entregadas por cada Fondo se les revisó: cantidad, valor y concepto de la novedad, sin encontrar ninguna diferencia. Así mismo, se verificó la relación de las novedades sumando las inconsistentes que detectó el Software, el análisis realizado por la coordinación de nómina del Administrador Fiduciario, el reporte a los fondos y finalmente si se aplicaron a la nómina de agosto de 2024. Para las novedades que no presentaron inconsistencias las novedades leídas y aplicadas en el SNP, las cuales no presentan diferencia con la información reportada por los fondos, se verificó su aplicación

De igual forma, se verificó con los oficios de radicado por los fondos que el número de reporte de novedades coincidiera con el número de novedades de los archivos cargados y registrados en el SNP, para el mes de agosto de 2024 no se presentaron diferencias. En los archivos se realizó una

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

revisión con la identificación del pensionado y así determinar que no existiera duplicidad en las novedades.

c. Revisión de las Novedades Enviadas por los Fondos

Para los 28 Fondos que presentaron y reportaron novedades en el mes de agosto de 2024, seleccionamos los siguientes Fondos a los que les revisamos las Novedades enviadas al Consorcio, las cifras correspondientes a la cantidad de registros y los valores reportados por el Fondo comparados con los registros y valores incluidos en la nómina para cada uno de dichos archivos y las diferencias que eventualmente se presenten, así:

Cifras expresadas en Pesos Col.

FONDO: IDEMA						
Archivo de Novedades	REPORTADO POR EL FONDO		INCLUIDO EN LA NÓMINA		DIFERENCIAS	
	Cantidad Registros	Valor	Cantidad Registros	Valor	Cantidad Registros	Valor
BASFOPEP	4	0	4	0	0	0
REGFOPEP	3	2.227.012	3	2.227.012	0	0
OTRFOPEP	93	122.556.753,70	92	121.350.048,85	1	1.206.704,85
RETFOPEP	0	0	6	20.012.146	6	20.012.146*
ACTFOPEP	0	0	0	0	0	0

Fuente: Oficios enviados por los Fondos, información incluida en la nómina SNP.

*Retiro por muerte

Cifras expresadas en Pesos Col.

FONDO: INAT						
Archivo de Novedades	REPORTADO POR EL FONDO		INCLUIDO EN LA NÓMINA		DIFERENCIAS	
	Cantidad Registros	Valor	Cantidad Registros	Valor	Cantidad Registros	Valor
BASFOPEP	0	0	0	0	0	0
REGFOPEP	0	0	0	0	0	0
OTRFOPEP	1	1.300.000	1	1.300.00	0	0
RETFOPEP	0	0	0	0	0	0
ACTFOPEP	0	0	0	0	0	0

Fuente: Oficios enviados por los Fondos, información incluida en la nómina SNP. *Retiro por muerte

Cifras expresadas en Pesos Col.

FONDO: INCORA						
Archivo de Novedades	REPORTADO POR EL FONDO		INCLUIDO EN LA NÓMINA		DIFERENCIAS	
	Cantidad Registros	Valor	Cantidad Registros	Valor	Cantidad Registros	Valor
BASFOPEP	0	0	0	0	0	0
REGFOPEP	267	1.300.000	2	1.300.000	0	0
OTRFOPEP	50	57.986.000	50	34.966.000	0	0
RETFOPEP	0	0	2	10.489.490	0	0
ACTFOPEP	0	0	0	0	0	0

Fuente: Oficios enviados por los Fondos, información incluida en la nómina SNP.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

d. Conclusiones de la Información y las Novedades enviadas por los Fondos en el mes de agosto de 2024

Como se puede apreciar en los cuadros anteriores, para los 3 Fondos seleccionados se presentaron y reportaron novedades en el mes de agosto de 2024, no se evidenciaron diferencias entre las cifras correspondientes a la cantidad de registros y los valores reportados por cada archivo de novedades enviadas por los Fondos, comparados con los registros y valores incluidos en la nómina para cada uno de dichos archivos, sin perjuicio de las inconsistencias y las advertencias arrojadas para cada uno de esos archivos. Por tal motivo, se puede concluir que, de acuerdo con los resultados de las pruebas de auditoría aplicados a los procesos **de las Novedades enviadas por los Fondos**, no se detectaron observaciones relevantes que ameriten ser informadas, toda vez que tal y como lo registra el Administrador Fiduciario en el informe de gestión del mes agosto de 2024

“Las novedades reportadas por los Fondos fueron sometidas a un proceso de validación, que las catalogó en novedades aplicadas y novedades rechazadas (ERR). Para la aplicación de las novedades remitidas por los Fondos en nómina, únicamente se ingresaron a la base de datos los registros que cumplieron con las validaciones de acuerdo con las estructuras establecidas y cuyas cifras se evidencian en la sección “Información Estadística”, numerales 1.1 y 1.2 de este informe. Existen validaciones implementadas con el fin de alertar sobre la baja consistencia de algunos datos cargados, que no necesariamente implican la no aplicación de la novedad y que reciben el nombre de advertencias (ADV), las cuales son informadas a los Fondos para su verificación y análisis mediante los reportes de resultado de cargue de novedades. En la incorporación de las novedades se manejan dos tipos de archivos de respuesta hacia los fondos. Uno con los errores que por el hecho de no cumplir con validaciones son rechazadas y que no se aplican en el sistema y otro con las advertencias generadas durante el proceso”.

e. Archivos de Novedades enviados por los Fondos

La siguiente tabla contiene el número de registros reportados en los archivos de texto enviado por los fondos en el mes de agosto al fondo de pensiones consorcio FOPEP.

Archivos xls	N Fondos que reportan	N de registros	Valor enviado por los fondos
BASFOPEP	21	639	\$0
CNVFOPEP	4	17	\$0
DSCFOPEP	2	11	\$194.016.026
M14FOPEP	1	1	\$21.528.024.266
OTRFOPEP	27	8535	\$1.330.666.647
REGFOPEP	23	417	\$0
TOTAL		11.624	\$23.052.706.938

Fuente: carpeta compartida – construcción propia

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

En la validación de la información reportada se retomaron los archivos de cada Fondo como se describe en la tabla y se verificaron que los registros reportados, estuvieran contenidos en las bases de datos que forman el conjunto de valores y datos que definen en el alistamiento de nómina.

En el Procedimiento se recogió archivo por archivo y se corroboró contra correos recibidos por parte de FOPEP en relación con las instrucciones impartidas en él ya sea por la UGPP, las Supersociedades, Superfinanciera, Superintendencia de Industria y Comercio entre otras.

De acuerdo con las novedades de nómina enviadas para el mes de agosto, las bases que presentan variaciones monetarias en la liquidación de la nómina son DSCFOPEP, OTRFOPEP Y RETFOPEP.

Se observó que, para el período de la Prenómina de agosto de 2024, la cantidad de pensiones liquidadas en la nómina coincide con los archivos enviados por los Fondos. Las novedades que indican la inclusión o reactivación de pensiones son reportadas por los Fondos en los archivos de novedades DSCFOPEPP, OTRFOPEPP y REGFOPEP. Para el mes de agosto de 2024 los Fondos que reportaron novedades, fueron los siguientes:

NOMBRE	B. INCLUSIONES DE PENSIONES	C. OTRFOPEP - Novedades y Otros Pagos	T. DESCUENTOS	Total general
ADPOSTAL	-	10.612.439		10.612.439
ALCALIS	4.366.598	84.045.704		88.412.302
AUDIOVISUALES	3.632.261	3.632.261		7.264.522
C.V.C.	25.351.350	55.573.610		80.924.961
CAJA AGRARIA	11.715.036	427.953.798		439.668.834
CAJANAL	522.200.776	9.310.655.656	105.958.008	9.938.814.441
CAPRECOM	2.153.525	7.606.125		9.759.650
CAPRESUB		16.173.982		16.173.982
CFT	-	8.416.977		8.416.977
FONCOLPUERTOS	48.575.300	204.166.022		252.741.322
IDEMA	2.227.012	122.556.754		124.783.766
INAT	-	1.300.000		1.300.000
INCORA EN LIQUIDACION	1.300.000	57.986.000		59.286.000
INDERENA	1.329.837	3.013.377		4.343.214
INEA	-	2.501.100		2.501.100
INRAVISION	-	11.434.665		11.434.665
INTRA		-		-
INVIAS	-	1.300.000		1.300.000
ISS	15.822.316	1.700.056.809	8.877.465	1.724.756.589
ISS ARL	11.974.755	44.885.260		56.860.015
MINERCOL EN LIQUIDACION		8.896.719		8.896.719
MINISTERIO DE COMUNICACIONES		-		-
MOPT	-	7.720.050		7.720.050
TELEARMENIA		708.750		708.750
TELECARTAGENA		9.598.182		9.598.182
TELECOM	27.525.234	149.465.097		176.990.331
TELENARIÑO	-	6.500.000		6.500.000
TELESANTAMARTA	-	349.934		349.934
ZONAS FRANCAS	-	2.912.000		2.912.000
Total general	678.174.000	12.260.021.270	114.835.473	13.053.030.743

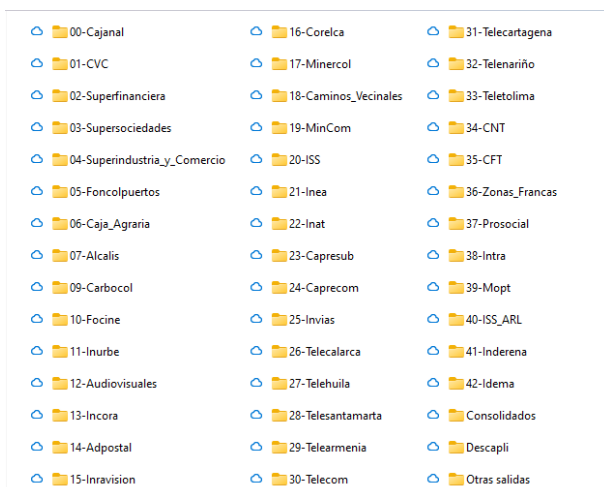
INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Las novedades por medio de las cuales se indica la suspensión o retiro de pensiones son reportadas por los Fondos en los archivos de novedades RETFOPEP. Se puede concluir que, para los pensionados en los archivos RETFOPEP, presentaron causas válidas para suspender o retirar las pensiones.

f. Detalle y Comprobación de las Novedades enviadas por los Fondos:

En el mes de agosto, se cargaron las novedades enviadas por los Fondos, con sus respectivas inconsistencias, información dispuesta por el consorcio en la carpeta compartida, correspondiente a la información definitiva al liquidar la nómina del periodo agosto de 2024, archivos según tipo de novedad y archivos CONINC, en la herramienta de la Interventoría.

A continuación, se evidencia imagen de los archivos fuente, para el mes de agosto de 2024:



Fuente: Carpeta Compartida

A continuación, se detalla el resultado por cada fondo y por cada tipo de novedad del mes de agosto de 2024, para cada uno de los Fondos:

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

CAJANAL

NOMBRE	ARCHIVO	CANT	VALOR_LEID	VALOR_INDI	APLICADOS	VL_APLICAD	VL_INDEX_A	INCON	ADVERT	PERIODO
CAJANAL	A. DATOS BASICOS NUEVOS PENSIONADOS	446	-	-	442	-	-	4	359	ago-24
CAJANAL	B. INCLUSIONES DE PENSIONES	244	522.200.776	-	244	522.200.776	-	0	34	ago-24
CAJANAL	C. OTRFOPEP - Novedades y Otros Pagos	6326	-	-	6.320	-	-	6	1137	ago-24
CAJANAL	D. OTRFOPEP - Cambios Nombres (1)	2	-	-	2	-	-	0	0	ago-24
CAJANAL	E. OTRFOPEP - Cambios Tipo y Documento (2)	2	-	-	2	-	-	0	0	ago-24
CAJANAL	G. OTRFOPEP - Cambios Valor Pension (8)	21	64.209.550	-	16	-	-	5	0	ago-24
CAJANAL	G1. ACRECIMIENTOS	0	-	-	-	42.792.064	-	0	0	ago-24
CAJANAL	G2. DECRECIMIENTOS	0	-	-	-	0	-	0	0	ago-24
CAJANAL	H. OTRFOPEP - Valor de Otros Pagos (11)	6250	9.246.446.106	1.926.874.702	6.249	-	1.926.874.702	1	0	ago-24
CAJANAL	I. OTRFOPEP - 0.00	0	-	-	800	1.501.724.939	-	0	0	ago-24
CAJANAL	J. OTRFOPEP - 8.00	0	-	-	58	30.172.756	-	0	0	ago-24
CAJANAL	J0. OTRFOPEP - 4.00	0	-	-	183	168.367.323	-	0	0	ago-24
CAJANAL	K. OTRFOPEP - 10.00	0	-	-	1.082	1.797.813.296	-	0	0	ago-24
CAJANAL	L. OTRFOPEP - 12.00	0	-	-	4.040	7.652.009.212	-	0	0	ago-24
CAJANAL	M. OTRFOPEP - 12.50	0	-	-	6	4.484.041	-	0	0	ago-24
CAJANAL	N. OTRFOPEP - Cambios Fecha Vencimiento (15)	11	-	-	11	-	-	0	0	ago-24
CAJANAL	O. OTRFOPEP - Porcentajes de Pension (18)	23	-	-	22	-	-	1	0	ago-24
CAJANAL	P. OTRFOPEP - Escolaridad (19)	17	-	-	17	-	-	0	0	ago-24
CAJANAL	Q. SUSPENSIONES	1245	-	-	1.205	-	-	40	577	ago-24
CAJANAL	R. RETIRO MUERTE	578	-	-	540	2.980.788.476	-	38	577	ago-24
CAJANAL	S. OTRAS SUSPENSIONES	667	-	-	665	345.472.136	-	2	0	ago-24
CAJANAL	T. DESCUENTOS	10	105.958.008	-	10	-	-	0	0	ago-24
CAJANAL	VM14. MESADA 14	1	-	-	1	-	-	0	0	ago-24
CAJANAL	X. COMPARTIDAS (COMFOPEP)	1	-	-	1	-	-	0	0	ago-24

C.V.C

NOMBRE	ARCHIVO	CANT	VALOR_LEID	VALOR_INDI	APLICADOS	VL_APLICAD	VL_INDEX_A	INCON	ADVERT	PERIODO
C.V.C.	A. DATOS BASICOS NUEVOS PENSIONADOS	3	-	-	3	-	-	0	3	ago-24
C.V.C.	B. INCLUSIONES DE PENSIONES	3	25.351.350	-	3	25.351.350	-	0	1	ago-24
C.V.C.	C. OTRFOPEP - Novedades y Otros Pagos	5	-	-	5	-	-	0	0	ago-24
C.V.C.	H. OTRFOPEP - Valor de Otros Pagos (11)	5	55.573.610	-	5	-	-	0	0	ago-24
C.V.C.	I. OTRFOPEP - 0.00	0	-	-	2	18.361.130	-	0	0	ago-24
C.V.C.	L. OTRFOPEP - 12.00	0	-	-	3	37.212.480	-	0	0	ago-24
C.V.C.	Q. SUSPENSIONES	3	-	-	3	-	-	0	3	ago-24
C.V.C.	R. RETIRO MUERTE	3	-	-	3	38.916.221	-	0	3	ago-24

FONCOLPUERTOS

NOMBRE	ARCHIVO	CANT	VALOR_LEID	VALOR_INDI	APLICADOS	VL_APLICAD	VL_INDEX_A	INCON	ADVERT	PERIODO
FONCOLPUERTOS	A. DATOS BASICOS NUEVOS PENSIONADOS	51	-	-	50	-	-	1	48	ago-24
FONCOLPUERTOS	B. INCLUSIONES DE PENSIONES	13	48.575.300	-	13	48.575.300	-	0	3	ago-24
FONCOLPUERTOS	C. OTRFOPEP - Novedades y Otros Pagos	91	-	-	88	-	-	3	14	ago-24
FONCOLPUERTOS	E. OTRFOPEP - Cambios Tipo y Documento (2)	2	-	-	2	-	-	0	0	ago-24
FONCOLPUERTOS	G. OTRFOPEP - Cambios Valor Pension (8)	1	5.757.072	-	1	-	-	0	0	ago-24
FONCOLPUERTOS	H. OTRFOPEP - Valor de Otros Pagos (11)	75	198.408.950	21.322.013	72	-	21.322.013	3	0	ago-24
FONCOLPUERTOS	I. OTRFOPEP - 0.00	0	-	-	9	42.502.061	-	0	0	ago-24
FONCOLPUERTOS	J. OTRFOPEP - 8.00	0	-	-	2	723.449	-	0	0	ago-24
FONCOLPUERTOS	K. OTRFOPEP - 10.00	0	-	-	6	3.030.315	-	0	0	ago-24
FONCOLPUERTOS	L. OTRFOPEP - 12.00	0	-	-	55	171.400.838	-	0	0	ago-24
FONCOLPUERTOS	N. OTRFOPEP - Cambios Fecha Vencimiento (15)	8	-	-	8	-	-	0	0	ago-24
FONCOLPUERTOS	O. OTRFOPEP - Porcentajes de Pension (18)	1	-	-	1	-	-	0	0	ago-24
FONCOLPUERTOS	P. OTRFOPEP - Escolaridad (19)	4	-	-	4	-	-	0	0	ago-24
FONCOLPUERTOS	Q. SUSPENSIONES	244	-	-	243	-	-	1	35	ago-24
FONCOLPUERTOS	R. RETIRO MUERTE	35	-	-	34	309.113.670	-	1	35	ago-24
FONCOLPUERTOS	S. OTRAS SUSPENSIONES	209	-	-	209	78.214.280	-	0	0	ago-24

CAJA AGRARIA

NOMBRE	ARCHIVO	CANT	VALOR_LEID	VALOR_INDI	APLICADOS	VL_APLICAD	VL_INDEX_A	INCON	ADVERT	PERIODO
CAJA AGRARIA	A. DATOS BASICOS NUEVOS PENSIONADOS	20	-	-	20	-	-	0	15	ago-24
CAJA AGRARIA	B. INCLUSIONES DE PENSIONES	21	11.715.036	-	21	11.715.036	-	0	11	ago-24
CAJA AGRARIA	C. OTRFOPEP - Novedades y Otros Pagos	607	-	-	607	-	-	0	172	ago-24
CAJA AGRARIA	G. OTRFOPEP - Cambios Valor Pension (8)	1	4.248.137	-	1	-	-	0	0	ago-24
CAJA AGRARIA	G1. ACRECIMIENTOS	0	-	-	-	4.248.137	-	0	0	ago-24
CAJA AGRARIA	H. OTRFOPEP - Valor de Otros Pagos (11)	605	423.705.660	190.779.877	605	-	190.779.877	0	0	ago-24
CAJA AGRARIA	I. OTRFOPEP - 0.00	0	-	-	129	210.701.028	-	0	0	ago-24
CAJA AGRARIA	K. OTRFOPEP - 10.00	0	-	-	39	20.157.101	-	0	0	ago-24
CAJA AGRARIA	L. OTRFOPEP - 12.00	0	-	-	437	383.627.408	-	0	0	ago-24
CAJA AGRARIA	O. OTRFOPEP - Porcentajes de Pension (18)	1	-	-	1	-	-	0	0	ago-24
CAJA AGRARIA	Q. SUSPENSIONES	36	-	-	36	-	-	0	14	ago-24
CAJA AGRARIA	R. RETIRO MUERTE	14	-	-	14	93.273.779	-	0	14	ago-24
CAJA AGRARIA	S. OTRAS SUSPENSIONES	22	-	-	22	28.632.622	-	0	0	ago-24

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

ALCALIS

NOMBRE	ARCHIVO	CANT	VALOR_LEID	VALOR_INDI	APLICADOS	VL_APLICAD	VL_INDEX_A	INCON	ADVERT	PERIODO
ALCALIS	A. DATOS BASICOS NUEVOS PENSIONADOS	9	-	-	9	-	-	0	7	ago-24
ALCALIS	B. INCLUSIONES DE PENSIONES	12	4.366.598	-	12	4.366.598	-	0	9	ago-24
ALCALIS	C. OTRFOPEP - Novedades y Otros Pagos	88	-	-	88	-	-	0	53	ago-24
ALCALIS	G. OTRFOPEP - Cambios Valor Pension (8)	1	286.225	-	1	-	-	0	0	ago-24
ALCALIS	G2. DECRECIMIENTOS	0	-	-	-	87.420	-	0	0	ago-24
ALCALIS	H. OTRFOPEP - Valor de Otros Pagos (11)	86	83.759.479	-	86	-	-	0	0	ago-24
ALCALIS	I. OTRFOPEP - 0.00	0	-	-	47	48.378.074	-	0	0	ago-24
ALCALIS	K. OTRFOPEP - 10.00	0	-	-	25	31.681.892	-	0	0	ago-24
ALCALIS	L. OTRFOPEP - 12.00	0	-	-	14	3.699.513	-	0	0	ago-24
ALCALIS	P. OTRFOPEP - Escolaridad (19)	1	-	-	1	-	-	0	0	ago-24
ALCALIS	Q. SUSPENSIONES	5	-	-	5	-	-	0	1	ago-24
ALCALIS	R. RETIRO MUERTE	1	-	-	1	306.516	-	0	1	ago-24
ALCALIS	S. OTRAS SUSPENSIONES	4	-	-	4	11.898	-	0	0	ago-24
ALCALIS	W1. Convencion ISS (CNVFOPEP)	4	-	-	4	-	-	0	0	ago-24

AUDIOVISUALES

NOMBRE	ARCHIVO	CANT	VALOR_LEID	VALOR_INDI	APLICADOS	VL_APLICAD	VL_INDEX_A	INCON	ADVERT	PERIODO
AUDIOVISUALES	A. DATOS BASICOS NUEVOS PENSIONADOS	2	-	-	2	-	-	0	2	ago-24
AUDIOVISUALES	B. INCLUSIONES DE PENSIONES	1	3.632.261	-	1	3.632.261	-	0	0	ago-24
AUDIOVISUALES	C. OTRFOPEP - Novedades y Otros Pagos	3	-	-	3	-	-	0	0	ago-24
AUDIOVISUALES	H. OTRFOPEP - Valor de Otros Pagos (11)	1	3.632.261	-	1	-	-	0	0	ago-24
AUDIOVISUALES	L. OTRFOPEP - 12.00	0	-	-	1	3.632.261	-	0	0	ago-24
AUDIOVISUALES	N. OTRFOPEP - Cambios Fecha Vencimiento (15)	1	-	-	1	-	-	0	0	ago-24
AUDIOVISUALES	P. OTRFOPEP - Escolaridad (19)	1	-	-	1	-	-	0	0	ago-24
AUDIOVISUALES	Q. SUSPENSIONES	2	-	-	2	-	-	0	1	ago-24
AUDIOVISUALES	R. RETIRO MUERTE	1	-	-	1	2.600.000	-	0	1	ago-24
AUDIOVISUALES	S. OTRAS SUSPENSIONES	1	-	-	1	-	-	0	0	ago-24

INCORA EN LIQUIDACION

NOMBRE	ARCHIVO	CANT	VALOR_LEID	VALOR_INDI	APLICADOS	VL_APLICAD	VL_INDEX_A	INCON	ADVERT	PERIODO
INCORA EN LIQUID	A. DATOS BASICOS NUEVOS PENSIONADOS	3	-	-	3	-	-	0	2	ago-24
INCORA EN LIQUID	B. INCLUSIONES DE PENSIONES	2	1.300.000	-	2	1.300.000	-	0	1	ago-24
INCORA EN LIQUID	C. OTRFOPEP - Novedades y Otros Pagos	50	-	-	50	-	-	0	0	ago-24
INCORA EN LIQUID	H. OTRFOPEP - Valor de Otros Pagos (11)	50	57.986.000	-	50	-	-	0	0	ago-24
INCORA EN LIQUID	I. OTRFOPEP - 0.00	0	-	-	10	15.639.057	-	0	0	ago-24
INCORA EN LIQUID	J0. OTRFOPEP - 4.00	0	-	-	19	-	-	0	0	ago-24
INCORA EN LIQUID	K. OTRFOPEP - 10.00	0	-	-	19	18.649.442	-	0	0	ago-24
INCORA EN LIQUID	L. OTRFOPEP - 12.00	0	-	-	2	677.501	-	0	0	ago-24
INCORA EN LIQUID	Q. SUSPENSIONES	5	-	-	5	-	-	0	2	ago-24
INCORA EN LIQUID	R. RETIRO MUERTE	2	-	-	2	10.489.490	-	0	2	ago-24
INCORA EN LIQUID	S. OTRAS SUSPENSIONES	3	-	-	3	-	-	0	0	ago-24

ADPOSTAL

NOMBRE	ARCHIVO	CANT	VALOR_LEID	VALOR_INDI	APLICADOS	VL_APLICAD	VL_INDEX_A	INCON	ADVERT	PERIODO
ADPOSTAL	A. DATOS BASICOS NUEVOS PENSIONADOS	9	-	-	9	-	-	0	9	ago-24
ADPOSTAL	B. INCLUSIONES DE PENSIONES	1	-	-	1	-	-	0	0	ago-24
ADPOSTAL	C. OTRFOPEP - Novedades y Otros Pagos	10	-	-	10	-	-	0	2	ago-24
ADPOSTAL	H. OTRFOPEP - Valor de Otros Pagos (11)	10	10.612.439	-	10	-	-	0	0	ago-24
ADPOSTAL	I. OTRFOPEP - 0.00	0	-	-	1	6.500.000	-	0	0	ago-24
ADPOSTAL	J. OTRFOPEP - 8.00	0	-	-	2	266.799	-	0	0	ago-24
ADPOSTAL	J0. OTRFOPEP - 4.00	0	-	-	1	436.072	-	0	0	ago-24
ADPOSTAL	K. OTRFOPEP - 10.00	0	-	-	2	1.902.289	-	0	0	ago-24
ADPOSTAL	L. OTRFOPEP - 12.00	0	-	-	4	1.507.279	-	0	0	ago-24
ADPOSTAL	Q. SUSPENSIONES	16	-	-	15	-	-	1	11	ago-24
ADPOSTAL	R. RETIRO MUERTE	11	-	-	10	67.938.886	-	1	11	ago-24
ADPOSTAL	S. OTRAS SUSPENSIONES	5	-	-	5	-	-	0	0	ago-24

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

INRAVISIÓN

NOMBRE	ARCHIVO	CANT	VALOR_LEID	VALOR_INDI	APLICADOS	VL_APLICAD	VL_INDEX_A	INCON	ADVERT	PERIODO
INRAVISION	A. DATOS BASICOS NUEVOS PENSIONADOS	1	-	-	1	-	-	0	0	ago-24
INRAVISION	B. INCLUSIONES DE PENSIONES	1	-	-	1	-	-	0	0	ago-24
INRAVISION	C. OTRFOPEP - Novedades y Otros Pagos	2	-	-	2	-	-	0	1	ago-24
INRAVISION	H. OTRFOPEP - Valor de Otros Pagos (11)	2	11.434.665	-	2	-	-	0	0	ago-24
INRAVISION	I. OTRFOPEP - 0.00	0	-	-	2	11.434.665	-	0	0	ago-24
INRAVISION	Q. SUSPENSIONES	6	-	-	6	-	-	0	1	ago-24
INRAVISION	R. RETIRO MUERTE	1	-	-	1	21.503.609	-	0	1	ago-24
INRAVISION	S. OTRAS SUSPENSIONES	5	-	-	5	-	-	0	0	ago-24

MINERCOL EN LIQUIDACION

NOMBRE	ARCHIVO	CANT	VALOR_LEID	VALOR_INDI	APLICADOS	VL_APLICAD	VL_INDEX_A	INCON	ADVERT	PERIODO
MINERCOL EN LIQ	C. OTRFOPEP - Novedades y Otros Pagos	1	-	-	1	-	-	0	1	ago-24
MINERCOL EN LIQ	H. OTRFOPEP - Valor de Otros Pagos (11)	1	8.896.719	-	1	-	-	0	0	ago-24
MINERCOL EN LIQ	I. OTRFOPEP - 0.00	0	-	-	1	8.896.719	-	0	0	ago-24

MINISTERIO DE COMUNICACIONES

NOMBRE	ARCHIVO	CANT	VALOR_LEID	VALOR_INDI	APLICADOS	VL_APLICAD	VL_INDEX_A	INCON	ADVERT	PERIODO
MINISTERIO DE CO	Q. SUSPENSIONES	2	-	-	2	-	-	0	2	ago-24
MINISTERIO DE CO	R. RETIRO MUERTE	2	-	-	2	9.043.202	-	0	2	ago-24

ISS

NOMBRE	ARCHIVO	CANT	VALOR_LEID	VALOR_INDI	APLICADOS	VL_APLICAD	VL_INDEX_A	INCON	ADVERT	PERIODO
ISS	A. DATOS BASICOS NUEVOS PENSIONADOS	25	-	-	25	-	-	0	22	ago-24
ISS	B. INCLUSIONES DE PENSIONES	79	15.822.316	-	79	15.822.316	-	0	70	ago-24
ISS	C. OTRFOPEP - Novedades y Otros Pagos	1008	-	-	1.008	-	-	0	620	ago-24
ISS	G. OTRFOPEP - Cambios Valor Pension (8)	2	6.049.989	-	2	-	-	0	0	ago-24
ISS	G1. ACRECIMIENTOS	0	-	-	-	3.852.595	-	0	0	ago-24
ISS	G2. DECRECIMIENTOS	0	-	-	-	64.704	-	0	0	ago-24
ISS	H. OTRFOPEP - Valor de Otros Pagos (11)	1005	1.694.006.820	276.382.405	1.005	-	276.382.405	0	0	ago-24
ISS	I. OTRFOPEP - 0.00	0	-	-	321	665.931.887	-	0	0	ago-24
ISS	K. OTRFOPEP - 10.00	0	-	-	22	37.190.558	-	0	0	ago-24
ISS	L. OTRFOPEP - 12.00	0	-	-	649	1.264.539.646	-	0	0	ago-24
ISS	M. OTRFOPEP - 12.50	0	-	-	13	2.727.134	-	0	0	ago-24
ISS	O. OTRFOPEP - Porcentajes de Pension (18)	1	-	-	1	-	-	0	0	ago-24
ISS	Q. SUSPENSIONES	75	-	-	72	-	-	3	50	ago-24
ISS	R. RETIRO MUERTE	50	-	-	47	232.777.797	-	3	50	ago-24
ISS	S. OTRAS SUSPENSIONES	25	-	-	25	2.302.815	-	0	0	ago-24
ISS	T. DESCUENTOS	1	8.877.465	-	1	-	-	0	0	ago-24
ISS	W1. Convencion ISS (CNVFOPEP)	6	-	-	6	-	-	0	0	ago-24

INEA

NOMBRE	ARCHIVO	CANT	VALOR_LEID	VALOR_INDI	APLICADOS	VL_APLICAD	VL_INDEX_A	INCON	ADVERT	PERIODO
INEA	B. INCLUSIONES DE PENSIONES	1	-	-	1	-	-	0	1	ago-24
INEA	C. OTRFOPEP - Novedades y Otros Pagos	1	-	-	1	-	-	0	1	ago-24
INEA	H. OTRFOPEP - Valor de Otros Pagos (11)	1	2.501.100	-	1	-	-	0	0	ago-24
INEA	I. OTRFOPEP - 0.00	0	-	-	1	2.501.100	-	0	0	ago-24

INAT

NOMBRE	ARCHIVO	CANT	VALOR_LEID	VALOR_INDI	APLICADOS	VL_APLICAD	VL_INDEX_A	INCON	ADVERT	PERIODO
INAT	B. INCLUSIONES DE PENSIONES	1	-	-	1	-	-	0	1	ago-24
INAT	C. OTRFOPEP - Novedades y Otros Pagos	1	-	-	1	-	-	0	1	ago-24
INAT	H. OTRFOPEP - Valor de Otros Pagos (11)	1	1.300.000	-	1	-	-	0	0	ago-24
INAT	I. OTRFOPEP - 0.00	0	-	-	1	1.300.000	-	0	0	ago-24

CAPRESUB

NOMBRE	ARCHIVO	CANT	VALOR_LEID	VALOR_INDI	APLICADOS	VL_APLICAD	VL_INDEX_A	INCON	ADVERT	PERIODO
CAPRESUB	C. OTRFOPEP - Novedades y Otros Pagos	4	-	-	4	-	-	0	0	ago-24
CAPRESUB	H. OTRFOPEP - Valor de Otros Pagos (11)	4	16.173.982	-	4	-	-	0	0	ago-24
CAPRESUB	I. OTRFOPEP - 0.00	0	-	-	4	16.173.982	-	0	0	ago-24

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

CAPRECOM

NOMBRE	ARCHIVO	CANT	VALOR LEI	VALOR INDI	APLICADOS	VL_APLICAD	VL_INDEX_A	INCON	ADVER	PERIODO
CAPRECOM	A. DATOS BASICOS NUEVOS PENSIONADOS	2	-	-	2	-	-	0	2	ago-24
CAPRECOM	B. INCLUSIONES DE PENSIONES	2	2.153.525	-	2	2.153.525	-	0	1	ago-24
CAPRECOM	C. OTRFOPEP - Novedades y Otros Pagos	4	-	-	4	-	-	0	1	ago-24
CAPRECOM	H. OTRFOPEP - Valor de Otros Pagos (11)	4	7.606.125	-	4	-	-	0	0	ago-24
CAPRECOM	I. OTRFOPEP - 0.00	0	-	-	1	2.853.978	-	0	0	ago-24
CAPRECOM	K. OTRFOPEP - 10.00	0	-	-	2	3.948.129	-	0	0	ago-24
CAPRECOM	L. OTRFOPEP - 12.00	0	-	-	1	804.018	-	0	0	ago-24
CAPRECOM	Q. SUSPENSIONES	5	-	-	4	-	-	1	3	ago-24
CAPRECOM	R. RETIRO MUERTE	3	-	-	2	22.989.575	-	1	3	ago-24
CAPRECOM	S. OTRAS SUSPENSIONES	2	-	-	2	4.307.050	-	0	0	ago-24

INVIAS

NOMBRE	ARCHIVO	CANT	VALOR LEI	VALOR INDI	APLICADOS	VL_APLICAD	VL_INDEX_A	INCON	ADVER	PERIODO
INVIAS	B. INCLUSIONES DE PENSIONES	1	-	-	1	-	-	0	1	ago-24
INVIAS	C. OTRFOPEP - Novedades y Otros Pagos	1	-	-	1	-	-	0	1	ago-24
INVIAS	H. OTRFOPEP - Valor de Otros Pagos (11)	1	1.300.000	-	1	-	-	0	0	ago-24
INVIAS	I. OTRFOPEP - 0.00	0	-	-	1	1.300.000	-	0	0	ago-24
INVIAS	Q. SUSPENSIONES	2	-	-	2	-	-	0	1	ago-24
INVIAS	R. RETIRO MUERTE	1	-	-	1	3.895.967	-	0	1	ago-24
INVIAS	S. OTRAS SUSPENSIONES	1	-	-	1	-	-	0	0	ago-24

TELESANTAMARTA

NOMBRE	ARCHIVO	CANT	VALOR LEI	VALOR INDI	APLICADOS	VL_APLICAD	VL_INDEX_A	INCON	ADVER	PERIODO
TELESANTAMARTA	B. INCLUSIONES DE PENSIONES	1	-	-	1	-	-	0	1	ago-24
TELESANTAMARTA	C. OTRFOPEP - Novedades y Otros Pagos	1	-	-	1	-	-	0	1	ago-24
TELESANTAMARTA	H. OTRFOPEP - Valor de Otros Pagos (11)	1	349.934	-	1	-	-	0	0	ago-24
TELESANTAMARTA	I. OTRFOPEP - 0.00	0	-	-	1	349.934	-	0	0	ago-24

TELEARMENIA

NOMBRE	ARCHIVO	CANT	VALOR LEI	VALOR INDI	APLICADOS	VL_APLICAD	VL_INDEX_A	INCON	ADVER	PERIODO
TELEARMENIA	A. DATOS BASICOS NUEVOS PENSIONADOS	1	-	-	1	-	-	0	1	ago-24
TELEARMENIA	C. OTRFOPEP - Novedades y Otros Pagos	1	-	-	1	-	-	0	0	ago-24
TELEARMENIA	H. OTRFOPEP - Valor de Otros Pagos (11)	1	708.750	-	1	-	-	0	0	ago-24
TELEARMENIA	I. OTRFOPEP - 0.00	0	-	-	1	708.750	-	0	0	ago-24
TELEARMENIA	Q. SUSPENSIONES	1	-	-	1	-	-	0	1	ago-24
TELEARMENIA	R. RETIRO MUERTE	1	-	-	1	663.667	-	0	1	ago-24

TELECOM

NOMBRE	ARCHIVO	CANT	VALOR LEI	VALOR INDI	APLICADOS	VL_APLICAD	VL_INDEX_A	INCON	ADVER	PERIODO
TELECOM	A. DATOS BASICOS NUEVOS PENSIONADOS	32	-	-	31	-	-	1	29	ago-24
TELECOM	B. INCLUSIONES DE PENSIONES	11	27.525.234	-	11	27.525.234	-	0	3	ago-24
TELECOM	C. OTRFOPEP - Novedades y Otros Pagos	64	-	-	64	-	-	0	7	ago-24
TELECOM	G. OTRFOPEP - Cambios Valor Pension (8)	4	16.312.061	-	4	-	-	0	0	ago-24
TELECOM	G1. ACRECIMIENTOS	0	-	-	-	11.624.444	-	0	0	ago-24
TELECOM	H. OTRFOPEP - Valor de Otros Pagos (11)	48	133.153.035	-	48	-	-	0	0	ago-24
TELECOM	I. OTRFOPEP - 0.00	0	-	-	7	31.986.514	-	0	0	ago-24
TELECOM	J. OTRFOPEP - 8.00	0	-	-	1	373.060	-	0	0	ago-24
TELECOM	J0. OTRFOPEP - 4.00	0	-	-	1	373.059	-	0	0	ago-24
TELECOM	K. OTRFOPEP - 10.00	0	-	-	9	13.628.483	-	0	0	ago-24
TELECOM	L. OTRFOPEP - 12.00	0	-	-	30	86.791.919	-	0	0	ago-24
TELECOM	N. OTRFOPEP - Cambios Fecha Vencimiento (15)	2	-	-	2	-	-	0	0	ago-24
TELECOM	O. OTRFOPEP - Porcentajes de Pension (18)	4	-	-	4	-	-	0	0	ago-24
TELECOM	P. OTRFOPEP - Escolaridad (19)	3	-	-	3	-	-	0	0	ago-24
TELECOM	P1. OTRFOPEP - (22)	3	-	-	3	-	-	0	0	ago-24
TELECOM	Q. SUSPENSIONES	88	-	-	86	-	-	2	31	ago-24
TELECOM	R. RETIRO MUERTE	31	-	-	29	216.607.684	-	2	31	ago-24
TELECOM	S. OTRAS SUSPENSIONES	57	-	-	57	39.519.068	-	0	0	ago-24

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

TELECARTAGENA

NOMBRE	ARCHIVO	CANT	VALOR_LEI	VALOR_IND	APLICADOS	VL_APLICAD	VL_INDEX_A	INCON	ADVER	PERIODO
TELECARTAGENA	A. DATOS BASICOS NUEVOS PENSIONADOS	4	-	-	4	-	-	0	4	ago-24
TELECARTAGENA	C. OTRFOPEP - Novedades y Otros Pagos	4	-	-	4	-	-	0	2	ago-24
TELECARTAGENA	H. OTRFOPEP - Valor de Otros Pagos (11)	4	9.598.182	-	4	-	-	0	0	ago-24
TELECARTAGENA	I. OTRFOPEP - 0.00	0	-	-	2	9.208.807	-	0	0	ago-24
TELECARTAGENA	L. OTRFOPEP - 12.00	0	-	-	2	389.375	-	0	0	ago-24
TELECARTAGENA	Q. SUSPENSIONES	2	-	-	2	-	-	0	0	ago-24
TELECARTAGENA	S. OTRAS SUSPENSIONES	2	-	-	2	-	-	0	0	ago-24

TELENARIÑO

NOMBRE	ARCHIVO	CANT	VALOR_LEI	VALOR_IND	APLICADOS	VL_APLICAD	VL_INDEX_A	INCON	ADVER	PERIODO
TELENARIÑO	A. DATOS BASICOS NUEVOS PENSIONADOS	1	-	-	1	-	-	0	0	ago-24
TELENARIÑO	B. INCLUSIONES DE PENSIONES	1	-	-	1	-	-	0	0	ago-24
TELENARIÑO	C. OTRFOPEP - Novedades y Otros Pagos	2	-	-	2	-	-	0	0	ago-24
TELENARIÑO	H. OTRFOPEP - Valor de Otros Pagos (11)	1	6.500.000	-	1	-	-	0	0	ago-24
TELENARIÑO	I. OTRFOPEP - 0.00	0	-	-	1	6.500.000	-	0	0	ago-24
TELENARIÑO	P1. OTRFOPEP - (22)	1	-	-	1	-	-	0	0	ago-24
TELENARIÑO	Q. SUSPENSIONES	1	-	-	1	-	-	0	1	ago-24
TELENARIÑO	R. RETIRO MUERTE	1	-	-	1	9.308.286	-	0	1	ago-24

CFT

NOMBRE	ARCHIVO	CANT	VALOR_LEI	VALOR_IND	APLICADOS	VL_APLICAD	VL_INDEX_A	INCON	ADVER	PERIODO
CFT	A. DATOS BASICOS NUEVOS PENSIONADOS	1	-	-	1	-	-	0	0	ago-24
CFT	B. INCLUSIONES DE PENSIONES	1	-	-	1	-	-	0	1	ago-24
CFT	C. OTRFOPEP - Novedades y Otros Pagos	2	-	-	2	-	-	0	0	ago-24
CFT	H. OTRFOPEP - Valor de Otros Pagos (11)	2	8.416.977	-	2	-	-	0	0	ago-24
CFT	I. OTRFOPEP - 0.00	0	-	-	2	8.416.977	-	0	0	ago-24
CFT	Q. SUSPENSIONES	1	-	-	1	-	-	0	0	ago-24
CFT	S. OTRAS SUSPENSIONES	1	-	-	1	-	-	0	0	ago-24

ZONAS FRANCAS

NOMBRE	ARCHIVO	CANT	VALOR_LEI	VALOR_IND	APLICADOS	VL_APLICAD	VL_INDEX_A	INCON	ADVER	PERIODO
ZONAS FRANCAS	A. DATOS BASICOS NUEVOS PENSIONADOS	1	-	-	1	-	-	0	1	ago-24
ZONAS FRANCAS	B. INCLUSIONES DE PENSIONES	2	-	-	2	-	-	0	2	ago-24
ZONAS FRANCAS	C. OTRFOPEP - Novedades y Otros Pagos	3	-	-	3	-	-	0	2	ago-24
ZONAS FRANCAS	H. OTRFOPEP - Valor de Otros Pagos (11)	3	2.912.000	-	3	-	-	0	0	ago-24
ZONAS FRANCAS	I. OTRFOPEP - 0.00	0	-	-	2	2.600.000	-	0	0	ago-24
ZONAS FRANCAS	L. OTRFOPEP - 12.00	0	-	-	1	312.000	-	0	0	ago-24
ZONAS FRANCAS	Q. SUSPENSIONES	1	-	-	1	-	-	0	1	ago-24
ZONAS FRANCAS	R. RETIRO MUERTE	1	-	-	1	3.261.637	-	0	1	ago-24

INTRA

NOMBRE	ARCHIVO	CANT	VALOR_LEI	VALOR_IND	APLICADOS	VL_APLICAD	VL_INDEX_A	INCON	ADVER	PERIODO
INTRA	Q. SUSPENSIONES	1	-	-	1	-	-	0	1	ago-24
INTRA	R. RETIRO MUERTE	1	-	-	1	1.102.862	-	0	1	ago-24

MOPT

NOMBRE	ARCHIVO	CANT	VALOR_LEI	VALOR_IND	APLICADOS	VL_APLICAD	VL_INDEX_A	INCON	ADVER	PERIODO
MOPT	A. DATOS BASICOS NUEVOS PENSIONADOS	2	-	-	2	-	-	0	2	ago-24
MOPT	B. INCLUSIONES DE PENSIONES	5	-	-	5	-	-	0	5	ago-24
MOPT	C. OTRFOPEP - Novedades y Otros Pagos	13	-	-	13	-	-	0	12	ago-24
MOPT	H. OTRFOPEP - Valor de Otros Pagos (11)	13	7.720.050	-	13	-	-	0	0	ago-24
MOPT	I. OTRFOPEP - 0.00	0	-	-	7	6.671.946	-	0	0	ago-24
MOPT	K. OTRFOPEP - 10.00	0	-	-	3	519.354	-	0	0	ago-24
MOPT	L. OTRFOPEP - 12.00	0	-	-	3	528.750	-	0	0	ago-24

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

ISS ARL

NOMBRE	ARCHIVO	CANT	VALOR_LEID	VALOR_INDI	APLICADOS	VL_APLICAD	VL_INDEX_A	INCON	ADVERT	PERIODO
ISS ARL	A. DATOS BASICOS NUEVOS PENSIONADOS	21	-	-	21	-	-	0	21	ago-24
ISS ARL	B. INCLUSIONES DE PENSIONES	10	11.974.755	-	10	11.974.755	-	0	10	ago-24
ISS ARL	C. OTRFOPEP - Novedades y Otros Pagos	93	-	-	89	-	-	4	26	ago-24
ISS ARL	D. OTRFOPEP - Cambios Nombres (1)	1	-	-	1	-	-	0	0	ago-24
ISS ARL	E. OTRFOPEP - Cambios Tipo y Documento (2)	1	-	-	1	-	-	0	0	ago-24
ISS ARL	G. OTRFOPEP - Cambios Valor Pension (8)	4	5.955.793	-	4	-	-	0	0	ago-24
ISS ARL	G1. ACRECIMIENTOS	0	-	-	-	6.172.634	-	0	0	ago-24
ISS ARL	H. OTRFOPEP - Valor de Otros Pagos (11)	62	38.929.467	-	58	-	-	4	0	ago-24
ISS ARL	I. OTRFOPEP - 0.00	0	-	-	14	4.073.804	-	0	0	ago-24
ISS ARL	J. OTRFOPEP - 8.00	0	-	-	2	624.000	-	0	0	ago-24
ISS ARL	J0. OTRFOPEP - 4.00	0	-	-	37	28.114.606	-	0	0	ago-24
ISS ARL	K. OTRFOPEP - 10.00	0	-	-	2	1.100.589	-	0	0	ago-24
ISS ARL	L. OTRFOPEP - 12.00	0	-	-	3	4.392.468	-	0	0	ago-24
ISS ARL	M. OTRFOPEP - 12.50	0	-	-	-	-	-	0	0	ago-24
ISS ARL	N. OTRFOPEP - Cambios Fecha Vencimiento (15)	17	-	-	17	-	-	0	0	ago-24
ISS ARL	O. OTRFOPEP - Porcentajes de Pension (18)	3	-	-	3	-	-	0	0	ago-24
ISS ARL	P. OTRFOPEP - Escolaridad (19)	5	-	-	5	-	-	0	0	ago-24
ISS ARL	Q. SUSPENSIONES	242	-	-	241	-	-	1	39	ago-24
ISS ARL	R. RETIRO MUERTE	39	-	-	39	92.300.000	-	0	39	ago-24
ISS ARL	S. OTRAS SUSPENSIONES	203	-	-	202	10.542.360	-	1	0	ago-24
ISS ARL	W1. Convencion ISS (CNVFOPEP)	5	-	-	5	-	-	0	0	ago-24

INDERENA

NOMBRE	ARCHIVO	CANT	VALOR_LEID	VALOR_INDI	APLICADOS	VL_APLICAD	VL_INDEX_A	INCON	ADVERT	PERIODO
INDERENA	A. DATOS BASICOS NUEVOS PENSIONADOS	1	-	-	1	-	-	0	1	ago-24
INDERENA	B. INCLUSIONES DE PENSIONES	1	1.329.837	-	1	1.329.837	-	0	1	ago-24
INDERENA	C. OTRFOPEP - Novedades y Otros Pagos	57	-	-	57	-	-	0	57	ago-24
INDERENA	H. OTRFOPEP - Valor de Otros Pagos (11)	57	3.013.377	-	57	-	-	0	0	ago-24
INDERENA	I. OTRFOPEP - 0.00	0	-	-	8	433.414	-	0	0	ago-24
INDERENA	K. OTRFOPEP - 10.00	0	-	-	49	2.579.963	-	0	0	ago-24
INDERENA	Q. SUSPENSIONES	7	-	-	7	-	-	0	3	ago-24
INDERENA	R. RETIRO MUERTE	3	-	-	3	17.027.694	-	0	3	ago-24
INDERENA	S. OTRAS SUSPENSIONES	4	-	-	4	2.600.000	-	0	0	ago-24

IDEMA

NOMBRE	ARCHIVO	CANT	VALOR_LEID	VALOR_INDI	APLICADOS	VL_APLICAD	VL_INDEX_A	INCON	ADVERT	PERIODO
IDEMA	A. DATOS BASICOS NUEVOS PENSIONADOS	4	-	-	4	-	-	0	3	ago-24
IDEMA	B. INCLUSIONES DE PENSIONES	3	2.227.012	-	3	2.227.012	-	0	2	ago-24
IDEMA	C. OTRFOPEP - Novedades y Otros Pagos	93	-	-	93	-	-	0	83	ago-24
IDEMA	G. OTRFOPEP - Cambios Valor Pension (8)	1	1.271.408	-	1	-	-	0	0	ago-24
IDEMA	G1. ACRECIMIENTOS	0	-	-	-	64.703	-	0	0	ago-24
IDEMA	H. OTRFOPEP - Valor de Otros Pagos (11)	92	121.285.346	-	92	-	-	0	0	ago-24
IDEMA	I. OTRFOPEP - 0.00	0	-	-	33	43.526.817	-	0	0	ago-24
IDEMA	K. OTRFOPEP - 10.00	0	-	-	59	77.758.529	-	0	0	ago-24
IDEMA	Q. SUSPENSIONES	14	-	-	14	-	-	0	6	ago-24
IDEMA	R. RETIRO MUERTE	6	-	-	6	20.012.146	-	0	6	ago-24
IDEMA	S. OTRAS SUSPENSIONES	8	-	-	8	2	-	0	0	ago-24
IDEMA	W1. Convencion ISS (CNVFOPEP)	2	-	-	2	-	-	0	0	ago-24

Se realizó la verificación del Proceso de Cargue de las novedades de la UGPP, donde depende de dos tipos de validación, la primera es la prevalidación realizada por el SNP y los registros realizados por el operador que carga la información y la segunda, la aplicación de las novedades una a una, en el orden del código del fondo, con los formatos especiales por tipo de novedad y los reportes CONINC que validan la aplicación de estas. Como resultado de la revisión se obtuvieron los resultados del cargue para cada uno de los fondos y verificamos que sólo en el momento de la liquidación de la nómina quedan en firme las novedades.

En el mes de agosto de 2024, con la herramienta desarrollada por el Consorcio Interventor, posterior a validar los dos pasos mencionados anteriormente, se verificaron los archivos de tipo de

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

novedad y los reportes CONINC, obteniendo como resultado el reporte del 100% de las novedades que aplicaron y que quedaron en firme.

g. Novedades Aplicadas en el SNP en el mes de agosto de 2024, comparadas con el mes anterior:

A continuación, se muestra el número de novedades aplicadas en el mes de agosto de 2024, y en la gráfica el comparativo con las novedades aplicadas en el mes anterior.

NOVEDADES APLICADAS	agosto	julio	Variación absoluta	%
A. DATOS BASICOS NUEVOS PENSIONADOS	639	1.152	- 513	-44,5%
B. INCLUSIONES DE PENSIONES	417	721	- 304	-42,2%
C. OTRFOPEP - Novedades y Otros Pagos	8.535	12.652	- 4.117	-32,5%
D. OTRFOPEP - Cambios Nombres (1)	3	3	-	0,0%
E. OTRFOPEP - Cambios Tipo y Documento (2)	5	12	- 7	-58,3%
F. OTRFOPEP - Cambios Clase Prestación (4)		-	-	0,0%
G. OTRFOPEP - Cambios Valor Pensión (8)	35	46	- 11	-23,9%
H. OTRFOPEP - Valor de Otros Pagos (11)	8.385	12.425	- 4.040	-32,5%
H1. OTRFOPEP - CAMBIOS FECHA EFECTIVIDAD (12)		-	-	0,0%
N. OTRFOPEP - Cambios Fecha Vencimiento (15)	39	31	8	25,8%
Ñ. OTRFOPEP - Cambios Fecha Nacimiento (16)		-	-	0,0%
Ñ1. OTRFOPEP - FECHA RESOLUCION (17)		-	-	0,0%
O. OTRFOPEP - Porcentajes de Pensión (18)	33	42	- 9	-21,4%
P. OTRFOPEP - Escolaridad (19)	31	80	- 49	-61,3%
P1. OTRFOPEP - (22)	4	13	- 9	-69,2%
Q. SUSPENSIONES	2.004	1.043	961	92,1%
R. RETIRO MUERTE	785	720	65	9,0%
S. OTRAS SUSPENSIONES	1.219	323	896	277,4%
T. DESCUENTOS	11	5	6	120,0%
U. Actualización datos pensionados (ACTFOPEP)		-	-	0,0%
V. CAUSANTES (CAUFOPEP)		-	-	0,0%
VM14. MESADA 14	1	-	1	0,0%
W0. ESCOLARIDAD		-	-	0,0%
W1. Convención ISS (CNVFOPEP)	17	11	6	54,5%
Y. Aumentos Sustituciones (AUMFOPEP)		-	-	0,0%
Z. AFP CONYUGES (SOBFOPEP)		29	-	0,0%
X. COMPARTIDAS (COMFOPEP)	1	1	-	0,0%
Total general	11.624	15.584	- 3.960	

h. Inconsistencias y Advertencias detectadas por el Consorcio:

Dentro del análisis de la información enviada por los Fondos, se procesan y se generan las ADVERTENCIAS (ADV) que son validaciones implementadas con el fin de alertar sobre la baja consistencia de algunos datos cargados, estos no necesariamente implican la no aplicación de la novedad; una vez identificadas son informadas a los fondos para su verificación y análisis mediante los reportes de resultado de cargue de novedades.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

En la incorporación de las novedades se manejan dos tipos de archivos de respuesta hacia los Fondos. Uno con los errores (ERR) que por el hecho de no cumplir con validaciones son rechazadas y que no se aplican en el Sistema y otro con las advertencias (ADV) generadas durante el proceso.

En la Tabla siguiente se resume las advertencias e inconsistencias generadas de manera automática por el sistema como archivos .xls de manera general.

ARCHIVOS	FONDOS	INCONSISTENCIAS	ADVERTENCIAS
BASFOPEP	21	6	531
CNVFOPEP	4	0	0
DSCFOPEP	2	0	0
M14FOPEP	1	0	0
OTRFOPEP	27	13	2194
REGFOPEP	23	0	158
RETFOPEP	23	49	784
TOTAL		68	3667

Fuente: carpeta compartida – construcción propia

Para el mes de agosto se presentaron un total de 68 registros con inconsistencias y 3667 advertencias.

i. Análisis de la Consistencia de la Nómina del mes de agosto de 2024 comparada con la Nómina del mes anterior (Cifras en \$)

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

COMPARATIVO DE LAS CIFRAS CORRESPONDIENTES A LA POS-NÓMINA DEL MES DE AGOSTO DE 2024 COMPARADO CON EL MES ANTERIOR (cifras en \$)

COMPARATIVO DE LAS CIFRAS CORRESPONDIENTES A LA POS NOMINA DE JULIO DE 2024 COMPARADO CON EL MES ANTERIOR (cifras en \$)																
FONDO	NOMBRE DEL FONDO	CANT. BENEFICIARIOS DE PAGO	POS NOMINA AGOSTO 2024				CANT. BENEFICIARIOS DE PAGO	POS NOMINA JULIO 2024				VARIACION CANT. BENEFICIARIOS DE PAGO				
			VALOR PENSIONES	VALOR OTROS PAGOS	VALOR MESADA ADICIONAL	VALOR TOTAL POS NOMINA		VALOR PENSIONES	VALOR OTROS PAGOS	VALOR MESADA ADICIONAL	VALOR TOTAL POS NOMINA	ABSOLUTA	%	ABSOLUTA	%	
0	CAJANAL	206.461	661.855.208.229	11.153.524.340	-	673.008.732.569	207.039	663.030.909.830	18.154.054.931	-	681.184.964.760	-	578	-0,28%	8.176.232.191	-1,20%
1	CVC	548	2.221.944.631	55.573.610	-	2.277.518.242	546	2.196.593.281	32.628.937	-	2.229.222.218	-	2	0,37%	48.296.024	2,17%
2	SUPERFINANCIERA	5	16.404.168	-	-	16.404.168	5	16.404.168	-	-	16.404.168	-	-	0,00%	-	0,00%
3	SUPERSOCIEDADES	182	833.266.120	-	-	833.266.120	183	835.999.635	-	-	835.999.635	-	1	-0,55%	2.733.516	-0,33%
4	SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO	5	32.925.329	-	-	32.925.329	5	32.925.329	-	-	32.925.329	-	-	0,00%	-	0,00%
5	FONCOLPUERTOS	11.224	60.054.312.187	217.656.663	-	60.271.968.849	11.273	60.246.565.257	1.765.058.182	-	62.011.623.438	-	49	-0,43%	1.739.654.589	-2,81%
6	CAJA AGRARIA	8.796	18.482.472.750	588.831.411	25.654.126	19.096.958.288	8.820	18.546.196.142	1.290.684.400	-	19.836.880.542	-	24	-0,27%	739.905.334	-3,73%
7	ALCALIS	1.654	2.613.689.159	283.565.274	20.200.488	2.917.454.920	1.659	2.625.826.233	283.729.966	1.763.471	2.911.319.671	-	5	-0,30%	6.135.250	0,21%
9	CARBOCOL	35	282.676.885	2.075.270	-	284.752.155	35	282.676.885	3.949.703	-	286.626.589	-	-	0,00%	1.874.434	-0,65%
10	FOCINE	5	17.179.103	-	-	17.179.103	5	17.179.103	-	-	17.179.103	-	-	0,00%	-	0,00%
11	INURBE	13	28.360.434	-	-	28.360.434	14	30.426.063	-	-	30.426.063	-	1	-7,14%	2.065.629	-6,79%
12	AUDIOVISUALES	20	63.085.406	3.632.261	-	66.717.667	19	59.453.144	-	-	59.453.144	-	1	5,26%	7.264.522	12,22%
13	INCORA	1.746	5.044.943.047	57.986.000	-	5.102.929.048	1.752	5.064.794.342	39.541.355	-	5.104.335.697	-	6	-0,34%	1.406.649	-0,03%
14	ADPOSTAL	2.911	8.186.039.695	10.612.439	-	8.196.652.134	2.914	8.195.957.046	112.700.606	-	8.308.657.652	-	3	-0,10%	112.005.518	-1,35%
15	INRAVISION	854	4.777.003.007	11.434.665	-	4.788.437.672	855	4.788.571.583	-	-	4.788.571.583	-	1	-0,12%	133.911	0,00%
16	CORELCA	3	7.262.534	-	-	7.262.534	3	7.262.534	-	-	7.262.534	-	-	0,00%	-	0,00%
17	MINERCOL	98	411.952.311	8.896.719	-	420.849.030	100	420.390.948	6.190.252	-	426.581.201	-	2	-2,00%	5.732.171	-1,34%
18	CAMINOS VECINALES	11	15.201.603	-	-	15.201.603	11	15.201.603	-	-	15.201.603	-	-	0,00%	-	0,00%
19	MINCOM	416	1.041.520.382	-	-	1.041.520.382	418	1.047.404.706	-	-	1.047.404.706	-	2	-0,48%	5.884.324	-0,56%
20	ISS	17.113	35.900.307.383	2.671.218.618	411.464.287	38.982.990.289	17.102	36.050.841.009	2.446.604.757	26.807.805	38.524.253.571	-	11	0,06%	458.736.718	1,19%
21	INEA	17	62.536.180	-	2.501.100	65.037.280	16	62.536.180	-	-	62.536.180	-	1	6,25%	2.501.100	4,00%
22	INAT	85	100.836.928	-	1.300.000	102.136.928	84	100.836.928	3.183.667	-	104.020.595	-	1	1,19%	1.883.667	1,81%
23	CAPRESUB	470	2.129.777.985	-	16.173.982	2.145.951.967	472	2.139.416.679	7.273.071	6.362.585	2.153.052.336	-	2	-0,42%	7.100.369	-0,33%
24	CAPRECOM	513	1.834.886.363	4.752.147	2.853.978	1.842.492.489	514	1.840.360.592	6.091.750	-	1.846.452.341	-	1	-0,19%	3.959.853	-0,21%
25	INVIAS	91	214.737.113	-	1.300.000	216.037.113	92	216.728.269	6.500.000	-	223.228.269	-	1	-1,09%	7.191.156	-3,22%
26	TELECALARCA	1	459.657	-	-	459.657	1	459.657	-	-	459.657	-	-	0,00%	-	0,00%
27	TELEHUILA	4	2.538.305	-	-	2.538.305	4	2.538.305	-	-	2.538.305	-	-	0,00%	-	0,00%
28	TELESANTAMARTA	24	25.972.518	349.934	-	26.322.451	23	25.972.518	1.123.044	-	27.095.561	-	1	4,35%	773.110	-2,85%
29	TELEAMERICA	25	16.844.960	708.750	-	17.553.710	25	16.844.960	11.384.202	3.933.391	32.182.553	-	-	0,00%	14.688.843	-45,42%
30	TELECOM	13.345	67.793.057.249	133.153.035	-	67.926.210.284	13.403	68.079.047.417	383.801.833	-	68.462.849.250	-	58	-0,43%	536.638.967	-0,78%
31	TELECARTAGENA	204	454.067.449	9.598.182	-	463.665.630	204	455.379.512	15.789.387	-	471.168.900	-	-	0,00%	7.583.269	-1,59%
32	TELENARIÑO	67	285.956.410	6.500.000	-	292.456.410	67	291.482.381	-	-	291.482.381	-	-	0,00%	974.030	0,33%
33	TELETOLIMA	46	184.378.271	-	-	184.378.271	46	184.378.271	-	-	184.378.271	-	-	0,00%	-	0,00%
34	CNT	55	305.565.295	449.088	-	306.014.383	55	305.565.295	449.088	-	306.014.383	-	-	0,00%	-	0,00%
35	CFT	86	408.185.156	6.500.000	1.916.977	416.602.133	85	408.185.156	-	5.475.771	413.660.926	-	1	1,18%	2.941.206	0,71%
36	ZONAS FRANCAS	96	148.563.680	312.000	2.600.000	151.475.680	92	147.468.393	13.723.270	-	161.191.663	-	4	4,35%	9.715.983	-6,03%
37	PROSOCIAL	60	46.597.521	739.095	-	47.336.616	60	46.597.521	739.095	-	47.336.616	-	-	0,00%	-	0,00%
38	INTRA	48	42.108.755	-	-	42.108.755	48	42.108.755	-	-	42.108.755	-	-	0,00%	-	0,00%
39	MOPT	199	217.523.389	2.520.050	5.200.000	225.243.439	194	217.523.389	-	-	217.523.389	-	5	2,58%	7.720.050	3,55%
40	ISS ARL	21.157	28.531.544.302	126.249.176	-	28.657.793.478	21.200	28.562.295.572	304.744.384	-	28.867.039.956	-	43	-0,20%	209.246.478	-0,72%
41	INDERENA	682	1.327.529.536	3.013.377	-	1.330.542.914	685	1.331.798.574	17.067.119	-	1.348.865.694	-	3	-0,44%	18.322.780	-1,36%
42	IDEMA	2.171	2.714.794.915	488.893.338	4.003.400	3.207.691.653	2.178	2.718.273.637	470.588.266	3.303.488	3.192.165.391	-	7	-0,32%	15.526.262	0,49%
TOTAL		291.546	908.734.216.301	15.848.745.441	495.168.339	925.078.138.081	292.206	910.767.376.802	25.377.584.346	47.646.511	936.132.607.658	-	760	-0,26%	11.054.477.578	-1,18%

Fuente: Información suministrada por el Administrador Fiduciario

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

En la Tabla anterior, se registran los valores correspondientes a la posnómina del mes de agosto de 2024, comparadas con el mes anterior por concepto de "VALOR PENSIÓN", "VALOR OTROS PAGOS" y "VALOR MESADAS ADICIONALES", donde se puede observar lo siguiente:

La variación del total de la pos-nómina del mes actual comparada con el mes anterior presenta una disminución de \$ -11.054.477.577,56 que corresponden al -1,18%. Que obedece a la disminución total de 760 pensionados.

Se revisaron las variaciones y estas obedecen a 1.082 pensionados por valor de \$ 3.864.145.526 que se encontraban en la nómina de julio y no devengaron nómina en agosto de 2024 por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	VALOR
Solocuentas	1.310.372.253
Fallecidos	1.004.453.953
Liquidación 0	945.043.441
Pensión de escolaridad	506.511.354
Jubilación Nacional	87.259.459
Sustitución	10.505.065
Total general	3.864.145.526

Y 322 pensionados por valor de \$ 11.215.100.826 que no se encontraban en julio y devengaron nómina en agosto de 2024 por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	VALOR
Pensión gracia	4.872.981.309
Sustituciones	3.767.278.259
Solo cuentas	1.722.244.235
Jubilación nacional	588.628.009
Pensión de escolaridad	262.733.493
Invalidez riesgo profesional	1.235.520
TOTAL	11.215.100.826

- El valor de la pensión de la pos-nómina de todos los fondos del mes actual, con respecto al del mes de anterior, presenta una disminución de \$ -1.973.160.500,53 que corresponden al -0,22%.

Para verificar este aumento se revisaron las 10 diferencias más representativas que se presentan en la nómina de agosto por diferencia en las mesadas corresponden a:

DOCUMENTO	DIFERENCIA	OBSERVACIONES
4038278	8.234.696,44	Sustitución Educación
19162329	- 4.111.390,72	Suspendida
23634130	- 3.754.786,87	Suspendida por reliquidación
29019226	- 4.894.307,71	Suspendida por reliquidación
30730610	4.126.013,17	Suspendida por reliquidación

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

DOCUMENTO	DIFERENCIA	OBSERVACIONES
32425193	27.751.161,58	Sustitución nacional
41509990	8.833.891,43	Sustitución postmortem
51893330	5.342.163,73	Sustitución nacional
1017928011	- 5.177.241,40	Sustitución nacional
1111769428	- 3.943.908,02	Sustitución nacional

- El valor total otros pagos, de la pos-nómina de todos los fondos del mes actual, con respecto a la del mes anterior, presenta una disminución de \$ -9.528.838.904,57 equivalente al - 37,5%. Para el mes de agosto hubo 47 resoluciones con valores superiores a \$60.000.000 de las cuales se revisaron las 20 más altas.

FONDO	DOCUMENTO	NOMBRE	TOTAL	OBSERVACION
CAJANAL	41466714	ROSETO MORENO ANA ROSA	667.910.339	Validada la resolución No. 010994 de 19 de junio de 2024 donde resuelve reconocer y ordenar el pago a favor del (a) señor (a) ROSETO MORENO ANA ROSA, ya identificado (a), de una pensión mensual vitalicia de jubilación Gracia, en cuantía de \$1,835,022 (UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL VEINTIDOS PESOS M/CTE), efectiva a partir del 01 de marzo de 2009 con efectos fiscales a partir del 01 de marzo de 2009, sin acreditar retiro por ser del ramo docente
CAJANAL	34547001	GOMEZ NOGUERA LUZ NERY	618.955.075	Validada la resolución No. 010177 de 05 de junio de 2024 donde resuelve reconocer y ordenar el pago de una pensión de sobrevivientes con ocasión del fallecimiento del señor CASTAÑOS GIRALDO ANTONIO, en la misma cuantía devengada por el causante a partir del 10 de octubre de 2015 día siguiente al fallecimiento, pero con efectos fiscales a partir del 16 de agosto de 2016 por prescripción trienal de conformidad con el fallo objeto de cumplimiento, en la siguiente distribución: GOMEZ NOGUERA LUZ NERY, ya identificado(a), en calidad de Cónyuge o Compañera(o), con un porcentaje de 100.00 %. La pensión reconocida es de carácter vitalicio. Fecha de nacimiento: 10 de noviembre de 1964.
CAJANAL	54250495	PARAMO BECHARA FLORELBA	601.979.312	Validada la resolución No. 010161 de 05 de junio de 2024 donde resuelve reconocer y ordenar el pago a favor del (a) señor (a) PARAMO BECHARA FLORELBA, ya identificado (a), de una pensión mensual vitalicia de jubilación Gracia, en cuantía de \$1,977,416 (UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE), efectiva a partir del 2 de noviembre de 2010, con efectos fiscales a partir del 19 de mayo de 2012 por prescripción trienal, sin acreditar retiro por ser del ramo docente.
CAJANAL	28330763	PEREZ GELVEZ GLADYS MARIA	599.654.960	Validada la resolución No. 009001 de 20 de mayo de 2024 donde resuelve reconocer y ordenar el pago a favor del (a) señor (a) PEREZ GELVEZ GLADYS MARIA, ya identificado (a), de una pensión mensual vitalicia de jubilación Gracia, en cuantía de \$1,859,867 (UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE), efectiva a partir del 3 de abril de 2011, sin acreditar retiro por ser del ramo docente.
CAJANAL	13843675	RUEDA RAMIREZ JOSE ANGEL	560.199.245	Validada la resolución No. 010856 de 17 de junio de 2024 donde resuelve reconocer y ordenar el pago a favor del (a) señor (a) RUEDA RAMIREZ JOSE ANGEL, ya identificado (a), de una pensión mensual vitalicia de jubilación Gracia, en cuantía de

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

FONDO	DOCUMENTO	NOMBRE	TOTAL	OBSERVACION
				\$1,761,586 (UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE), efectiva a partir del 24 de junio de 2008 con efectos fiscales a partir del 04 de enero de 2013 por prescripción trienal, sin acreditar retiro por ser del ramo docente.
CAJANAL	40510627	FORERO GOMEZ ANA MERCEDES	553.700.350	Validada la resolución No. 010001 de 04 de junio de 2024 donde resuelve reconocer y ordenar el pago a favor del (a) señor (a) FORERO GOMEZ ANA MERCEDES, ya identificado (a), de una pensión mensual vitalicia de jubilación Gracia, en cuantía de \$2,224,720 (DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE), efectiva a partir del 24 de agosto de 2013, sin acreditar retiro por ser del ramo docente, de conformidad con el fallo objeto de cumplimiento.
CAJANAL	10536575	AGREDO MANQUILLO EVELIO	552.794.808	Validada la resolución No. 011301 de 23 de julio de 2024 donde resuelve reconocer y ordenar el pago a favor del señor AGREDO MANQUILLO EVELIO, identificado con cédula de ciudadanía No. 10536575, una pensión mensual vitalicia de jubilación Gracia, en cuantía de \$1,791,796 (UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE), efectiva a partir del 16 de octubre de 2008 pero con efectos fiscales a partir del 9 de diciembre de 2012 por prescripción trienal, sin acreditar retiro por ser del ramo docente.
CAJANAL	5251671	MUÑOZ BENAVIDES ALVARO ARTURO	425.017.275	Validada la resolución No. 011101 de 21 de junio de 2024 donde resuelve reconocer y ordenar el pago a favor del (a) señor (a) MUÑOZ BENAVIDES ALVARO ARTURO, ya identificado (a), de una pensión mensual vitalicia de jubilación Gracia, en cuantía de \$1,559,676 (UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE), Efectiva a partir del 23 de septiembre de 2006, con efectos fiscales a partir del 8 de agosto de 2015 por prescripción trienal, sin acreditar retiro por ser del ramo docente.
ISS	27074161	MAYA DE TORRES MIRYAM ELIZABETH	420.650.282	Validada la resolución No. 026493 de 02 de noviembre de 2023 donde resuelve liquidarse las diferencias causadas a partir del 03 de junio de 2012, entre la pensión compartida que venía pagándose a favor del Señor TORRES GUERRERO DIRCEO GERARDO ya identificado, y la pensión de jubilación plena que debió pagarse al mismo de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, y hasta el día 17 de noviembre de 2015 fecha de fallecimiento del mismo, a favor de los herederos ciertos e indeterminados que acrediten tal condición mediante la correspondiente escritura pública o sentencia de sucesión.
CAJANAL	77100055	ARZUAGA YACUB RAFAEL	387.566.784	Validada la resolución No. 010468 de 11 de junio de 2024 donde resuelve reconocer y ordenar el pago a favor del (a) señor (a) ARZUAGA YACUB RAFAEL, ya identificado (a), de una pensión mensual vitalicia de jubilación Gracia, en cuantía de \$961,601 (NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS UN PESOS M/CTE), efectiva a partir del 1 de febrero de 2007, con efectos fiscales a partir del 15 de octubre de 2011 por prescripción trienal, sin acreditar retiro por ser del ramo docente.
ISS	1020745988	TORRES MONTAÑA JUAN MANUEL	357.872.414	Validada la resolución No. 008811 de 16 de mayo de 2024 donde resuelve reconocer y ordenar pagar por una sola vez las mesadas causadas y no cobradas generadas por el reconocimiento de la pensión de jubilación convencional de carácter compartido efectuado en la Resolución RDP 018521 del 21 de julio de 2023 comprendidas entre el 05 DE JUNIO DE 2014 (fecha de efectividad de la prestación) al 30 DE DICIEMBRE DE 2021 (día de

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

FONDO	DOCUMENTO	NOMBRE	TOTAL	OBSERVACION
				fallecimiento del Causante) a: MONTAÑA LEMUS CARMiÑA DE LOS ANGELES ya identificado(a), con un porcentaje de 3.50 %. TORRES MONTAÑA ANGELA DANIELA ya identificado(a), con un porcentaje de 48.25 %. TORRES MONTAÑA JUAN MANUEL ya identificado(a), con un porcentaje de 48.25 %.
ISS	1020783937	TORRES MONTAÑA ANGELA DANIELA	357.872.414	Validada la resolución No. 008811 de 16 de mayo de 2024 donde resuelve reconocer y ordenar pagar por una sola vez las mesadas causadas y no cobradas generadas por el reconocimiento de la pensión de jubilación convencional de carácter compartido efectuado en la Resolución RDP 018521 del 21 de julio de 2023 comprendidas entre el 05 DE JUNIO DE 2014 (fecha de efectividad de la prestación) al 30 DE DICIEMBRE DE 2021 (día de fallecimiento del Causante) a: MONTAÑA LEMUS CARMiÑA DE LOS ANGELES ya identificado(a), con un porcentaje de 3.50 %. TORRES MONTAÑA ANGELA DANIELA ya identificado(a), con un porcentaje de 48.25 %. TORRES MONTAÑA JUAN MANUEL ya identificado(a), con un porcentaje de 48.25 %.
CAJANAL	59663034	GONZALEZ CUERO JUANA VICTORIA	323.236.180	Validada la resolución No. 011004 de 19 de junio de 2024 donde resuelve MODIFICAR la parte motiva de la Resolución RDP 008334 del 09 de mayo de 2024 en los siguientes términos: Que el anterior fallo quedó ejecutoriado el 18 de abril de 2024.
CAJANAL	38999924	PALACIO BULA MODESTA BALBINA	307.424.603	Validada la resolución No. 010879 de 17 de junio de 2024 donde resuelve reconocer y ordenar el pago de una pensión de sobrevivientes en la misma cuantía devengada por el causante, con ocasión del fallecimiento de PALACIO LLANOS MANUEL ANTONIO, a partir de 21 de julio de 2001 día siguiente al fallecimiento del causante ,con efectos fiscales a partir del 1 de marzo de 2015, conforme la siguiente distribución: PALACIO BULA MODESTA BALBINA ya identificado(a), en calidad de Hijo(a) Invalido(a) con un porcentaje de 100.00 %.La pensión reconocida es de carácter temporal, y será pagada mientras persista el estado de Invalidez.
CAJANAL	19052273	LOPEZ RAMIREZ LUIS CARLOS	306.068.840	Validada la resolución No. 010841 de 17 de junio de 2024 donde resuelve reconocer y ordenar el pago de una pensión de sobrevivientes con ocasión del fallecimiento de la señora PRADA SANCHEZ MARIA ya identificada, a partir del 3 de junio de 2018 día siguiente al fallecimiento en la misma cuantía devengada por la causante, conforme la siguiente distribución: LOPEZ RAMIREZ LUIS CARLOS ya identificado(a), en calidad de Cónyuge o Compañera(o) con un porcentaje de 100.00 %.La pensión reconocida es de carácter vitalicio.
CAJANAL	27680681	GELVEZ DELGADO CECILIA	215.109.795	Validada la resolución No. 010686 de 13 de junio de 2024 donde resuelve reconocer y ordenar el pago a favor del (a) señor (a) GELVEZ DELGADO CECILIA, ya identificado (a), de una pensión mensual vitalicia de jubilación Gracia, en cuantía de \$668,453 (SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE), efectiva a partir del 27 de octubre de 2003,con efectos fiscales a partir del 1 de abril de 2016 por prescripción trienal, sin acreditar retiro por ser del ramo docente.
CAJANAL	28532550	SUAREZ DE RAMIREZ BEATRIZ	207.236.611	Validada la resolución No. 009290 de 24 de mayo de 2024 donde resuelve reconocer y ordenar el pago de una pensión de sobrevivientes en la misma cuantía devengada mediante la Resolución No 026776 de 13 de junio de 2013, con ocasión del fallecimiento de RAMIREZ MUÑOZ GUILLERMO, a partir de 25 de enero de 2005 día siguiente al fallecimiento del causante, con

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

FONDO	DOCUMENTO	NOMBRE	TOTAL	OBSERVACION
				efectos fiscales a partir del 14 de octubre de 2012 por prescripción trienal, de conformidad con el fallo objeto de cumplimiento, conforme la siguiente distribución: SUAREZ DE RAMIREZ BEATRIZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 28532550, con fecha de nacimiento 04 de septiembre de 1945, en calidad de Cónyuge o Compañera(o) con un porcentaje de 50.00 %. La pensión reconocida es de carácter vitalicio. AVILA CAMACHO ELSA BEATRIZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 38229961, con fecha de nacimiento 25 de octubre de 1954, en calidad de Cónyuge o Compañera(o) con un porcentaje de 50.00 %. La pensión reconocida es de carácter vitalicio.
CAJANAL	38229961	AVILA CAMACHO ELSA BEATRIZ	207.236.611	Validada la resolución No. 009290 de 24 de mayo de 2024 donde resuelve reconocer y ordenar el pago de una pensión de sobrevivientes en la misma cuantía devengada mediante la Resolución No 026776 de 13 de junio de 2013, con ocasión del fallecimiento de RAMIREZ MUÑOZ GUILLERMO, a partir de 25 de enero de 2005 día siguiente al fallecimiento del causante, con efectos fiscales a partir del 14 de octubre de 2012 por prescripción trienal, de conformidad con el fallo objeto de cumplimiento, conforme la siguiente distribución: SUAREZ DE RAMIREZ BEATRIZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 28532550, con fecha de nacimiento 04 de septiembre de 1945, en calidad de Cónyuge o Compañera(o) con un porcentaje de 50.00 %. La pensión reconocida es de carácter vitalicio. AVILA CAMACHO ELSA BEATRIZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 38229961, con fecha de nacimiento 25 de octubre de 1954, en calidad de Cónyuge o Compañera(o) con un porcentaje de 50.00 %. La pensión reconocida es de carácter vitalicio.
CAJANAL	32425193	RUIZ GOMEZ MARYCELA	186.006.969	Validada la resolución No. 010321 de 06 de junio de 2024 donde resuelve Reconocer y ordenar el pago de una pensión de sobrevivientes con ocasión del fallecimiento de GIRALDO CASTAÑO JOSE ALBERTO, a partir de 28 de enero de 2024 día siguiente al fallecimiento en la misma cuantía devengada por el causante, conforme la siguiente distribución: Solicitante: RUIZ GOMEZ MARYCELA Calidad: Cónyuge o Compañera(o) Porcentaje:100.00 %. Límite Pensión: La pensión reconocida es de carácter vitalicio.
CAJANAL	2731144	MINOTTA HURTADO JOSE ARCESIO	170.440.011	Validada la resolución No. 011186 de 25 de junio de 2024 donde resuelve reconocer una pensión de sobrevivientes, con ocasión del fallecimiento de PEREA DE CORDOBA EUNICE ya identificada, a partir del 13 de abril de 2012, día siguiente al fallecimiento de la Causante, pero con efectos fiscales a partir del 21 de enero de 2018, por prescripción trienal de conformidad con lo ordenado por el fallo judicial al cual se está dando cumplimiento, conforme la siguiente distribución: MINOTTA HURTADO JOSE ARCESIO ya identificado en un porcentaje 100.00 % de la mesada pensional que en vida devengó la Causante, en calidad de Cónyuge o Compañera(o). La pensión reconocida es de carácter vitalicio. Según sea el caso, y en el evento de llegar al límite de la pensión, la cuota correspondiente acrecerá en forma proporcional a favor de quienes continúen disfrutando el derecho.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

- Las mesadas adicionales presentaron un incremento de \$447.521.827,54 equivalente al 939%, que obedece a la mesada adicional del mes de julio.

j. Análisis a Pensión de Gracia

Al efectuar la verificación para el periodo de la Nómina del periodo de agosto de 2024, de acuerdo a los Procedimientos de nómina y verificación de novedades, se pudo comprobar que las cantidades y valores por cada uno de los fondos coincide con los reportes estadísticos generados a través del SNP, de igual manera la inclusión o exclusión de pensiones en la nómina mensual, en relación con la debida aplicación de las novedades de ingreso y/o retiro de pensiones enviadas por los Fondos para el mes de agosto de 2024.

Para el mes de agosto de 2024, se analizaron los tipos de pensión, observando que son 10 los principales tipos de pensión según archivo COFPAI80 del mes de agosto de 2024 representan el 97,7%, es decir un total de pensiones 289.890 por un total de \$ 889.211.936.745.

CLASE DE PRESTACIÓN	NOMBRE PENSION	No. PENSIONES	VALOR PENSION	PARTICIPACION
63	PENSION GRACIA	107.277	329.364.666.744	36,2%
10	JUBILACION NAL	89.802	308.875.410.401	33,9%
99	SUST NACIONAL	40.318	129.154.402.994	14,2%
64	SUST PENSION GRA	13.987	35.034.253.922	3,8%
95	SUST POSTMORTEM	15.477	28.733.313.456	3,2%
38	PENSION CONVENCI	3.425	15.117.372.389	1,7%
61	JUBILACION EDUCA	5.605	14.105.300.885	1,5%
90	SUST CONYUGE	3.735	12.186.891.694	1,3%
36	INVALIDEZ RIESGO	7.523	10.075.643.700	1,1%
20	INVALIDEZ NAL	2.741	6.564.680.561	0,7%
	OTROS CONCEPTOS	10.169	20.852.811.724	2,3%
TOTALES		300.059	910.064.748.469	100,0%

Fuente: Prenómina COFPAI80 – Elaborado por la Interventoría

Durante el mes de agosto de 2024, se presentaron 107.277 Pensiones Gracia por un valor de \$ 329.364.666.744 correspondiente al 36,2% del total de pensiones de la nómina del mes objeto de revisión. Así mismo, se identificaron 13.987 Sustituciones Pensión Gracia por valor de \$ 35.034.253.922 que corresponde al 3,8%.

Es importante precisar que la **pensión gracia**, al igual que los demás tipos de pensiones surten los mismos procedimientos definidos por el Administrador Fiduciario para la Liquidación Nómina, lo cual corresponde a la aplicación definitiva de los movimientos y novedades de nómina a partir de las entradas de datos (parámetros, movimientos, novedades) y de la autorización del Consorcio para realizar la actividad. Adicionalmente se realizan procesos especiales tales como: Generación automática de Mesadas Adicionales (agosto y noviembre) y Aumentos de Mesadas (enero). Produce como resultado, la nómina liquidada (con los procesos especiales para los periodos de nómina específicos) y las salidas de nómina referentes a listados y magnéticos. Como resultado del

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

procesamiento de la nómina, se generan los estadísticos de nómina, que informan el detalle de la liquidación por cada uno de los conceptos y para cada uno de los Fondos.

k. Evaluación a Controles aplicados al Proceso y/o Procedimiento

A continuación, se presenta la evaluación a los controles aplicados novedades reportadas por los fondos, tanto de manera automática según parámetros, como el procedimiento realizado por el outsourcing y Fopep

Control según contrato 723 de 2022	Observaciones	Concepto
a) Controles para que se incluyan en la nómina la totalidad de las novedades reportadas mensualmente por los Fondos o entidades sustituidas	Para el mes de agosto el administrador fiduciario posee los controles para la inclusión de las novedades en la nómina, a excepción de las presentadas por los pensionados pendientes de reincorporación y/o mesadas liquidadas en cero. Estas son reenviadas a los fondos para que sean procesadas, para este mes fueron 96.	CUMPLE
b) Controles para que en caso de suspensiones u órdenes de no pago no se suspendan valores o pensiones sobre las cuales no recaiga dicha suspensión	En el mes de agosto de 2024, la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales – UGPP antes del cierre de postnómina mediante los correos electrónicos recibido el 20 y 21 de agosto de 2024, emite diecinueve (19) órdenes de no pago las cuales fueron ratificadas con oficio No. 20240142004080931, radicado en FOPEP bajo el código 2024026385 el día 26 de agosto del citado año.	CUMPLE
c) Controles que impidan automáticamente que las novedades reportadas se incluyan más de una vez, o que se incluyan novedades incompatibles o que no correspondan a pagos derivados de la pensión o que se incluyan dos o más resoluciones que correspondan a una misma prestación, con excepción de las pensiones de sustitución cuyo causante sea el mismo	Para el mes de agosto fueron verificados los archivos en Excel que contienen los mensajes de error y advertencias.	CUMPLE
d) Controles que permitan verificar las novedades reportadas, incluidos los descuentos de ley y asegurar la conformidad de los Fondos o entidades sustituidas	Los 29 fondos que reportaron novedades para el mes de agosto son: Adpostal, Alcalis, Audiovisuales, Caja Agraria, Cajanal, Caprecom, Capresub, CFT, C.V.C., Foncolpuertos, IDEMA, INAT, INCORA, Inderena, INEA, Inravision, INTRA, Invias, ISS, ISS ARL, MINCOM, MINERCOL, MOPT, Telearmenia, Telecartagena, Telecom, Telenarino, Telesantamarta y Zonas Francas.	CUMPLE
h) Controles de pos-nómina que permitan verificar la realización de los pagos a los pensionados, implementando mecanismos que minimicen los riesgos de la suplantación de los beneficiarios de los pagos	Para el mes de agosto del presente año el administrador fiduciario suministro a la interventoría la información de la posnómina con el fin de validar cuales pensionados no continuaban en el proceso de pago de la nómina; así mismo, se hizo entrega de la solicitud de comisión fiduciaria con el fin de validar cuantos pensionados que pasaron el proceso para pago cobraron su mesada y cuantos se quedaron en el proceso.	CUMPLE
m) Controles para realizar los ajustes legales de incremento a las mesadas pensionales, desde la correspondiente al mes de enero de cada año, hasta la última de la misma vigencia y que éstos no se incrementen en valores superiores al IPC, con respecto al año inmediatamente anterior, salvo las equivalentes al salario mínimo que se incrementarán en el porcentaje de éste. Este control también debe ser aplicado a las pensiones que se encuentren suspendidas y que sean reactivadas en la siguiente vigencia. Así mismo se aplicará, cuando se hayan producido fallos judiciales a favor	En el mes de agosto de 2024, las advertencias sobre incrementos de valor pensión fueron reportadas a los diferentes fondos y de manera consolidada al Ministerio del Trabajo mediante oficio No. S2024011435 del 12 de agosto de 2024, esto con el fin de recibir respuesta antes del cierre de postnómina, en la que se certifique que dichas advertencias han sido validadas y	CUMPLE

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Control según contrato 723 de 2022	Observaciones	Concepto
de los pensionados. En caso contrario se deberá alertar a la caja o fondo sustituido en el pago de esas pensiones para que realice los ajustes a que haya lugar antes de la autorización de pago de la nómina correspondiente	documentadas satisfactoriamente. La respuesta emitida al respecto por parte de la UGPP fue recibida en oficio enviado con código 20240142004035601 el 15 de agosto de 2024, el cual fue radicado en el Consorcio bajo el consecutivo 2024025114 en la misma fecha.	
n) Controlar que cuando haya sustituciones pensionales, la sumatoria de éstas no superen el valor de la pensión del causante. En caso contrario se deberá rechazar la novedad e informar a la caja o fondo sustituido en el pago de pensiones para que realice los ajustes a que haya lugar	El fondo cuenta con más de 600 controles lo que permite validar valores inusuales de la pensión y si estos incrementos vienen por parte del fondo y generan algún tipo de alerta son notificados a los fondos para su revisión.	CUMPLE

Fuente: carpeta compartida – construcción propia

CONCEPTO Y CONCLUSIONES DE AUDITORÍA

Durante el mes de agosto la Auditoría verificó que las novedades presentadas por los fondos fueran aplicadas en la nómina del mes evaluado; así mismo, realizó análisis de la variación frente al mes anterior donde se evidenciaron diferencias que llaman la atención y fueron requeridas para respuesta del consorcio. Adicional, fueron enviadas las resoluciones solicitadas las cuales fueron evaluadas y verificadas la razonabilidad de las cifras con la información de la resolución.

Se revisaron los fondos con mayor participación para las novedades más representativas, en las que se encontró fallecidos, inclusiones y otros pagos.

VERIFICACIÓN GESTIÓN DE RECUPERACIÓN APORTES EPS Y RECUPERACIÓN MESADAS PAGADAS POSTERIOR AL FALLECIMIENTO

OBJETIVO

Dar cumplimiento a lo señalado en los numerales 1, 2, 11 y 32 de las obligaciones de auditoría especializada del contrato 724 de 2022, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el Consorcio Audintegral FOPEP 2022:

1. Ejercer la auditoría de gestión a los procesos, procedimientos, métodos y herramientas; financieras sobre presupuesto, contabilidad, tesorería; jurídica y de sistemas de información al Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, en el marco de lo establecido en el numeral 5° del artículo 32° de la Ley 80 de 1993, la Ley 100 de 1993, el Decreto 1833 de 2016 y demás normas complementarias que las adicionen, modifiquen o sustituyan, con indicadores de gestión basados en los conceptos de eficiencia, eficacia y efectividad, que permitan un mayor seguimiento y control de gestión.
2. Presentar estrategias de mejoramiento de lo auditado a través de mecanismos que se puedan implementar y demás obligaciones administrativas como presentación de informes, recomendaciones, rendición de cuentas y seguimiento a estos planes de mejora hasta el cierre de

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

los ciclos de auditoría para cada caso específico, conforme a lo establecido en normas Internacionales y las políticas dadas por la Función Pública en esta materia.

11. Evaluar y conceptuar sobre casos especiales relacionados con el monto, administración y pago de los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional provenientes de la Nación y de los distintos Fondos sustituidos cuando se requieran.

32. Presentar al Ministerio del Trabajo informes mensuales con el resultado de la auditoría integral.

ALCANCE

Realizar seguimiento a las Obligaciones de Auditoría al Contrato 723, efectuando una evaluación y seguimiento con corte al mes de agosto de 2024, a los Casos Especiales relacionados con:

- Reintegro Aportes a Salud de Pensionados Fallecidos.
- Recuperación Pagos a Fallecidos.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

- Consulta y evaluación a la información suministrada por el Consorcio FOPEP en su Informe de Gestión y las carpetas compartidas con la firma Interventora.
- Selección de las fuentes de información (Información documentada, Procedimientos, bases de datos, informes)
- Seguimiento a la documentación suministrada por el Consorcio FOPEP 2022 Administrador Fiduciario

FUENTES DE VERIFICACIÓN

- Repositorio Interventoría 723 dispuesto por el Consorcio Fopep con la documentación para realizar las respectivas revisiones.
- Sistema SNP (Software Nomina de Pensionados).

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

> Red > 192.168.1.8 > Interventoria_723 >				
Ordenar ▾ Ver ▾ ...				
Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño	
1. Manuales de Procedimientos	4/09/2023 4:29 p. m.	Carpeta de archivos		
1.1 Indicadores de Gestión Matriz de Ries...	21/12/2023 11:36 a. m.	Carpeta de archivos		
2. Mesada_Adicional	14/12/2022 3:46 p. m.	Carpeta de archivos		
3. Liquidacion_Contrato	14/12/2022 3:46 p. m.	Carpeta de archivos		
4. Planes_de_Mejoramiento	27/12/2023 4:12 p. m.	Carpeta de archivos		
5. Pendientes_Planes_Mejoramiento	14/12/2022 3:46 p. m.	Carpeta de archivos		
6. Contabilidad	15/02/2023 3:05 p. m.	Carpeta de archivos		
7. Direccion_Administrativa_Financiera	11/01/2024 11:33 a. m.	Carpeta de archivos		
8. Informacion_Nomina	11/01/2024 11:58 a. m.	Carpeta de archivos		
9. Informacion_Cierre_Postnomina	22/01/2024 10:47 a. m.	Carpeta de archivos		
10. Informacion_Cierre_Contable	1/02/2023 12:49 p. m.	Carpeta de archivos		
11. Informe_de_Gestion	2/01/2024 2:01 p. m.	Carpeta de archivos		
12. EPS	1/02/2023 12:25 p. m.	Carpeta de archivos		
13. Informacion_Fallecidos	17/01/2024 1:03 p. m.	Carpeta de archivos		
14. Información_DAP	1/02/2023 11:49 a. m.	Carpeta de archivos		
15. Informacion_Direccion_Juridica	3/01/2023 11:58 a. m.	Carpeta de archivos		
17. Proceso_Certificacion	14/12/2022 3:48 p. m.	Carpeta de archivos		
18. Direccion_De_Sistemas	13/01/2023 1:34 p. m.	Carpeta de archivos		
19. Informacion_Complementaria	31/07/2023 3:47 p. m.	Carpeta de archivos		
20. Revisión Aumentos	14/12/2022 3:48 p. m.	Carpeta de archivos		
21. Contrato encargo fiduciario	14/12/2022 3:49 p. m.	Carpeta de archivos		
22. Sistema de Control Interno	14/12/2022 3:49 p. m.	Carpeta de archivos		
23. Información_Direccionamiento_Estrat...	14/09/2023 11:45 a. m.	Carpeta de archivos		
ARCHIVOS FNDEP	18/05/2023 10:03 a. m.	Carpeta de archivos		
Documentos de Anexo	14/12/2022 3:50 p. m.	Carpeta de archivos		

DOCUMENTACIÓN REVISADA

- FR-NOP-007 Consolidado de aportes por pensionado fallecido.
- FR-NOP-001 Consolidado Reintegro Mesadas Giradas Posterior al Fallecimiento 202408.
- CONSOLIDADO_FALLECIDOS_202408.
- DETALLE PENSIONADO AGOSTO 2024.
- SUSTITUTOSFALLECIDOS 202408.
- CONSOLIDADO LIQUIDACIÓN 0 – INFORMACIÓN POSTNOMINA.
- BALANCE AGOSTO DE 2024.
- CONCILIACIÓN NOMINA 202408.
- REVISIÓN SNP – CAMBIO A CODIGO DE FALLECIMIENTO- HISTORICO DE VALORES – CUPONES DE PAGO -CONSULTA DE COMUNICACIONES.
- BASES DE DATOS PRENOMINA-POSTNOMINA-CIERRE CONTABLE.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

RESULTADOS DEL TRABAJO REALIZADO,

Reintegro Aportes a Salud de Pensionados Fallecidos

Como resultado del seguimiento a los Reintegros de los aportes de las EPS de los Pensionados o beneficiarios de la Nómina fallecidos, se presenta la siguiente información:

a. Casos Pendientes por recuperar

En la siguiente Tabla se presentan los pagos realizados por el Consorcio FOPEP 2022 posterior al fallecimiento a las EPS los cuales se encuentran en gestión de cobro:

EPS	Saldo julio 2024	DEBITO	CREDITO	Saldo agosto 2024
EPS Y MEDIC.PREPA. SURAMERICAN	1.556.000,00	0,00	0,00	1.556.000,00
FONDO PASIVO SOCIAL DE LOS FER	2.179.000,00	0,00	0,00	2.179.000,00
COOSALUD EPS	304.900,00	0,00	0,00	304.900,00
EPS SANITAS	5.527.200,00	5.374.200,00	3.515.800,00	7.385.600,00
S.O.S. S.A. SER OCCID DE SALUD	1.057.900,00	0,00	0,00	1.057.900,00
EPS-S MUTUAL SER	163.600,00	0,00	0,00	163.600,00
FAMISANAR LTDA	2.916.100,00	0,00	0,00	2.916.100,00
NUEVA EPS	52.000,00	596.700,00	0,00	648.700,00
ADRES	4.687.300,00	887.900,00	46.400,00	5.528.800,00
Valores x recuperar - pagos a EPS	18.444.000,00	6.858.800,00	3.562.200,00	21.740.600,00

Fuente: Balance de prueba terceros de agosto 1-31 de 2024

La anterior Tabla contiene Información del estado actual del Proceso de Cobro ante las EPS por Concepto de Pensionados Fallecidos para el Contrato 723 evidenciándose consolidado a partir de casos detectados con antigüedad de un año.

De esta manera la Tabla muestra los valores pagados a las EPS por aportes de Pensionados Fallecidos y valores cobrados a EPS, de acuerdo a la cuenta 8390 cuentas por cobrar a EPS, que al mes de agosto de 2024 registra un valor de \$ 21.740.600 correspondientes a 24 pensionados y 79 periodos.

Se evidencia en el Informe de Gestión del Consorcio Fopep 2022 que por Resolución 2961 del 30 de diciembre de 2020, emitida por el Ministerio de Trabajo, mediante la cual se determinó continuar con la gestión de cobro de los procesos inferiores a un año, de los aportes de cotización pagadas a las EPS por pensionados fallecidos presentó un registro a retirar en el mes de agosto de 2024 por valor de \$ 46.400, el cual se detalla en la siguiente tabla:

NOMBRE PENSIONADO	VALOR SOLICITADO A LA EPS	VALOR PENDIENTE POR RECUPERAR	PERIODO COTIZACIÓN EPS	NOMBRE EPS
CORTES DE PRECIADO MARIA LUCIA	\$ 46.400	\$ 46.400	202308	ADRES

Fuente: Informe de gestión cuentas de orden – Solicitud de aportes EPS Pensionados Fallecidos

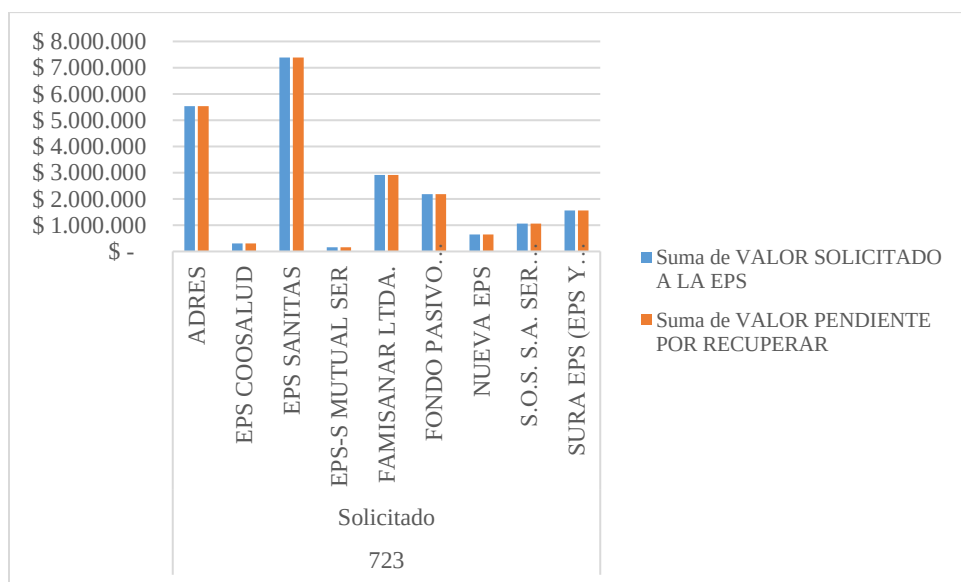
INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Así mismo se observa que fue reintegrado con corte a agosto \$ 3.515.800 por parte de la EPS SANITAS.

A continuación, se presenta el consolidado para el Contrato 723 de la gestión de cobro ante las EPS por aportes realizados posterior al fallecimiento:

CONTRATO – ESTADO - EPS	VALOR SOLICITADO A LA EPS	VALOR PENDIENTE POR RECUPERAR
723		
Solicitado		
ADRES	\$ 5.528.800	\$ 5.528.800
EPS COOSALUD	\$ 304.900	\$ 304.900
EPS SANITAS	\$ 7.385.600	\$ 7.385.600
EPS-S MUTUAL SER	\$ 163.600	\$ 163.600
FAMISANAR LTDA.	\$ 2.916.100	\$ 2.916.100
FONDO PASIVO SOCIAL DE LOS FERROCARRILES NACIONALE	\$ 2.179.000	\$ 2.179.000
NUEVA EPS	\$ 648.700	\$ 648.700
S.O.S. S.A. SER OCCID DE SALUD	\$ 1.057.900	\$ 1.057.900
SURA EPS (EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.	\$ 1.556.000	\$ 1.556.000
Total general	\$ 21.740.600	\$ 21.740.600

Fuente: Formato de control FR-NOP-007 Consolidado aportes por pensionado fallecido 202408



Fuente: Formato de control FR-NOP-007 Consolidado aportes por pensionado fallecido 202408

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

La Tabla y gráfico anterior contiene información de los aportes realizados a las EPS posteriores al Fallecimiento de los Pensionados, los cuales se consignaron porque el Encargo Fiduciario y los Fondos no tenían conocimiento del fallecimiento.

Para evidenciar la gestión que ha realizado el Consorcio Fiduciario en esta tabla se observa para el Contrato 723 el valor solicitado a la EPS, el valor pendiente por recuperar y el estado el cual es solicitado para todos los registros, quiere decir que el consorcio FOPEP 2022 hizo la gestión de envió de la solicitud de devolución de estos aportes a las EPS, pero a la fecha no han dado respuesta a estas comunicaciones

De acuerdo con el Procedimiento el Consorcio FOPEP genera las comunicaciones hacia las EPS con la relación de los pensionados fallecidos, detallando el tipo y número de documento, nombre, fecha de fallecimiento, valor y periodo de cotización girado posterior al fallecimiento

Como se observa en la siguiente tabla el Consorcio FOPEP 2022 en el mes de agosto de 2024 envió a 1 EPS comunicación con el fin de solicitar la devolución de los aportes girados posteriores al fallecimiento de los Pensionados.

CONTRATO – EPS - PENSIONADO	VALOR SOLICITADO A LA EPS	Suma de VALOR PENDIENTE POR RECUPERAR
723	\$ 6.858.800	\$ 6.858.800
ADRES	\$ 887.900	\$ 887.900
GLORIA DAZA CUELLO	\$ 291.900	\$ 291.900
OTILDA DIAZ CORTEZ	\$ 596.000	\$ 596.000
EPS SANITAS	\$ 5.374.200	\$ 5.374.200
RAFAEL ABRAHAM PEREZ TORRES	\$ 5.374.200	\$ 5.374.200
NUEVA EPS	\$ 596.700	\$ 596.700
OVIDIO OVALLE RAMOS	\$ 596.700	\$ 596.700
Total general	\$ 6.858.800	\$ 6.858.800

Fuente: Formato de control FR-NOP-007 Consolidado aportes por pensionado fallecido 202408

Se presentaron 28 registros nuevos en el mes de agosto por valor de \$ 6.858.800 que corresponden a 4 pensionados y 28 periodos de cotización.

A continuación, se presentan las comunicaciones soporte de las solicitudes de reintegro de aportes ante las EPS enviadas por el administrador fiduciario:

1. NUEVA EPS

Así mismo se verifica la comunicación enviada a la NUEVA EPS el día 28/08/2024 mediante radicado No. 723025374.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

A continuación, se muestra la comunicación de solicitud de reintegro de aportes ante la NUEVA EPS por valor de \$ 596.700 correspondiente a una pensionada – 3 periodos de cotización:



**Consortio
FOPEP**
2022
Fiduciaria Bancolombia - Fiduprevisiona



Radicado No. S2024012434

CONSORCIO FOPEP 2022
Fecha: 28/08/2024 09:25:17
Radicado Salida

**Bogotá,
RAD. 723025374**

**Doctor (a)
LUIS GUILLERMO GÓMEZ VARGAS
DIRECTOR DE RECAUDO Y COMPENSACIÓN
NUEVA EPS
KR 85K 46A 66 TEL: 4193000
BOGOTÁ D.C. (BOGOTÁ)**

Asunto: Solicitud devolución aportes pensionados fallecidos

Respetado señor Gómez:

Nos permitimos informar que el Consorcio FOPEP 2022 como administrador fiduciario de los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, cuenta adscrita al Ministerio del Trabajo, ha tenido conocimiento del fallecimiento del señor Ovidio Ovalle Ramos identificado con cédula de ciudadanía No. 17.070.950, razón por la cual no existe causa jurídica para continuar devengando las mesadas pensionales, por ende tampoco es procedente realizar descuentos y aportes al SGSSS sobre valores respecto de los cuales no es jurídicamente viable su pago, lo que se denominaría pago sin justa causa.

Dado lo anterior, solicitamos la devolución del aporte girado con posterioridad a la fecha de fallecimiento relacionado a continuación, debido a que se procedió a validar a través de la consulta afiliado compensados y se evidencia que los aportes han sido objeto de compensación, sin embargo, a la fecha no han superado los seis (6) meses para solicitar la corrección de los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2265 de 2017, artículo 2, que adiciona el Decreto 780 de 2016, en su artículo 2.6.4.3.1.1.6 proceso de corrección de registros aprobados, que establece:

"Las EPS y EOC tendrán un plazo máximo de seis (6) meses para solicitar corrección de registros compensados, salvo en los casos en que la corrección se cause por efecto de ajustes en los pagos de aportes a través de PILA o por orden judicial."

T.D.	Documento	Nombre del Pensionado	Periodo Cotización	Valor Normal	Fecha Fallecimiento	Número Planilla	Fecha Pago de Planilla
CC	17070950	OVIDIO OVALLE RAMOS	202406	\$ 198.900	1/04/2024	77889385	14/06/2024
CC	17070950	OVIDIO OVALLE RAMOS	202407	\$ 198.900	1/04/2024	78603951	11/07/2024
CC	17070950	OVIDIO OVALLE RAMOS	202408	\$ 198.900	1/04/2024	79413224	13/08/2024
TOTAL	3			\$ 596.700			

Es pertinente indicar que el parágrafo 2º del artículo 2.1.3.1 del Decreto 780 de 2016 establece que la desafiliación del sistema de salud se producirá por el fallecimiento del afiliado, siendo esta una razón adicional para que igualmente resulte improcedente apropiar cotizaciones por un pensionado ya fallecido.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA



Finalmente, agradecemos que los recursos sean consignados en la cuenta de ahorros de Bancolombia No. 690-000-051-12 a nombre del Consorcio FOPEP 2022 actual administrador del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, una vez efectuada la devolución, se solicita que sea remitido el comprobante de la consignación a la oficina del FOPEP ubicada en la Carrera 13 No. 27-00 Oficina 811 Edificio Bochica del Centro Internacional Tequendama en Bogotá, a través de nuestra página web www.fopep.gov.co/servicios en línea/Contáctenos, o por medio de los correos electrónicos analista_ceps2@fopep.gov.co y analista_ceps4@fopep.gov.co junto con la relación de los periodos y pensionados por los cuales están realizando el reintegro.

Cordialmente


ALFONSO ROBAYO MOLINA
GERENTE

Anexo: archivo - 2024-08-26T14:53:47.406.pdf
Anexo: CUENTA IMPRESO.pdf

Proyectó: wtpa
Revisó: esanchez

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

1. EPS SANITAS

Así mismo se verifica la comunicación enviada a la EPS SANITAS el día 28/08/2024 mediante radicado No. 723025373.

A continuación, se muestra la comunicación de solicitud de reintegro de aportes ante la EPS SANITAS por valor de \$ 5.374.200 correspondiente a un pensionado – 12 periodos de cotización:



FOPEP
2022
Fiduciaria Bancolombia - Fidupreviara



Radicado No. S2024012432

CONSORCIO FOPEP 2022
Fecha: 28/08/2024 09:25:17
Radicado Salda

**Bogotá,
RAD. 723025373**

**Señor (a)
JOSE DANIEL ALZATE
GERENTE OPERATIVO
EPS SANITAS
CL 100 11B 67/95
BOGOTA D.C. (BOGOTA)**

Asunto: Solicitud devolución aportes pensionados fallecidos

Respetado señor Alzate:

Nos permitimos informar que el Consorcio FOPEP 2022 como administrador fiduciario de los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, cuenta adscrita al Ministerio del Trabajo, ha tenido conocimiento del fallecimiento del señor Rafael Abraham Perez Torres identificado con cédula de ciudadanía No. 7.401.715, razón por la cual no existe causa jurídica para continuar devengando las mesadas pensionales, por ende tampoco es procedente realizar descuentos y aportes al SGSSS sobre valores respecto de los cuales no es jurídicamente viable su pago, lo que se denominaría pago sin justa causa.

Dado lo anterior, solicitamos la devolución del aporte girado con posterioridad a la fecha de fallecimiento relacionado a continuación, debido a que se procedió a validar a través de la consulta afiliado compensados y se evidencia que los aportes han sido objeto de compensación, sin embargo, a la fecha no han superado los seis (6) meses para solicitar la corrección de los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2265 de 2017, artículo 2, que adiciona el Decreto 780 de 2016, en su artículo 2.6.4.3.1.1.6 proceso de corrección de registros aprobados, que establece:

"Las EPS y EOC tendrán un plazo máximo de seis (6) meses para solicitar corrección de registros compensados, salvo en los casos en que la corrección se cause por efecto de ajustes en los pagos de aportes a través de PILA o por orden judicial."

T.D.	Documento	Nombre del Pensionado	Periodo Cotización	Valor Normal	Fecha Fallecimiento	Número Planilla	Fecha Pago de Planilla
CC	7401715	RAFAEL ABRAHAM PEREZ TORRES	202403	\$ 238.700	11/01/2024	75485020	12/03/2024
CC	7401715	RAFAEL ABRAHAM PEREZ TORRES	202403	\$ 657.000	11/01/2024	75485020	12/03/2024
CC	7401715	RAFAEL ABRAHAM PEREZ TORRES	202404	\$ 238.700	11/01/2024	76264739	10/04/2024
CC	7401715	RAFAEL ABRAHAM PEREZ TORRES	202404	\$ 657.000	11/01/2024	76264739	10/04/2024
CC	7401715	RAFAEL ABRAHAM PEREZ TORRES	202405	\$ 238.700	11/01/2024	77066733	14/05/2024
CC	7401715	RAFAEL ABRAHAM PEREZ TORRES	202405	\$ 657.000	11/01/2024	77066733	14/05/2024
CC	7401715	RAFAEL ABRAHAM PEREZ TORRES	202406	\$ 238.700	11/01/2024	77889385	14/06/2024
CC	7401715	RAFAEL ABRAHAM PEREZ TORRES	202406	\$ 657.000	11/01/2024	77889385	14/06/2024
CC	7401715	RAFAEL ABRAHAM PEREZ TORRES	202407	\$ 238.700	11/01/2024	78603951	11/07/2024
CC	7401715	RAFAEL ABRAHAM PEREZ TORRES	202407	\$ 657.000	11/01/2024	78603951	11/07/2024
CC	7401715	RAFAEL ABRAHAM PEREZ TORRES	202408	\$ 238.700	11/01/2024	79413224	13/08/2024
CC	7401715	RAFAEL ABRAHAM PEREZ TORRES	202408	\$ 657.000	11/01/2024	79413224	13/08/2024
TOTAL	12			\$ 5.374.200			

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA



Es pertinente indicar que el parágrafo 2º del artículo 2.1.3.1 del Decreto 780 de 2016 establece que la desafiliación del sistema de salud se producirá por el fallecimiento del afiliado, siendo esta una razón adicional para que igualmente resulte improcedente apropiar cotizaciones por un pensionado ya fallecido.

Finalmente, agradecemos que los recursos sean consignados en la cuenta de ahorros de Bancolombia No. 690-000-051-12 a nombre del Consorcio FOPEP 2022 actual administrador del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, una vez efectuada la devolución, se solicita que sea remitido el comprobante de la consignación a la oficina del FOPEP ubicada en la Carrera 13 No. 27-00 Oficina 811 Edificio Bochica del Centro Internacional Tequendama en Bogotá, a través de nuestra página web www.fopep.gov.co/servicios en línea/Contáctenos, o por medio de los correos electrónicos analista_ceps2@fopep.gov.co y analista_ceps4@fopep.gov.co junto con la relación de los periodos y pensionados por los cuales están realizando el reintegro.

Cordialmente


ALFONSO ROBAYO MOLINA
GERENTE

Anexo: archivo - 2024-08-27T091426.615.pdf
Anexo: SANITAS.pdf
Anexo: CUENTA IMPRESO.pdf

Proyección: wtpa
Revisión: ssanchez

1. ADRES

Así mismo se verifica la comunicación enviada a la ADRES el día 28/08/2024 mediante radicado No. 723025380.

A continuación, se muestra la comunicación de solicitud de reintegro de aportes ante la EPS ADRES por valor de \$ 887.900 correspondiente a un pensionado – 13 periodos de cotización:

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA



Radicado No. S2024012435

Bogotá,
RAD. 723025380

CONSORCIO FOPEP 2022
Fecha: 29/09/2024 09:25:17
Radicado Salida

Señor (a)
FELIX LEÓN MARTÍNEZ MARTÍN
DIRECTOR DE LIQUIDACIONES Y GARANTÍAS
ADRES
AV. CALLE 26 N. 69-76 TORRE 1, PISO 17 TEL: 3789440
BOGOTÁ D.C. (BOGOTÁ)

Asunto: Solicitud devolución aportes pensionados fallecidos

Respetado Doctor Martínez:

Nos permitimos informar que el Consorcio FOPEP 2022 como administrador fiduciario de los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, cuenta adscrita al Ministerio del Trabajo, ha tenido conocimiento del fallecimiento de las pensionadas relacionadas a continuación:

Documento	Nombre del Pensionado	Periodo Cotización	Valor Normal	Fecha Fallecimiento	Número Devolución	Número Planilla	Fecha Pago de Planilla
22963246	OTILDADIAZ CORTEZ	202309	\$ 46.400	7/06/2019	DvF42084	70845413	12/09/2023
22963246	OTILDADIAZ CORTEZ	202310	\$ 46.400	7/06/2019	DvF42085	71604399	11/10/2023
22963246	OTILDADIAZ CORTEZ	202311	\$ 46.400	7/06/2019	DvF42086	72425773	14/11/2023
22963246	OTILDADIAZ CORTEZ	202312	\$ 46.400	7/06/2019	DvF42087	73250028	13/12/2023
22963246	OTILDADIAZ CORTEZ	202401	\$ 46.400	7/06/2019	DvF42088	73921314	12/01/2024
22963246	OTILDADIAZ CORTEZ	202402	\$ 52.000	7/06/2019	DvF42089	74508247	12/02/2024
22963246	OTILDADIAZ CORTEZ	202403	\$ 52.000	7/06/2019	DvF42090	75485020	12/03/2024
22963246	OTILDADIAZ CORTEZ	202404	\$ 52.000	7/06/2019	DvF42091	76264739	10/04/2024
22963246	OTILDADIAZ CORTEZ	202405	\$ 52.000	7/06/2019	DvF42092	77086733	14/05/2024
22963246	OTILDADIAZ CORTEZ	202406	\$ 52.000	7/06/2019	DvF42093	77889385	14/06/2024
22963246	OTILDADIAZ CORTEZ	202407	\$ 52.000	7/06/2019	DvF42094	78603951	11/07/2024
22963246	OTILDADIAZ CORTEZ	202408	\$ 52.000	7/06/2019	DvF42095	79413224	13/08/2024
27002634	GLORIA DAZA CUELLO	202408	\$ 291.900	22/06/2024	DvF42096	79413224	13/08/2024
13			\$ 887.900				

Teniendo claro que a partir del deceso no existe causa jurídica para continuar devengando las mesadas pensionales, por ende, tampoco es procedente realizar descuentos y aportes al SGSS sobre valores respecto de los cuales no es jurídicamente viable su pago, lo que se denominaría pago sin justa causa.

El parágrafo 2º del artículo 2.1.3.1 del Decreto 780 de 2016 establece que la desafiliación del sistema de salud se producirá por el fallecimiento del afiliado, siendo esta una razón adicional para que igualmente resulte improcedente apropiar cotizaciones por un pensionado ya fallecido.

Siendo, así las cosas, solicitamos la devolución de los aportes girados con posterioridad a la fecha de fallecimiento por la suma anteriormente relacionada, dineros que hacen parte del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional.

Lo anterior, se requiere de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2265 de 2017, artículo 2.6.4.3.3.2. Devoluciones a afiliados a los regímenes de excepción y especial. "Cuando un afiliado a los regímenes de excepción y especial con ingresos adicionales, solicite la devolución de pagos erróneamente efectuados,

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA



la ADRES realizará la validación y entrega de resultados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la solicitud. Cuando corresponda, el respectivo empleador certificará lo pertinente.

PARÁGRAFO. Los afiliados a que hace referencia el presente artículo, solo podrán solicitar ante la ADRES la devolución de pagos erróneamente efectuados, dentro de los doce (12) meses siguientes a la fecha de pago.; tal como sucede con los aportes objeto de la presente solicitud de devolución."

Así como lo dispuesto en la Resolución 5510 de 2013, artículo 7 Devolución de aportes. Parágrafo 1. "Para la solicitud de devolución de cotizaciones realizadas erróneamente, los aportantes deberán cumplir con las estructuras y procedimientos establecidos en el Anexo No. 2 que hace parte integral de la presente resolución."; dado lo mencionado adjunto se remiten los números devoluciones generados por sistema.

Finalmente, agradecemos que los recursos sean consignados en la cuenta de ahorros de Bancolombia No. 690-000-051-12 a nombre del Consorcio FOPEP 2022 actual administrador del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, una vez efectuada la devolución, se solicita que sea remitido el comprobante de la consignación a la oficina del FOPEP ubicada en Carrera 13 No. 27-00 Oficina 811 Edificio Bochica del Centro Internacional Tequendama en Bogotá, a través de nuestra página web www.fopep.gov.co/servicios en línea/Contáctenos, o por medio de los correos electrónicos analista_ceps2@fopep.gov.co y analista_ceps4@fopep.gov.co junto con la relación de los periodos y pensionados por los cuales están realizando el reintegro.

Cordialmente

ALFONSO ROBAYO MOLINA
GERENTE

Anexo: SOPORTE ADRES.pdf
Anexo: CUENTA IMPRESO.pdf

Proyectó: wripa
Revisó: esanchez

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Gestión de recuperación pagos a Fallecidos

a. Identificación de Fallecidos

En la Tabla se describe el resultado de las Consultas realizadas por el Consorcio FOPEP 2022 a bases de datos externas y en la que se detallan las fuentes donde se identificaron los Pensionados fallecidos, y los marcados por el Consorcio con códigos de fallecimiento en el Sistema SNP durante el mes de agosto de 2024.

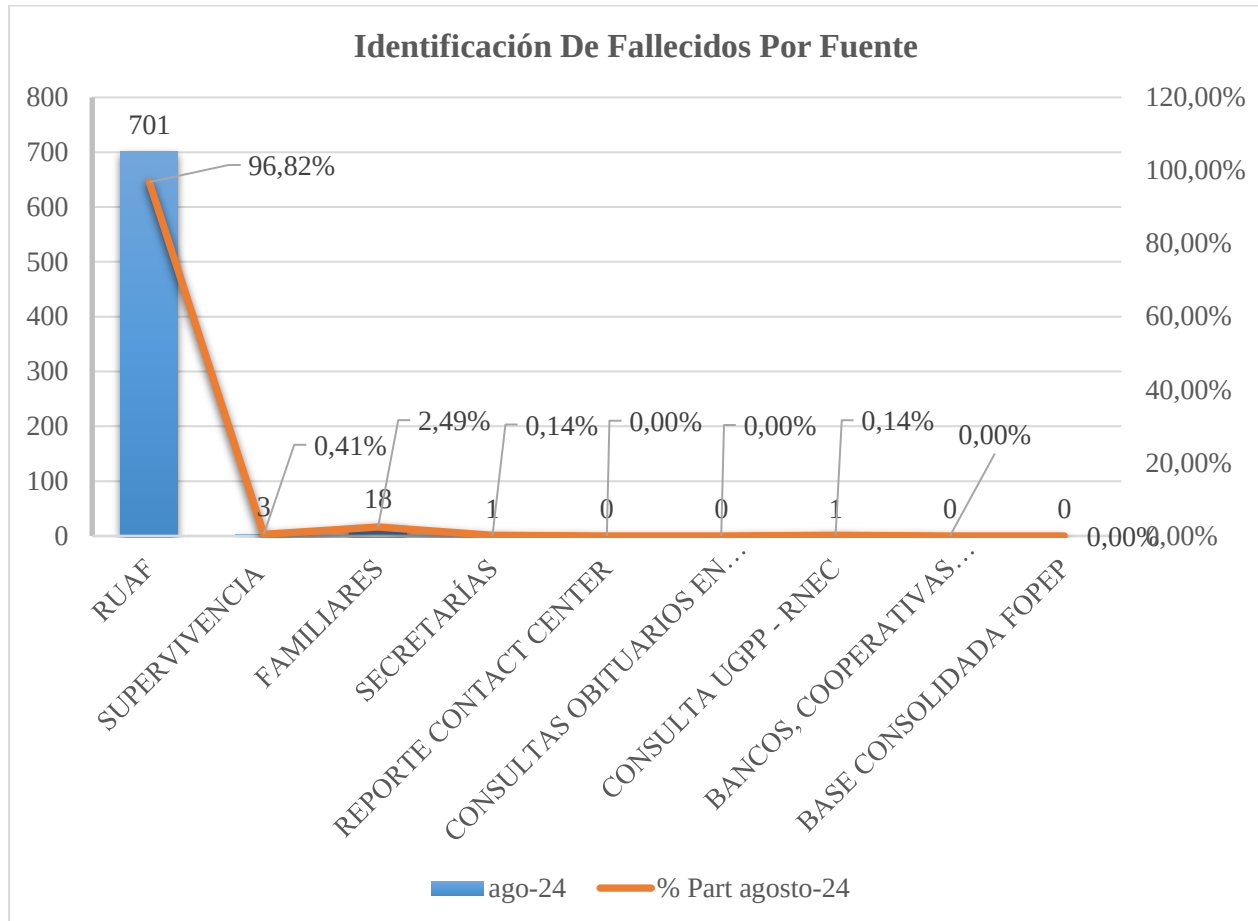
CANTIDAD FALLECIDOS	ago-24	% Part agosto-24
RUAF	701	96,82%
SUPERVIVENCIA	3	0,41%
FAMILIARES	18	2,49%
SECRETARÍAS	1	0,14%
REPORTE CONTACT CENTER	0	0,00%
CONSULTAS OBITUARIOS EN PÁGINAS WEB	0	0,00%
CONSULTA UGPP - RNEC	1	0,14%
BANCOS, COOPERATIVAS ASOCIACIONES Y FONDOS	0	0,00%
BASE CONSOLIDADA FOPEP	0	0,00%
TOTAL	724	100,00%

Fuente: Informe de gestión agosto de 2024 – Consorcio FOPEP 2022

En la Tabla se muestra el número y porcentaje de Pensionados Fallecidos identificados durante el mes de agosto de 2024, con el propósito de señalar la gestión realizada por el Consorcio FOPEP 2022, para identificar a tiempo las personas fallecidas y en consecuencia detener los pagos de mesadas pensionales.

La gráfica muestra que la mayor fuente de información para identificar los fallecidos es el RUAF con el 96,82% de participación en el mes de agosto de 2024, las demás fuentes representaron el 3,18 %.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

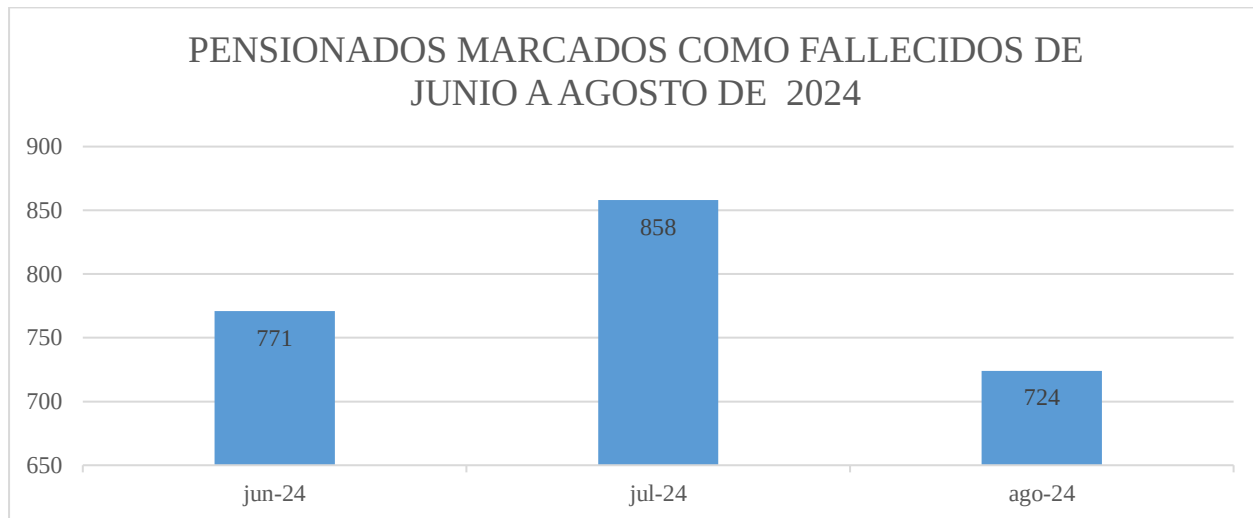


Fuente: Informe de gestión agosto de 2024 – Consorcio FOPEP 2022

b. A continuación, relacionamos la cantidad de Pensionados Fallecidos marcados en el último trimestre es decir de junio a agosto de 2024:

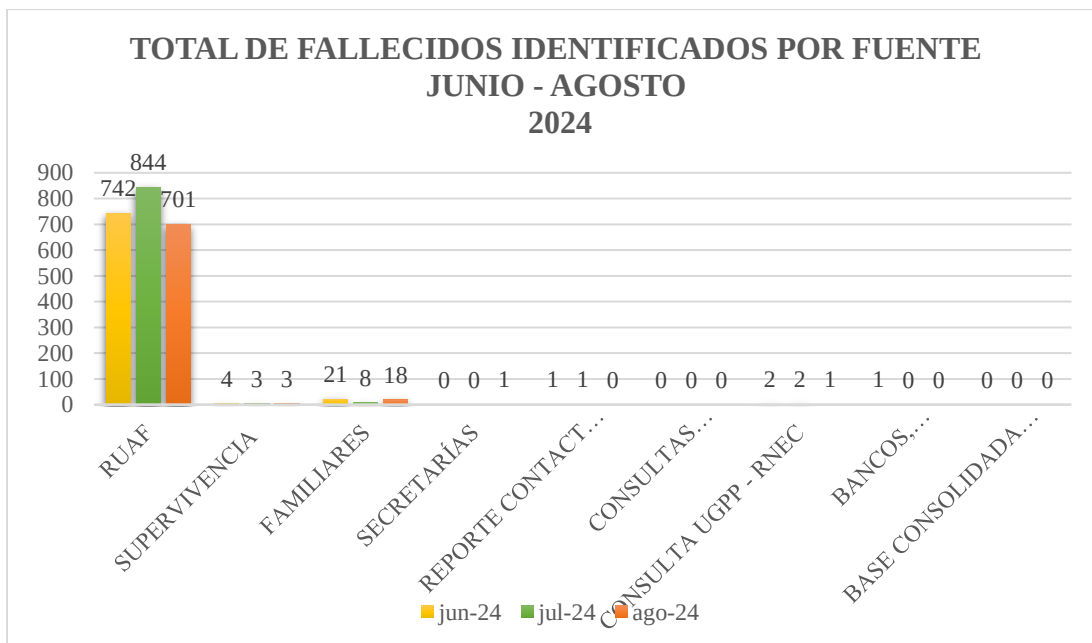
En el mes de agosto de 2024 se marcaron un total de 724 Pensionados fallecidos teniendo en cuenta todas las fuentes de información disponibles.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA



Fuente: Información suministrada por el Administrador Fiduciario

La gráfica contiene información del número de Pensionados marcados como fallecidos en el último trimestre y se evidencia un promedio de 784.



Fuente: Información suministrada por el Administrador Fiduciario

En términos globales, la anterior gráfica muestra que la fuente por la que se conocen el mayor número de los fallecidos es el RUAF.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Es importante mencionar que el RUAF cuando identifica a un Pensionado fallecido, informa la fecha de defunción y el soporte del fallecimiento es el Certificado RUAF ND o el Certificado de Defunción con el cual se inicia cualquier proceso de cobro por parte del Encargo Fiduciario oportunamente.

c. Los Fallecidos detectados en Prenómina y Posnómina

Los Pensionados fallecidos durante el mes de agosto de 2024 fueron identificados en las siguientes etapas: fallecidos antes del cierre 180 que representan el 24,86 %, fallecidos post nómina 213 que representan el 29,42 %, fallecidos después de la post nómina 330 que representan un 45,58 % y por registraduría UGPP 1 fallecido que representa un 0,138%.

A continuación, se muestra el detalle de Pensionados marcados como Fallecidos por Fondo y por Etapa de la Nómina:

FONDO	FALLECIDO ANTES DEL CIERRE	FALLECIDO POST	DESPUES DE POST	REGISTRADURIA UGPP	Total
CAJANAL	125	152	239	1	517
ISS	12	16	27	0	55
TELECOM	17	8	20	0	45
FONCOLPUERTOS	8	17	9	0	34
CAJA AGRARIA	10	6	7	0	23
ISS ARL	3	5	9	0	17
ALCALIS	1	3	5	0	9
IDEMA	1	2	4	0	7
INCORA EN LIQUIDACIÓN	0	0	4	0	4
ADPOSTAL	0	2	1	0	3
CAPRESUB	0	1	1	0	2
C.V.C	0	0	2	0	2
MINISTERIO DE COMUNICACIONES	1	1	0	0	2
CFT	0	0	1	0	1
INRAVISIÓN	0	0	1	0	1
MINERCOL EN LIQUIDACIÓN	1	0	0	0	1
CAPRECOM	1	0	0	0	1
TOTAL	180	213	330	1	724

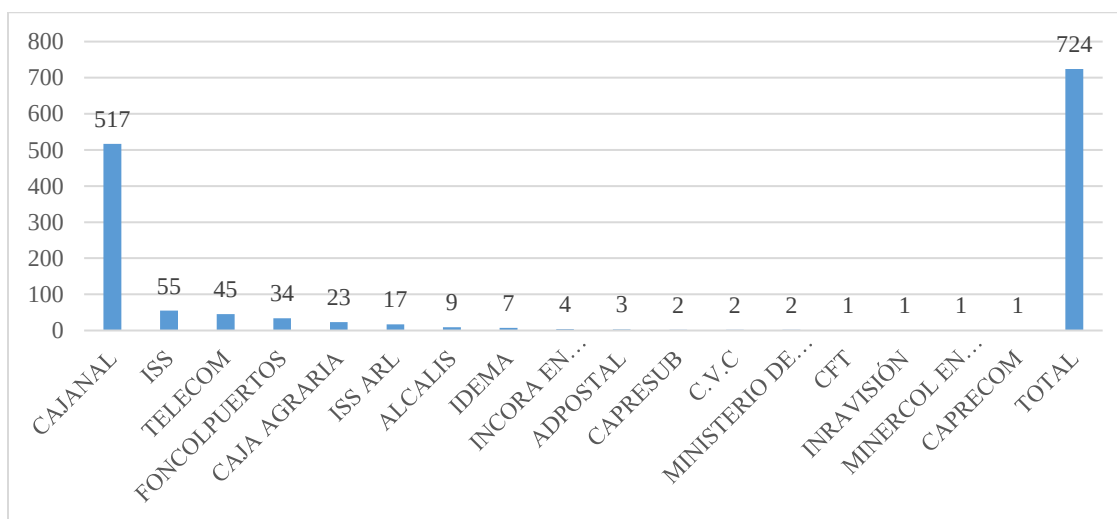
Fuente: Información suministrada por el Administrador Fiduciario

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

En la Tabla se observa que, para el mes de agosto de 2024, se detectaron después de la postnómina 330 pensionados Fallecidos en el ejercicio del cruce de información con bases externas los cuales se liquidaran en cero para el siguiente periodo si aplica.

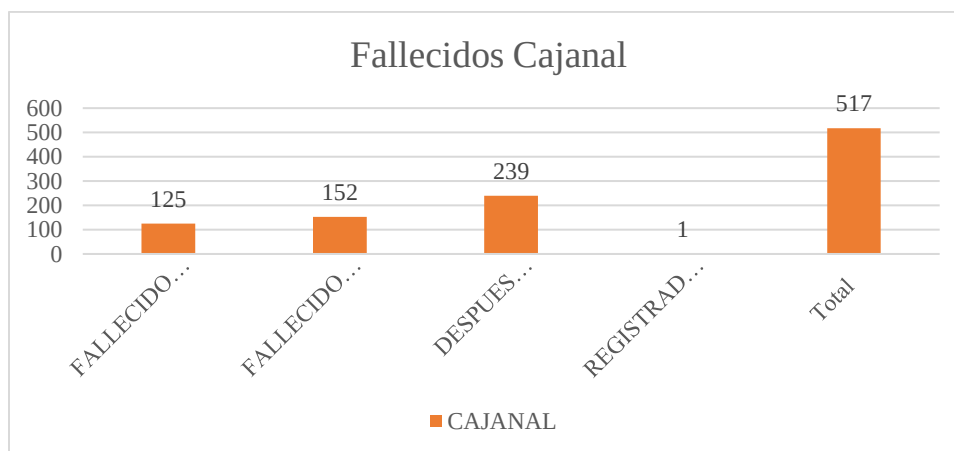
Se detalla que el Proceso de cierre de la Nómina fue realizado el 07/08/2024 y el proceso post nómina el día 22/08/2024.

FALLECIDOS IDENTIFICADOS POR FONDO



Fuente: Información suministrada por el Administrador Fiduciario- informe de gestión agosto 2024

La gráfica contiene información de los Pensionados identificados por el Encargo Fiduciario en el mes de agosto de 2024 en 17 Fondos, siendo Cajanal el Fondo donde más fallecidos se identificaron (517), los cuales representan el 71,41% del total) como se muestra en la siguiente gráfica:



Fuente: Información suministrada por el Administrador Fiduciario- informe de gestión agosto 2024

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

REVISIÓN CONSOLIDADO DE LIQUIDACIÓN 0

CONSOLIDADO LIQUIDACIÓN 0 POR CONCEPTOS DE FALLECIMIENTO

CONCEPTO Y CODIGO DE FALLECIMIENTO	VALOR LIQUIDADO EN CERO
MUERTE DEL TITULAR	
90- 21	\$ 12.544.444,10
PENSIONADO FALLECIDO	
90-100	\$ 2.273.963.915,17
Total general	\$ 2.286.508.359,27

Fuente: Archivo información cierre posnómina – CONSLIQ0

El cuadro anterior muestra los dineros que fueron detenidos como resultado de la identificación de fallecidos mediante los cruces y controles que realiza el Administrador Fiduciario.

Los cuales fueron marcados en el Sistema con los siguientes códigos de fallecimiento:

90-21 Coincidencias del cruce con el archivo de Supervivencia a través del Ministerio de Salud y Protección Social, información reportada por Registraduría Nacional enviada por la UGPP y/o a través del Convenio interadministrativo del Ministerio del Trabajo.

90-100 Información reportada por Fondos, Familiares, Terceros, Contact Center, Certificados de defunción; así como las coincidencias del cruce con los archivos del RUAF.

Otro control realizado y parametrizado en el Sistema SNP es el control por supervivencia para los pensionados residentes en el exterior, los cuales al no presentar la supervivencia cada 6 meses el Sistema realiza la liquidación en 0 hasta tanto el Pensionado no presente el Certificado conforme a la Normatividad

En el mes de agosto de 2024 de acuerdo con el Archivo denominado CONSLIQ0 se presentaron un total de 83 pagos en control por supervivencia por valor de \$ 261.424.222,87 como se muestra en la siguiente tabla:

CONCEPTO Y CÓDIGO DE FALLECIMIENTO	VALOR LIQUIDADO EN CERO	PAGOS
PAGO EN CONTROL POR SUPERVIVENCIA		
90- 103	\$ 261.424.222,87	83
Total general	\$ 261.424.222,87	83

Fuente: Archivo información cierre posnómina – CONSLIQ0

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

CASOS DE RECUPERACIÓN DE VALORES POR MESADAS COBRADAS POSTERIOR AL FALLECIMIENTO POR CONTRATO

d. Casos pendientes de recuperación de valores del Contrato 350 con corte al mes de agosto de 2024

CASOS PENDIENTES DE RECUPERACIÓN DE VALORES

MODALIDAD DE PAGO Y ESTADO	CAS OS	CANTIDAD MESADAS	TOTAL VALOR NETO COBRADO	TOTAL RECUPERADO	VALORES EN GESTIÓN DE RECUPERACIÓN
ABONO EN CUENTA	231	707	\$ 890.315.725,91	\$ 54.343.773,18	\$ 835.971.952,73
Denuncia Contraloría-Inspección Judicial	8	17	\$ 17.667.894,49	\$ 4.901,82	\$ 17.662.992,67
Denuncia interpuesta por Cajanal	23	168	\$ 224.138.528,81	\$ 23.119.155,77	\$ 201.019.373,04
Denuncia interpuesta por el Consorcio	199	519	\$ 640.862.553,17	\$ 31.219.715,59	\$ 609.642.837,58
Gestión sin respuesta	1	3	\$ 7.646.749,44	\$ -	\$ 7.646.749,44
VENTANILLA	7	53	\$ 70.844.618,71	\$ 2.140.329,14	\$ 68.704.289,57
Denuncia interpuesta por Cajanal	3	37	\$ 60.521.458,70	\$ -	\$ 60.521.458,70
Denuncia interpuesta por el Consorcio	4	16	\$ 10.323.160,01	\$ 2.140.329,14	\$ 8.182.830,87
Total general	238	760	\$ 961.160.344,62	\$ 56.484.102,32	\$ 904.676.242,30

Fuente: Información suministrada por el Administrador Fiduciario

La cantidad de casos pendientes de recuperación de valores para el Contrato 350 disminuyeron de \$ 905.414.569,31 a \$ 904.676.242,30 en el mes de agosto de 2024.

Esta diferencia de -\$ 738.327,01 se explica dada la variación de cuatro casos que pasaron de denuncia interpuesta por el Consorcio a denuncia en archivo los cuales detallamos a continuación:

DOCUMENTO	NOMBRE PENSIONADO	CANTIDAD MESADAS COBRADAS POSTERIOR AL FALLECIMIENTO	TOTAL VALOR NETO COBRADO	VALORES EN GESTIÓN DE RECUPERACIÓN
20002313	SANTOS BUITRAGO CARMEN ELENA	1	\$ 533.397,12	\$ 533.397,12
25254746	GOMEZ VDA DE CHAVE BLANCA	3	\$ 2.824.104,40	\$ 2.394.636,68
26703276	RADA BOLANO DELFA	2	\$ 2.478.553,69	\$ 2.478.553,69
29969244	TAMAYO DE FERREROSA CILIA MARIA	3	\$ 3.694.753,96	\$ 2.978.488,96
TOTAL			\$ 9.530.809,17	\$ 8.385.076,45

Así mismo se presenta un caso nuevo el cual se detalla a continuación:

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

DOCUMENTO	NOMBRE PENSIONADO	FECHA FALLECIMIENTO (DD/MM/AAAA)	CANTIDAD MESADAS COBRADAS POSTERIOR AL FALLECIMIENTO	VALORES EN GESTIÓN DE RECUPERACIÓN
25651646	ATHALA NARANJO DE MENDOZA	16/04/2011	3	\$ 7.646.749,44

CASO 1. ATHALA NARANJO DE MENDOZA

Se verifica en el sistema SNP que la pensionada fue identificada en los cruces de supervivencia del mes de julio de 2024 y fue reportada en la planilla 87.

RADICADOS DE PAGO					
*Banco	CONSORCIO FOPEP	*Sucursal	21	MUERTE DEL TITULAR	*Cuenta
*Cuenta 1	0	Tipo Cuenta	Cuenta Ahorros	Documento Comparido	0
*Permite descuentos de terceros?	Si	*Permite ingreso embargos	Si	Proceso de Insolvencia	No
Observaciones	CRUCE SUPERVIVENCIA 30 DE JULIO DE 2024 PL 87				
Soporte de Fallecimiento	CERTIFICADO REGISTRADURIA CDA	Fecha de Fallecimiento	16/04/2011	Periodo Fallecimiento	201104
Periodo Nómina Fallecimiento	202408	Tipo Documental			
¿Fallecido en el Exterior?	No	País	NINGUNO	Ciudad	

Así mismo se verificó la comunicación enviada el día 23/08/2024 mediante radicado 723024587 a los Familiares solicitando la devolución total de los recursos cobrados por valor de \$ 7.646.749,44 la cual se muestra a continuación:

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA



Bogotá,
RAD. 723024587



Radicado No. 5204010294

CONSORCIO FOPEP 2022
Fecha: 23/08/2024 16:37:21
Fiduciaria Calles

CONFIDENCIAL

Señor (a)
ATHALA NARANJO DE MENDOZA
CL 2A NO. 66B-86 APT 501A TEL: 3317002
CALI (VALLE)

Asunto: Solicitud reintegro de mesadas

Respetados señores:

El Consorcio FOPEP 2022, como administrador por encargo fiduciario de los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, ha tenido conocimiento del fallecimiento de la señora **ATHALA NARANJO DE MENDOZA** quien se identificaba con cédula de ciudadanía N°. 25651646 acaecida el día 16 de abril de 2011.

Sin embargo, con preocupación observamos que con posterioridad al deceso de la señora Athala fueron cobradas sin causa jurídica para ello, las mesadas correspondientes a los periodos de mayo, junio y julio de 2011, por valor total de \$7.646.749,44.

Es importante resaltar que inicialmente no se está cuestionando el derecho o no a la mesada pensional, sino el cobro irregular de las mismas; por consiguiente, los dineros correspondientes, deben ser reintegrados inmediatamente al Consorcio FOPEP, por valor exacto, a través de la cuenta de ahorros de Bancolombia No. 69000005110.

- Código de convenio: 13554
- Nombre del Convenio: Reintegro de Terceros-FOPEP
- Pagador y Referencia: Número de documento de la señora Athala Naranjo De Mendoza (25651646)

Una vez efectuada la devolución, le solicitamos remitir el comprobante de consignación a las oficinas del Consorcio FOPEP 2022, o a través de nuestra página web fopep.gov.co opción "Contáctenos – PQRS".

En caso de no recibir respuesta dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de la presente comunicación, procederemos a reportar a las entidades competentes, con

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA



el fin de iniciar las acciones encaminadas a obtener la devolución de los recursos cobrados, incluidos los intereses que se pudieran haber causado; no obstante, en caso que se encuentren llevando el proceso de sustitución pensional deberá remitir de inmediato a este Consorcio copia de la radicación de los documentos ante el Fondo reconocedor de la prestación para la suspensión temporal del cobro.

Cordialmente

ALFONSO ROBAYO MOLINA
GERENTE

Proyectó: [Firma]
Revisó: [Firma]

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Igualmente se verifica en el histórico de valores los periodos sujetos de cobro del 201105 a 201107. La pensionada ya se encontraba en código de control 90-40 Devolución del banco por mesadas no cobradas desde el periodo 201111.


CONSULTA HISTORICA DE VALORES

Período Inicial
JUNIO 1971

Período Final
SEPTIEMBRE 2024

Tipo Documento
CEDULA DE CIUDADANIA

Documento
25651646

Consultar

Eps	Si	Banco/Sucursal	Si	Cuenta	Si	Devengos	Si
Descuentos	Si	Neto	Si	Valor en devoluciones	Si	Estado Actual	Si
Estado Anterior	Si	Documento Alterno	Si	Valor devoluciones de terceros	Si	Mesadas liquidadas en cero	Si

Tipo Pensión	Nombre Pensión	Npp	Fecha Resolución	Fecha Efectividad	Fondo	Fecha Suspensión	Fecha Ingreso	Estado	Valor Actual
99	SUST NACIONAL	896489	30/12/1989	06/05/1987	CAJANAL	01/04/2012	01/03/1998	SUSPENDIDA X NO COBRO	0.00

Tipo Documento	CC	Documento	25651646
Primer Apellido	NARANJO	Segundo Apellido	DE MENDOZA
Primer Nombre	ATHALA	Segundo Nombre	
Fondo Actual	0 (CAJANAL)		
Observaciones			

Periodo	E P S	Banco	Sucursal	Cuenta	Devengos	Descuentos	Neto	Valor en devoluciones	Estado Actual	Estado Anterior	Documento Alterno	Valor devoluciones de terceros
201203	18	90	40	0	0.00	0.00	0.00	0.00				0.00
201202	18	90	40	0	0.00	0.00	0.00	0.00				0.00
201201	18	90	40	0	0.00	0.00	0.00	0.00				0.00
201112	18	90	40	0	0.00	0.00	0.00	0.00				0.00
201111	18	90	40	0	0.00	0.00	0.00	0.00				0.00
201110	18	3	186	0	2,100,762.36	252,100.00	1,848,662.36	1,848,662.36	Pagado Nación	Prescrito		0.00
201109	18	3	186	0	2,100,762.36	252,100.00	1,848,662.36	1,848,662.36	Pagado Nación	Prescrito		0.00
201108	18	3	186	0	2,100,762.36	252,100.00	1,848,662.36	1,848,662.36	Pagado Nación	Prescrito		0.00
201107	18	3	186	18604996101	2,100,762.36	252,100.00	1,848,662.36	1,848,662.36	Anulado	Orden No Pago		0.00
201106	18	3	186	18604996101	4,201,524.72	252,100.00	3,949,424.72	3,949,424.72	Anulado	Orden No Pago		0.00
201105	18	3	186	18604996101	2,100,762.36	252,100.00	1,848,662.36	1,848,662.36	Anulado	Orden No Pago		0.00

Se evidencia en el sistema SNP que la pensión se encontraba suspendida por no cobro desde el 01/04/2012.

e. Casos Pendientes de recuperación de valores del Contrato 283 con corte al mes agosto de 2024

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

CASOS PENDIENTES DE RECUPERACIÓN DE VALORES

MODALIDAD DE PAGO Y ESTADO	CAS OS	CANTIDAD MESADAS	TOTAL VALOR NETO COBRADO	TOTAL RECUPERADO	VALORES EN GESTIÓN DE RECUPERACIÓN
ABONO EN CUENTA	20	52	\$ 62.595.132,70	\$ 1.323.713,32	\$ 61.271.419,38
Denuncia interpuesta por el Consorcio	20	52	\$ 62.595.132,70	\$ 1.323.713,32	\$ 61.271.419,38
VENTANILLA	1	1	\$ 347.609,00	\$ -	\$ 347.609,00
Denuncia interpuesta por el Consorcio	1	1	\$ 347.609,00	\$ -	\$ 347.609,00
Total general	21	53	\$ 62.942.741,70	\$ 1.323.713,32	\$ 61.619.028,38

Fuente: Información suministrada por el Administrador Fiduciario

La cantidad de casos pendientes de recuperación de valores para el Contrato 283 disminuye de \$82.499.171,91 a \$ 61.619.028,38 en el mes de agosto de 2024.

Esta diferencia de -\$ 20.880.143,53 se explica dada la variación de tres casos que pasaron de denuncia interpuesta por el Consorcio a denuncia en archivo los cuales detallamos a continuación:

DOCUMENTO	NOMBRE PENSIONADO	CANTIDAD MESADAS COBRADAS POSTERIOR AL FALLECIMIENTO	TOTAL VALOR NETO COBRADO	VALORES EN GESTIÓN DE RECUPERACIÓN
22761866	ANAYA REALES LUCIA	4	\$ 3.741.994,03	\$ 3.741.994,03
22770306	BUENDIA CHARRI ANA ROGELIA	3	\$ 2.599.213,92	\$ 2.599.213,92
22775228	HERNANDEZ HERRERA NUNYLA MARGARITA	7	\$ 14.538.935,58	\$ 14.538.935,58
TOTAL			-\$ 20.880.143,53	\$ 20.880.143,53

f. Casos Pendientes de Recuperación de Valores del Contrato 230 con corte al mes de agosto de 2024

CASOS PENDIENTES DE RECUPERACIÓN DE VALORES

MODALIDAD DE PAGO Y ESTADO	CAS OS	CANTIDAD MESADAS	VALOR NETO COBRADO	TOTAL RECUPERADO	VALORES EN GESTIÓN DE RECUPERACIÓN
ABONO EN CUENTA	30	50	\$ 84.844.079,67	\$ 2.582.947,66	\$ 82.261.132,01
Denuncia interpuesta por el Consorcio	30	50	\$ 84.844.079,67	\$ 2.582.947,66	\$ 82.261.132,01
VENTANILLA	2	2	\$ 1.992.945,19	\$ -	\$ 1.992.945,19
Denuncia interpuesta por el Consorcio	2	2	\$ 1.992.945,19	\$ -	\$ 1.992.945,19
Total general	32	52	\$ 86.837.024,86	\$ 2.582.947,66	\$ 84.254.077,20

Fuente: Información suministrada por el Administrador Fiduciario

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

La cantidad de casos pendientes de recuperación de valores para el Contrato 230 no tuvieron variación y continúan en \$ 84.254.077,20 en el mes de agosto de 2024.

g. Casos Pendientes de recuperación de valores del Contrato 296 con corte al mes de agosto de 2024

CASOS PENDIENTES DE RECUPERACIÓN DE VALORES

MODALIDAD DE PAGO Y ESTADO	CASOS	CANTIDAD MESADAS	TOTAL VALOR NETO COBRADO	TOTAL RECUPERADO	VALORES EN GESTIÓN DE RECUPERACIÓN
ABONO EN CUENTA	116	375	\$ 538.226.454,76	\$ 29.819.757,45	\$ 508.406.697,31
Denuncia interpuesta por el Consorcio	116	375	\$ 538.226.454,76	\$ 29.819.757,45	\$ 508.406.697,31
VENTANILLA	3	4	\$ 5.146.285,79	\$ -	\$ 5.146.285,79
Denuncia interpuesta por el Consorcio	3	4	\$ 5.146.285,79	\$ -	\$ 5.146.285,79
Total general	119	379	\$ 543.372.740,55	\$ 29.819.757,45	\$ 513.552.983,10

Fuente: Información suministrada por el Administrador Fiduciario

La cantidad de “Casos pendientes de recuperación de valores” para el Contrato 296, continúan en \$ 513.552.983,10 en el mes de agosto de 2024.

h. Casos pendientes de recuperación de valores Contrato 483 de 2022 con corte al mes de agosto de 2024

CASOS PENDIENTES DE RECUPERACIÓN DE VALORES

MODALIDAD DE PAGO Y ESTADO	CASOS	CANTIDAD MESADAS	TOTAL VALOR NETO COBRADO	TOTAL RECUPERADO	VALORES EN GESTIÓN DE RECUPERACIÓN
ABONO EN CUENTA	80	399	\$ 634.903.424,53	\$ 23.327.514,44	\$ 611.575.910,09
Denuncia interpuesta por el Consorcio	80	399	\$ 634.903.424,53	\$ 23.327.514,44	\$ 611.575.910,09
Total general	80	399	\$ 634.903.424,53	\$ 23.327.514,44	\$ 611.575.910,09

Fuente: Información suministrada por el Administrador Fiduciario

Los valores pendientes por recuperar para el Contrato 483 no tuvieron variación y continúan en \$ 611.575.910,09 en el mes de agosto de 2024.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

i. Casos pendientes de recuperación de valores Contrato 723 de 2022

CASOS PENDIENTES DE RECUPERACIÓN DE VALORES

MODALIDAD DE PAGO Y ESTADO	CASOS	CANTIDAD MESADAS	TOTAL, VALOR NETO COBRADO	TOTAL RECUPERADO	VALORES EN GESTIÓN DE RECUPERACIÓN
ABONO EN CUENTA	25	66	\$ 245.351.044,60	\$ 29.636.493,41	\$ 215.714.551,19
Denuncia interpuesta por el Consorcio	21	55	\$ 173.820.467,14	\$ 27.167.238,15	\$ 146.653.228,99
Gestión sin respuesta	4	11	\$ 71.530.577,46	\$ 2.469.255,26	\$ 69.061.322,20
Total general	25	66	\$ 245.351.044,60	\$ 29.636.493,41	\$ 215.714.551,19

Fuente: Información suministrada por el Administrador Fiduciario

Los casos pendientes de recuperación de valores para el contrato 723 aumentaron de \$ 153.450.590,84 a \$ 215.714.551,19 en el mes de agosto de 2024.

Esta diferencia de \$ 62.263.960,35 se explica dado el ingreso de 3 casos nuevos los cuales se detallan a continuación:

DOCUMENTO	NOMBRE PENSIONADO	FECHA FALLECIMIENTO (DD/MM/AAAA)	CANTIDAD MESADAS COBRADAS POSTERIOR AL FALLECIMIENTO	VALORES EN GESTIÓN DE RECUPERACIÓN	OBSERVACIONES
7401715	RAFAEL ABRAHAM PEREZ TORRES	11/01/2024	07	\$ 49.654.139,38	Falleció en España
24461750	MARIA ENERIETH GOMEZ DE LORA	3/04/2024	05	\$ 9.982.733,96	Falleció en Ecuador
27002034	GLORIA MARINA DAZA CUELLO	22/06/2024	07	\$ 2.627.087,01	Falleció en Panamá
TOTAL				\$ 62.263.960,35	

CASO 1. RAFAEL ABRAHAM PEREZ TORRES

Se verifica en el Sistema SNP el caso del Pensionado Rafael Abraham Pérez Torres el cual fue marcado con código de fallecimiento 90-100 por medio de la actualización del registro de defunción.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

RADICADOS DE PAGO						
*Banco	CONSORCIO FOPEP ▼	*Sucursal	100	PENSIONADO FALLECIDO ▼	*Cuenta	83441957575
*Cuenta 1	83441957575	Tipo Cuenta	Cuenta Ahorros ▼	Documento Compartido	0	
*Permite descuentos de terceros?	Si ▼	*Permite ingreso embargos	Si ▼	Proceso de Insolvencia	No ▼	
Observaciones	ACTUALIZACION REG CIVIL DE DEFUNCION RDO 2024023474					
Soporte de Fallecimiento	Certificado de Defunción ▼	Fecha de Fallecimiento	11/01/2024	Período Fallecimiento	202401	
Período Nómina Fallecimiento	202409	Tipo Documental	Certificación Defunción			
¿Fallecido en el Exterior?	Si ▼	País	ESPAÑA ▼	Ciudad	SAN SEBASTIAN	

Se evidencia que el pensionado falleció en el exterior, pero no estaba marcado como residente.

Se verifica en el certificado de defunción que el pensionado falleció en San Sebastián – España el 11/01/2024.

REPUBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Indicative Serial 10043791

Serial

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

Consortio Audintegral FOPEP
Nit: 901659556-0
-07 Of.1103 Bogotá – Colombia
Teléfono (+57) (601) 7443680

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA



Bogotá,
RAD. 723024585



Radicado No. 5204810222

CONSORCIO FOPEP 2022
Fecha: 23/08/2024 13:38:30
Radicado Seguro

CONFIDENCIAL

Señor (a)
PÉREZ TORRES RAFAEL
CL 15 0 E 21 APT 503 TEL: 0
CUCUTA (NORTE DE SANTANDER)

Asunto: Solicitud reintegro de mesadas

Respetados señores:

El Consorcio FOPEP 2022, como administrador por encargo fiduciario de los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, ha tenido conocimiento del fallecimiento del señor **RAFAEL ABRAHAM PEREZ TORRES** quien se identificaba con cédula de ciudadanía N°. 7401715 acaecida el día 11 de enero de 2024, en el país de España – San Sebastián.

Sin embargo, con preocupación observamos que con posterioridad al deceso del señor Pérez fueron cobradas sin causa jurídica para ello, las mesadas correspondientes a los periodos de febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio de 2024, por valor total de **\$ 49.654.139,38**.

Es importante resaltar que inicialmente no se está cuestionando el derecho o no a la mesada pensional, sino el cobro irregular de las mismas; por consiguiente, los dineros correspondientes, deben ser reintegrados inmediatamente al Consorcio FOPEP, por valor exacto, a través de la cuenta de ahorros de Bancolombia No. 69000005110.

- Código de convenio: 13554
- Nombre del Convenio: Reintegro de Terceros-FOPEP
- Pagador y Referencia: Número de documento del señor Rafael Abraham Pérez Torres (7401715)

Una vez efectuada la devolución, le solicitamos remitir el comprobante de consignación a las oficinas del Consorcio FOPEP 2022, o a través de nuestra página web fopep.gov.co opción **"Contáctenos – PQRS"**.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA



En caso de no recibir respuesta dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de la presente comunicación, procederemos a reportar a las entidades competentes, con el fin de iniciar las acciones encaminadas a obtener la devolución de los recursos cobrados, incluidos los intereses que se pudieran haber causado; no obstante, en caso que se encuentren llevando el proceso de sustitución pensional deberá remitir de inmediato a este Consorcio copia de la radicación de los documentos ante el Fondo reconocedor de la prestación para la suspensión temporal del cobro.

Cordialmente

**ALFONSO ROBAYO MOLINA
GERENTE**

Proyectó/ases
Revisó/asesora

Se observa en el histórico de valores la marcación del Pensionado en código de Control 90-100 fuente inicial y los periodos objeto de cobro desde 202402 a 202407.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Período	E P S	Banco	Sucursal	Cuenta	Devengos	Descuentos	Neto	Valor en devoluciones	Estado Actual	Estado Anterior	Documento Alterno	Valor devoluciones de terceros
202408	6	90	100	83441957575	0.00	0.00	0.00	0.00				0.00
202407	6	3	834	83441957575	7,861,191.34	895,700.00	6,965,491.34	6,965,491.34	Grabado	Anulado		0.00
202406	6	3	834	83441957575	15,722,382.68	895,700.00	14,826,682.68	14,826,682.68	Grabado	Anulado		0.00
202405	6	3	834	83441957575	7,861,191.34	895,700.00	6,965,491.34	6,965,491.34	Grabado	Anulado		0.00
202404	6	3	834	83441957575	7,861,191.34	895,700.00	6,965,491.34	6,965,491.34	Grabado	Anulado		0.00
202403	6	3	834	83441957575	7,861,191.34	895,700.00	6,965,491.34	6,965,491.34	Grabado	Anulado		0.00
202402	6	3	834	83441957575	7,861,191.34	895,700.00	6,965,491.34	6,965,491.34	Grabado	Anulado		0.00

CASO 2. MARIA ENERIETH GOMEZ DE LORA

Se verifica en el Sistema SNP el caso de la pensionada María Enerieth Gómez De Lora la cual fue marcada con código de fallecimiento 90-100 por medio de la actualización del registro de defunción.

RADICADOS DE PAGO					
*Banco	CONSORCIO FOPEP	*Sucursal	100	PENSIONADO FALLECIDO	*Cuenta
*Cuenta 1	0	Tipo Cuenta	Cuenta Plan 18	Documento Compartido	0
*Permite descuentos de terceros?	No	*Permite ingreso embargos	Si	Proceso de insolvencia	No
Observaciones					
SE ACTUALIZAN DATOS P202428513 ACTUALIZACION REG CIVIL DE DEFUNCION RDO 2024024252					
Soporte de Fallecimiento	Certificado de Defunción	Fecha de Fallecimiento	03/04/2024	Período Fallecimiento	202404
Período Nómina Fallecimiento	202408	Tipo Documental	Certificación Defunción		
¿Fallecido en el Exterior?	Si	País	ECUADOR	Ciudad	GUAYAQUIL

Se evidencia que la pensionada falleció en el exterior y estaba marcado como residente.

Se verifica en el certificado de defunción que la pensionada falleció en Guayaquil – Ecuador el 03/04/2024.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:

Apellidos y nombres del/la fallecido/a:
GOMEZ DE LORA MARIA ENERIETH
NUI/Pasaporte: 0941213175
Sexo: MUJER **Edad:** 86
Estado civil: VIUDO **Nacionalidad:** COLOMBIANA
Fecha de fallecimiento: 3 DE ABRIL DE 2024
Lugar de fallecimiento (país/provincia/cantón/parroquia):
ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/XIMENA
Fecha de registro de defunción: 4 DE ABRIL DE 2024
Lugar de registro de defunción (país/provincia/cantón/parroquia):
ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/ROCAFUERTE
Tomo / Página / Acta: 33 / 18 / 18
Datos del padre: GOMEZ OSPINA EDUARDO ANTONIO
Datos de la madre: GIL HERRERA MARIA ERNESTINA
Nombre del / la cónyuge o conviviente: LORA CUBILLOS GUSTAVO
Causas del fallecimiento: CHOQUE SEPTICO

Información certificada a la fecha: 4 DE ABRIL DE 2024
Emitido: VELAMAR PLUS/MARTHA CELIA

N° de certificado: 247-004-01240
247-004-01240

Mgs. Mario Cuervo Miranda
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento Electrónico autenticado



Así mismo se verificó la comunicación enviada el día 23/08/2024 mediante radicado 723024586 a los Familiares solicitando la devolución total de los recursos cobrados por valor \$ 9.982.733,96. la cual se muestra a continuación:

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA



Bogotá,
RAD. 723024586



Radicado No. 5200410293

CONSORCIO FOPEP 2022
Fiduciario Bancolombia - Fidapreviano

CONFIDENCIAL

Señor (a)
MARIA ENERIETH GOMEZ DE LORA
CR 74 25 C 40 TEL: 5476783
BOGOTA D.C. (BOGOTA)

Asunto: Solicitud reintegro de mesadas

Respetados señores:

El Consorcio FOPEP 2022, como administrador por encargo fiduciario de los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, ha tenido conocimiento del fallecimiento de la señora **MARIA ENERIETH GOMEZ DE LORA** quien se identificaba con cédula de ciudadanía N°. 24461750 acaecida el día 03 de abril de 2024, en el país de Ecuador - Guayaquil.

Sin embargo, con preocupación observamos que con posterioridad al deceso de la señora María Enerieth fue cobrada sin causa jurídica para ello, la mesada correspondiente al periodo de mayo de 2024, por valor total de **\$ 9.982.733,96**.

Es importante resaltar que inicialmente no se está cuestionando el derecho o no a la mesada pensional, sino el cobro irregular de la misma; por consiguiente, los dineros correspondientes, deben ser reintegrados inmediatamente al Consorcio FOPEP, por valor exacto, a través de la cuenta de ahorros de Bancolombia No. 69000005110.

- Código de convenio: 13554
- Nombre del Convenio: Reintegro de Terceros-FOPEP
- Pagador y Referencia: Número de documento de la señora María Enerieth Gómez De Lora (24461750)

Una vez efectuada la devolución, le solicitamos remitir el comprobante de consignación a las oficinas del Consorcio FOPEP 2022, o a través de nuestra página web fopep.gov.co opción **"Contáctenos - PQRS"**.

En caso de no recibir respuesta dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de la presente comunicación, procederemos a reportar a las entidades competentes, con

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA



el fin de iniciar las acciones encaminadas a obtener la devolución de los recursos cobrados, incluidos los intereses que se pudieran haber causado; no obstante, en caso que se encuentren llevando el proceso de sustitución pensional deberá remitir de inmediato a este Consorcio copia de la radicación de los documentos ante el Fondo reconocedor de la prestación para la suspensión temporal del cobro.

Cordialmente

ALFONSO ROBAYO MOLINA
GERENTE

Proyectadas
Revisó asistente

Se observa en el histórico de valores la marcación de la Pensionada en código de Control 90-103 por la no presentación de la supervivencia y luego en 90-100 cuando se confirma por medio del certificado de defunción el fallecimiento, el periodo objeto de cobro es 202405.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Periodo	E P S	Banco	Sucursal	Cuenta	Devengos	Descuentos	Neto	Valor en devoluciones	Estado Actual	Estado Anterior	Documento Alterno	Valor devoluciones de terceros
202408	6	90	100	0	0.00	0.00	0.00	0.00				0.00
202407	6	90	103	0	0.00	0.00	0.00	0.00				0.00
202406	6	90	103	0	0.00	0.00	0.00	0.00				0.00
202405	6	3	52	5221388951	15,425,256.96	5,442,523.00	9,982,733.96	9,982,733.96	Anulado	Orden No Pago		5,288,223.00

CASO 3. GLORIA MARINA DAZA CUELLO

Se verifica en el Sistema SNP el caso de la pensionada Gloria Marina Daza Cuello la cual fue marcada con código de fallecimiento 90-100 por medio de la actualización del registro de defunción.

RADICADOS DE PAGO						
*Banco	CONSORCIO FOPEP	*Sucursal	100	PENSIONADO FALLECIDO	*Cuenta	52666484151
*Cuenta 1	52666484151	Tipo Cuenta	Cuenta Plan 18	Documento Comparido	0	
*Permite descuentos de terceros?	Si	*Permite ingreso embargos	Si	Proceso de Insolvencia	No	
Observaciones	ACTUALIZACION REG CIVIL DE DEFUNCION RDO 2024027298					
Soporte de Fallecimiento	Certificado de Defunción	Fecha de Fallecimiento	22/06/2024	Periodo Fallecimiento	202406	
Periodo Nómina Fallecimiento	202409	Tipo Documental	Certificación Defunción			
¿Fallecido en el Exterior?	Si	País	PANAMA	Ciudad	COCLE	

Se evidencia que la pensionada falleció en el exterior y estaba marcado como residente.

Se verifica en el certificado de defunción que el pensionado falleció en Cocle – Panamá el 22/06/2024.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Indicativo
Serial **9005544**

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

Datos de la oficina de registro		Código	
Ciudad de oficina: Registraduría	Notaría	Consulado	Carretero
País: Registraduría - Municipio: Carretero - Corregimiento o/o Inspección de Policía			
REGISTRADURÍA DE SAN JUAN DEL CESAR COLOMBIA LA INIATIDA SAN			
Datos del inscrito		Apellidos y nombres completos	
DACA CUELLO GLORIA MARINA		Sexo (en Letras)	
Documento de identificación (Clase y número)		REGISTRO	
CC 37.007.034			
Datos de la defunción		Número de certificado de defunción	
Lugar de la Defunción País: Departamento: Municipio: Corregimiento o/o Inspección de Policía		REG-46 DE 247-0000	
Fecha de la defunción		Presidencia del registro	
Año: 2024	Mes: 7	Día: 13	
Jugado que produce la sucesión		Fecha de la sucesión	
Año: Mes: Día:		Año: Mes: Día:	
Ocupación profesional		Nombre y cargo del funcionario	
Autorización judicial ☒ Certificado Médico ☐		INSPECCION CENTRAL DE POLICIA	
Datos del desmentado		Apellidos y nombres completos	
TORRES NIÑERES ADILDO		Firma	
Documento de identificación (Clase y número)		Adilfo Torres N.	
CC 77.009.678			
Primer testigo		Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)		Firma	
Segundo testigo		Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)		Firma	
Fecha de inscripción		Nombre y firma del funcionario que autoriza	
Año: 2024	Mes: 7	Día: 13	CARLOS ANDRES DEL VALLE
ESPACIO PARA NOTAS			
03.JUL.2024 - TIPO DE DOCUMENTO ANTECEDENTE - AUTORIZACION JUDICIAL			
POR REGISTRADOR DE POLICIA. AUTORIZACION DE INSCRIPCION EXTEMPORANEA			

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Así mismo se verificó la comunicación enviada el día 23/08/2024 mediante radicado 723024588 a los Familiares solicitando la devolución total de los recursos cobrados por valor \$ 2.627.087,01. la cual se muestra a continuación:



Bogotá,
RAD. 723024588



CONSORCIO FOPEP 2022
Fecha: 23/08/2024 16:37:21
Radicado Salud

CONFIDENCIAL

Señor (a)
GLORIA MARINA DAZA CUELLO
CR 15 A NO 3 100 CA 1 EL CARMEN
SAN JUAN DEL CESAR (GUAJIRA)

Asunto: Solicitud reintegro de mesadas

Respetados señores:

El Consorcio FOPEP 2022, como administrador por encargo fiduciario de los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, ha tenido conocimiento del fallecimiento de la señora **GLORIA MARINA DAZA CUELLO** quien se identificaba con cédula de ciudadanía N°. 27002034 acaecida el día 22 de junio de 2024.

Sin embargo, con preocupación observamos que con posterioridad al deceso de la señora Gloria Marina fue cobrada sin causa jurídica para ello, la mesada correspondiente al periodo de julio de 2024, por valor total de \$ 2.627.087,01.

Es importante resaltar que inicialmente no se está cuestionando el derecho o no a la mesada pensional, sino el cobro irregular de la misma; por consiguiente, los dineros correspondientes, deben ser reintegrados inmediatamente al Consorcio FOPEP, por valor exacto, a través de la cuenta de ahorros de Bancolombia No. 69000005110.

- Código de convenio: 13554
- Nombre del Convenio: Reintegro de Terceros-FOPEP
- Pagador y Referencia: Número de documento de la señora Gloria Marina Daza Cuello (27002034)

Una vez efectuada la devolución, le solicitamos remitir el comprobante de consignación a las oficinas del Consorcio FOPEP 2022, o a través de nuestra página web fopep.gov.co opción "[Contáctenos – PQRSD](#)".

En caso de no recibir respuesta dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de la presente comunicación, procederemos a reportar a las entidades competentes, con

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA



el fin de iniciar las acciones encaminadas a obtener la devolución de los recursos cobrados, incluidos los intereses que se pudieran haber causado; **no obstante, en caso que se encuentren llevando el proceso de sustitución pensional deberá remitir de inmediato a este Consorcio copia de la radicación de los documentos ante el Fondo reconocedor de la prestación para la suspensión temporal del cobro.**

Cordialmente

ALFONSO ROBAYO MOLINA
GERENTE

Proyección
Revisión: esanchez

Carretera 13 No. 27-00 Oficina 811 Edificio Bochica del Centro Internacional Tequendama – Bogotá
Calle 72 No. 10-07 Of. 1103 Bogotá – Colombia

Se observa en el histórico de valores la marcación de la Pensionada en código de Control 90-21 por cruces con registraduría (fuente inicial) y luego en 90-100 cuando se confirma por medio del certificado de defunción el fallecimiento, el periodo objeto de cobro es 202407.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Período	E P S	Banco	Sucursal	Cuenta	Devengos	Descuentos	Neto	Valor en devoluciones	Estado Actual	Estado Anterior	Documento Alterno	Valor devoluciones de terceros
202408	41	90	21	52666484151	0.00	0.00	0.00	0.00				0.00
202407	41	3	526	52666484151	2,918,987.01	291,900.00	2,627,087.01	2,627,087.01	Anulado	Orden No Pago		0.00
202406	41	3	526	52666484151	5,837,974.02	291,900.00	5,546,074.02	0.00				0.00

CONSOLIDADO CASOS PENDIENTES DE RECUPERACIÓN DE VALORES

A continuación, se detallan los casos, las mesadas y los valores recuperados y pendientes por recuperar por parte del Administrador Fiduciario desde el año 2007 al 2024.

AÑO	No. Casos	No. Mesadas	VALOR NETO COBRADO	VALOR TOTAL RECUPERADO	VALOR EN GESTIÓN DE RECUPERACIÓN
2007	11	94	\$ 96.989.037,22	\$ 2.191,37	\$ 96.986.845,85
2008	56	272	\$ 338.109.858,27	\$ 35.255.785,50	\$ 302.854.072,77
2009	93	209	\$ 313.062.486,27	\$ 6.457.217,89	\$ 306.605.268,38
2010	53	147	\$ 163.723.304,41	\$ 14.659.446,05	\$ 149.063.858,36
2011	14	22	\$ 24.503.882,82	\$ 16.811,48	\$ 24.487.071,34
2012	21	51	\$ 62.212.400,93	\$ 92.650,03	\$ 62.119.750,90
2013	22	77	\$ 91.112.395,41	\$ 1.328.378,32	\$ 89.784.017,09
2014	11	67	\$ 124.892.897,28	\$ 4.687.737,03	\$ 120.205.160,25
2015	17	37	\$ 70.309.359,16	\$ 1.434.383,28	\$ 68.874.975,88
2016	22	196	\$ 226.147.687,93	\$ 21.574.851,32	\$ 204.572.836,61
2017	51	128	\$ 164.548.168,01	\$ 3.268.183,78	\$ 161.279.984,23
2018	27	47	\$ 81.954.766,86	\$ 132.212,98	\$ 81.822.553,88
2019	28	46	\$ 71.426.097,40	\$ 2.857.683,81	\$ 68.568.413,59
2020	46	175	\$ 290.406.208,89	\$ 19.189.975,98	\$ 271.216.232,91
2021	14	63	\$ 119.925.237,33	\$ 3.198.587,88	\$ 116.726.649,45
2022	8	29	\$ 104.989.460,52	\$ 20.832.034,87	\$ 84.157.425,65
2023	14	33	\$ 106.466.901,46	\$ 8.186.397,03	\$ 98.280.504,43
2024	7	16	\$ 83.787.170,69	\$ -	\$ 83.787.170,69
Total general	515	1709	\$ 2.534.567.320,86	\$ 143.174.528,60	\$ 2.391.392.792,26

Nota: El número de casos representa los Pensionados Fallecidos en cada año.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Como se observa en la Tabla anterior con corte al mes de agosto de 2024 se realiza la gestión de cobro por valor de \$ 2.391.392.792,26 corresponde a 515 casos con 1709 mesadas.

A continuación, se muestra el estado actual de la gestión de cobro de los 515 casos pendientes por recuperación de valores:

ESTADOS	ESTADO ACTUAL	VALORES EN GESTIÓN DE RECUPERACIÓN
Denuncia Contraloría-Inspección Judicial	8	\$ 17.662.992,67
Denuncia interpuesta por Cajanal	26	\$ 261.540.831,74
Denuncia interpuesta por el Consorcio	476	\$ 2.035.480.896,21
Gestión sin respuesta	5	\$ 76.708.071,64
Total general	515	\$ 2.391.392.792,26

Como se observa en la Tabla anterior con corte al mes de agosto de 2024 se realiza la gestión de cobro por valor de \$ 2.391.392.792,26 que corresponde a 515 casos con 1709 mesadas.

INDICADOR DE LA GESTIÓN DE COBRO

Contrato	Mesadas pagadas a los pensionados acumulado por Contrato		Mesadas Pendientes de Recuperación por Cobros Posteriores al Fallecimiento acumulado por contrato		Valor Mesadas Cobradas/Valor Mesadas Pagadas
	No. Mesadas Pagadas	Valor Mesadas Pagadas	No. Mesadas Cobradas	Valor Mesadas Cobradas	
Contrato 350	15,387,511	\$ 24.286.309.346.930,10	2,164	\$ 2.476.056.277,71	0.01020%
Contrato 283	1,853,699	\$ 3.185.443.348.856,13	91	\$ 109.585.278,28	0.00344%
Contrato 230	8,482,714	\$ 14.637.822.490.027,90	161	\$ 278.830.462,35	0,00190%
Contrato 296	15,438,811	\$ 29.362.237.834.115,80	758	\$ 1.087.846.745,76	0.00370%
Contrato 483	10,696,570	\$ 22.698.780.711.806,10	637	\$ 1.177.373.257,63	0.00519%
Contrato 723	5.903.448	\$ 15,918,844,371,951.20	85	\$ 255.948.339,89	0,00161%

Fuente: Informe de gestión Consorcio FOPEP 2022

La Tabla anterior muestra el Indicador de Gestión de cobro el cual calcula el porcentaje del valor de mesadas cobradas acumuladas contra el valor de mesada pagadas, dando como resultado que el valor de las mesadas pendientes por recuperación por cobros posteriores al fallecimiento para el Contrato 723 representa un 0,00161%.

Analizando el resultado del Indicador esta muestra que el valor y la cantidad de mesadas cobradas posterior al fallecimiento son mínimas comparadas con las mesadas que se pagan y su valor.

Así mismo vemos que de Contrato a contrato se ha presentado una disminución de este indicador lo que muestra que la labor de gestión de cobro ha sido efectiva por parte del administrador

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

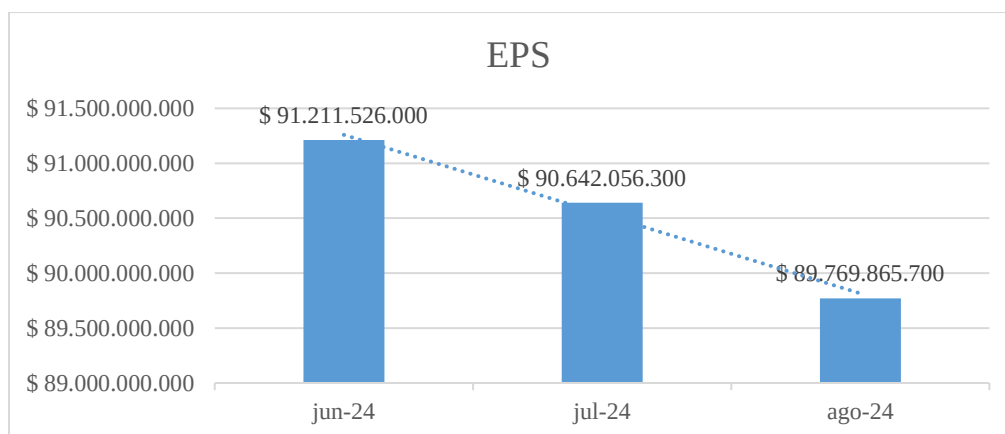
fiduciario dados los controles que se han implementado para evitar realizar pagos posteriores al fallecimiento.

GESTIÓN DE PAGOS A TERCEROS, EMBARGOS Y EPS

Como resultado del seguimiento a la gestión de pagos a terceros, embargos y EPS producto de los descuentos a los pensionados o beneficiarios de la nómina del mes de agosto de 2024, se presenta la siguiente información dividida en tres partes:

- a) Gestión de pagos a las EPS
- b) Gestión de pagos de Terceros
- c) Gestión de pagos de embargos

- a. Gestión de pagos a EPS:** A continuación, se detallan los pagos realizados a EPS contrato 723 de 2022 con corte al mes de agosto del 2024



Fuente: Información estadística informe de gestión Consorcio FOPEP

Con corte al mes de agosto de 2024 se tiene un acumulado en el Contrato 723 de 2022 por pagos realizados a las EPS por \$ 1.891.162.081.200 ejecutado en las nóminas mensuales.

Se observa una disminución del valor pagado del valor pagado del 0.96 % con respecto al mes de julio de 2024.

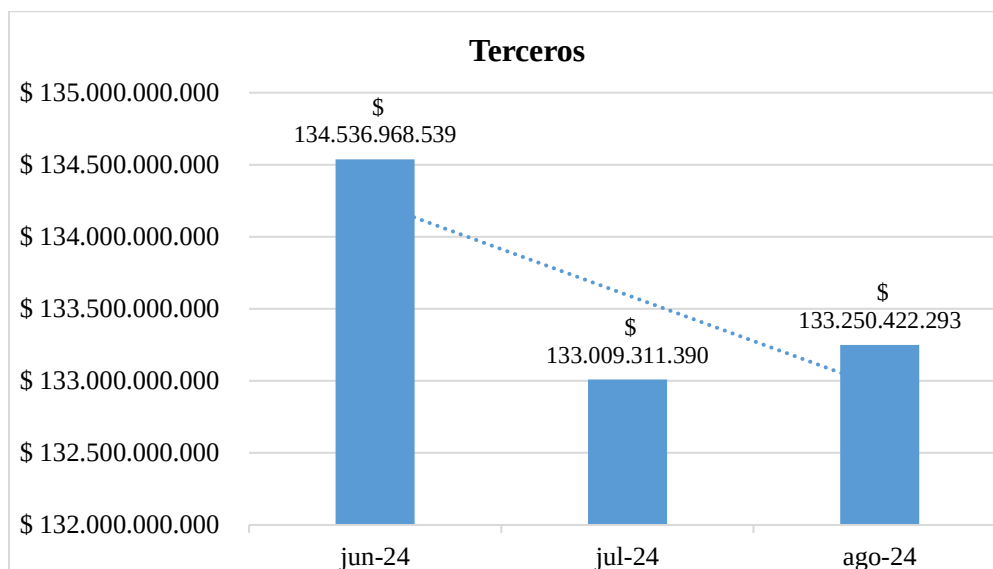
Como resultado de comparar el saldo contable con el valor pagado, se identificaron unas diferencias las cuales se presentan a continuación:

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

VALOR PAGADO	VALOR CONTABLE	DIFERENCIA	DESCRIPCIÓN DE LA DIFERENCIA EN CONCILIACIÓN BANCARIA
\$ 89.769.865.700	90.386.198.900,00	\$ 616.333.200	Reclasificaciones EPS 202408, Reclasificación EPS postnómina

Fuente. Conciliación causación nómina mes de agosto de 2024

- b. Gestión de pagos de terceros:** A continuación, se presentan los pagos realizados a terceros con corte al mes de agosto de 2024 en el marco del contrato 723 de 2022:



Fuente: Información estadística informe de gestión Consorcio FOPEP

Para el mes de agosto de 2024 se tiene un acumulado en el Contrato 723 por concepto de pagos a terceros de \$ 2.677.353.318.936 ejecutado en las nóminas mensuales.

Se observa una disminución del 0,18 % con respecto al mes de julio de 2024.

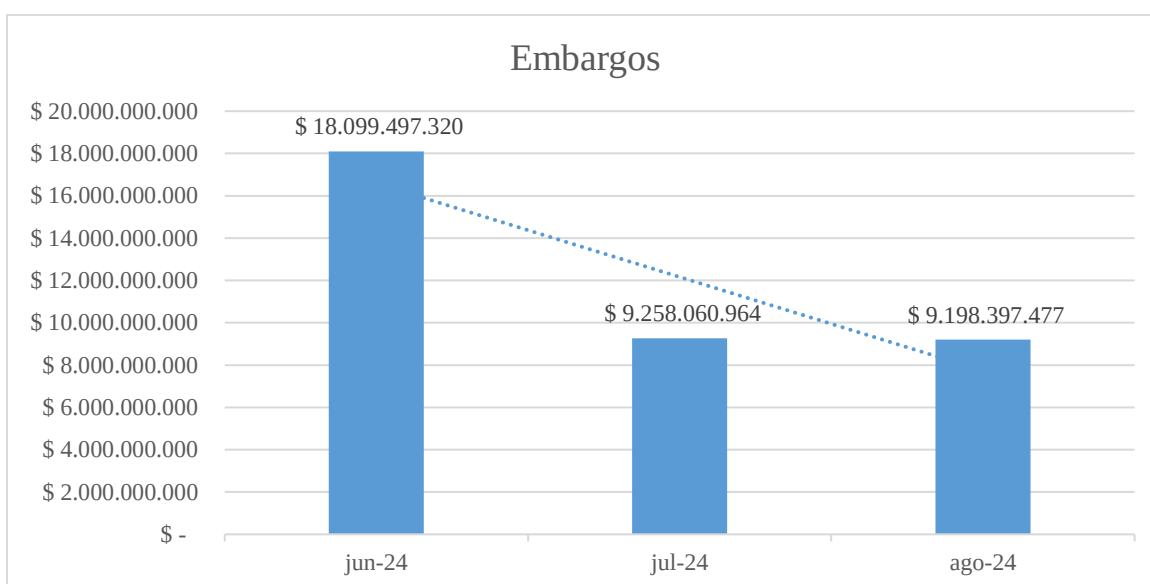
Como resultado de comparar el saldo contable con el valor pagado, se identificaron unas diferencias las cuales se presentan a continuación:

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

VALOR PAGADO	VALOR CONTABLE	DIFERENCIA	DESCRIPCIÓN DE LA DIFERENCIA EN CONCILIACIÓN BANCARIA
\$ 133.250.422.293	137.203.030.401,30	3.952.608.108,00	Reclasificación terceros, rechazos y Fenalpenpor

Fuente. Conciliación causación nómina mes de agosto 2024

- c. **Gestión de pagos de Embargos:** Los pagos realizados por embargos con corte al mes de agosto de 2024 en el marco del Contrato 723 de 2022 son:



Fuente: Información estadística informe de gestión Consorcio FOPEP

Para el mes de agosto de 2024 se tiene un acumulado en el Contrato 723 por valor de \$ 212.385.107.825 ejecutado en las nóminas mensuales

Se observa una disminución del valor pagado del -0,64 % con respecto al mes de julio de 2024.

El Consorcio Interventor verifica que el Módulo de Embargos del Sistema de Información SNP permite capturar, realizar validaciones, modificar, inactivar y consultar la información sobre los Embargos que se aplican sobre las mesadas de los pensionados, cuyas órdenes se han recibido de parte de distintos juzgados, controlando que su aplicación no supere el porcentaje establecido por la Ley.

Como resultado de comparar el saldo contable con el valor pagado, se identificaron unas diferencias las cuales se presentan a continuación:

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

VALOR PAGADO	VALOR CONTABLE	DIFERENCIA	DESCRIPCIÓN DE LA DIFERENCIA EN CONCILIACIÓN BANCARIA
\$ 9.198.397,477	9.261.691.147,66	63.293.670,36	Reclasificación recursos embargos y rechazos de pago.

Fuente. Conciliación causación nómina mes de agosto de 2024

CONCEPTO Y CONCLUSIONES DE AUDITORIA

- Se verificó la gestión realizada por el Consorcio para el reintegro de los aportes de salud de pensionados fallecidos, por lo que se concluye que, con corte a agosto de 2024 para el Contrato 723 de 2022 existe un valor por recuperar de \$ 21.740.600 millones de pesos, y se cumple con todas las gestiones pertinentes para el cobro de estos valores acordes con el Procedimiento definido para ello

Se verificó la gestión de Recuperación de mesadas pagadas posterior al fallecimiento y el procedimiento mensual que el Consorcio FOPEP 2022 realiza con el fin de recuperar estos recursos, las cuales se detallan a continuación:

- Para el Contrato 350 los “Casos pendientes de recuperación de valores”, disminuyeron en el mes de agosto de 2024 en - \$ 738.327,01 debido a que cuatro casos pasaron a denuncia en archivo por valor de \$ 8.385.076,45 y se presentó un caso nuevo por valor de \$ 7.646.749,44 por lo que queda pendiente por recuperar \$ 904.676.242,30
- Para el Contrato 283 los “Casos pendientes de recuperación de valores”, disminuyeron en -\$ 20.880.143,53 ya que se archivaron tres denuncias, por lo tanto, el valor pendiente por recuperar es de \$ 61.619.028,38
- Para el Contrato 230 los “Casos pendientes de recuperación de valores”, no presentaron variación en el mes de agosto de 2024, por lo que continua pendiente por recuperar \$ 84.254.077,20.
- Para el Contrato 296 los “Casos pendientes de recuperación de valores no presentaron cambios en el mes de agosto de 2024 por lo que queda pendiente por recuperar \$ 513.552.983,10
- Para el Contrato 483 los “Casos pendientes de recuperación de valores no presentaron variación por lo que continua pendiente por recuperar \$ 611.575.910,09.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

- Para el Contrato 723 se presentó aumento de los valores pendientes por recuperar ya que se presentaron 3 casos nuevos por valor de \$ 62.263.960,35, pensionados que fallecieron en el exterior.
- Se evidencio que se encuentra en gestión de recuperación de las mesadas giradas posterior al fallecimiento un acumulado desde el año 2007 al 2024 de 515 casos que corresponden a 1709 mesadas y un valor pendiente por recuperar de \$ 2.391.392.792,26
- Se verifico la marcación como fallecidos de 724 pensionados para el mes de agosto de 2024, en las diferentes etapas de la Nómina lo que permite actualizar el sistema, las bases de datos, en los casos que apliquen realizar la liquidación en 0 y detener los pagos respectivos. Adicionalmente se constata que el RUAF continúa siendo la fuente mediante la cual se identifican más pensionados fallecidos
- Se verificó en el consolidado de Liquidación 0 que el valor de las mesadas a las cuales se detuvo el pago en el mes de agosto de 2024, dado los cruces realizados y el proceso de marcación de fallecidos en código 90-21 y 90-100 fue de \$ 2.286.508.359,27.
- Se verificó que la gestión de los pagos a terceros, embargos y EPS cumple con los controles y fue oportuno el giro de estos pagos, de igual forma se verificaron las conciliaciones con corte a agosto de 2024.

El Administrador Fiduciario realiza las gestiones con el fin de recuperar los aportes a eps y las mesadas cobradas posterior al fallecimiento, así como la gestión de pagos a eps, terceros y embargos de conformidad con los Procedimientos establecidos para dar cumplimiento a las obligaciones contractuales consagradas en el Contrato de Encargo Fiduciario No 723 de 2022. Los Procedimientos aplicados son los siguientes, los cuales contienen los controles que se encuentran alineados con los registrados en la Matriz de Riesgos Misionales.

No.	Procedimiento	Matrices de Riesgos
3.1.1.2. 1	Gestión de Identificación de Fallecidos	Riesgos Misionales Novedades Pensionados
3.2.2.2.	Denuncias por Cobros por fallecimiento	Riesgos Apoyo Gestión Jurídica
3.1.2.1.	Gestión de Pagos Masivos	Riesgos Misionales Pagos
3.1.3.1.	Gestión de Reintegros a la Nación	Riesgos Misionales Reintegros
3.1.1.2.6	Gestión de EPS	Riesgos Misionales Reintegros
3.1.1.2.3	Gestión de descuentos	Riesgos Misionales Pagos

El Administrador Fiduciario entregó los Procedimientos actualizados y acato las sugerencias realizadas por la Interventoría para dicha actualización, así mismo aplica los Procedimientos relacionados en la tabla anterior los cuales incluyen los Controles a los Riesgos definidos en la Matriz Institucional, motivo por el cual no se evidenciaron observaciones relevantes en la gestión realizada por el Administrador Fiduciario, toda vez que se encuentran de conformidad con lo establecido en los Procedimientos, dando cumplimiento con las Obligaciones del Contrato de Encargo Fiduciario No. 723 de 2022.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

AUDITORÍA PROCESO 3.1.1.2.5 GESTIÓN DE CAMBIO DE SITIO DE PAGO Y SUPERVIVENCIAS

OBJETIVO

Verificar, analizar y conceptuar sobre el cumplimiento del Procedimiento gestión de cambio de sitio de pago y supervivencias.

ALCANCE

Verificar la gestión realizada por el Administrador Fiduciario Fopep 2022 respecto a las actividades realizadas en la gestión de cambio de sitio de pago y supervivencias, su aplicación, controles y registros utilizados.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA

- Se validó el Procedimiento gestión de cambio de sitio de pago y supervivencias, así como los controles descritos.
- Se realizó una prueba de recorrido al Procedimiento con el fin de verificar los formatos utilizados, las actividades realizadas, los responsables de las tareas, las políticas y los requisitos.
- Se solicitó una muestra de los formatos diligenciados dentro del procedimiento y explicación de los mismos.
- Se revisó la información entregada por el administrador fiduciario en donde se evaluó el cumplimiento de las actividades registradas en el Procedimiento.

DOCUMENTACIÓN SOLICITADA

Mediante el radicado N° INTER-209-24 del 12 de agosto de 2024, se solicitó la reunión con los responsables del Procedimiento, así como la documentación para la Auditoría.

CA RG O	NU ME RAL	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	MUESTRA SOLICITADA
4.1 CAMBIO DE SITIO DE PAGO			
Au xili ar op era tiv o	4.1. 1	Verifica la documentación remitida por el solicitante y efectúa la grabación del cambio de sitio de pago a través del SNP (Software Nómina Pensionados) menú Movimientos/Datos Básicos, actualiza datos básicos (dirección, teléfono fijo o celular, correo electrónico, municipio y departamento) cuando se presenten cambios en la información de contacto del pensionado.	Ejemplo de grabación de cambio de sitio de pago a través del SNP
	4.1. 2	Si la solicitud es realizada por la persona de apoyo del pensionado, y éste no se encuentra marcado en el sistema, se realiza marcación por el Menú Movimientos/Datos Básicos, adjuntando documento que evidencie la designación como persona de apoyo o copia de la resolución por medio de la cual el fondo reconoció la pensión y donde se citen los nombres y número de documento de la persona que asiste al pensionado.	Ejemplo de marcación en el sistema con documento que evidencia la designación como persona de apoyo o copia de resolución.
	4.1. 3	Si el pensionado aún no ha sido incluido en la nómina de pensionados que administra el Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional por parte de alguno de los Fondos reconocedores y	Ejemplo cambio de sitio de pago a través del sistema SNP

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

CARGO	NUMERAL	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	MUESTRA SOLICITADA
		la solicitud cumple con todos los requisitos se ingresa el cambio de sitio de pago a través del SNP (Software de Nómina de Pensionados) por el Menú Inexistentes/Datos Básicos.	
Analista operativo	4.1.4	Diariamente consulta en el SNP – Menú/Interfaces/ Consulta Novedades Radi. Pago, la cantidad total de cambios de sitio de pago, procede a diligenciar la planilla FR-NOP-019 Planilla grabación y validación cambio sitio de pago.	Ejemplo de consulta de novedades en el SNP Y Procedimiento último dato disponible.
	4.1.5	El Analista o Auxiliar Operativo designado, valida diariamente el total de las novedades ingresadas el día anterior en el SNP vs el soporte digital.	Como se realiza este paso, ejemplo del día anterior, como se consultan las novedades y el soporte digital.
Analista operativo	4.1.6	Documenta el resultado en la planilla FR-NOP-019 Planilla grabación y validación cambio sitio de pago y en caso de presentarse inconsistencias se remite correo electrónico al funcionario encargado de la novedad para generar la subsanación.	Planilla FR-NOP-019 Diligenciada ultima disponible.
4.2 SUPERVIVENCIA			
Auxiliar operativo	4.2.1	Verifica requisitos y registra la fecha de supervivencia de los pensionados residentes en el exterior en el SNP (Software Nómina Pensionados), a través del menú Movimientos/Supervivencia.	Ejemplo del registro de la supervivencia en el SNP último dato disponible.
	4.2.2	En caso de presentarse pensionados residentes en el exterior con mesadas liquidadas en cero en código de control 90-103 pago en control por supervivencia, por no envío oportuno de la supervivencia; se realiza consulta histórica de valores y se traslada petición allegada a los Analistas de Atención al Ciudadano, para que procedan con la gestión ante los fondos respectivos, solicitando la(s) mesada(s) liquidada(s) en cero.	Ejemplo del caso Copia de traslado de la petición al analista ejemplo de gestión ante el Fondo último dato disponible.
	4.2.3	Al recibir solicitud informando residencia en el exterior se procede a grabar la supervivencia en el SNP (Software Nómina Pensionados) por el menú Movimientos/Supervivencia Correo, modificando el campo residente en el exterior y el campo “Nueva fecha de supervivencia”, así mismo se incluye el número del PQRSO o radicado con el cual se recibió.	Ejemplo de la solicitud y grabación de la supervivencia en el SNP último dato disponible.
	4.2.4	Los certificados de supervivencia emitidos por notarias de Colombia o presentación personal, por residencia temporal del pensionado, son grabadas en el SNP (Software Nómina Pensionados).	Ejemplo de certificado y grabación en el SNP último dato disponible.
	4.2.5	Si se requiere actualización de fecha de supervivencia anterior a la registrada, se modifica en el sistema por la Coordinadora Operativa y/o la directora de Atención al Pensionado.	Procedimiento realizado por la coordinadora o directora, ejemplo con último dato disponible.
Analista operativo	4.2.6	Diariamente consulta en el SNP – Menú/Interfaces/ Consulta Novedad Supervivencia, la cantidad total de supervivencias grabadas, procede a diligenciar la planilla FR-NOP-020 Planilla grabación y validación supervivencias.	Ejemplo de consulta de novedades en el SNP Y Procedimiento último dato disponible.
	4.2.7	El Analista o Auxiliar Operativo designado, valida diariamente el total de las novedades ingresadas el día anterior en el SNP vs el soporte digital.	cómo se consultan las novedades y el soporte digital último dato disponible.
	4.2.8	Documenta el resultado en la planilla FR-NOP-020 Planilla grabación y validación supervivencias y en caso de presentarse inconsistencias se remite correo electrónico al funcionario encargado de la novedad para generar la subsanación.	Planilla FR-NOP-020 Diligenciada ultima disponible.

REVISIÓN DOCUMENTAL

Se verifica que la información solicitada fue entrega por el administrador fiduciario en la siguiente ruta:

\\192.168.1.8\interventoria_723\INTER-0209-24 DOCUMENTOS PARA AUDITORÍA CAMBIO DE SITIO DE PAGO Y SUPERVIVENCIAS

La carpeta de respuesta INTER-209-24 contiene los siguientes archivos:

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamai
4.1 CAMBIO DE SITIO DE PAGO	6/09/2024 1:46 p. m.	Carpeta de archivos	
4.2 SUPERVIVENCIA	6/09/2024 1:46 p. m.	Carpeta de archivos	
INTER-0209-24 SOLICITUD DE DOCUMENT...	13/08/2024 12:01 p. m.	Documento Adob...	

La información solicitada para la ejecución de la Auditoria fue cargada en la carpeta compartida dispuesta para la Interventoría por el Consorcio Fopep y fue revisada encontrándose conformidad en los soportes suministrados.

PRUEBA DE RECORRIDO CON EL AREA ENCARGADA DEL PROCEDIMIENTO

Se realiza la prueba de recorrido al procedimiento con el fin revisar y evaluar el detalle de las actividades realizadas y los responsables verificando los siguientes numerales dentro del procedimiento:

Numeral 4.1 Cambio de sitio de pago

La grabación del cambio de sitio de pago se realiza en el sistema SNP en el menú movimientos – Datos básicos y se actualizan todos los datos que el pensionado informe.

Estas solicitudes en caso de que sean con persona de apoyo se valida que sea la persona designada como persona de apoyo mediante resolución.

Se reciben las solicitudes de los pensionados mediante PQRSD en el evento que se quieran cambiar de Banco. Así mismo se reciben las solicitudes de aquellos pensionados que aún no han sido incluidos en la nómina, pero que se les haya reconocido la pensión mediante resolución, estos se incluyen por el menú inexistentes- datos básicos.

El control que se tiene en esta etapa es que el analista operativo de manera diaria consulta el total de cambios de sitio de pago en el SNP, Se realiza un control dual del 100%. Es decir, un auxiliar lo graba y otro revisa y valida al 100% con los soportes, posteriormente se registra en la planilla FR-NOP-019 Planilla grabación y validación cambio sitio de pago.

Numeral 4.2 Supervivencia

Para la grabación de la fecha de supervivencia de los pensionados residentes en el exterior se hace mediante el SNP en el Menú Movimientos / Supervivencia, a través de esta pantalla se digita la cédula del pensionado, luego se digita la fecha de supervivencia, el país en el que la presento, la

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

ciudad y porque canal (PQRSD, Presencial, Correo, Contac Center, Telefónico, Radicación o Pagina Web).

En caso de presentarse pensionados que ya estén marcados con código de control 90-103 es decir pago en control por supervivencia liquidado en cero, se les remiten estos casos a las analistas para que realicen la gestión ante la UGPP informando que ya se cuenta con la certificación de la supervivencia del pensionado, la analista debe realizar el proceso de giro y la solicitud de los recursos o mesadas que no se le hayan pagado al pensionado por la no presentación de la supervivencia.

Cuando los pensionados informan que residen en el exterior también se graba en el sistema SNP Por El Menú Movimientos – supervivencia actualizando en campo residente en el exterior y la nueva fecha de supervivencia y también se incluye el canal de reporte.

Los certificados de supervivencia emitidos en notarias de Colombia o presentación personal por residencia temporal son grabados en el SNP estos casos se dan cuando los pensionados vienen de visita, de vacaciones o vuelven a Colombia a realizarse procedimientos médicos.

En el caso de que se requiera actualizar fechas de supervivencias anteriores a las registradas la modificación la realiza la coordinadora o la directora de atención a pensionado. Se presenta en los casos donde el pensionado reporte una fecha y luego el consulado reporte una más actualizada en estos casos se deja la fecha más reciente.

El control que se tiene para la supervivencia es que el analista operativo consulta en el SNP el total de las supervivencias que se grabaron, Otro auxiliar diferente al que grabo valida al 100% que las fechas de supervivencia sean las que se registran en los soportes o en el listado.

Se documenta en la planilla FR-NOP-020 Planilla grabación y validación de supervivencias y en caso de presentarse inconsistencias se deben subsanar a la mayor brevedad para no afectar los pagos a los pensionados.

Mediante la explicación realizada acerca del procedimiento y la documentación allegada se verifica el uso de los siguientes registros:

FR-NOP-019 Planilla de grabación y validación cambio sitio de pago.

FR-NOP-020 Planilla de grabación y validación supervivencias.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

CONCEPTO Y CONCLUSIÓN DE AUDITORÍA PROCEDIMIENTO GESTION CAMBIO DE SITIO DE PAGO Y SUPERVIVENCIAS

La Auditoría/Interventoría una vez verificada la información suministrada durante el desarrollo de la sesión y antes de esta mediante radicado INTER-0209-24, evidenció que el Procedimiento gestión de cambio de sitio de pago y supervivencias se aplica conforme a lo establecido en cada una de sus actividades, controles, registros y las tareas son realizadas por los responsables definidos.

La información solicitada para la ejecución de la auditoría fue cargada de manera completa en la carpeta compartida dispuesta para la interventoría por el Consorcio Fopep y fue revisada encontrándose conformidad en los soportes suministrados.

VERIFICACIÓN PARA IDENTIFICACIÓN DE PENSIONADOS FALLECIDOS

OBJETIVO

Dar cumplimiento a los numerales 1, 5, 17 y 32 de las obligaciones de auditoría especializada del contrato 724 de 2022, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el Consorcio Audintegral FOPEP 2022:

- 1. Ejercer la auditoría de gestión a los procesos, procedimientos, métodos y herramientas; financieras sobre presupuesto, contabilidad, tesorería; jurídica y de sistemas de información al Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, en el marco de lo establecido en el numeral 5° del artículo 32° de la Ley 80 de 1993, la Ley 100 de 1993, el Decreto 1833 de 2016 y demás normas complementarias que las adicionen, modifiquen o sustituyan, con indicadores de gestión basados en los conceptos de eficiencia, eficacia y efectividad, que permitan un mayor seguimiento y control de gestión.*
- 5. Evaluar la gestión del administrador fiduciario en el marco de las obligaciones contractuales que debe realizar sobre las operaciones propias del Fondo y conceptuar sobre los procesos del administrador en las diferentes áreas como atención al pensionado, coordinación de nómina, grabación de novedades, reintegros, EPS y descuentos, administrativa, financiera, jurídica, sistemas, contable, presupuestal y tesorería, de conformidad con la Ley 100 de 1993, el Decreto 1833 de 2016 y demás normas adicionales o complementarias, incluyendo la pensión gracia para los educadores, la pensión de jubilación por aportes y las pensiones a que se refiere la Ley 126 de 1985 adicionada por la Ley 71 de 1988.*
- 17. Evaluar, realizar las pruebas y conceptuar sobre el proceso de nómina, calidad de la información de novedades mensuales reportadas por los fondos sustituidos o entidades reconocedoras, incorporación de la información, cruces y validaciones con el fin de corroborar que no se estén realizando pagos indebidos en las mesadas pensionales, así como*

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

evaluar y conceptuar sobre los controles, liquidación y pago de la nómina de pensionados y reintegro de recursos de las entidades bancarias.

32. Presentar al Ministerio del Trabajo informes mensuales con el resultado de la auditoría integral.

AICANCE

Efectuar la labor de acompañamiento y evaluación de actividades, procedimientos y resultados obtenidos, para el Procedimiento Gestión de Identificación de Fallecidos (cruces), como parte del Control realizado por el Consorcio FOPEP 2022 para detener el pago de las mesadas pensionales. Comprende los siguientes Aspectos.

- a. Conocimiento previo del Procedimiento establecido y aplicado por parte del Consorcio FOPEP 2022 para la identificación de fallecidos (cruces).
- b. Acompañamiento según Cronograma acordado con el Consorcio FOPEP 2022, para seguimiento en los cruces de la información de pensionados de la base de datos externas que realiza el FOPEP por medio del aplicativo PISIS suministrado por el Ministerio de Salud y Protección Social
- c. Ejecución de consultas de cruces por medio del aplicativo PISIS suministrado por el Ministerio de Salud y Protección Social, en las mismas fechas de ejecución de cruces por parte del Consorcio FOPEP 2022
- d. Acompañamiento ocasional al Consorcio FOPEP 2022 en los cruces de la información de pensionados de la base de datos del FOPEP con las diversas fuentes informativas de fallecimientos, tales como: Obituarios, RUAF (Registro Único de Afiliados), Registraduría Nacional del Estado Civil, así como Gobernaciones y Secretarías de Salud de los diferentes departamentos
- e. Verificación de los soportes que evidencian la realización de cada uno de los cruces.
- f. Validación de los pensionados fallecidos informados por los Fondos con el consolidado de los pensionados fallecidos marcados por el Encargo Fiduciario.
- g. Validación y cruce de las bases detalle de fallecidos, Consolidado fallecidos y consolidado de liquidación 0

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

Para el desarrollo de la Auditoría, se adelantan los siguientes Procedimientos

- a. Revisión de la documentación del Procedimiento Gestión de Identificación de fallecidos, Procedimiento de Identificación y Registro Fallecidos
- b. Verificación de Cronograma – compartido mensualmente vía e-mail por el Consorcio FOPEP.
- c. Acompañamiento ocasional al Consorcio FOPEP en los diferentes cruces con el fin de corroborar en la práctica lo descrito en la documentación del Procedimiento
- d. Validación de los soportes de realización de cada cruce

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

- e. Validación y consolidación de los resultados obtenidos.
- f. Verificar que los Pensionados fallecidos informados por los Fondos no estén incluidos en la nómina del mes sujeto a revisión
- g. Verificar que los Pensionados fallecidos informados por los Fondos se encuentren marcados como fallecidos por el Encargo Fiduciario.
- h. Identificación de aspectos a mejorar y/o acciones que no son tenidas en cuenta en la documentación Procedimiento
- i. Dar a conocer al Ministerio del Trabajo en Informe de Auditoría los resultados Obtenidos

RESULTADOS DEL TRABAJO

El Consorcio FOPEP sigue un Cronograma, para realizar las consultas en Bases de Datos externas, y para el mes de agosto de 2024 fue el siguiente:

PROGRAMACIÓN CRUCES FALLECIDOS AGOSTO 2024	
FUENTE	FECHA
SUPERVIVENCIA Y RUAF	05 de agosto de 2024
	15 de agosto de 2024
	20 de agosto de 2024
	29 de agosto de 2024
REGISTRADURÍA UGPP	20 de agosto de 2024
PÁGINAS WEB	La consulta se realiza en forma diaria

Fuente: Suministrado por el Encargo Fiduciario

Se realizó la verificación de los cruces efectuados por el Consorcio FOPEP 2022 en el mes de agosto de 2024 con diversas fuentes para la Identificación de Fallecidos y registros utilizados para llevar dicho control en el Sistema SNP con los siguientes resultados:

Cruces Consulta Masiva Supervivencia: Se realizó el cargue de la información al aplicativo PISIS los días 5, 14, 20 y 28 de agosto de 2024, se revisaron los resultados en el servidor FTPS del Ministerio de Salud y el resultado fue 3 pensionados para marcar en código de control 90-21

Cruces registro único de afiliados RUAF – ND

Se realizó el cargue de la información al aplicativo PISIS los días 5, 14, 20 y 28 de agosto de 2024 y se revisaron los resultados en el servidor FTP y el resultado fue 701 pensionados para marcar en código de control 90-100.

Cruces con Registraduría Nacional – UGPP

La UGPP reporta 487 registros que coinciden el al base de la RNEC con la información de los números de documento de identidad de los pensionados activos y suspendidos, 449 pensionados en estado cancelado por muerte del titular y Cancelado por muerte Facultad Ley 1365 de 2009 y 38 pensionados con doble cedulación

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

De lo anterior solo se encontraban dos pensionados activos en la nómina para marcar con código de fallecimiento 90-21 e iniciar el proceso de liquidación en 0.

Los demás ya se encontraban reportados como fallecidos en otros códigos de control con fecha de fallecimiento o sin fecha de fallecimiento.

Cruces con secretarías de Salud

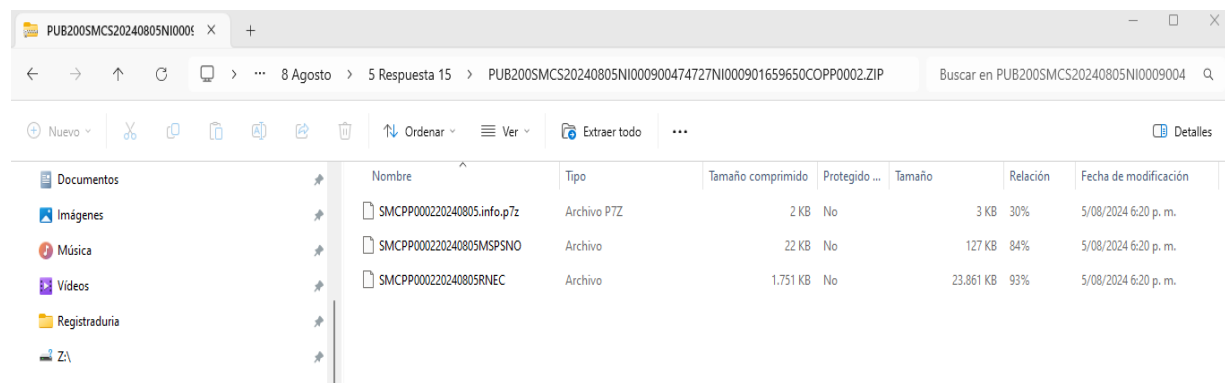
En el mes de agosto de 2024 como resultado del cruce no se generaron resultados para marcar pensionados con código 90-19.

Acompañamiento a cruces de Supervivencia

El día 15 de agosto de 2024 a las 11:00 am en las instalaciones del consorcio FOPEP se realiza el acompañamiento a los cruces de supervivencia, se inicia la reunión en compañía de Judy Martínez, Coordinadora Operativa del Consorcio FOPEP 2022 y las funcionarias Natalia Roa Auxiliar operativa y Paula Rodríguez Analista.

Se realiza la revisión de la consulta cargada en el FTP del Ministerio de Salud el día 5 de agosto de 2024 y el archivo respuesta que fue generado el día 15/08/2024.

En la respuesta entregan 3 archivos y se abre el denominado SMCPP000220240805 en block de notas.



Nombre	Tipo	Tamaño comprimido	Protegido ...	Tamaño	Relación	Fecha de modificación
SMCPP000220240805.info.p7z	Archivo PTZ	2 KB	No	3 KB	30%	5/08/2024 6:20 p. m.
SMCPP000220240805.MSPNO	Archivo	22 KB	No	127 KB	84%	5/08/2024 6:20 p. m.
SMCPP000220240805.RNEC	Archivo	1.751 KB	No	23.861 KB	93%	5/08/2024 6:20 p. m.

Como se puede observar la respuesta contiene 3 archivos, el primero es información en archivo plano, el segundo son los registros que no se encontraron en el cruce de la registraduría y con ese dato no se realiza ningún cruce.

El archivo con el que se trabaja es el tercero en la imagen.

El consorcio FOPEP 2022 semanalmente carga todos los pensionados activos y aquellos que se encuentran fallecidos sin fecha de fallecimiento.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

La información del archivo SMCPP000220240805 se lleva a un Excel, se separa los datos con el asistente para convertir texto en columnas y se valida cuantos registros hay, en este caso fueron 349.765 registros.

SMCPP000220240805RNEC

Archivo Editar Ver

```

3,CC,1235043702,1235043702,null,null,null,null,null,null,Vigente,,0,,ANI
3,CC,1235043744,1235043744,null,null,null,null,null,null,Vigente,,0,,ANI
3,CC,1235044174,1235044174,null,null,null,null,null,null,Vigente,,0,,ANI
3,CC,1235138434,1235138434,null,null,null,null,null,null,Vigente,,0,,ANI
3,CC,1235138578,1235138578,null,null,null,null,null,null,Vigente,,0,,ANI
3,CC,1235138961,1235138961,null,null,null,null,null,null,Vigente,,0,,ANI
3,CC,1235139365,1235139365,null,null,null,null,null,null,Vigente,,0,,ANI
3,CC,1235139633,1235139633,null,null,null,null,null,null,Vigente,,0,,ANI
3,CC,1235139639,1235139639,null,null,null,null,null,null,Vigente,,0,,ANI
3,CC,1235139811,1235139811,null,null,null,null,null,null,Vigente,,0,,ANI
3,CC,1235338093,1235338093,null,null,null,null,null,null,Vigente,,0,,ANI
3,CC,1235538597,1235538597,null,null,null,null,null,null,Vigente,,0,,ANI
3,CC,1235538669,1235538669,null,null,null,null,null,null,Vigente,,0,,ANI
3,CC,1235538851,1235538851,null,null,null,null,null,null,Vigente,,0,,ANI
3,CC,1238338220,1238338220,null,null,null,null,null,null,Vigente,,0,,ANI
3,CC,1239488140,1239488140,null,null,null,null,null,null,Vigente,,0,,ANI
3,CC,1239488149,1239488149,null,null,null,null,null,null,Vigente,,0,,ANI
3,CC,1239488247,1239488247,null,null,null,null,null,null,Vigente,,0,,ANI
3,CC,2000005334,2000005334,null,null,null,null,null,null,Vigente,,0,,ANI
3,CC,2000005744,2000005744,null,null,null,null,null,null,Vigente,,0,,ANI
3,CC,2000008589,2000008589,null,null,null,null,null,null,Vigente,,0,,ANI
3,CC,2000018795,2000018795,null,null,null,null,null,null,Vigente,,0,,ANI

```

Ln 349766, Col 6 24.432.588 caracteres.

Este archivo trae información de los estados como los maneja la registraduría, se encuentran los que están retirados por muerte, los vigentes, doble cedulaación, pero para efectos del cruce los que se identifican son los del estado Cancelado por muerte y por Facultad ley 1365.

Se identificaron 446 pensionados fallecidos de acuerdo a los siguientes estados:

Cancelada por Muerte Facultad Ley 1365 2009: 75 pensionados

Cancelada por Muerte: 371 pensionados.

Con estos datos se realiza un archivo plano con la estructura para el cruce de los fallecidos definida, cuya llave es el tipo y número de documento este se guarda en prn que es una extensión de archivo plano y se carga en el sistema SNP.

El sistema SNP procesa el archivo, este sistema tiene capacidad para procesar 10.000 registros y da el resultado del estado de estos pensionados en tiempo actual.

Como resultado del cruce en el SNP se muestra que el sistema identificó todos los registros.

El archivo de resultados se descarga en un archivo de Excel y hace parte de la revisión ya que trae todos los datos de cada pensionado como nombres, apellidos, banco, sucursal, etc.

Se cruza por tipo y número de documento contra la información del archivo de la RNCE. Se trae mediante un buscarv la información del archivo resultado del SNP.

Luego se mira cuales están vigentes para marcar, todos los que están como fallecidos están con un código de control que es el código 90, los que son sujetos a marcar son aquellos que tiene código diferente al 90.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Se organiza el archivo por banco sucursal y se ordena de menor a mayor.

El resultado del cruce fue:

237 marcados presentan **Fecha de fallecimiento** en el SNP por cruces con otras fuentes de información como certificado de defunción y RUAF.

1 marcado Presenta Fecha de fallecimiento en el SNP reporte por RUAF

205 ya marcados como fallecidos **Sin fecha de Fallecimiento**

3 pensionados vivos para marcar como fallecidos

Para un total de 446.

A continuación, se muestran los tres casos que salieron para marcar como fallecidos y se revisa las fechas de fallecimiento:

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	
	LLAVE	Tipo Registro	Tipo de identificación de la persona a consultar	Número de identificación de la persona a consultar	NUIP	Primer apellido encontrado en ANI	Descripción de la partícula del nombre	Segundo apellido encontrado en ANI	Primer nombre encontrado en ANI	Segundo nombre encontrado en ANI	Nombre del lugar de expedición	Fecha expedición	Estado ANI	Fecha de la defunción	Número de la Resolución	Fecha de expedición de la resolución	Origen de la información de la Registraduría Nacional del Estado Civil RNEC	NOMBRE SNP	BA
1																			
2	CC4704588	3 CC		4704588	4704588	RIASCOS		GARCIA	HERIBERTO		null		Cancelada por Muerte	4/07/2024	2124100682	31/07/2024	ANI	RIASCOS GARCIA HERIBERTO	
3	CC22963246	3 CC		22963246	22963246	DIAZ		CORTES	OTILDA	MARIA			Cancelada por Muerte	7/06/2019	2124100684	31/07/2024	ANI	DIAZ CORTEZ OTILDA MARIA	
4	CC27002034	3 CC		27002034	27002034	DAZA		CUELLO	GLORIA	MARINA			Cancelada por Muerte	22/06/2024	2124100677	29/07/2024	ANI	DAZA CUELLO GLORIA MARINA	
5																			

Para la CC 22.963.246 OTILDA MARIA DIAZ CORTEZ. se evidencia fecha de fallecimiento del día 7/06/2019, por lo que se verifica en la página de la registraduría el estado actual y la fecha de afectación que corresponde al 31/07/2024, se establece contacto a los teléfonos registrados en el SNP sin lograr contacto.

Teniendo en cuenta la fecha de fallecimiento y que las mesadas pagadas con posterioridad ascienden a un valor de \$53.936.798 dineros consignados al banco popular, se marca fecha de fallecimiento y se generan las ordenes de no pago, quedando pendiente de la respuesta de la entidad financiera para iniciar proceso de gestión de recuperación.

Se genera planilla No 91 para la marcación con código de fallecimiento 90-21

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O
											Código: FR-NOP-004 Fecha: 01/12/2022 Versión: 01 Revisado por: CR.OP Aprobado por: DR.AP			
SOLICITUD CAMBIO A CÓDIGO DE FALLECIMIENTO														
NIT 901.659.850 - 5														
Nombre Responsable: JUDY MARTINEZ				Número de Planilla: 91										
Fecha Solicitud: 15 de agosto de 2024														
Datos Pensionado Fallecido				Radicado Anterior		Radicado Solicitado		Tipo de proceso		Observaciones				
Qty	Tipo de Documento	Número de documento	Nombres y apellidos	Bco	Suc	Bco	Suc	Penomina	Postomina	Fecha o Período de Fallecimiento	Fuente			
1	CC	4704588	RIASCOS GARCIA HERIBERTO	3	60	90	21		×	4/07/2024	CRUCE SUPERVIVENCIA 15 DE AGOSTO DE 2024	Cancelada por Muerte	4/07/2024	0
2	CC	22963246	DIAZ CORTEZ OTILDA MARIA	2	240	90	21		×	7/06/2019	CRUCE SUPERVIVENCIA 15 DE AGOSTO DE 2024	Cancelada por Muerte	7/06/2019	0
3	CC	27002034	DAZA CUELLO GLORIA MARINA	3	526	90	21		×	22/06/2024	CRUCE SUPERVIVENCIA 15 DE AGOSTO DE 2024	Cancelada por Muerte	22/06/2024	0

Se envía la planilla por correo a la analista de fallecidos.

El analista realiza el archivo plano con los datos remitidos en la planilla de cambio código de fallecimiento.

[illegible]

Posteriormente este archivo se carga al sistema SNP

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

CARGUE MASIVO FALLECIDOS

Periodo 202409
Archivo Ningún archivo seleccionado

Registros Leídos 3
Registros Actualizados 3
Registros Inconsistentes 0

Se corrobora el cargue correcto de la marcación como se muestra en la siguiente imagen para el pensionado fallecido Heriberto Riascos.

CAMBIO A CODIGO DE FALLECIMIENTO

Periodo SEPTIEMBRE 2024 Tipo Documento CEXULA DE CIUDADANIA Documento 4704588

Fondo	CAJANAL	Documento	CC 4704588
Periodo	202409	Primer Apellido	RIASCOS
Primer Nombre	HERIBERTO	Segundo Apellido	GARCIA
Dirección	CALLE 72A 4 35 CASA 117 BARRIO QUINTAS DE	Segundo Nombre	
Departamento	VALLE	Teléfono	3754549
Municipio	CALI		1
Fecha Nacimiento	19/02/1939	Sexo	Masculino
Banco/Sucursal	CONSORCIO FOPEP MUERTE DEL TITULAR	Cuenta	6000041043
Eps	NUEVA EPS	Supervivencia	202401
Numero Giro Banco	0	Fecha Supervivencia	
*Interdicto y/o con Persona de Apoyo	No	Fecha Pago Banco	
*Residente en el Exterior	No	Ultima Fecha Pago de Banco	
Departamento Nacimiento	CAUCA	Banco Efectivo	
Municipio Nacimiento	418	Sucursal Efectiva	0
Autoriza Utilización de Datos	Si	Correo Electrónico	GYCERIDE@HOTMAIL.COM
Tipo Pensionado - RUAF	Pensionado del Régimen de prima media con tope máximo de pensión		
Teléfono Celular	3163841797		

RADICADOS DE PAGO					
*Banco	CONSORCIO FOPEP	*Sucursal	21	MUERTE DEL TITULAR	*Cuenta
*Cuenta 1	6000041043	Tipo Cuenta	Cuenta Plan 18	Documento Compartido	0
*Permite descuentos de terceros?	Si	*Permite ingreso embargos	Si	Proceso de Insolvencia	No
Observaciones CRUCE SUPERVIVENCIA 15 DE AGOSTO DE 2024 PL 91					
Soporte de Fallecimiento	CERTIFICADO REGISTRADURA CDA	Fecha de Fallecimiento	04/07/2024	Periodo Fallecimiento	202407
Periodo Nómina Fallecimiento	202409	Tipo Documental			

acción CONFIDENCIAL propiedad del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

CONCEPTO Y CONCLUSIONES DE AUDITORÍA

Se realizó acompañamiento de los cruces de RUAF el día 15/08/2024 y se corrobora que estos se realizaron conforme al cronograma y al procedimiento definido para estos.

CAPITULO III – AUDITORIA A LA GESTION DE LOS PROCESOS, PROCEDIMIENTOS, METODOS Y HERRAMIENTAS

OBJETIVO

Atender lo señalado en los ordinales 9 de las Obligaciones de Auditoría Integral Especializada consagradas en la cláusula séptima del Contrato 724 de 2022, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el Consorcio Audintegral FOPEP.

4. Atender las solicitudes de apoyo de la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones y de la Secretaría General del Ministerio, en las actividades inherentes a la operación integral del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, para su seguimiento, control y evaluación.

9. Evaluar y conceptuar sobre la estructura de control interno integral del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional y sugerir las estrategias de comunicación y capacitación que coadyuven al mejoramiento de la cultura de control.

12. Evaluar y conceptuar sobre el manual de procedimientos para la administración del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional y presentar propuestas sustentadas sobre modificaciones, adiciones o cambios de los procesos y procedimientos establecidos.

20. Evaluar y conceptuar sobre la documentación técnica entregada por el Administrador Fiduciario de los recursos del Fondo de Pensiones Públicas, presentar propuesta de mejora y cambios en los estándares utilizados y recomendaciones al Ministerio para su aprobación. Estas revisiones se deberán realizar sobre cada versión que sea entregada por el Administrador Fiduciario.

26. Monitorear las transacciones, detectando las debilidades de control y sus implicaciones de tipo técnico, legal y económico, así como proponer los controles que prevengan y mitiguen el riesgo.

30. Elaborar, actualizar y evaluar semestralmente la matriz de riesgos que afecten cada uno de los procesos de la operación del Fondo (de gestión, financieros, jurídicos, informáticos y tecnológicos, incluidos los componentes del sistema de información) del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional presentando el informe correspondiente.

32. Presentar al Ministerio del Trabajo informes mensuales con el resultado de la auditoría integral.

33. Las demás que se relacionen con el ejercicio de la Auditoría Integral y las que surjan de la ejecución del contrato

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

ALCANCE

El Alcance del trabajo realizado está enfocado a practicar las Pruebas de Auditoría necesarias para obtener información válida y suficiente para sustentar la gestión de los procesos, procedimientos, métodos y herramientas, usadas por el Consorcio FOPEP 2022, en la ejecución del Contrato N°723 de 2022.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA

4. Atender las solicitudes de apoyo de la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones y de la Secretaría General del Ministerio, en las actividades inherentes a la operación integral del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, para su seguimiento, control y evaluación.

No se presentaron Solicitudes del Ministerio para el período comprendido del 1 al 31 de agosto de 2024, pero se tienen en cuenta las observaciones y recomendaciones dadas por los supervisores, con el fin de ajustar y mejorar la operación del Fopep.

9. Evaluar y conceptuar sobre la estructura de control interno integral del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional y sugerir las estrategias de comunicación y capacitación que coadyuven al mejoramiento de la cultura de control.

La Interventoría en ejercicio de su labor permanente, verifica que el Administrador Fiduciaria cuenta con un conjunto de políticas y procedimientos que corresponde a la estructura del control interno del mismo, los cuales son evaluados, actualizados y supervisados, por los directores y coordinadores de cada área que integra el Consorcio FOPEP 2022, éstas áreas reportan el resultado de los controles a la Subgerencia y al Gerente General, y éstos a su vez junto con el área de dirección auditoría interna le reportan al Comité de auditoría, que corrobora que los controles aplicados actualmente que mitiguen los riesgos detectados por cada uno de los integrantes de las áreas, de auditoría interna, de interventoría y del mismo Comité de Auditoría.

Para el período del 1 al 31 de agosto de 2024, no se encuentran situaciones de cambios que ameriten ser informadas

12. Evaluar y conceptuar sobre el manual de procedimientos para la administración del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional y presentar propuestas sustentadas sobre modificaciones, adiciones o cambios de los procesos y procedimientos establecidos

Para el período de 1 al 31 de agosto, no se presentaron modificaciones, actualizaciones o ajustes al Manual de Procedimientos

Informe de Auditoría referida a la evaluación de la documentación relativa al Sistema de Información de acuerdo con la última versión que está vigente.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

La Auditoría conceptúa en revisión, por efecto que se tienen los Manuales de procedimiento definidos y adoptados, los formatos que ya se han validado por efectos de la operación de pagos a los pensionados, se ha constatado que existen y que su revisión se realiza en el hacer del transcurso del mes de acuerdo con la comparación que se ejecuta en cada Auditoria que se realiza.

20. Evaluar y conceptuar sobre la documentación técnica entregada por el Administrador Fiduciario de los recursos del Fondo de Pensiones Públicas, presentar propuesta de mejora y cambios en los estándares utilizados y recomendaciones al Ministerio para su aprobación. Estas revisiones se deberán realizar sobre cada versión que sea entregada por el Administrador Fiduciario.

Informe de Auditoría referida a la evaluación de la documentación relativa al Sistema de Información de acuerdo con la última versión que está vigente.

La Auditoría conceptúa en revisión, por efecto que se tienen los Manuales de procedimiento definidos y adoptados, los Procesos que ya se han validado por efectos de la operación de pagos a los pensionados, se ha constatado que existen y que su revisión se realiza en el hacer del transcurso del mes de acuerdo con la comparación que se ejecuta en cada Auditoria que se realiza.

La revisión de la documentación del sistema de información del Encargo Fiduciario, en la que se ha evidenciado que se han definido de manera completa y suficiente los documentos tanto de usuario final como técnicos. Se tienen documentados los aspectos requeridos dentro de los estándares de documentación de este tipo de información.

26. Monitorear las transacciones, detectando las debilidades de control y sus implicaciones de tipo técnico, legal y económico, así como proponer los controles que prevengan y mitiguen el riesgo.

Se realiza monitoreo a las transacciones efectuadas durante el agosto de 2024 tanto en la Carpeta compartida denominada "Interventoría 723" y como en el Software de Nómina de Pensionados - SNP, VER CAPIÚLO VII – AUDITORÍA A LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS, PROCEDIMIENTOS, MÉTODOS Y HERRAMIENTAS

30. Elaborar, actualizar y evaluar semestralmente la matriz de riesgos que afecten cada uno de los procesos de la operación del Fondo (de gestión, financieros, jurídicos, informáticos y tecnológicos, incluidos los componentes del sistema de información) del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional presentando el informe correspondiente.

Para el período del 1 al 31 de agosto de 2024, no se presentaron modificaciones, actualizaciones o ajustes a la Matriz de Riesgos

32. Presentar al Ministerio del Trabajo informes mensuales con el resultado de la Auditoría integral

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

De acuerdo con la obligación contractual, la Auditoría ha presentado los informes correspondientes en los términos establecidos.

Se asiste a reunión Virtual de fecha 17 de septiembre de 2024, citada por los Supervisores del Contrato 724 de 2022, designados por el Ministerio de Trabajo. Con el fin de presentar un Informe detallado y gerencial sobre el desarrollo o ejecución del Contrato 724 y el seguimiento realizado al contrato 723 correspondiente al mes de julio de 2024.

Adicionalmente, se remitió el informe correspondiente al período del 1 al 31 de agosto de 2024

33. Las demás que se relacionen con el ejercicio de la auditoría integral y las que surjan de la ejecución del contrato

ATENCIÓN AL PENSIONADO

Sistema de turnos

El promedio de atención total es de 20 minutos, que incluye el tiempo de espera más el tiempo de atención. En algunos casos, se presentan tiempos de atención superiores a 60 minutos, por consultas para el acompañamiento de desbloqueo de contraseña, o registro en la página web para descarga del certificado de ingresos y retenciones, para la declaración de renta, o por consultas adicionales sobre aplicación de descuentos, embargos e inclusiones en nómina

ESTADO ATENCIÓN	TURNOS TOMADOS JULIO	TURNOS TOMADOS AGOSTO	PROMEDIO DE ATENCIÓN
Atendido	1473	1831	90,82%
Cancelado	153	185	9,18%
Total, General	1626	2016	100,00%

Sistema automático de administración de llamadas

Para el mes agosto de 2024, el indicador de nivel de atención quedó en el 66,21%, debido al aumento en la llamadas solicitando el certificado de ingresos y retenciones para declaración de renta, registro o desbloqueo en la página web para descarga de certificados, casos en los que se direcciona al pensionado a radicar su solicitud a través del formulario Contáctenos PQRSD, para recibir el respectivo acompañamiento; adicionalmente, se reciben consultas por no encontrarse disponibles los canales de atención de la UGPP, otros temas como inclusión en nómina, reporte de reliquidaciones o retroactivos, aplicación de descuentos, embargos e información de afiliación a la EPS

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

CONCEPTOS	DATOS JULIO 2024	DATOS AGOSTO 2024
LLAMADAS RECIBIDAS	10.255	15.985
LLAMADAS ABANDONADAS	1246	5402
LLAMADAS ATENDIDAS	9.009	10.583
% NIVEL DE ATENCIÓN	87,85%	66,21%
%LLAMADAS ABANDONADAS	12,15%	33,79%

Click To Call desde el sitio web del Fopep

La Interventoría verifica los temas de 104 llamadas solicitadas durante el mes de agosto de 2024, registradas por el pensionado o ciudadano en el servicio Devolver Llamada:

CONCEPTOS	CANTIDAD	PORCENTAJE
INFORMACIÓN PENSIONADOS	38	37%
INFORMACIÓN PÁGINA WEB	22	21%
CONTACTO NO EFECTIVO	44	42%
TOTAL GENERAL	104	100%

Web Consorcio FOPEP 2022 (www.fopep.gov.co)

La página web www.fopep.gov.co, cuenta con secciones y servicios en línea que permite a los Pensionados consulta, autogestión y acceso a trámites de su interés, tales como:

1. Acerca del FOPEP.
2. Entidades Sustituidas.
3. Trámites de Pensionados.
4. Atención al Pensionado .
5. Noticias.
6. Servicios en línea.
7. Otros Servicios

En el mes de agosto de 2024 se enviaron un total de 1.475 comunicaciones, por los siguientes canales:

- ✓ Correo electrónico: 1.370
- ✓ Correo masivo: 86
- ✓ Correo certificado 5
- ✓ Trámites externos: 14

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

CONCEPTO Y CONCLUSIONES DE AUDITORÍA.

la Auditoría determina que existe conformidad sobre el manejo que el Consorcio Fopep le da al componente administrativo y que no hay observaciones relevantes que determinen adelantar acciones de mejora al mismo, debido a que las actividades contempladas en el mismo, permiten administrar, monitorear, orientar y mejorar el proceso de atención a través de los diferentes canales de comunicación, con el fin de garantizar la calidad en el servicio y la satisfacción de los ciudadanos y/o terceros (Pensionados).

CAPÍTULO IV - AUDITORÍA DE ASPECTOS Y PROCESOS JURÍDICOS

OBJETIVO

Atender lo señalado en los ordinales 1, 5, 14, 15 y 32 de las Obligaciones de Auditoría Integral Especializada consagradas en la cláusula séptima del Contrato 724 de 2022, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el Consorcio Audintegral FOPEP.

1. Ejercer la Auditoría de gestión a los procesos, procedimientos, métodos y herramientas; financieras sobre presupuesto, contabilidad, tesorería; jurídica y de sistemas de información al Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, en el marco de lo establecido en el numeral 5° del artículo 32° de la Ley 80 de 1993, la Ley 100 de 1993, el Decreto 1833 de 2016 y demás normas complementarias que las adicionen, modifiquen o sustituyan, con indicadores de gestión basados en los conceptos de eficiencia, eficacia y efectividad, que permitan un mayor seguimiento y control de gestión.

5. Evaluar la gestión del Administrador Fiduciario en el marco de las obligaciones contractuales que debe realizar sobre las operaciones propias del Fondo y conceptuar sobre los procesos del administrador en las diferentes áreas como atención al pensionado, coordinación de nómina, grabación de novedades, reintegros, EPS y descuentos, administrativa, financiera, jurídica, sistemas, contable, presupuestal y tesorería, de conformidad con la Ley 100 de 1993, el Decreto 1833 de 2016 y demás normas adicionales o complementarias, incluyendo la pensión gracia para los educadores, la pensión de jubilación por aportes y las pensiones a que se refiere la Ley 126 de 1985 adicionada por la Ley 71 de 1988.

8. Realizar el análisis y conceptuar sobre los informes de rendición de cuentas a la Contraloría General de la República, requerimientos y solicitudes de información de los órganos de vigilancia y control que requieran información.

14. Evaluar el estado de cumplimiento de los fallos y demás acciones legales canceladas por el Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, precisando si incluye acciones de repetición.

15. Realizar el análisis sobre la defensa de los intereses del Fondo realizada por el Administrador Fiduciario, en los procesos que ocasionan los fallos y demás acciones

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

legales canceladas por el Fondo, para determinar su pertinencia jurídica y proponer estrategias para la defensa de sus intereses, si se requiere. (...).

17. Realizar el seguimiento y evaluación del Administrador Fiduciario en la solución de quejas, reclamos, solicitudes y embargos de los pensionados, así como los mecanismos de control adoptados por este para el seguimiento de los casos a nivel nacional.

19. Verificar la disponibilidad de comunicación entre el Administrador Fiduciario y el Ministerio, así como la disponibilidad y el acceso para los usuarios y pensionados del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, a la página WEB del mismo.

24. Evaluar y conceptuar sobre la calidad de los servicios prestados por el Administrador Fiduciario a los usuarios (pensionados y entidades sustituidas) en los aspectos de pago de nómina, atención al pensionado, reintegros de valores no cobrados y demás relacionados con el cumplimiento del objeto del Fondo.

ALCANCE

El Alcance del trabajo realizado está enfocado a practicar las pruebas de Auditoría necesarias para obtener información válida y suficiente para sustentar el Informe de Especializada

En cumplimiento de las Obligaciones de Auditoría Integral, se efectuaron las verificaciones de Auditoría Integral a las Tutelas, Derechos de Petición, Embargos recibidos y aplicados en el mes de agosto de 2024.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA.

CASOS DE TUTELA REVISADOS POR MUESTREO.

Se realiza visita con el ánimo de solicitar información sobre Tutelas presentadas en el mes de agosto de 2024 por muestreo, por las que se solicitan:

1. Se solicita profundización sobre la tutela presentada por CÉSAR TULIO DELGADO SANCLEMENTE identificado con cédula de ciudadanía No. 16.465.143 por concepto de: Derecho de Petición.
2. Se solicita profundización sobre la tutela presentada por BEATRIZ GONZÁLEZ DE RAMÍREZ identificada con cédula de ciudadanía No. 23.264.678 por concepto de: Inclusión en nómina.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

ACTA DE REUNIÓN / APERTURA Y/O SOCIALIZACIÓN DE AUDITORIA

A. DATOS GENERALES

Fecha de la Reunión:	Septiembre 05 de 2024	Hora de inicio:	11h00
Lugar:	Consortio FOPEP 2022	Hora de finalización:	14h00
Tipo o tema de Reunión:	Solicitud de información de tutelas, denuncias por cobros post-mortem y solicitud de entes de control – Información de Auditoria del mes inmediatamente anterior.		
Objetivo:	Comprobar mediante la realización de actividades de Auditoria e Interventoria el cumplimiento de las obligaciones contractuales del referente jurídico en el Consortio FOPEP 2022.		

B. ASISTENTES

Nombre	Entidad	Correo Electrónico	Teléfono	Asistencia / Firma
Jorge Armando Rodríguez Díaz	Consortio FOPEP 2022	jrodriguez@fopep.gov.co	312-4563781	
Andrés Arturo Díaz Rodríguez	Consortio Audintegral FOPEP	juridico@cinterventoria.com.co	310-8168332	

C. ORDEN DEL DÍA

EN INTERVENTORÍA.

- Solicitud de información sobre tutelas presentadas en el mes de agosto de 2024 por muestreo.
- Solicitud de información de denuncias penales interpuestas por cobro de pensiones de pensionados fallecidos - agosto 2024.
- Solicitud de requerimientos realizados por Entes de control en el mes de agosto de 2024.

D. DESARROLLO DE LA REUNION

1. TUTELAS

- 1.1 Se solicita profundización sobre la tutela presentada por CÉSAR TULIO DELGADO SANCLEMENTE identificado con cédula de ciudadanía No. 16'465.143. Por concepto de

Derecho de Petición.

- 1.2 Se solicita profundización sobre la tutela presentada por BEATRIZ GONZÁLEZ DE RAMÍREZ identificada con cédula de ciudadanía No. 23'264.678. Por concepto de inclusión en nómina.

2. DENUNCIAS PENALES POR COBROS POST-MORTEM

- 2.1. Maria Ligia Guevara Espinosa.
- 2.2. Francisca Grueso de Lerma.
- 2.3. Maria Stella Olarte de Camacho.

3. SOLICITUDES /REQUERIMIENTOS ENTES DE CONTROL AGOSTO DE 2024.

- 3.1. Judith Esther Baracasa de Linero
- 3.2. Rocio Leonor Rodriguez de Díaz.

E. CONCLUSIONES / COMPROMISOS / SOCIALIZACIÓN / HALLAZGOS

INTERVENTORÍA

Se evaluó el estado de cumplimiento sobre los fallos de procesos judiciales y acciones de tutela correspondientes al mes de agosto de 2024 en donde se pudo observar que ninguna de ellas generó algún tipo de erogación económica no prevista en contra del FOPEP y/o en consecuencia al Ministerio del Trabajo.

Para el mes de agosto de 2024 se presentaron tres (3) acciones judiciales en donde están vinculando al FOPEP:

AGOSTO	AGOSTO	AGOSTO	AGOSTO	AGOSTO	AGOSTO
21	9/08/2024	9/08/2024	2024024796	JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE CUCUTA	PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO RADICADO: 54-001-33-33-005-2022-00099-00 DEMANDANTE: CARMEN SOFIA YANEZ DE ROSAS DEMANDADO: PATRIMONIO AUTONOMO FAE CAPRICOM FIDEPREVENTORIA - TELECOM - FOPEP - UGPP
22	15/08/2024	16/08/2024	2024025124	JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA	PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO RADICADO: 47-001-3333-005-2022-00449-00 DEMANDANTE: MARYBEL MARIA LUCIANO MORA DEMANDADO: NOTIFICACION PERSONAL FOPEP

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

23	22/08/2024	22/08/2024	202-40246017	JUZGADO TREINTA Y UNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ,	PROCESO: ORDINARIO RADIADO: 1.080.11.0801.20240000460 DEMANDANTE: SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA DEMANDADO: UGPP VINCULADO: FOPEP NOTIFICACION PERSONAL
----	------------	------------	--------------	---	--

En todas las anteriores se informó debidamente al Juzgado respectivo que quien debía ser vinculado al proceso es el Ministerio del Trabajo por ser el representante legal del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional y a este último, informándole de la existencia del proceso judicial.

En lo que tiene que ver con el componente de TUTELAS, se pudo observar que éstas fueron contestadas en debida forma en cuanto a términos de respuesta, congruencia y basados en las pretensiones de cada uno de los accionantes.

Se reciben los expedientes de las tutelas a profundizar su estudio, es decir, las correspondientes a CÉSAR TULIO DELGADO SANCLEMENTE y BEATRIZ GONZALEZ DE RAMÍREZ encontrándose acorde con los lineamientos del Decreto 2591 de 1991 y en los casos que fue requerido siempre se le instruyó al Despacho Judicial que quien debía ser llamado a esos juicios era el Ministerio del Trabajo, por la calidad de mero pagador que tiene el encargo fiduciario.

Dentro de la presente visita también se recibe la información Jurídica respecto de los DERECHOS DE PETICIÓN encontrado de igual manera que éstos fueron contestados en su totalidad, con la calidad y oportunidad requeridas con base en la Ley 1755 de 2015 y dentro de los términos establecidos para tal fin se toma la respectiva muestra.

En este mes se presentaron tres (3) DENUNCIAS PENALES por parte del Consorcio FOPEP 2022 ante la Fiscalía General de la Nación, por concepto de cobro de mesadas pensionales de pensionados fallecidos: - MARIA LIGIA GUEVARA ESPINOSA, FRANCISCA GRUESO DE LERMA y MARIA STELLA OLARTE DE CAMACHO.

Por último, se presentaron dos (2) solicitudes o requerimientos de ORGANISMOS DE CONTROL para el mes sujeto a interventoría, los que fueron atendidos oportuna y adecuadamente suministrando la información y sustento requeridos.

F. OTROS

EVENTUAL EMBARGO JUZGADO 5° ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE ARMENIA. PROCESO EJECUTIVO 2019-00348-00

Últimas actuaciones.

El pasado 11 de abril del año en curso se encontró que el Juzgado mediante Auto, no repuso el mandamiento de pago según el recurso interpuesto por el Ministerio. Y sus razones se fundamentan en que no puede dar curso a las argumentaciones presentadas por el recurrente - 1. Incompetencia

del Juez 1° Administrativo de descongestión; 2. Falta de legitimación en la causa por parte del Ministerio, pues las obligaciones eran de Cajanal; 3. Falta de legitimación en la causa del FOPEP; 4. Que la obligación del título no es expresa. - En atención a que éstas no son propias del debate ejecutivo sino que debieron ser propuestas en el proceso ordinario, toda vez que aquí lo que se debate es el cumplimiento de un título ejecutivo que a su vez está representado en una sentencia judicial proferida por autoridad contencioso – administrativa.

El pasado 21 de mayo de 2024 se encontró que el Juzgado mediante Auto no revocó la orden de embargo propuesta tras el recurso de reposición presentado por el Demandante, mas sí concedió el recurso de apelación en el efecto devolutivo, el cual no suspende el curso del proceso ni el cumplimiento de la providencia apelada. Lo cual hace mas inminente la posibilidad de que entre el embargo decretado en cualquier momento, sin embargo, se observa que la medida tal y como se decretó esta dirigida a las cuentas que tuvo el anterior administrador del FOPEP, lo que puede incidir en la inmediatez con que se materialice la orden, presentandose eventuales retardos.

Así mismo, el pasado 21 de mayo del año en curso, se encontró que el Juzgado mediante Auto no revocó la orden de embargo propuesta tras el recurso de reposición presentado por el Demandante en lo referente a la limitación de la medida cautelar toda vez que manifiesta que no se tuvo en cuenta por parte del Despacho los intereses ordenados en el mandamiento de pago y que sin razón justificable determinó que se iniciara la medida cautelar por el Banco Davivienda cuando es bien sabido que ese banco no se utiliza para dispensar el valor de las pensiones. A lo que el Juzgado manifestó que el Despacho al momento de liquidar si tuvo en cuenta todos los quantums y que en el caso del banco Davivienda bien está establecido que éste será el primero luego siguiendo con Bancolombia y BBVA, esto para evitar la duplicidad de embargos. De la misma manera no se revocó el Auto y se concedió apelación en el efecto devolutivo.

De igual manera en ésta misma fecha 21 de mayo de 2024, se corrió traslado de las excepciones de mérito a la ejecutante, sobre la excepción denominada "Pago total de la obligación" presentada por el Ministerio, para que la ejecutante se pronuncie dentro de los 10 días siguientes.

Posterior a ésta fecha la UGPP solicitó ser parte dentro del proceso por ser ésta quien determina los valores a pagar. Manifestando que de los casos (Aprox. 20 – ya en 18 se habían realizado los pagos, por lo que en solo 2 de ellos habría lugar a un posible pago adicional).

A la fecha de ésta visita, el proceso sigue igual y sigue latente la entrada del posible embargo.

RESULTADOS DEL TRABAJO

Tutela Caso accionante CÉSAR TULIO DELGADO SANCLEMENTE.

HECHOS

Nace a la vida jurídica la presente Acción de Tutela por el señor CESAR TULIO DELGADO SANCLEMENTE actuando en nombre propio en contra de CONSORCIO FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS DEL NIVEL NACIONAL – FOPEP-, al considerar vulnerado el derecho de petición.

Indica el accionante que el 14 de junio de 2024 radicó petición ante el CONSORCIO FOPEP a fin que le fueran cancelada la prima del año 2013 al considerar que tiene derecho por ser hijo legítimo de su progenitora JOSEFA SANCLEMENTE QUESADA quien era pensionada, pese a que ha transcurrido más de un mes no ha obtenido ninguna respuesta.

El Juzgado mediante Auto N° 068 de fecha 2 de agosto de 2024 se admitió la acción de tutela.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

CONSORCIO FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS DEL NIVEL NACIONAL – FOPEP respecto de los hechos vertidos en el escrito de tutela y el requerimiento realizado por el Juzgado mediante Auto N° 068 guardó silencio, no hizo uso de su derecho de contradicción y defensa.

CONSIDERACIONES

El juzgado es competente para decidir la acción de tutela incoada por expresa autorización de los artículos 86, 116 de la Constitución Política, 42 del Decreto 2591 de 1991 y, 1° del Decreto 1382 de 2000.

Se tiene inicialmente que, la Tutela es un mecanismo excepcional subsidiario, para el amparo de los derechos fundamentales cuando no existe otro mecanismo de defensa judicial, a menos que se utilice como mecanismo para prevenir un perjuicio irremediable.

Conforme a los antecedentes reseñados, debe el Juzgado determinar CONSORCIO FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS DEL NIVEL NACIONAL – FOPEP vulneró el derecho fundamental de petición al señor CESAR TULIO DELGADO SANCLEMENTE al no dar respuesta a la petición presentada el 14 de junio de 2024.

Con el fin de resolver el problema jurídico propuesto, el Juzgado se referirá al derecho fundamental de petición para finalmente analizar el caso en concreto.

EL DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN

De conformidad con el artículo 23 de la Constitución Política de 1991, toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas ante las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener una pronta resolución. Tal derecho permite hacer efectivos otros derechos de rango constitucional, por lo que ha sido considerado por la jurisprudencia como un derecho de tipo instrumental¹, en tanto que es uno de los mecanismos de participación más importantes para la ciudadanía, pues es el principal medio que tiene para exigir a las autoridades el cumplimiento de sus deberes.

El derecho de petición, según la jurisprudencia constitucional, tiene una finalidad doble: por un lado permite que los interesados eleven peticiones respetuosas a las autoridades y, por otro, garantiza una respuesta oportuna, eficaz, de fondo y congruente con lo solicitado. Ha indicado la Corte que “(...) dentro de sus garantías se encuentran (i) la pronta resolución del mismo, es decir que la respuesta debe entregarse dentro del término legalmente establecido para ello; y (ii) la contestación debe ser clara y efectiva respecto de lo pedido, de tal manera que permita al peticionario conocer la situación real de lo solicitado”³. En esa dirección también ha sostenido que a este derecho se adscriben tres posiciones⁴: “(i) la posibilidad de formular la petición, (ii) la respuesta de fondo y (iii) la resolución dentro del término legal y la consecuente notificación de la respuesta al peticionario.”

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

El primer elemento, busca garantizar la posibilidad efectiva y cierta que tienen las personas de presentar solicitudes respetuosas ante las autoridades y los particulares en los casos establecidos por la ley, sin que se puedan abstener de recibirlas y por lo tanto de tramitarlas. Al respecto, la sentencia C-951 de 2014 indicó que “los obligados a cumplir con este derecho tienen el deber de recibir toda clase de petición, puesto que esa posibilidad hace parte del núcleo esencial del derecho”.

El segundo elemento implica que las autoridades públicas y los particulares, en los casos definidos por la ley, tienen el deber de resolver de fondo las peticiones interpuestas, es decir que les es exigible una respuesta que aborde de manera clara, precisa y congruente cada una de ellas; en otras palabras, implica resolver materialmente la petición.

La jurisprudencia ha indicado que una respuesta de fondo deber ser: “(i) clara, esto es, inteligible y contentiva de argumentos de fácil comprensión; (ii) precisa, de manera que atienda directamente lo pedido sin reparar en información impertinente y sin incurrir en fórmulas evasivas o elusivas ; (iii) congruente, de suerte que abarque la materia objeto de la petición y sea conforme con lo solicitado; y (iv) consecuente con el trámite que se ha surtido, de manera que, si la respuesta se produce con motivo de un derecho de petición elevado dentro de un procedimiento del que conoce la autoridad de la cual el interesado requiere la información, no basta con ofrecer una respuesta como si se tratara de una petición aislada o ex novo, sino que, si resulta relevante, debe darse cuenta del trámite que se ha surtido y de las razones por las cuales la petición resulta o no procedente”. En esa dirección, este Tribunal ha sostenido “que se debe dar resolución integral de la solicitud, de manera que se atienda lo pedido, sin que ello signifique que la solución tenga que ser positiva.”

El tercer elemento se refiere a dos supuestos. En primer lugar, (i) a la oportuna resolución de la petición que implica dar respuesta dentro del término legal establecido para ello. Al respecto, la Ley 1755 de 2015 en el artículo 14 fijó el lapso para resolver las distintas modalidades de peticiones. De dicha norma se desprende que el término general para resolver solicitudes respetuosas es de 15 días hábiles, contados desde la recepción de la solicitud. La ausencia de respuesta en dicho lapso vulnera el derecho de petición. En segundo lugar, al deber de notificar que implica la obligación del emisor de la respuesta de poner en conocimiento del interesado la resolución de fondo, con el fin que la conozca y que pueda interponer, si así lo considera, los recursos que la ley prevé o incluso demandar ante la jurisdicción competente. Se ha considerado que la ausencia de comunicación de la respuesta implica la ineficacia del derecho.

En ese sentido, la sentencia C-951 de 2014 indicó que “[e]l ciudadano debe conocer la decisión proferida por las autoridades para ver protegido efectivamente su derecho de petición, porque ese conocimiento, dado el caso, es presupuesto para impugnar la respuesta correspondiente” y, en esa dirección, “[l]a notificación es la vía adecuada para que la persona conozca la resolución de las autoridades, acto que debe sujetarse a lo normado en el capítulo de notificaciones de la Ley 1437 de 2011.”

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

CASO EN CONCRETO

Tenemos que indicar el accionante que el 14 de junio de 2024 radicó petición ante el CONSORCIO FOPEP a fin que le fueran cancelada la prima del año 2013 al considerar que tiene derecho por ser hijo legítimo de su progenitora JOSEFA SANCLEMENTE QUESADA quien era pensionada, pese a que ha transcurrido más de un mes no ha obtenido ninguna respuesta.

Por lo anterior, evidencia el Juzgado que el actor ejerció su derecho de petición, pues le solicitó a la entidad accionada le fueran canceladas la prima del año 2013 al considerar que tiene derecho, el CONSORCIO FOPEP no dio respuesta a la petición y tampoco realizó pronunciamiento alguno dentro de presente trámite tutelar.

Es así que, fácilmente se logra concluir que la entidad accionada vulneró el derecho de petición, pues pese que ya se superó el término legal, el peticionario no ha obtenido una respuesta clara, precisa y congruente, en lugar de ello, guardó absoluto silencio, implicando ausencia de una respuesta ante la mentada petición. Por lo que, siendo la acción de tutela el mecanismo idóneo y eficaz para garantizar la protección efectiva del derecho fundamental de petición, y encontradas comprometidas por el derecho de petición las siguientes posiciones iusfundamentales: el derecho a presentar peticiones respetuosas ante las autoridades; el derecho a que las autoridades, en aquello que corresponda al ejercicio de sus funciones, den una respuesta de fondo, clara, precisa y congruente; y el derecho a que la respuesta se emita y notifique a la parte interesada en el término establecido por la ley.

En el caso analizado, se vulneró el derecho a obtener una respuesta clara, precisa y congruente, por lo que se hace necesaria la intervención del Juez Constitucional a fin de restablecer dicho derecho fundamental, por lo que con TUTELARÁ el derecho de petición al señor CESAR TULIO DELGADO SANCLEMENTE y se ordenará al CONSORCIO FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS DEL NIVEL NACIONAL –FOPEP- que en el término improrrogable de cuarenta y ocho horas (48) contadas a partir de la notificación de este proveído, que proceda a dar respuesta clara, precisa y congruente a la petición presentada por el actor el día 14 de junio de 2024.

En mérito de lo discurrido, el Juzgado Primero Penal del Circuito de Buenaventura con Función de Conocimiento de Tutelas, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley.

RESUELVE

PRIMERO. TUTELAR el derecho de petición al señor CESAR TULIO DELGADO SANCLEMENTE de acuerdo a lo denotado en esta sentencia.

SEGUNDO. ORDENAR al CONSORCIO FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS DEL NIVEL NACIONAL –FOPEP- que en el término improrrogable de cuarenta y ocho horas (48) contadas a partir de la notificación de este proveído, que proceda a dar respuesta clara, precisa y congruente

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

a la petición presentada por el señor CESAR TULIO DELGADO SANCLEMENTE el día 14 de junio de 2024.

TERCERO. Si esta sentencia no fuera impugnada dentro de los tres (3) días siguientes a su notificación, remítase el expediente a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión.

CUARTO. Por Secretaría se notificará la presente decisión por cualquier medio expedito y eficaz.

Tutela Caso accionante BEATRIZ GONZÁLEZ DE RAMÍREZ.

HECHOS

Señala la accionante que su cónyuge era pensionado de la UGPP, según resolución No. 13196 del 11 de marzo de 1993 y en virtud de su deceso, solicitó el 25 de enero de 2024, el reconocimiento de la sustitución pensional acreditando mediante la debida documentación su calidad, ante la cual, previa la tramitología y sendos recursos, mediante resolución RDP010569 del 12 de junio de 2024 proferida por la UGPP se dispuso “reconocer y ordenar el pago de una pensión de sobrevivientes con ocasión del fallecimiento de RAMIREZ RAFAEL HUMBERTO, a partir del 15 de enero de 2024 días siguientes al fallecimiento en la misma cuantía devengada por el causante, conforme la siguientes distribución: GONZALEZ DE RAMIREZ BEATRIZ ya identificada, en calidad de cónyuge o compañera con un porcentaje de 100.00%”.

No obstante, indica, que la tramitología administrativa ante las entidades FAMISANAR EPS y FOPEP, ha conculcado sus derechos fundamentales, ya que ante la EPS FAMISANAR radicó y diligenció, con los debidos soportes documentales, el formulario de afiliación como cotizante pensionada y ante el FOPEP solicitud de inclusión en nómina procurando prioridad como persona de la tercera edad (80 años de edad), sin obtener respuesta clara, precisa y concreta, por lo que el 12 de julio de 2024, radicó “otro derecho de petición”, mediante el cual solicitaba prioridad en la inclusión en nómina y pago de la pensión, sin obtener a la fecha respuesta concreta.

Precisa que no cuenta con apoyo económico diferente al que brindada su cónyuge, por lo que desde su muerte requirió el reconocimiento pensional, en tanto que los trámites administrativos afectan sus derechos a la seguridad social, esto por cuanto ostentaba la afiliación a la EPS FAMISANAR, entidad que “un día después del fallecimiento de mi esposo me canceló los servicios y me retiró de la base de afiliados” por lo que lleva más de 4 meses sin recibir atención médica, lo que afecta sus salud dados las varias patologías que padece “Hipertensión arterial, Diabetes tipo 2, Problemas en riñones pendiente solicitud para especialista, Artrosis de cadera, Hernias discales, Escoliosis lumbar, Discapacidad degenerativa”, que como lo precisa su historia clínica tiene pendientes exámenes y citas de control, afectando su derecho a la salud.

Solicita, se ordene a las accionadas Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales – UGPP y al Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional - FOPEP, emitan una respuesta definitiva y concreta respecto a su reconocimiento efectivo de su pensión de sobreviviente; se proceda a la

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

inclusión en nómina y pago de la pensión de sobreviviente; se ordene a FAMISANAR EPS su afiliación como cotizante pensionada sin que se genere ningún cobro adicional y excesivo o mora por la prestación del servicio de salud, todo ello como consecuencia del amparo de sus derechos de petición, a la vida, a la seguridad social, a la salud, al debido proceso y mínimo vital y el reconocimiento como sujeto en condición especial.

III. Tramite y respuesta de la entidad tutelada y vinculadas.

Por reunir los requisitos legales, el Juzgado mediante auto del trece (13) de agosto de dos veinticuatro (2024) admitió la acción de tutela y ordenó la notificación tanto de las entidades accionadas como de las vinculadas: Subdirector del Determinación de Derechos Pensionales Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales -UGPP-, Dr. JUAN DAVID GOMEZ BARRAGAN, y Dirección de Atención al Pensionado FOPEP.

3.1. FONDO DE PENSIONES PUBLICAS DEL NIVEL NACIONAL – FOPEP (Archivos 0008 y 0010), a través de su Gerente General, ALFONSO ROBAYO MOLINA, se pronunció sobre la acción de tutela señalado que conforme al marco legal que le estructura (Ley 100 de 1993, Decretos 1132 de 1994 y 1833 de 2016), la entidad es la encargada de la administración de los recursos del Ministerio de Trabajo y con fundamento en el contrato fiduciario No. 723 de 2022, cumple -desde diciembre 1 de 2022- una función exclusiva de pagador de las pensiones debidamente reconocidas. Luego, precisa: (Se incorpora foto).

Así mismo, precisa que en el proceso de pago de pensiones participan tres entidades diferentes, una es el Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional – FOPEP, encargada del pago de pensiones; otra es el Consorcio FOPEP, integrados por la Fiduciaria La Previsora y la Fiduciaria Bancolombia, como actual administrador del FOPEP, con funciones específicas y otra la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscal – UGPP, entidad del orden nacional, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, encargada del reconocimiento de derechos pensionales, luego concluye y reitera, que: (Se incorpora foto).

Luego para la inclusión en nómina, la pagaduría (FOPEP) no puede ordenar a la UGPP, como entidad autónoma, que incluya a la accionante en tanto se debe cumplir con el procedimiento resultando necesario que la UGPP reporte la novedad de pago, con la entrega del respectivo archivo magnético de novedades de pensionados, incluidos los valores y periodos a pagar, novedades que deben ser entregadas a los fondos a más tardar el día cuarto hábil del respectivo mes, para que el fondo pueda incluir los valores a cancelar, lo que se erige como la Nómina General de Pensionados, que se cancela finalizado el día 25 calendario siguiente, lo que igualmente posibilita la liquidación y giro de aportes al sistema general de salud, luego el Fondo no puede hacer tales pagos hasta tanto no se tenga la inclusión en nómina por parte de la UGPP.

En lo que respecta al Derecho de Petición presentado por la accionante, señala que en efecto ésta realizó tres peticiones cuya solución escapa de la esfera del funcionamiento del Consorcio, por lo que de manera “clara y concisa” se le informó que “la entidad encargada del reconocimiento y

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

reporte de novedades se encontraba a cargo de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscal – UGPP, que para la fecha de la petición (12-07-2024), no había realizado la inclusión en nómina, por ello no era posible efectuar el pago de ningún valor”, respuesta que precisa y evidencia le fue remitida a la petente al buzón de correo andrecastellanos@gmail.com.

Corolario solicita se niegue la acción por improcedente dado que Consorcio FOPEP como administrador del FOPEP no interviene en las actividades de la UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCAL – UGPP y la EPS FAMISANAR, o en su defecto se le desvincule por no existir prueba que acredite la vulneración de los derechos fundamentales de la accionante.

3.2. La entidad FAMISANAR E.P.S. (Archivo 0009), por conducto del Director de Operaciones Comerciales de la entidad, tras indagar en el área administrativa correspondiente informa que: (Se incorpora foto).

Acorde y conforme a la normatividad resulta necesario que la usuaria se contacte con su operador con el fin de efectuar el pago correspondiente al mes de junio que registra mora. (Se incorpora foto).

Considera que la conducta de la E.P.S. FAMISANAR se ajusta a la legitimidad y conforme a lo dispuesto por el Art. 45 del Decreto 2591 de 1991, la acción no está llamada a prosperar tornándose como improcedente.

3.3. Las accionadas UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCALES -UGPP-, así como el SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE DERECHOS PENSIONALES UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCALES –UGPP, Dr. JUAN DAVID GOMEZ BARRAGAN, a quienes se les remitió notificación no allegaron respuesta alguna a pesar de estar debidamente notificadas, como se puede evidenciar en ARCHIVO.... del expediente digital, en el cual se constata el contenido del mensaje que le fuera remitido (incluye el link de acceso al expediente electrónico) a los correos de la institución y la trazabilidad de su recibido: (Se incorpora foto).

En Sentencia T-644/03 se indica respecto de la Presunción de veracidad

“El artículo 20 del Decreto-ley 2591 de 1991, por medio del cual se reglamentó la acción de tutela, consagró la presunción de veracidad como un instrumento para sancionar el desinterés o negligencia de la autoridad pública o el particular contra quien se ha interpuesto la solicitud de amparo, en aquellos eventos en los que el juez de la acción requiere informaciones (Art. 19 ídem) y éstas autoridades no las rinden dentro del plazo respectivo, logrando de esa manera que el trámite constitucional siga su curso. La consecuencia jurídica de esa omisión no es otra que el de tenerse por ciertos los hechos contenidos en la solicitud de tutela, de forma tal que el funcionario judicial debe proceder a resolver de plano, salvo cuando estime necesaria otra averiguación previa, caso en el cual decretará y practicará las pruebas que considere necesarias para adoptar la decisión de fondo puesto que como ya lo ha expresado esta Corte, no puede el juez de tutela precipitarse a fallar dando por verdadero todo lo que afirma el accionante sino que está obligado

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

a buscar los elementos de juicio fácticos que, mediante la adecuada información, le permitan llegar a una convicción seria y suficiente de la situación fáctica y jurídica sobre la cual habrá de pronunciarse. De esta manera, la consagración de esa presunción obedece al desarrollo de los principios de inmediatez y celeridad propios de la acción de tutela, y se orienta a obtener la eficacia de los derechos constitucionales fundamentales y el cumplimiento de los deberes que la Carta Política ha impuesto a las autoridades estatales. No encuentra la Corte acertada la decisión del a-quo, quien omitió aplicar la regla contenida en el artículo 20 del Decreto-ley 2591 de 1991 o en su defecto haber decretado las pruebas que hubiera considerado pertinentes, por cuanto la necesidad de garantizar la efectividad de los derechos fundamentales y la especial función de la justicia constitucional, exigen que el juez de tutela practique las pruebas necesarias para llegar al convencimiento de la situación litigiosa aún si los implicados no las solicitan y ello para que el fallo de tutela no se convierta en un acto arbitrario.”(…).

3.4. La accionante (Archivo 0011), efectúa pronunciamiento en torno a las respuestas suministradas por las accionadas allegadas al proceso, reiterando la protección de sus derechos fundamentales, replicando las pretensiones incoadas en el escrito inicial, sobre las cuales el Despacho ha de efectuar las consideraciones para adoptar decisión de fondo en la instancia.

IV. Consideraciones para resolver

4.1 Competencia:

Considerando lo preceptuado por los Decretos 2591 de 1991, art. 37 y 333 de 2021, art. 1o núm. 2o, este Despacho es competente para conocer y resolver esta acción de tutela, atendiendo el factor territorial y la calidad de las accionadas, conforme se precisará supra al avocar su conocimiento.

4.2. Presupuestos Procesales:

El artículo 86 de la Constitución consagra el derecho de quien actúe en su nombre a reclamar ante los jueces, por sí misma o por quién actúa en su nombre, la protección de sus derechos fundamentales cuando se amenacen o vulneren, mediante procedimiento preferente y sumario, reglamentado por el Decreto 2591 de 1991. Procede contra toda acción u omisión de las autoridades públicas o particulares, que hayan violado, violen o amenacen violar cualquiera de los derechos fundamentales y, que no existan otros recursos o medios de defensa judiciales, a menos que se utilice como mecanismo transitorio para evitar un perjuicio irremediable. La existencia de dichos medios será apreciada en concreto, de acuerdo a las circunstancias en que se encuentre el solicitante.

Conforme a lo anterior corresponde al Juez el deber de apreciar en concreto, en cuanto a su eficacia, la posible existencia de otros medios de defensa, atendiendo a las circunstancias en que se encuentra el solicitante, es decir, que la acción de tutela procede en la medida en que por ley no se den los instrumentos adecuados para manifestar la inconformidad en defensa de sus derechos, ya mediante las acciones judiciales pertinentes, ya mediante la interposición de recursos o la

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

formulación de nulidades, etc.; de lo contrario, la tutela se convertiría en un mecanismo adicional a los enunciados y, ese no fue el querer del constituyente; salvo que se utilice como mecanismo transitorio para evitar un perjuicio irremediable.

4.3 Problema jurídico:

De acuerdo con los antecedentes planteados, de cara al marco jurídico aplicable al asunto sometido a consideración, corresponde a este Despacho determinar si las entidades accionadas están generando vulneración al derecho de petición de la accionante al no brindarle respuesta de manera clara y de fondo a la solicitud formal tendiente a obtener la inclusión en nómina y pago de la pensión y si de ello deriva la conculca de sus derechos a la vida, Seguridad Social, Salud, Debido Proceso, Mínimo Vital.

4.4. Presupuestos procesales:

4.4.1. Legitimación por activa:

Frente a este tipo de acciones constitucionales, hay que considerar que prima el aspecto de la informalidad, lo sustancial sobre lo formal. Sin embargo, observa el Despacho que el libelo demandatorio reúne los requisitos previstos en el art. 14 del Decreto 2591 de 1991 y la accionante está legitimada por activa para interponer la acción de tutela a nombre propio porque es el titular de los derechos fundamentales presuntamente vulnerados.

4.4.2. Legitimación por Pasiva:

El requisito de legitimación en la causa por pasiva exige que la acción de tutela sea interpuesta en contra del sujeto presuntamente responsable de la vulneración o amenaza de la prerrogativa constitucional o el que esté llamado a solventar las pretensiones, sea este una autoridad pública o un particular.

En lo que respecta a las accionadas y vinculadas, tenemos:

En el presente asunto, el Despacho encuentra acreditada la legitimación en la causa por pasiva respecto del Fondo de Pensiones Públicas de Nivel Nacional de Colombia –FOPEP y FAMISANAR EPS ante las cuales la accionante radicó su petito en aras de procurar la protección de sus derechos, cuyo actuar, en atención deberá ser considerado por el Despacho en las resultas del fallo.

En lo que atañe a la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales – UGPP, así como la vinculada Subdirección de Determinación de Derechos Pensionales de la misma entidad (UGPP); en su condición de autoridad pública, ha de considerarse que igualmente debe ser convocada al proceso de tutela, máxime que ha guardado silencio a los requerimientos que hiciera el Despacho en sede de tutela y se erige como entidad administrativa de la cual depende la resolución de las

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

pretensiones de la actora cual es la inclusión en nómina de pensionados tras el reconocimiento y pago de la sustitución pensional. Así, de hallarse demostrada la violación a las garantías, aquella deberá ser la entidad que realice las actuaciones necesarias para la reivindicación de aquellas.

4.4.3. Inmediatez:

El artículo 86 de la Constitución Política prevé que la acción de tutela podrá interponerse en todo momento y lugar. Por esta razón, no es posible establecer un término de caducidad cierto para presentar esta acción. No obstante, la Corte Constitucional ha precisado que el requisito de inmediatez exige que la solicitud de amparo se presente en un término razonable respecto de la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a la presunta amenaza o vulneración de los derechos fundamentales.

Esto, porque, de otra forma, se desvirtuaría el propósito mismo de la acción de tutela, esto es, permitir una protección urgente e inmediata de los derechos fundamentales.

En este caso, la tutela presentada por el accionante satisface el requisito de inmediatez porque la acción de tutela fue presentada de forma oportuna. En efecto, al analizar el expediente se advierte que la petición que se concita data de 12 de julio de 2024, y el reconocimiento de la sustitución pensional data del 12 de junio de 2024 (Resolución RDP 010569). Por lo anterior, por lo tanto, se cumple con el criterio de inmediatez.

4.4.4. Subsidiariedad:

Según el artículo 86 constitucional, la acción de tutela es un medio judicial de carácter residual y subsidiario. La persona cuyos derechos han sido amenazados o vulnerados puede acudir a la tutela siempre que: “(i) la parte interesada no disponga de otro medio judicial de defensa; (ii) existan otros medios de defensa judicial, pero son ineficaces o inidóneos para proteger derechos fundamentales en el caso concreto; o (iii) resulte necesario evitar la ocurrencia de un perjuicio irremediable, caso el cual la tutela procederá como mecanismo transitorio de protección. Esto implica que el accionante debe haber agotado previamente todos los caminos de defensa judicial legalmente disponibles para la resolución de su caso”.

Además, el análisis de subsidiariedad de la tutela se aborda desde una perspectiva amplia cuando el amparo es promovido por personas que son sujetos de especial protección constitucional, como niños, niñas y adolescentes, mujeres en estado de gestación, personas en situación de discapacidad, y entre otros, como en el presente caso, cuando se trata de atender personas en condición de especial protección⁶, en pro de quienes la Corte Constitucional ha reiterado que la tutela es el mecanismo idóneo para proteger sus derechos y superar las barreras sociales e institucionales que les impiden su goce o eficacia. En esos casos, el juez constitucional está llamado a evaluar con especial atención a las circunstancias objeto de controversia.

4.4.5. Del Derecho Fundamental de Petición:

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

La Constitución Política en su artículo 23 establece el derecho con que cuentan todas las personas de formular peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular, y a obtener una pronta respuesta.

Su contenido y alcance se encuentra establecido en la sentencia C-951 de 2014, siendo reiterada en la T-007 de 2019 y la T-051 de 2023, donde se indica que la esencia del derecho de petición reside en la resolución pronta y oportuna, por ello, las respuestas a las peticiones deben cumplir los siguientes requisitos: “i) *oportunidad*, ii) *resolverse de fondo con claridad, precisión y congruencia con lo solicitado* y iii) *Ser puesta en conocimiento del peticionario*. Si no se cumple con estos requisitos, se incurre en una vulneración del derecho constitucional fundamental de petición”.

A partir del art. 13 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 1º de la Ley 1755 de 2015, se advierte que: “(...) Toda actuación que inicie cualquier persona ante las autoridades implica el ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política, sin que sea necesario invocarlo. Mediante él, entre otras actuaciones, se podrá solicitar: el reconocimiento de un derecho, la intervención de una entidad o funcionario, la resolución de una situación jurídica, la prestación de un servicio, requerir información, consultar, examinar y requerir copias de documentos, formular consultas, quejas, denuncias y reclamos e interponer recursos (...)”

Según lo establecido en el art. 14 de la Ley 1437 de 2011 modificado por la Ley 1755 de 2015, toda petición deberá responderse dentro de los 15 días siguientes a su recepción, y de no ser posible dar respuesta en ese plazo, las entidades deben señalar los motivos que impiden contestar, al igual que el tiempo que emplearán en emitirla.

Por su parte, el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el art. 1º de la Ley 1755 de 2015 dispone: “*Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente.*”

Ha precisado y reiterado la Corte Constitucional en sentencias como la C-007-2017, T-424 de 2019, así como en las providencias citadas en precedencia, que la satisfacción del derecho de petición, no depende de la respuesta favorable a lo solicitado, pues incluso existe respuesta cuando es en sentido negativo y se explican los motivos que conducen a ella.

Por lo anterior, en el evento de incumplirse alguno de los requisitos anteriormente indicados, se entenderá vulnerado el derecho fundamental de petición, debiendo acudir a la acción de tutela

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

para reclamar su protección, como el único mecanismo judicial idóneo y eficaz habido para ese propósito (Sentencia T-051 de 2023).

4.5. Del caso en concreto:

Revisado el contenido de la respuesta ofrecida por Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional – FOPEP, mediante mensaje email “Respuesta PQRSD P202424814 de fecha 15 de julio de 2024, se tiene que la misma no resolvió el requerimiento elevado, en la medida que la entidad se limita a sugerir precisar que la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales – UGPP es la entidad encargada de reconocer y reportar en las novedades los valores a pagar por parte del FOPEP, se limita a precisar lo que la accionante ya sabe, y es que no ha sido incluida en nómina de pensionados, luego le sugiere consultar en el mes entrante su condición y para mayor información se dirija y acuda directamente a la UGPP, cuando su deber, tratándose de un asunto que escapa a su competencia, cual lo precisa en la respuesta suministrada en sede tutela, es proceder a dar traslado de la solicitud a la dependencia o entidad correspondiente, y no someter al actor a iniciar nuevamente el trámite.

En tal sentido, se advierte procedente que el juez constitucional adopte las medidas necesarias en orden a que se le garantice a la accionante el ejercicio del derecho fundamental de petición, toda vez que de las diligencias se infiere que el FOPEP, desatendió el deber que le asiste en los términos del artículo 21 de la Ley 1755 de 2015.

Por lo anterior, se concederá el amparo al derecho fundamental de petición conculcado a BEATRIZ GONZALEZ DE RAMIREZ por parte del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional – FOPEP.

Para hacer efectivo el amparo concedido, se le ordenará al Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional – FOPEP, que dentro del término perentorio de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de la presente providencia, proceda, si aún no lo ha hecho, a impartirle el trámite que corresponde a la petición elevada por la accionante, esto es, dando traslado de la misma a la dependencia o entidad encargada de verificar y suministrar la información a que se refiere la solicitud objeto de la presente acción.

Por otra parte, cual se precisará líneas arriba, la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales – UGPP, así como la vinculada Subdirección de Determinación de Derechos Pensionales de la misma entidad (UGPP); ha de considerarse su silencio al requerimiento que le hiciera el Despacho, siendo evidente la aplicación, del artículo 20 del decreto 2591 de 1991, en el que se configura la presunción de veracidad de los hechos de la tutela, que da lugar a la protección del derecho de petición, estableciendo un término a la entidad de dar una respuesta a la solicitud formulada por la accionante, esto es brinde una respuesta clara y de fondo a la solicitud de inclusión de nómina de pensionados tras el reconocimiento y pago de la sustitución pensional, en cuya respuesta han de procurarse la materialización de las actuaciones necesarias para la salvaguarda de los demás derechos que se advierten como conculcados.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Por último, si bien el actuar de la EPS FAMISANAR se encuentra ajustado a la normatividad, ha de exhortársele para que, una vez obtenga respuesta efectiva por parte del FOPEP, proceda sin dilación alguna a normalizar la vinculación como cotizante de la accionante al sistema de seguridad social.

V. Decisión:

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA ORALIDAD DE TUNJA, en nombre del pueblo y por mandato de la Constitución Política,

Resuelve

Primero: TUTELAR los derechos de PETICION, SEGURIDAD SOCIAL, SALUD, VIDA, MÍNIMO VITAL, DEBIDO PROCESO de la señora BEATRIZ GONZALEZ DE RAMIREZ, conculcado por las entidades FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS DEL NIVEL NACIONAL – FOPEP, la UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES –UGPP, así como la SUBDIRECCIÓN DE DETERMINACIÓN DE DERECHOS PENSIONALES DE LA MISMA ENTIDAD (UGPP), Dr. JUAN DAVID GÓMEZ BARRAGAN, o quien haga sus veces, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Segundo: ORDENAR al FONDO DE PENSIONES PUBLICAS DEL NIVEL NACIONAL – FOPEP, en cabeza de su representante legal y/o administrador o quien haga sus veces, dentro del término perentorio de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de la presente providencia, proceda, si aún no lo ha hecho, a impartirle el trámite que corresponde a la petición elevada por la accionante, esto es, dando traslado de la misma a la dependencia o entidad encargada de verificar y suministrar la información a que se refiere la solicitud objeto de la presente acción, lo cual deberá informar a la petente, conforme a lo expuesto ut supra.

Tercero: ORDENAR a UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES – UGPP, así como la vinculada SUBDIRECCIÓN DE DETERMINACIÓN DE DERECHOS PENSIONALES DE LA MISMA ENTIDAD (UGPP), Dr. JUAN DAVID GÓMEZ BARRAGAN, o quien haga sus veces, que, dentro del término perentorio de diez (10) días siguientes a la notificación de la presente providencia, proceda, si aún no lo ha hecho, a impartirle el trámite que corresponde a la petición elevada por la accionante, esto es brinde una respuesta clara y de fondo a la solicitud de inclusión de nómina de pensionados tras el reconocimiento y pago de la sustitución pensional efectuada mediante Resolución No. RDP 010669 de 12 de junio de 2024, en cuya respuesta han de procurarse la materialización de las actuaciones necesarias ante el Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP y FAMISANAR EPS para la salvaguarda de los demás derechos que se advierten como conculcados.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Cuarto: EXHORTAR a la ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR SAS, para que, una vez obtenga respuesta efectiva por parte del FOPEP, proceda sin dilación alguna a normalizar la vinculación como cotizante de la accionante al sistema de seguridad social.

Quinto: NOTIFICAR a las partes accionadas y/o vinculadas por el medio más expedito la determinación adoptada en este fallo, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 36 del Decreto 2591 de 1991.

Sexto: Contra este fallo de tutela procede la impugnación, que deberá interponerse en los tres (3) días siguientes a la notificación del fallo.

Séptimo: Si este fallo no fuere motivo de impugnación, en firme envíense las diligencias ante la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión, de conformidad con lo ordenado por los artículos 86 de la Constitución Política y 31 del Decreto 2591 de 1991.

CONCEPTO Y CONCLUSIONES DE AUDITORÍA

Esta auditoria identificó la totalidad de acciones constitucionales del mes de agosto de 2024, realizó la selección de la muestra de los procesos del mes en análisis, verificó y ejecutó el seguimiento de cada una de ellas, detallando el cumplimiento de plazos y el cumplimiento de los fallos judiciales para la totalidad de la muestra de las tutelas, verificando electrónicamente las mismas y evidenciando el cumplimiento del procedimiento sobre las acciones anteriormente enunciadas para el mes de agosto de 2024.

PROCESOS JUDICIALES

AGOSTO	AGOSTO	AGOSTO	AGOSTO	AGOSTO	AGOSTO
21	9/08/2024	9/08/2024	2024024196	JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE CÚCUTA	PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO RADICADO: 54-001-33-33-007-2022-00098-00 DEMANDANTE : CARMEN SOFIA YAÑEZ DE ROJAS DEMANDADO : PATRIMONIO AUTONOMO PAR CAPRECOM FIDUPREVISORA - TELECOM - FOPEP - UGPP
22	15/08/2024	16/08/2024	2024025124	JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA	PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO RADICADO: 47-001-3333-005-2022-00449-00 DEMANDANTE: MARYBEL MARIA LIZCANO MOZO DEMANDADO: FOPEP NOTIFICACIÓN PERSONAL
23	22/08/2024	22/08/2024	2024026017	JUZGADO TREINTA Y UNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ,	PROCESO: ORDINARIO LABORAL RADICADO: 11001310503120240005600 DEMANDANTE: SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA DEMANDADO: UGPP VINCULADO: FOPEP NOTIFICACIÓN PERSONAL

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Respecto a las demandas en donde el demandado o vinculado es el FOPEP, para el mes de agosto de 2024 se recibieron 3 notificaciones de procesos judiciales que corresponden a los despachos: 1. Juzgado 12 Administrativo de Cúcuta, 2. Juzgado 5 Administrativo del Circuito de Santa Marta y 3. Juzgado 31 Laboral del Circuito de Bogotá D.C., donde la entidad fiduciaria procedió a informar al Despacho Judicial que quien debía ser debidamente notificado era el Ministerio del Trabajo. A su vez, se procedió a informar a través de los respectivos correos a ese Ministerio la recepción de las demandas.

Es importante mencionar que, con la implementación del Decreto 806 de 2021 y la Ley 2213 del 2022, el Consorcio FOPEP remitió en el mes de agosto las respuestas a las acciones de tutela, a los correos electrónicos de los diferentes Despachos Judiciales de conformidad a lo indicado en el oficio de notificación, donde esta Entidad procedió a informar a los Despachos judiciales que quien debía ser debidamente notificado era el Ministerio del Trabajo. A su vez, se procedió a informar a través de los respectivos correos a ese Ministerio la recepción de las demandas.

CAPITULO V - SEGUIMIENTO A INDICADORES CTO 724 DE 2022

INDICADORES CONTABLES Y FINANCIEROS

INDICADOR	TIPO	FORMULA	OBSERVACIONES
Oportunidad en la Entrega en la Prenómina	EFICACIA	Fecha de Entrega/Fecha establecida	08/08/2024/08/08/2024 El Consorcio FOPEP 2022 envió la prenómina dentro de los 5 días hábiles del mes de agosto
Comisión Fiduciaria dentro del valor Contratado	EFICIENCIA	Valor de la Comisión pagada / Valor de Comisión según Contrato	1.200.310.566,84/1.288.277.851, De acuerdo con la certificación emitida para la comisión fiduciaria de julio de 2024, de lo presupuestado según contrato se debe liberar saldo del periodo por valor de \$87.967.284,16 ya que no se requirió ejecución de un 6,8%
Identificación Gestión de Casos mesadas cobradas posterior al fallecimiento	EFICIENCIA	# Casos de mesadas cobradas posterior al fallecimiento revisados en el mes / Casos reportados e ingresados en el Formato FR-NOP-001	4/4 durante el mes de agosto de 2024 se presentaron 4 casos nuevos de mesadas cobradas posteriores al fallecimiento para el contrato 723. Estos casos fueron revisados por la firma interventora evidenciando la gestión realizada por el consorcio FOPEP desde la identificación del pensionado en los cruces con las diferentes fuentes de información hasta el estado del trámite actual con el fin de recuperar estos recursos. Se pudo evidenciar que 3 de los 4 casos fueron casos de fallecimiento en el exterior. Así mismo se verifican todas las variaciones en los estados de cada caso con el fin de identificar el avance que se presenta mes a mes.
Identificación Gestión de casos aportes realizados a EPS posterior al fallecimiento	EFICIENCIA	# Casos de aportes realizados posterior al fallecimiento revisados en el mes / Casos	4/4 para el mes de agosto 2024 se presentaron 4 casos nuevos de aportes realizados posterior al fallecimiento, se

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

		reportados e ingresados en el formato FR-NOP-007	verificaron las comunicaciones enviadas a las EPS - NUEVA EPS - SANITAS Y ADRES donde se solicita la devolución de estos aportes detallando los periodos de cotización y el pensionado al que corresponde.
Pagos masivos	EFFECTIVIDAD	Pagos realizados/ pensionados activos	219,775/219,775, Se realizó cruce entre los pensionados activos y los pagos realizados donde se evidencia el pago a la totalidad de los pensionados activos
Mesadas Reintegradas Nación	EFICIENCIA	Valor Mesadas devueltas a cuentas Fo pep/ valor Mesadas pagadas a nación	2.114.829.988,03/2.114.829.988,03, Se evidencia que, de las mesadas devueltas por los bancos, por ONP y por otros conceptos en el periodo de mayo fueron reintegrados en un 100% a la nación en el mes de julio de 2024.
Ejecución Presupuestal	EFICIENCIA	% Ejecución por Fondo /Apropiación de la vigencia por Fondo	Se identifica que el Indicador del Procedimiento al mes de agosto 2024 demuestra una aceptable ejecución en la ejecución presupuestal de la vigencia de cada Fondo de acuerdo con la apropiación de la vigencia de cada uno de ellos, ya que la ejecución en promedio es del 56.15%. Pero para la ejecución presupuestal de la reserva es alta la ejecución, el promedio es del 99.62%. Considerando que son cifras razonables presupuestalmente, siendo que, dentro de los principios presupuestales, es recomendable ejecutar en primera instancia lo que se considera como reservas presupuestales.

INDICADORES JURÍDICOS

INDICADOR	TIPO	FORMULA	AGOSTO 2024
TUTELAS	EFICIENCIA	# de Tutelas presentadas en el mes /# de Tutelas atendidas en el mes	Para este mes no se presentó ningún incumplimiento de fallos de tutela, que llevara como consecuencia la sanción pecuniaria o el arresto del representante legal de la Accionada FOPEP 2022.
TUTELAS	EFICACIA	# de tutelas presentadas en el mes /# de tutelas falladas a favor en el mes	Se observa cumplimiento ya que solo dos (2) tutelas fueron concedidas sobre treinta y seis (36) tutelas falladas y éstas no generaron perjuicio o detrimento económico al administrador fiduciario.
TUTELAS	EFFECTIVIDAD	# de tutelas presentadas en el mes / # de tutelas atendidas en término judicial el mes	Para el presente mes se realiza visita de auditoría al cumplimiento en la respuesta de las acciones de tutela en cuanto a la respuesta oportuna, de fondo y con calidad, observándose cumplimiento en cuanto a la efectividad.
PROCESOS JUDICIALES	EFICIENCIA	# de procesos presentados en el mes / # de procesos atendidos en el mes	Para el presente mes se realiza visita de auditoría al cumplimiento en la respuesta de procesos judiciales en cuanto a la respuesta oportuna, de fondo y con calidad, observándose cumplimiento en cuanto a la eficiencia.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

INDICADOR	TIPO	FORMULA	AGOSTO 2024
PROCESOS JUDICIALES	EFICACIA	# de procesos presentados en el mes / # de procesos fallados en contra en el mes	Para el presente mes se realiza visita de auditoría encontrándose que no hay fallos en contra del FOPEP 2022, observándose cumplimiento en cuanto a la eficacia.
PROCESOS JUDICIALES	EFFECTIVIDAD	# de procesos presentados en el mes / # de procesos atendidos en el mes	Para el presente mes se realiza visita de auditoría al cumplimiento en la respuesta de procesos judiciales en cuanto a la respuesta oportuna, de fondo y con calidad, observándose cumplimiento en cuanto a la efectividad.
DERECHOS DE PETICIÓN	EFICIENCIA	# de Derechos de Petición presentados en el mes / # de Derechos de Petición atendidos en el mes	Para el presente mes se realiza visita de auditoría al cumplimiento en la respuesta de Derechos de Petición en cuanto a la respuesta oportuna, de fondo y con calidad, observándose cumplimiento en cuanto a la eficiencia.
DERECHOS DE PETICIÓN	EFICACIA	# de Derechos de Petición presentadas en el mes / # de Derechos de Petición respondidas de fondo en el mes	Para el presente mes se realiza visita de auditoría al cumplimiento en la respuesta de Derechos de Petición en cuanto a la respuesta oportuna, de fondo y con calidad, observándose cumplimiento en cuanto a la eficacia.
DERECHOS DE PETICIÓN	EFFECTIVIDAD	# de Derechos de Petición presentadas en el mes / # de Derechos de Petición atendidas en término legal en el mes	Para el presente mes se realiza visita de auditoría al cumplimiento en la respuesta de Derechos de Petición en cuanto al término de respuesta conforme a los términos establecidos en el CPACA, observándose cumplimiento en cuanto a la efectividad.
EMBARGOS	EFICIENCIA	# de Embargos presentados en el mes / # de Embargos atendidos en el mes	Para el presente mes se realiza visita de auditoría al cumplimiento en la atención de los embargos solicitados por los diferentes Despachos Judiciales encontrándose que todos fueron aplicados de conformidad con la orden judicial, sin exceder los montos mínimos que atenten contra el mínimo vital de los pensionados observándose cumplimiento en cuanto a la eficiencia.
EMBARGOS	EFICACIA	# de Embargos presentadas en el mes / # de Embargos atendidos de fondo en el mes	Para el presente mes se realiza visita de auditoría al cumplimiento en la atención de los embargos solicitados por los diferentes Despachos Judiciales encontrándose que todos fueron atendidos por el administrador fiduciario, observándose cumplimiento en cuanto a la eficacia.
EMBARGOS	EFFECTIVIDAD	# de Embargos presentadas en el mes / # de Embargos resueltos de Fondo en el mes	Para el presente mes se realiza visita de auditoría al cumplimiento en la atención de los embargos solicitados por los diferentes Despachos Judiciales en ellos se encuentra que por algunas razones de forma ellos no pueden ser aplicados pero esta auditoría encuentra que están debidamente justificados, observándose cumplimiento en cuanto a la efectividad.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

INDICADORES ADMINISTRATIVOS

INDICADOR	TIPO	FORMULA	AGOSTO 2024
Cumplimiento Plan Anual de Auditoria	EFICIENCIA	# Auditorías Realizadas / # Auditorías Programadas	Para el periodo de agosto 2024, para el Indicador de Cumplimiento del Plan Anual de Auditoría, es Alto, demostrando la eficiencia del Indicador. Ya que se cumple a cabalidad con las Auditoría realizadas frente a las Programadas, cumpliendo con el cronograma de Auditorías estipulado por las partes
Oportunidad en la entrega del Informe Mensual	EFICIENCIA	Fecha de Entrega/Fecha establecida	Para el periodo del 1 al 31 de agosto de 2024, para el Indicador de Oportunidad en la entrega del Informe mensual, es Alto, demostrando la eficiencia del indicador. Ya que se cumple con la entrega de los informes en las fechas establecidas y con la obligación contractual
Gestión de los Canales de Atención	EFICACIA	Fecha de Entrega/Fecha Planeada	Para el período del 1 al 31 de agosto de 2024, la Auditoría determina que existe conformidad sobre el manejo que el Consorcio Fopep le da al componente administrativo y que no hay observaciones relevantes que determinen adelantar acciones de mejora al mismo, debido a que las actividades contempladas en el mismo, permiten administrar, monitorear, orientar y mejorar el proceso de atención a través de los diferentes canales de comunicación, con el fin de garantizar la calidad en el servicio y la satisfacción de los ciudadanos y/o terceros (Pensionados),. Presentando un resultado en el indicador de Gestión en canales de Atención Alto, demostrando eficiencia en el indicador
Radicación de Comunicaciones Recibidas y Enviadas	EFICIENCIA	No de comunicaciones de entrada / No de comunicaciones de salida	Para el periodo del 1 al 31 de agosto de 2024, para el Indicador de Radicación de Comunicaciones Recibidas y Enviadas, es Alto, demostrando la eficiencia del Indicador. Ya que cumple con más del 996,56% del Número de Comunicaciones de Salida con respecto a las de entrada, respondiendo en términos 5.880 comunicaciones de 5.678 recibidas
Organización de Archivo de Gestión Central	EFICACIA	# Actividades Realizadas / # Actividades Planeadas	Para el periodo del 1 al 31 de septiembre de 2024, para el Indicador de Organización de Archivo de Gestión Central, es Alto, demostrando la eficacia del Indicador. Ya que cumple con el 100% de las actividades realizadas respecto a las planteadas.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

INDICADORES DE TECNOLÓGICOS

INDICADOR	TIPO	FORMULA	AGOSTO 2024
Oportunidad en la Entrega de Informes de TI	Eficacia	Fecha de Entrega/Fecha Planeada	Para el mes de agosto del 2024, la oportunidad en la Entrega de Informes de TI fue acorde a los tiempos establecidos dentro de los cronogramas de actividades del Plan Anual de Sistemas, permitiendo evidenciar una eficacia Alta del indicador.
Disponibilidad de Infraestructura de TI (DB, Canales, Firewall, Pag Web, Correo, Sistema de Información)	Eficiencia	% Disponibilidad /% Disponibilidad Contractual	Para el mes de agosto del 2024, a nivel general, el Consorcio FOPEP2022 cumplió con los porcentajes de disponibilidad requeridos contractualmente de la infraestructura tecnológica y de comunicaciones. Sin embargo el porcentaje de disponibilidad requerido para la página web fue del 97.31%, por lo cual la se efectuará un requerimiento al Consorcio FOPEP 2022 para validar los planes de acción implementados.
Cumplimiento de Planes de Trabajo	Eficacia	# Actividades Realizadas / # Actividades Planeadas	La Auditoría/Interventoría realizó la verificación de las 69 actividades programadas dentro de los cronogramas que conforman el Plan Anual de Sistemas 2023-2024 que para el mes de agosto del 2024 se tenían establecidas, evidenciando que el Consorcio FOPEP 2022 cuenta con los soportes por cada una de las actividades propuestas, permitiendo así evidenciar un alto cumplimiento en la eficacia del indicador.
Mantenimientos y/o mejoramientos de tipo adaptativo, correctivos o perfectivos al SI	Eficacia	# Mantenimientos Generados / # Mantenimientos Programados	Durante el mes de agosto del 2024 se llevaron a producción dos Mantenimientos y/o mejoramientos de tipo adaptativo, correctivos o perfectivos evidenciando el paso por los diferentes ambientes y la generación de los soportes documentales acorde al Plan de Pruebas, por lo cual se observa una Alta eficacia del indicador.

CAPÍTULO VI - SEGUIMIENTO A LA MATRIZ DE RIESGOS CTO 723 DE 2022

CONTABLES Y FINANCIEROS

NOVEDADES DE FONDOS.

Macro proceso	Proceso	ID ARO	Riesgo	Controles	Indicador	AGOSTO 2024
---------------	---------	--------	--------	-----------	-----------	-------------

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Novedades Fondas	Recepción y Procesamiento de Novedades	ARO-NOF-001	Aplicación Incorrecta de novedades Informadas por los Fondos	ARO-NOF-001-C001 Póliza de Cumplimiento. ARO-NOF-001-C002 Aseguramiento de la consistencia de las estructuras de los archivos de novedades. ARO-NOF-001-C003 Verificación de cifras contenidas en la Carta de remisión Novedades. ARO-NOF-001-C004 Malla de validación contenida en SNP. ARO-NOF-001-C005 Archivos de Novedades Cifrados. ARO-NOF-001-C006 Revisión Inconsistencia Novedades. ARO-NOF-001-C007 Revisión Resultados Procesamiento.	Garantizar que los valores reportados por los Fondos sean los cargados en el SNP. (Cantidad carta de valores fondos reportados correctamente * 100) / Cantidad total de cartas de valores fondos reportados)	29/29= 100%= 100% La información de las novedades informadas por los fondos tuvo una adecuada aplicación. Esta información corroborada con la información que se encuentra en el repositorio a disposición de la Interventoría. Y el SNP.
		ARO-NOF-002	Incorrecta actualización del Cálculo Actuarial	ARO-NOF-002-C001 Verificación información Aprobada. ARO-NOF-002-C002 Verificación automática SNP.	* Calidad en la Aplicación de cálculos actuariales. * Oportunidad en la aplicación Mensual Cálculo Actuarial.	160/161= 99% Se realizó actualización del cálculo que fueron aprobados por el ministerio de 161 y que fueron aplicados 160

NOVEDADES DE PENSIONADOS.

Macro proceso	Proceso	ID ARO	Riesgo	Controles	Indicador	AGOSTO 2024
Novedades pensionadas	Recepción y Procesamiento de Novedades	ARO-NOV-001	Registro inoportuno y/o incorrecto de la novedad de fallecimiento.	ARO-NOV-001-C001 Verificar información ingresada al Sistema. ARO-NOV-001-C002 Verificar telefónicamente las coincidencias con páginas de Internet. ARO-NOV-001-C003 Revisar cruces recibidos de las secretarías. ARO-NOV-001-C004 Realizar y efectuar seguimiento a Cronograma de Cruces con fuentes oficiales.	1. Pensionados marcados como fallecidos erradamente Descripción: Registrar oportuna y correctamente en el SINP los pensionados fallecidos, con el fin de no efectuar pagos con posterioridad a la fecha del fallecimiento. 1 - (Valor mesadas pagadas a Pensionados fallecidos por registro inoportuno o incorrecto en el periodo/valor total mesadas pagadas en el periodo) 2. Validar el adecuado registro de los códigos de control de fallecidos en el SNP	1. Durante el mes de agosto de 2024 no se identificaron casos en los que se hayan pagado mesadas posteriores al fallecimiento por registro inoportuno o incorrecto es decir el valor del indicador es 0/ \$ 926.416.419.813,13 Se evalúa que el indicador cumplió la meta de registrar correctamente a los pensionados fallecidos dado que no hay registros inoportunos o incorrectos. 2. Se valida el adecuado registro de los códigos de

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Mac ro proc eso	Proc eso	ID ARO	Riesgo	Controles	Indicador	AGOSTO 2024
				ARO-NOV-001-C005 Verificar las consultas efectuadas a través de las páginas electrónicas.	1- (registros inconsistentes /total de registros grabados)	control de fallecidos del SNP ya que de 725 registros grabados se presentó 1 registro inconsistente , dado lo anterior se cumple la meta del control y el indicador registra un 99,86 % de cumplimiento.
		ARO - NOV -002	Asignación o renovación de códigos a entidades vinculadas en delitos fuentes de lavado de activos, financiación de terrorismo y corrupción.	ARO-NOV-002-C001 Revisar y validar la información contenida en el Formulario de Conocimiento del Cliente. ARO-NOV-002-C002 Consultar a las Entidades y sus Representantes Legales en listas fuentes. ARO-NOV-002-C003 Confirmar información en la Entrevista con el Representante legal de la entidad. ARO-NOV-002-C004 Realización y firma del informe individual por entidad. ARO-NOV-002-C005 Validar la consistencia de la información registrada en el SNP.	Prevención LA/FT/PADM/C Identificar las coincidencias exactas en listas vinculantes para Colombia y OFAC, con el fin de prevenir riesgo de contagio e incumplimiento contractual. 1 - (Total de coincidencias confirmadas*(Total coincidencias resultantes Listas Vinculantes/Total de registros consultados, pensionados y entidades) *100)	Se evalúa que para el mes de agosto de 2024 no se presentaron coincidencias en las listas restrictivas (ONU-OFAC). Se consulta en las listas 291.766 registros de los cuales 290.138 son pensionados y 1.628 terceros dando como resultado 22 coincidencias presentadas en las listas restrictivas pero ninguna coincidencia confirmada. El resultado final del cruce es que no hay coincidencias confirmadas en las listas vinculantes.
		ARO - NOV -003	Aplicación errada o no aplicación de las novedades de descuentos	ARO-NOV-003-C001 Validar la información registrada en la novedad.	Validar la adecuada grabación de la novedad de descuentos, se valida el 10% del total grabado en la semana 1- (novedades inconsistentes /total muestra)	"El indicador valida una muestra de 153 descuentos los cuales no presentan inconsistencias, con lo cual se valida la grabación correcta de los descuentos. Conclusión: Se emplea el control para validar la información registrada en las novedades de descuentos y se cumple con la revisión prevista en el indicador y el control." "

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Macro proceso	Proceso	ID ARO	Riesgo	Controles	Indicador	AGOSTO 2024
		ARO - NOV -004	Aplicación errada o no aplicación de la Novedad de cambio de sitio de pago y/o grabación de supervivencia.	ARO-NOV-004-C001 Validar la información Registrada en la novedad.	Validar el adecuado registro de la Novedad de cambio de sitio de pago y supervivencia 1- (Novedades inconsistentes /total grabado)	Se verifica que se presentaron 6 inconsistencias en el cambio de sitio de pago y supervivencias frente al total de 541 registros grabados que fueron . Dado el resultado del indicador se concluye que se cumple con el objetivo del control que es validar el adecuado registro de las novedades de cambio de sitio de pago y supervivencia con un 98,89% de cumplimiento del indicador.
		ARO - NOV -005	Registro Incorrecto y/o no registro de las Novedades de Embargos	ARO-NOV-005-C001 Validación de la grabación. ARO-NOV-005-C002 Revisión aleatoria de Grabación. ARO-NOV-005-C003 Control de los Radicados no grabados ARO-NOV-005-C004 Verificación Oficios- Circularización. ARO-NOV-005-C005 Seguimiento a la Planilla Especial de Embargos.	Validar el adecuado registro de la Novedad de Embargos. Inconsistencias en la grabación / Total grabado Embargos * 95.	"Se evalúa que se presentaron 16 inconsistencias en la grabación de los embargos con respecto al total de registros grabados que fue de 525, se cumple en un 97 % con el indicador frente a una meta del 95%. Se garantiza el adecuado registro de las novedades de embargos cumpliendo la meta establecida en el indicador."
		ARO - NOV -006	Respuesta incompleta, errónea y/o no respuesta a Juzgados, Pensionados o Terceros	ARO-NOV-006-C001 Control de la calidad de las comunicaciones. ARO-NOV-006-C002 Control de la calidad de las Comunicaciones.	1- Oportunidad en la respuesta de las Comunicaciones de embargos Tramitar todas las Comunicaciones dentro de los 15 días hábiles. Total Comunicaciones Contestadas / Comunicaciones contestadas dentro de los 15 días * 90. 2- Garantizar que las respuestas a las Solicitudes de los Pensionados y Terceros relacionadas con las novedades de Embargos estén dentro de los parámetros establecidos por el consorcio. Inconsistencias en la respuesta / Total cartas revisadas*80.	"El indicador de la oportunidad en la respuesta a las comunicaciones de embargos registró 1068 comunicaciones y todas se tramitaron dentro de los términos o en menos de 15 días por lo tanto se cumplió la meta del indicador en un 100%. El indicador que mide la calidad en la respuesta a las solicitudes relacionadas con novedades de embargos presentó 31 inconsistencias de un total de 455 respuestas elaboradas. La eficacia del indicador se encuentra

INFORME DE AUDITORÍA E
INTERVENTORÍA INTEGRAL
ESPECIALIZADA

Macro proceso	Proceso	ID ARO	Riesgo	Controles	Indicador	AGOSTO 2024
						en un 93,2 % frente a una meta del 90%."
		ARO - NOV -007	Comunicaciones fuera de término	ARO-NOV-07-C001 Revisión Términos	1- Oportunidad en la grabación de las novedades de embargos Las comunicaciones que requieran grabación recibidas hasta el último día del mes debe quedar grabado a más tardar hasta el 3 día del mes siguiente. Total recibido para grabar/ Total grabados embargos *100.	El indicador de oportunidad en la grabación registró un total de 528 novedades, las cuales fueron grabadas antes del cierre de la nómina, por lo cual se cumple al 100% con el propósito del indicador que es garantizar que todas las novedades de embargos recibidas al cierre del mes anterior queden grabadas a más tardar el tercer día hábil del mes siguiente.
		ARO - NOV -008	Registro Incorrecto y/o no registro de las actualizaciones de los cambios de EPS	ARO-NOV-008-C001 Revisar y validar las actualizaciones realizadas en el cruce masivo de EPS	Validar la adecuada actualización del cargue masivo de EPS 1- (Registros inconsistentes /total registros actualizados)	Se verifica la adecuada actualización del cargue masivo de EPS, para el mes de agosto de 2024 se actualizaron 159 registros de los cuales no se presentó ninguna inconsistencia. Conclusión: se cumplió con el control y el indicador y la oportunidad de las revisiones y las actualizaciones en el cruce masivo de nómina, el porcentaje de cumplimiento del indicador se encuentra en el 100%.

PAGOS

Macro proceso	Proceso	ID ARO	Riesgo	Controles	Indicador	AGOSTO 2024

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Pagos	Gestión de Pagos Masivos	ARO-PAG-001	Pérdida de recursos por retiros no autorizados de las cuentas Bancarias	ARO-PAG-001-C001 Perfiles parametrizables para el Proceso de pagos en los aplicativos bancarios.	Ubicar a través de la red bancaria los recursos y la Información para el pago de la Nómina. Pago de nómina a pensionados: (Cronograma Ejecutado/Cronograma Programado) *100	Se evidencia que la fecha máxima de envío de acuerdo a los 5 días hábiles, corresponde al 7 de agosto y fue entregado el día 7, cumpliendo las fechas.
		ARO-PAG-002	Pago Inoportuno de la Nómina	ARO-PAG-002-C001 Plan de Continuidad del Negocio. ARO-PAG-002-C002 Seguimiento Cronograma. ARO-PAG-002-C003 Verificación del ingreso de los recursos solicitados.	1- Remitir cuenta de cobro de la Nómina. (Fecha entrega/Fecha programada) *100 2- Pagar oportunamente las mesadas a los pensionados, los descuentos a los terceros, los embargos y los aportes a la Seguridad Social. (Cronograma Ejecutado/Cronograma Programado) *100	1.La nómina fue remitida oportunamente. 2.La dispersión de recursos entre las cuentas fue realizado oportunamente por las entidades bancarias.
		ARO-PAG-003	Realización de pagos no autorizados a beneficiarios de pagos	ARO-PAG-003-C001 Perfiles parametrizables para el proceso de pagos en el SNP. ARO-PAG-003-C002 Archivos Encriptados en portales bancarios. ARO-PAG-003-C003 Verificar la Información cargada en el aplicativo bancario. ARO-PAG-003-C004 Pólizas globales contra riesgos.	Ubicar a través de la red Bancaria los recursos y la información para el pago de la Nómina. Pago de Nómina a Pensionados: (Cronograma Ejecutado/Cronograma Programado) *100	Se genero oportunamente la dispersión de la nómina a los pensionados
		ARO-PAG-004	Pago errado y/o inoportuno de las órdenes de giro	ARO-PAG-004-C001 Conciliación pagos Eps, terceros, Embargos y otros. ARO-PAG-004-C002 Conciliación del Reporte EPS contra las órdenes de giro generadas por el SNP.	Pagar oportunamente las mesadas a los pensionados, los descuentos a los terceros, los embargos y los aportes a la Seguridad Social.	Se evidencio que para este periodo no existió ningún pago errado o de manera inoportuna

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

				ARO-PAG-004-C003 Conciliación de valores cargados en la plataforma del Operador de Información versus reporte generado por el SNP.		
		ARO-PAG-005	Error en el pago de Inconsistencias de terceros y Embargos	ARO-PAG-005-C001 Verificar los datos de los beneficiarios, del archivo plano vs los datos confirmados.	Gestión pago de inconsistencias de Terceros y embargos (No. Registros Inconsistentes/ No. Registros procesados) *100	El Consorcio registro para el periodo un total de 95 inconsistencias que fueron resultados por el fondo dentro de los tiempos para proceder a pago
	Gestión de Órdenes de No Pago	ARO-PAG-006	Falta de Oportunidad en el trámite de ONP	ARO-PAG-006-C001 Seguimiento Oportuno en la recepción de las ONP a aplicar. ARO-PAG-006-C002 Monitoreo estado de ONP en SNP. ARO-PAG-006-C003 Verificación información archivo Excel (FR-ONP-014) con respuesta banco y movimiento cuenta.	1- Tramitar las solicitudes de no pago de mesadas impartidas por Fondos, antes de control, pensionados o Consorcio, realizar el seguimiento y generar la respectiva Certificación o respuesta. (ONP certificadas / ONP recibidas)*100 2- Tramitar las ONP a más tardar el siguiente día hábil de su recepción.	1. Para el periodo se presentaron 19 ONP recibidas y certificadas
	Gestión de Órdenes de No Pago	ARO-PAG-007	Incorrecto trámite de ONP	ARO-PAG-007-C001 Validación dual del trámite de ONP.	(ONP tramitadas Máximo al siguiente día hábil al recibo de la orden / Total ONP recibidas)*100 3- Solucionar el total de las solicitudes de mesadas a las que se imparte orden de no pago a nivel mensual ante las entidades financieras. órdenes de no pago tramitadas ante las entidades financieras/órdenes de no pago recibidas)*100	1. Se evidencia que se tramitaron la totalidad de las ONP en el tiempo indicado, resueltas quedaron 19

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

	Gestión de pago de Mesadas No Cobradas Oportunamente	ARO-PAG-008	Pago indebido de mesadas no cobradas oportunamente por incumplimiento o en los requisitos presentados por parte del pensionado u omisión en la verificación de los mismos.	ARO-PAG-008-C001 Perfiles para Autorización de órdenes de giro en el SNP. ARO-PAG-008-C002 Revisión cumplimiento de requisitos. ARO-PAG-008-C003 Revisión y aprobación en el SNP.	Atender las solicitudes de pago de mesadas no cobradas oportunamente por los pensionados, remitidas por ellos mismos, por los fondos o entes de control. (órdenes de giro Grabadas en el SNP por pensionado/solicitudes de pago recibidas un día antes del último pago del mes) *100 Fuente de datos: SNP	1. Se presentaron 15 ONP grabadas en el SNP
		ARO-PAG-009	Error en el registro de devoluciones	ARO-PAG-009-C001 Verificación del registro del reintegro de mesadas en el SNP.		En el mes de agosto de 2024 no se presentaron errores en el registro de devoluciones
		ARO-PAG-010	Pago errado de mesadas no cobrados oportunamente	ARO-PAG-010-C001 Verificación del pago de mesadas en el SNP. ARO-PAG-010-C002 Información encriptada.	Efectuar oportunamente el pago de mesadas no cobradas oportunamente por los pensionados que hayan cumplido el proceso de aprobación en el SNP. (Cronograma programado/Cronograma ejecutado) *100	Para el mes de agosto de 2024 no se evidencia pagos errados de mesadas no cobrados oportunamente
		ARO-PAG-011	Riesgos de Incumplimiento o en el manejo de las políticas para el manejo de los recursos de mesadas devueltas.	ARO-PAG-011-C001 Aplicación Políticas.	Verificación del cumplimiento de las políticas registradas en el Informe de Gestión.	Se evidencia cumplimiento del procedimiento de mesadas no cobradas oportunamente y se hace seguimiento de carácter mensual

REINTEGROS

Macro proceso	Proceso	ID ARO	Riesgo	Controles	Indicador	AGOSTO 2024
---------------	---------	--------	--------	-----------	-----------	-------------

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Reintegros	Gestión de Reintegros a la Nación	ARO-REI-001	Reintegro errado a la Nación	ARO-REI-001-C001 Verificar Reintegros ingresados. ARO-REI-001-C002 Establecimiento de perfiles. ARO-REI-001-C003 Verificar mesadas pendientes de reintegrar o certificar. ARO-REI-001-C004 Seguimiento a los reintegros a la Nación. ARO-REI-001-C005 Generación automático del pago a la nación por el SNP. ARO-REI-001-C006 Conciliación de los recursos a girar a la nación.	Pagos a la Nación: (Cronograma ejecutado/cronograma programado) *100	Se realizaron las transacciones dentro del mes
-------------------	-----------------------------------	-------------	------------------------------	---	---	--

GESTIÓN CONTABLE

Macro proceso	Proceso	ID ARO	Riesgo	Controles	Indicador	AGOSTO 2024
Gestión Contable	Registros Contables	ARO-GCN-001	Errores en la presentación de los Estados Financieros e informes Contables.	ARO-CON-001-C001 Conciliación y verificación de las cifras contables vs. información de las áreas fuente y conciliaciones bancarias. ARO-CON-001-C002 Validación de interfaces contables.	Registrar Correctamente la totalidad de las operaciones contables que se generen en la liquidación y pago de la nómina de pensionados (No. Total, de Registros correctos / No. total, de Registros Contabilizados) X 100	Se validaron un total de 3.398 registros contabilizados para el mes de agosto, donde se evidencio que no se presentaron errores en el registro.
	Elaboración de Estados Financieros e Informes Contables	ARO-GCN-002	Entrega extemporánea de los Estados Financieros e Informes contables.	ARO-CON-002-C001 Seguimiento al Cronograma.	Entregar los informes solicitados por las Fiduciarias, Ministerio de la Protección Social y entes de control correcta y oportunamente. (Total informes presentados oportunamente / Total informes presentados) X 100	Para el periodo de agosto los estados financieros fueron entregados oportunamente

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

RIESGOS JURÍDICOS

Macro proceso	Proceso	ID ARO	Riesgo	Controles	Indicador	AGOSTO 2024
Gestión Jurídica	Respuesta Acciones Judiciales	ARO-GJR-001	Atención inoportuna de Acciones Judiciales	ARO-GJR-001-C001 Seguimiento a Base de datos "Entrada de correspondencia". ARO-GJR-001-C002 Seguimiento a base de datos "Control acciones de tutela". ARO-GJR-001-C003 Revisión Fallos acciones Judiciales.	Atender oportunamente las acciones Judiciales, requerimientos y comunicaciones que se reciben en la Dirección Jurídica. Acciones Judiciales y comunicaciones atendidas en términos/comunicaciones o acciones recibidas que debían responderse en la semana) *100	En visita de auditoría realizada en el presente mes, se observa cumplimiento en cuanto a la atención de procesos judiciales en un 100%, lo cual se demuestra en el informe de Auditoría. La importancia radica en que la desatención en la respuesta a acciones judiciales, puede generar consecuentemente un perjuicio de carácter administrativo o económico para el Administrador Fiduciario.
		ARO-GJR-002	Respuesta Incorrecta o inadecuada de las Acciones Judiciales	ARO-GJR-002-C001 Revisión previa respuesta.	Atender en debida forma las Acciones Judiciales y Comunicaciones que se reciben en la Dirección Jurídica Respuesta acciones judiciales con Inconsistencias/ Total cartas revisadas (muestra)*100.	En visita de auditoría realizada en el presente mes, se observa cumplimiento en cuanto a la congruencia y pertinencia con la que se responden las diferentes actuaciones en procesos o requerimientos judiciales, lo cual se demuestra en el informe de Auditoría. La importancia radica en que una inadecuada respuesta en las acciones judiciales, puede generar consecuentemente un perjuicio de carácter administrativo o económico para el Administrador Fiduciario.
		ARO-GJR-003	Incumplimiento de fallos de Tutela	ARO-GJR-003-C001 Revisión cumplimiento fallos.	Realizar la gestión de cumplimiento a los Fallos judiciales de competencia del Consorcio Fallos gestionados para cumplimiento/fallos Judiciales notificados que requieren cumplimiento *100	Para este mes no se presentó ningún incumplimiento de fallos de tutela que llevara como consecuencia la sanción pecuniaria o el arresto del representante legal de la Accionada FOPEP 2022.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Macro proceso	Proceso	ID ARO	Riesgo	Controles	Indicador	AGOSTO 2024
	Denuncias por cobros por Fallecimiento	ARO-GJR-004	Imposibilidad de atender requerimientos del fideicomitente u órgano judicial o de control	ARO-GJR-004-C001 Seguimiento a base de datos "Control Denuncias Cobros Post - Mortem".	Cantidad de denuncias presentadas/cantidad de denuncias sobre las que no se tiene trazabilidad*100	En el presente mes se presentaron 3 denuncias penales por cobros presentados post-mortem ante la Fiscalía General de la Nación tal y como se observa en el respectivo informe de Auditoría.

RIESGOS ADMINISTRATIVOS

ORIENTACIÓN AL CIUDADANO

Macro proceso	Proceso	ID ARO	Riesgo	Controles	Indicador	AGOSTO 2024
Orientación al Ciudadano	Gestión de los Canales de Atención	ARO-ATC-001	Entregar Información incorrecta o incompleta a la solicitud del ciudadano, pensionado y tercero.	ARO-ATC-001-C001 Seguimiento calidad respuestas ciudadanos, pensionados y terceros. ARO-ATC-001-C002 Evaluación satisfacción de respuesta.	1-. Revisar las Solicitudes radicadas mensuales a través del módulo PQRS y SNP de la Dirección de Atención al Pensionado, con el fin de verificar el cumplimiento de los términos de respuesta.	Para el periodo del 1 al 31 de agosto de 2024, la Interventoría verifica que el Riesgo: "Entregar información incorrecta o incompleta a la solicitud del Ciudadano, Pensionado y Tercero", asociado al Procedimiento 3.2.1.1. RADICACIÓN DE COMUNICACIONES RECIBIDAS Y ENVIADAS, se encuentra controlado. Adicionalmente lo controles para evitar la materialización del riesgo son apropiados y la efectividad del control es alta superando el 80% de ponderación sobre un máximo de 100
		ARO-ATC-002	Inoportunidad en las respuestas de las Solicitudes del Ciudadano, pensionado y Tercero.	ARO-ATC-002-C001 Seguimiento diario a las fechas de respuestas y el estado de las solicitudes. ARO-ATC-002-C002 Seguimiento correspondencia adjudicada. ARO-ATC-002-C003 Identificación causas devolución.	1-(Peticiones extemporáneas/total muestra) 2-Revisar el 5 % del total de los PQRS y comunicaciones del SNP terminados en el mes, por la Dirección de Atención al Pensionado. 1- (inconsistencias/tal muestra)	Para el periodo del 1 al 31 de agosto, la Interventoría verifica que el Riesgo: "Inoportunidad en las respuestas de las solicitudes del Ciudadano, Pensionado y Tercero.", asociado al Procedimiento 3.2.1.1. RADICACIÓN DE COMUNICACIONES RECIBIDAS Y ENVIADAS, se encuentra Controlado. Adicionalmente los Controles para evitar la Materialización del Riesgo son apropiados y la efectividad del Control es alta superando el 90% de la ponderación sobre un máximo de 100%.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Macro proceso	Proceso	ID ARO	Riesgo	Controles	Indicador	AGOSTO 2024
		ARO-ATC-003	Inoportunidad en la atención a las solicitudes del Ciudadano, pensionado y tercero.	ARO-ATC-003-C001 Seguimiento y cumplimiento del Indicador de atención de las llamadas recibidas en el Contact Center. ARO-ATC-003-C002 Seguimiento en la calidad de las llamadas atendidas en el Contact Center.	NA	Para el periodo del 1 al 31 de agosto de 2024, la Interventoría verifica que el Riesgo: “Inoportunidad en las respuestas de las solicitudes del Ciudadano, Pensionado y Tercero.”, asociado al Procedimiento 3.2.1.1. RADICACIÓN DE COMUNICACIONES RECIBIDAS Y ENVIADAS, se encuentra controlado. Adicionalmente lo Controles para evitar la materialización del Riesgo son apropiados y la efectividad del control es alta superando el 90% de la ponderación sobre un máximo de 100% A pesar que desde las 15:20 del 22/07/2024 hasta las 08:20 am del 23/07/2024. 17h y desde las 15:26 del 31/07/2024. 8h 34m - 01/08/2024 11h 01m, no hubo disponibilidad de la página Web, esta fue del 96,7%
	Gestión de Solicitudes y Requerimientos Jurídicos	ARO-ATC-004	Atención inoportuna a solicitudes y Requerimientos Jurídicos	ARO-ATC-004-C001 Seguimiento a base de datos "Entrada de correspondencia"	Atender Oportunamente las Acciones Judiciales, requerimientos y comunicaciones que se reciben en la Dirección Jurídica.	En visita de auditoría realizada en el presente mes, se observa cumplimiento en cuanto a la eficiencia u oportunidad en las respuestas a requerimientos jurídicos, lo cual se demuestra en el informe de Auditoría. La importancia radica en que la desatención en la respuesta, puede generar consecuentemente un perjuicio de carácter administrativo o económico para el Administrador Fiduciario.
		ARO-ATC-005	Atención inadecuada de solicitudes y requerimientos jurídicos	ARO-ATC-004-C001 Revisión Previa de la Respuesta		En visita de auditoría realizada en el presente mes, se observa que las respuestas otorgadas a los requerimientos jurídicos fueron entregadas en término y con respuestas de fondo y consistentes frente a las pretensiones de los solicitantes.

GESTIÓN DOCUMENTAL

Macro proceso	Proceso	ID ARO	Riesgo	Controles	Indicador	AGOSTO 2024
Gestión Documental	Radicación de Comunicaciones Recibidas y Enviadas	ARO-AC-001	Pérdida de documentos recibidos y radicados en la ventanilla de correspondencia del Consorcio FOPEP	ARO-AC-001-C001 Anulación radicados. ARO-AC-001-C002 Verificación de documentos anexos a un radicado cargados en el repositorio ARO-AC-001-C003 Registro correspondencia.	Medir que queden cero (0) documentos pendientes de radicar.	Para el periodo del 1 al 31 de agosto de 2024, la Interventoría verifica que el Riesgo: “Pérdida de documentos recibidos y radicados en la ventanilla de correspondencia del Consorcio FOPEP”, asociado al procedimiento 3.2.1.2. ORGANIZACIÓN ARCHIVO DE GESTIÓN Y CENTRAL, se encuentra controlado. Adicionalmente los controles para evitar la materialización del riesgo son apropiados y la efectividad del control es alta superando el 90% de ponderación, sobre un máximo del 100%.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

		ARO-AC-002	Pérdida de documentos entregados a los operadores de correo y/o funcionarios del Consorcio FOPEP	ARO-GDO-002-C001 Verificación de documentos impresos y cargados en el FTP. ARO-GDO-002-C002 Verificación de la información enviada al proveedor de correo certificado. ARO-GDO-002-C003 Verificación de documentos entregados para distribución.	Mide que toda la correspondencia que sale del Consorcio Fopep, ya sea vía Mensajero, Correo Certificado o Correo Masivo, sea entregado a sus destinatarios. (Total documentos entregados correo masivo + Total de documentos entregados correo certificado + total de documentos entregados mensajero Fopep) / (Total documentos recibidos correo masivo + Total de documentos recibidos correo certificado + total de documentos recibidos mensajero Fopep) = 100%	Para el periodo del 1 al 31 de agosto de 2024, la Interventoría verifica que el Riesgo: “Pérdida de documentos recibidos y radicados en la ventanilla de correspondencia del Consorcio FOPEP”, asociado al procedimiento 3.2.1.2. ORGANIZACIÓN ARCHIVO DE GESTIÓN Y CENTRAL, se encuentra controlado. Adicionalmente los controles para evitar la materialización del riesgo son apropiados y la efectividad del control es alta superando el 90% de ponderación, sobre un máximo del 100%.
	Organización Archivo de Gestión y Central	ARO-AC-003	Pérdida de documentos en el Archivo de Gestión	ARO-GDO-003-C001 Verificación, recepción, Organización y almacenamiento de documentos. ARO-GDO-003-C002 Registro de los préstamos y retiros de documentos.	Mide la gestión realizada a las solicitudes de consulta al Archivo de Gestión. (Total solicitudes de consulta gestionadas/Total solicitudes de consulta al Archivo de Gestión realizadas por las diferentes áreas del consorcio) *100%	Para el período del 1 al 31 de agosto de 2024, la Interventoría verifica que el Riesgo: “Pérdida de documentos entregados a los operadores de correo y/o funcionarios del Consorcio FOPEP”, asociado al procedimiento 3.2.1.2. ORGANIZACIÓN ARCHIVO DE GESTIÓN Y CENTRAL, se encuentra controlado. Adicionalmente lo Controles para evitar la Materialización del Riesgo son apropiados y la efectividad del control es alta superando el 90% de ponderación, sobre un máximo del 100%.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

		ARO-AC-004	Pérdida de documentos en el Archivo Central	ARO-GDO-004-C001 Elaboración del Inventario Documental de la transferencia al Archivo Central. ARO-GDO-004-C002 Control tiempo de devolución de préstamos.	Mide la gestión realizada a las solicitudes de consulta al Archivo Central. (Total solicitudes de consulta gestionadas/Total solicitudes de consulta al Archivo Central realizadas por las diferentes áreas del consorcio) *100%	Para el periodo del 1 al 31 de agosto de 2024, la Interventoría verifica que el Riesgo: “Pérdida de Documentos en el Archivo de Gestión”, asociado al Procedimiento 3.2.1.2. ORGANIZACIÓN ARCHIVO DE GESTIÓN Y CENTRAL, se encuentra controlado. Adicionalmente los Controles para evitar la Materialización del Riesgo son apropiados y la efectividad del control es alta superando el 90% de ponderación, sobre un máximo del 100%.
--	--	------------	---	--	--	--

RIESGOS DE TECNOLOGIA

Macro proceso	Proceso	ID ARO	Riesgo	Controles	Indicador	AGOSTO 2024
Gestión Tecnológica	Administración de la infraestructura tecnológica	ARO-GTC-001	Divulgación no autorizada de Información ubicada en la red o en el SNP	ARO-GTC-001-C001 Restricción Unidades de almacenamiento. ARO-GTC-001-C002 Restricción acceso a las carpetas. ARO-GTC-001-C003 Manejo de cuentas de usuario. ARO-GTC-001-C004 Restricción de horario para uso de la red interna. ARO-GTC-001-C005 Administración cuenta de usuarios. ARO-GTC-001-C006 Configuración del protector de pantalla. ARO-GTC-001-C007 Políticas automatizadas de administración de contraseñas.	1- Resultado de Pruebas Hacking Ético.	El Consorcio FOPEP 2022 a través de la ejecución de las 18 actividades correspondientes al SGSI que para el mes de agosto se tenían programadas, logro el aseguramiento de la infraestructura tecnológica para el control de la divulgación no autorizada de información, con lo cual se cierran las posibles brechas o vulnerabilidades y así mitigar la materialización del riesgo.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Macro proceso	Proceso	ID ARO	Riesgo	Controles	Indicador	AGOSTO 2024
	Seguridad de los Procesos de TIC	ARO - GTC -002	Perdida o Daño de la información	ARO-GTC-002-C001 Acceso remoto por VPN. ARO-GTC-002-C002 Escritorio Remoto de solo lectura. ARO-GTC-002-C003 Conexiones seguras al SNP. ARO-GTC-002-C004 Restricción salida a Internet. ARO-GTC-002-C005 Concientización usuarios. ARO-GTC-002-C006 Software de antivirus. ARO-GTC-002-C007 Administración de Firewalls. ARO-GTC-002-C008 Copias de Seguridad. ARO-GTC-002-C009 Pruebas de Hacking Ético.	1 - Resultado de las pruebas a los planes de contingencias 2 - Resultado de la revisión de los logs de las herramientas antimalware.	Para el mes de agosto del 2024 el Consorcio Fopep 2022 realizó una gestión eficiente de las operaciones del Fondo basado en la administración de la infraestructura y de comunicaciones ya que en concepto de la Interventoría, maneja integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información física y lógica a través de los servicios de terceros quienes por medio de herramientas y personal especializado, realizan la administración, monitoreo y control de la información. Con base en lo anterior la Interventoría evidencia una aplicación efectiva de los controles asociados al presente riesgo para no permitir la materialización del mismo.
		ARO - GTC -003	Cambios no autorizados a la información	ARO-GTC-003-C001 Gestión controlada de cuentas de usuario. ARO-GTC-003-C002 Verificación de creación y actualizaciones de cuentas de usuario. ARO-GTC-003-C003 Verificación de perfiles de cuentas de usuario SNP. ARO-GTC-003-C004 Limitación permisos administrador de bases de datos.	1 - Resultado de las revisiones a los perfiles de acceso a los sistemas. 2 - Resultado de la Revisión de las actividades realizadas por los perfiles con privilegios de Administración.	El Consorcio FOPEP 2022 a través de la ejecución de las 18 actividades correspondientes al SGSI que para el mes de agosto se tenían programadas, logro el aseguramiento de la infraestructura tecnológica para el control de la divulgación no autorizada de información, con lo cual se cierran las posibles brechas o vulnerabilidades y así mitigar la materialización del riesgo.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Macro proceso	Proceso	ID ARO	Riesgo	Controles	Indicador	AGOSTO 2024
				ARO-GTC-003-C005 Registro de cambios en el SNP. ARO-GTC-003-C006 Verificación de cifras totales de liquidación de nómina de pensionados.		
	Garantía de Operación Normal TICS	ARO - GTC -004	Retraso en la ejecución de operaciones por Interrupción en la conexión a los Sistemas.	ARO-GTC-004-C001 Suplencia de energía. ARO-GTC-004-C002 Plan de contingencia. ARO-GTC-004-C003 Plan de recuperación	1- Asegurarse el respaldo de la información mediante adecuado proceso de backup y custodia de la misma. (Copias ejecutadas * 100) / (Número de copias a ejecutar) / 100 * Puntaje total) 2- Verificar el cumplimiento de las pruebas programadas al Plan de Recuperaciones de Desastres y al Plan de Contingencia. (Número de pruebas ejecutadas / Número de pruebas programadas) * 100 3- Asegurar que las inconsistencias detectadas en las pruebas del DRP y Contingencia sean subsanadas. Inconsistencias detectadas en las pruebas (Cantidad de inconsistencias corregidas = 95% de las detectadas)	Durante el mes de agosto 2024, el Consorcio Fopep 2022 presento un normal funcionamiento y disponibilidad de la infraestructura tecnológica y de comunicaciones que permite conexión al SNP, lo que permitió el correcto desempeño de la operación del proyecto. Con lo anterior, la Auditoría/Interventoría pudo evidenciar que el Consorcio FOPEP 2022 se encuentra en constante planeación y control de las actividades diseñadas por parte del outsourcing tecnológico para no permitir un retraso en la ejecución de las operaciones a causa de una falla tecnológica.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Macro proceso	Proceso	ID ARO	Riesgo	Controles	Indicador	AGOSTO 2024
	Coordinación de Liquidación de Nómina	ARO - GTC -005	Liquidación errada de la nómina	ARO-GTC-005-C001 Malla de validación contenida en SNP.	Diferencia entre los valores liquidados erradamente y los valores que se debieron liquidar. Relación de dineros recuperados o de dineros reintegrados a los pensionados, desde el momento en que se inicia el trámite.	N/A TI
	Gestión del Software de Nómina de Pensionados (SNP)	ARO - GTC -006	Determinación errónea del alcance e impacto del nuevo desarrollo	ARO-GTC-006-C001 Comités de Desarrollo para Evaluación de las nuevas funcionalidades. ARO-GTC-006-C002 Revisión y análisis detallado de la funcionalidad entregada por el Outsourcing técnico.	Alcance en la definición de nuevas Funcionalidades	Para el mes de agosto del 2024 acorde a los Mantenimientos y/o mejoramientos de tipo adaptativo, correctivos o perfectivos puestos en producción dentro del SNP, la Auditoría/Interventoría mediante el seguimiento al plan de pruebas, validó los soportes sobre el análisis, diseño, desarrollo, y pruebas que permitieron la salida a producción. Por lo anterior en concepto de la Interventoría, el Consorcio para cada uno de los Mantenimientos y/o mejoramientos de tipo adaptativo, correctivos o perfectivos que son liberados para apoyar la funcionalidad del SNP, cuenta con un Plan de Pruebas respaldado con los soportes que permiten evidenciar desde la generación del requerimiento hasta la salida a producción y posterior funcionalidad impidiendo de esa forma la materialización de los riesgos asociados.
		ARO - GTC -007	Impactos negativos o Inconsistencias en catalogaciones de funcionalidades en ambientes productivos	ARO-GTC-007-C001 Establecimiento de un set de pruebas detallado de cada uno de los puntos funcionales afectados por el requerimiento. ARO-GTC-007-C002 Disponer de un ambiente de pruebas con casos de Pruebas reales. ARO-GTC-007-C003 Revisión de componentes Catalogados en ambientes Productivos.	Calidad en la catalogación mensual de requerimientos funcionales en Producción	
		ARO - GTC -008	Catalogaciones en ambientes productivos no autorizadas por el Consorcio	ARO-GTC-008-C001 Requerimientos de desarrollo de Software realizadas por los dueños de los requerimientos. ARO-GTC-008-C002 Segregación de Funciones definidas en el ciclo	Calidad en la catalogación mensual de requerimientos funcionales en Producción	

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Macro proceso	Proceso	ID ARO	Riesgo	Controles	Indicador	AGOSTO 2024
				de desarrollo de software.		
	Administración Página Web	ARO - GTC -009	No Disponibilidad en la Página web de la Información de Consultas en línea correspondientes a certificados y cupones de pago.	ARO-GTC-009-C001 Revisar al cierre de posnómina el cargue de archivos en la Página web. ARO-GTC-009-C002 Validar que los servicios en línea estén disponibles con información correcta y el contenido actualizado en la página web. ARO-GTC-009-C003 Verificar la actualización de datos básicos de la página web, en el sistema nómina de pensionados - SNP	N/A	Para el mes de agosto del 2024 se evidencio indisponibilidad del portal por lo cual una vez validados los soportes suministrados por el Consorcio FOPEP 2022 respecto a la disponibilidad de la página en razón a: • 11 horas de indisponibilidad del servicio el 1 de agosto de 2024 • 3 horas de indisponibilidad del servicio el 5 de agosto de 2024 • 4 horas de indisponibilidad del servicio el 6 de agosto de 2024 • 2 horas los días 2 y 14 de agosto de 2024 por ejecución de los Backus en horas de la madrugada. Para el mes de agosto de 2024, el porcentaje de disponibilidad de la página correspondió al 97,31%. Por lo anterior, la auditoria/interventoría efectuara un requerimiento al Consorcio FOPEP 2022 solicitando el detalle de lo sucedido, los planes de acción y el estado actual de implementación de los mismos para garantizar lo requerido contractualmente en la presente obligación.
		ARO - GTC -010	Falta de oportunidad en la gestión de administración de usuarios y contenido de la página web.	ARO-GTC-010-C001 Administración de contenido de la página web. ARO-GTC-010-C002 Administración de usuarios de la página web. ARO-GTC-010-C003 Inactivación de pensionados fallecidos que se encuentren registrados en la página web.	N/A	Durante el mes de agosto del 2024, el Consorcio FOPEP 2022 desde la Dirección de Atención al Pensionado, realizó las actividades concernientes a cada uno de los controles existentes, generando los soportes respectivos que fueron allegados a la Auditoria /Interventoría como evidencia de la ejecución y seguimiento para garantizar el proceso de administración de usuarios, y de esa forma realizar la depuración de fallecidos que se encontraban registrados en la página web, por lo cual para el mes motivo de análisis, de manera general no se presentaron incidentes que afectaran en gran medida el correcto desarrollo del proceso y la ejecución satisfactoria de los controles existentes para no permitir la materialización del presente riesgo.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

CAPÍTULO VII - OBLIGACIONES DE INTERVENTORÍA

En aras de dar cumplimiento al numeral 4 de las Obligaciones de Interventoría Integral definida en la Cláusula Séptima del Contrato de Interventoría No. 724 de 2022, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el Consorcio Audintegral FOPEP.

4. Elaborar la Matriz de Obligaciones del Contrato de Encargo Fiduciario, y presentarla dentro del mes siguiente a la iniciación del Contrato de interventoría.

Se relaciona como adjunto al presente la Matriz de Obligaciones de Interventoría Contrato N°724 de 2022.

CAPÍTULO VIII - INTERVENTORÍA AL COMPONENTE CONTABLE Y FINANCIERO

OBJETO

Se revisaron por la Interventoría los ítems, obligaciones, evidencias, anexos y demás soportes entregados por el Consorcio FOPEP 2022 de la gestión ejecutada durante el mes relacionados con los aspectos Contables y Financieros, en aras del cumplimiento de las siguientes obligaciones de Interventoría Integral definidas en la Cláusula Séptima del contrato de Interventoría No. 724 de 2022, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el Consorcio Audintegral FOPEP.

2. Realizar la interventoría integral técnica, administrativa, sistemas/tecnología, financiera y de inversión al Contrato de Encargo Fiduciario, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el Administrador Fiduciario que administra los recursos, en el marco de calidad total que garantice la evaluación oportuna e idónea del cumplimiento de objetivos y obligaciones del contrato.

5. Adelantar la Interventoría Integral sobre las operaciones realizadas por el Administrador Fiduciario en el manejo, procesamiento y reporte de la Información Financiera y Estadística presentada al Ministerio del Trabajo, en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993 y en especial la Guía del Supervisor expedida por el Ministerio del Trabajo y las normas que las adicionen o modifiquen.

9. Certificar mensualmente, la procedencia técnica, financiera y presupuestal del pago de la remuneración fiduciaria, presentada por el Administrador Fiduciario, en el marco del cumplimiento de las obligaciones del contrato de Encargo Fiduciario y lo establecido en la

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

guía del supervisor expedida por el Ministerio del Trabajo y las normas que las adicionen, modifiquen y regulen la materia.

10. Expedir la Certificación Técnica, Financiera y Presupuestal Mensual, que avale el monto y soportes de la cuenta de cobro expedida por el Administrador Fiduciario para los pagos de nómina mensual de pensionados, auxilios funerarios, aportes a salud, aportes a compatibilidad de pensiones, cuotas partes y todas las demás cuentas de cobro que produzca el administrador fiduciario con destino al Ministerio, en el marco del cumplimiento de las obligaciones del contrato de Encargo Fiduciario.

14. Evaluar y conceptuar sobre la gestión de las obligaciones del Administrador Fiduciario, sobre los Procesos, Procedimientos, soporte tecnológico, y políticas para el manejo de los recursos procedentes de los reintegros de pensiones de jubilación en cuentas de ahorro.

16. Verificar que el Administrador Fiduciario haya atendido con oportunidad, la defensa del Fondo y el pago oportuno ordenado por fallos de tutelas y demás sentencias.

17. Realizar el seguimiento y evaluación del Administrador Fiduciario en la solución de quejas, reclamos, solicitudes y embargos de los pensionados, así como los mecanismos de control adoptados por este para el seguimiento de los casos a nivel nacional.

19. Verificar la disponibilidad de comunicación entre el Administrador Fiduciario y el Ministerio, así como la disponibilidad y el acceso para los usuarios y pensionados del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, a la página WEB del mismo.

Dicha revisión la Interventoría la ejecuta frente al reporte de cumplimiento de las siguientes Obligaciones del Contrato No. 723 de 2022, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el Consorcio FOPEP 2022.

OBLIGACIONES GENERALES

5. Administrar con criterios de seguridad, oportunidad, rentabilidad y liquidez, los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP.

6. Realizar ante la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones y la Subdirección Administrativa y Financiera del MINISTERIO DEL TRABAJO, la gestión oportuna la obtención mensual de los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP, establecidos en el artículo 2.2.10.4.3. del Decreto 1833 de 2016, modificado por el Decreto 058 de 2018, y realizar control, seguimiento y análisis de éstos.

8. Responder al Ministerio por la restitución de los recursos más los intereses que se causen, que sean pagados o girados indebidamente, como consecuencia de errores o incumplimiento en las obligaciones de la entidad fiduciaria, dentro de los 30 días calendario a partir de la fecha en la que se determine la responsabilidad. El Ministerio puede aplicar el procedimiento de compensación, se deberá determinar entre las partes el valor errado y descontar dicho valor de la comisión fiduciaria cobrada en la factura, una vez se determine el pago de lo no debido se realizará un cruce de cuentas con el valor de la comisión fiduciaria a cobrar.

9. Implementar todos los mecanismos necesarios de control requeridos que permitan garantizar la oportuna transferencia de recursos, el adecuado proceso de nómina, pago de

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

las pensiones, cuotas partes pensionales, auxilios funerarios y demás pagos con cargo al Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP, como mínimo teniendo en cuenta lo siguiente:

- a) Controles para que se incluyan en la nómina la totalidad de las novedades reportadas mensualmente por los Fondos o entidades sustituidas;*
- b) Controles para que en caso de suspensiones u órdenes de no pago no se suspendan valores o pensiones sobre las cuales no recaiga dicha suspensión;*
- c) Controles que impidan automáticamente que las novedades reportadas se incluyan más de una vez, o que se incluyan novedades incompatibles o que no correspondan a pagos derivados de la pensión o que se incluyan dos o más resoluciones que correspondan a una misma prestación, con excepción de las pensiones de sustitución cuyo causante sea el mismo;*
- d) Controles que permitan verificar las novedades reportadas, incluidos los descuentos de ley y asegurar la conformidad de los Fondos o entidades sustituidas;*
- e) Controles de pagos por embargos;*
- f) Controles para evitar la inclusión en la nómina y pagos a pensionados fallecidos y gestionar en forma activa y permanente el reintegro de los cobros efectuados por los terceros e implementar los indicadores de gestión de cobro respectivos;*
- g) Controles para el adecuado pago a terceros, previo cumplimiento de las normas establecidas para la regulación de la libranza o descuento directo y en general las relacionadas con la prevención de lavado de activos, financiación al terrorismo y riesgo de corrupción*
- h) Controles de posnómina que permitan verificar la realización de los pagos a los pensionados, implementando mecanismos que minimicen los riesgos de la suplantación de los beneficiarios de los pagos;*
- i) Controles para verificación de supervivencia;*
- j) Controles para verificación de las relaciones de pagos que sirvan de base al Ministerio para el pago de la comisión fiduciaria;*
- k) Controles para la oportuna devolución de recursos no ejecutados por parte de los Bancos al Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP;*
- l) Controles en el sistema de información que eviten y detecten dobles pagos de comisión fiduciaria;*
- m) Controles para realizar los ajustes legales de incremento a las mesadas pensionales, desde la correspondiente al mes de mayo de cada año, hasta la última de la misma vigencia y que éstos no se incrementen en valores superiores al IPC, con respecto al año inmediatamente anterior, salvo las equivalentes al salario mínimo que se incrementarán en el porcentaje de éste. Este control también debe ser aplicado a las pensiones que se encuentren suspendidas y que sean reactivadas en la siguiente vigencia. Así mismo se aplicará, cuando se hayan producido fallos judiciales a favor de los pensionados. En caso contrario se deberá alertar a la caja o fondo sustituido en el pago de esas pensiones para que realice los ajustes a que haya lugar antes de la autorización de pago de la nómina correspondiente;*

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

n) Controlar que cuando haya sustituciones pensionales, la sumatoria de éstas no superen el valor de la pensión del causante. En caso contrario se deberá rechazar la novedad e informar a la caja o fondo sustituido en el pago de pensiones para que realice los ajustes a que haya lugar;

o) Alertar, con mínimo dos meses de anticipación a los Fondos o entidades sustituidas para que se excluyan a los beneficiarios de pensión por escolaridad que en determinado momento dejan de cumplir los requisitos. En todo caso si los fondos incluyen estas novedades o no modifican la fecha de vencimiento, el Administrador Fiduciario rechazará la novedad. Este mismo control debe aplicar para todos los casos de pensiones con vencimiento;

p) Controles que sean necesarios en el desarrollo del contrato, por nuevas disposiciones legales o para mejorar la ejecución de éste y que sean solicitados por parte del Ministerio del Trabajo o del Consejo Asesor del Fondo.

10. El Administrador Fiduciario se obliga a implementar los procesos y controles necesarios para identificar coincidencias de pensionados y beneficiarios incluidos en la nómina del FOPEP, con las listas de control de riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo LAFT; cuando las identifique, cumplir con lo establecido en las normas y procedimientos vigentes para la realización de desembolso a favor de las personas identificadas. Mensualmente deberá realizar la consulta respectiva y de los resultados de esta labor, el Administrador Fiduciario deberá informar periódicamente al Consejo Asesor del FOPEP y realizar consultas cuando tenga fundadas dudas en los casos que considere pertinentes.

11. Verificar que las Entidades Financieras cuenten con las seguridades respectivas que garanticen el pago de pensiones a los pensionados y beneficiarios reales y en caso contrario tomar conjuntamente con el banco respectivo las medidas necesarias para ello o en su defecto, dar por terminados los convenios de pago respectivos.

12. Implementar los mecanismos de control necesarios que permitan confrontar el cálculo actuarial que sirvió de base para la sustitución en el pago de pensiones de la Caja o Fondo frente a la nómina de pensionados, como mínimo en aspectos tales como:

1. Para entidades asumidas en el pago que no se encuentren liquidadas:

a) Que los pensionados que se encuentran en la nómina hagan parte del cálculo actuarial. En el evento en que se encuentren personas no incluidas en el cálculo actuarial, se rechazará la novedad y será necesario informar al Fondo sustituido para que realice las gestiones necesarias para el ajuste y aprobación de este. Sin dichos ajustes no se podrá realizar el respectivo pago de las mesadas pensionales;

b) Que los valores de las mesadas pensionales no superen el valor sustituido, para que la Caja o Fondo realice las gestiones necesarias para el ajuste y aprobación del cálculo actuarial y de ser necesario, autorice el pago únicamente hasta el valor aprobado en el cálculo actuarial;

2. Para entidades asumidas en el pago que se encuentren liquidadas:

c) Cruzar cada seis (6) meses la nómina general de pensionados con el cálculo actuarial respectivo, alertar a los fondos sustituidos y al Ministerio y aplicar los mecanismos de control que establezca el Consejo Asesor del Fondo, con el propósito de evitar posibles

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

fraudes. Esta obligación deberá cumplirse respecto de los cálculos actuariales aprobados por autoridad competente que le hayan sido entregados al Administrador Fiduciario por el Ministerio del Trabajo;

d) Para los fondos liquidados, cambiará el estado de “RECHAZO” por el de “ADVERTENCIA”, dichas ADVERTENCIAS las realizará el administrador fiduciario del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP mensualmente y enviará una comunicación al Administrador de la nómina de cada fondo, en la que se le indique los valores que superan el cálculo actuarial; posterior a esta comunicación la orden de pago debe ser confirmada por el administrador de la Nómina del Fondo asumido en el pago. Se enviará mensualmente informe al jefe inmediato del responsable de Nómina, al director de la Entidad, a la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones del Ministerio del Trabajo y a la Dirección de Regulación Económica de la Seguridad Social del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Al final de cada año en consideración al artículo 139 de la Ley 1753 del 9 de junio de 2015, el Administrador de los recursos del FOPEP hará un consolidado por entidad y enviará la información al Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Anualmente cuando se cuente con los cálculos actuariales aprobados, el Administrador de los Recursos del FOPEP deberá generar el resultado de los cruces que se obtengan y en caso de que los valores pagados sean superiores a los aprobados se generarán comunicaciones a los fondos para que reintegren los valores que se hayan pagado de más.

OBLIGACIONES FINANCIERAS

1. Administrar los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP que se le confían, con los criterios de rentabilidad, seguridad, oportunidad y liquidez que requiera para el pago oportuno de las pensiones y otros pagos a terceros dentro del marco del artículo 130 de la Ley 100 de 1993, Decreto 1833 de 2016 y demás decretos reglamentarios que adicionen, modifiquen o sustituyan.
2. Responder por cada una de las operaciones que vaya a realizar con los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP.
3. Realizar el análisis del flujo de los ingresos y gastos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP y estimar sobre bases técnicas, la proyección de los recursos y la ejecución de los mismos.
4. Informar al MINISTERIO DEL TRABAJO sobre los procesos, procedimientos, soporte tecnológico y políticas para el manejo de los recursos procedentes de los reintegros de prestaciones no cobradas oportunamente por los beneficiarios, en cuentas de ahorro.
5. Disponer de los soportes y justificación de las operaciones realizadas con los recursos del Fondo, cuando le sean requeridos por el Ministerio.
6. Llevar, con base en el Plan General de Contabilidad Pública, de convergencia y demás normas expedidas por la Contaduría General de la Nación, la contabilidad del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP, en forma independiente, de manera que puedan identificarse en cualquier tiempo los activos, los pasivos, el patrimonio y las operaciones del flujo de ingresos, recursos y pagos de las entidades que sean sustituidas

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

por éste, y presentar los estados financieros mensuales y anuales. Los anuales con el dictamen del revisor fiscal.

7. Presentar y sustentar al MINISTERIO DEL TRABAJO o quien haga sus veces y a los Organismos de Control, información detallada y precisa sobre cada una de las transacciones que se realicen, así como los informes requeridos por estas entidades.

8. El Administrador Fiduciario debe remitir al MINISTERIO DEL TRABAJO la información de los reintegros con o sin situación de Fondos efectuados con ocasión de los remantes de las respectivas nóminas, dentro de los diez (10) días siguientes a la dispersión de los recursos

9. El Administrador Fiduciario deberá administrar los recursos provenientes de mesadas devueltas no cobradas por los pensionados y cumplir con las directrices establecidas por el Consejo Asesor de FOPEP en sesión de fecha 5 de abril de 2018 y las Políticas de Administración de las Mesadas Devueltas así:

a) Depósitos a la vista en cuentas de ahorro.

b) Para administrar las mesadas pensionales devueltas y los recursos provenientes de los rendimientos financieros generados en las cuentas de ahorro y en las cuentas de ahorro de la operación de pago de nómina a los pensionados del FOPEP y a los pagos a terceros, deben tenerse como mínimo dos (2) entidades bancarias diferentes.

c) Las entidades bancarias seleccionadas deberán mantener vigente una calificación de largo plazo AAA. En el evento en que una de las entidades presente una disminución en la calificación se procederá a trasladar los recursos a la otra entidad bancaria y se deberá seleccionar una nueva entidad que cumpla con las condiciones establecidas para colocar los recursos en una nueva cuenta.

d) Semestralmente el administrador fiduciario deberá realizar una evaluación de las entidades bancarias que ofrecen las Cuentas de Ahorro y que cuenten con calificación AAA, para seleccionar las dos (2) que ofrecen la mejor rentabilidad para depositar los recursos en el período respectivo.

e) Como mínimo se mantendrá un 5% de los recursos en una de las cuentas abiertas para el manejo de los recursos provenientes de mesadas devueltas por no cobro, con el propósito de no concentrar los recursos en una sola entidad y mantener el disponible que se requiere para el pago de las mesadas devueltas

10. En el caso de los rendimientos correspondientes a la operación de liquidación y pago de la nómina de pensionados y los generados por los depósitos de las mesadas devueltas cada mes, se realizan las siguientes actividades para su registro independiente en el Software de Nómina Pensionados - SNP-.

a) Mensualmente se determina el valor de los Intereses que generaron las cuentas de ahorro de las mesadas devueltas, así como las cuentas de ahorro de la operación de la nómina de pensionados para cada concepto, como son: descuentos de aportes a la seguridad social, descuentos de libranzas y embargos. "

b) Se realiza el registro en el módulo correspondiente del aplicativo SNP bajo el concepto de "rendimientos", generando la distribución automática por fondo de acuerdo con su participación en el total liquidado en cada nómina.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

c) El giro mensual de los rendimientos se debe realizar a la Dirección del Tesoro Nacional.

OBLIGACIONES DE GESTIÓN

1. Efectuar los pagos de las pensiones de vejez o jubilación, de invalidez y de sustitución o sobrevivientes reconocidas por CAJANAL, Superintendencias de Sociedades, Financiera y de Industria y Comercio, Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC – EPSA, el Fondo de Pasivos Sociales de Puertos de Colombia, Caja Agraria y demás Fondos o Entidades sustituidos en el pago de pensiones, así como por la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, de conformidad con la Ley 100 de 1993, los Decretos 1777 de 2003, 1833 de 2016 y demás normas que los complementen, modifiquen o adicionen, incluyendo la pensión gracia para los educadores, la pensión de jubilación por aportes y las pensiones a que se refiere la Ley 126 de 1985 adicionada por la Ley 71 de 1988, las cuotas partes pensionales, con cargo a los recursos del Fondo, auxilios funerarios y demás pagos, sin costo alguno para el pensionado, con oportunidad y previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas vigentes.

2. Efectuar los pagos de las mesadas pensionales y demás prestaciones reconocidas, en el municipio de residencia del pensionado, siempre y cuando existan en el respectivo municipio instituciones vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, o la Superintendencia de Economía Solidaria de acuerdo con la reglamentación que se expida a través de abono en cuenta, pago por ventanilla u otra modalidad; en la modalidad de pagos a domicilio a expresidentes o a pensionados inválidos debidamente certificados por la entidad de salud a la que se encuentren afiliados; y en la modalidad de pagos en el exterior, a pensionados cuyo reconocimiento se haya efectuado en moneda extranjera y así haya sido reportado por la entidad sustituida en el pago de las pensiones, como en moneda nacional.

5. Establecer convenios y/o alianzas comerciales que le permita contar con establecimientos bancarios y entidades financieras, vigiladas por la Superintendencia Financiera o la Superintendencia de Economía Solidaria, que garantice la cobertura nacional para el pago de las pensiones.

7. Elaborar, revisar y pagar la nómina de pensionados, previos los descuentos a que haya lugar de acuerdo con un cronograma mensual establecido. En todo caso, la totalidad de las mesadas pensionales, deberán quedar pagadas el último día hábil del mes respectivo.

8. Realizar los otros pagos que se deban efectuar con cargo a los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP tales como: Pago a terceros por los descuentos efectuados a la nómina, el pago mensual de aportes a la seguridad social en salud y aportes para pensión de las pensiones con expectativas de compatibilidad que sean pertinentes conforme al marco legal vigente, utilizando los formatos y herramientas que determine el Gobierno Nacional, tales como la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA), pago de cuotas partes pensionales por pagar, pago a juntas regionales de calificación de invalidez y auxilios funerarios, entre otros, de conformidad con la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno Nacional, los cuales deben estar

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

debidamente reconocidos y autorizados por las entidades pertinentes para tal fin y deben ser reportados en forma discriminada con la justificación respectiva. Así mismo efectuar el pago de aportes a la seguridad social en salud de las entidades sustituidas cuyo pago se encuentre a cargo de los empleadores como es el caso de Foncolpuertos

15. Asumir con cargo a la comisión fiduciaria, todos los gastos necesarios para la ejecución del contrato.

SEGUIMIENTO A INFORMES

1. Presentar a la Subdirección Administrativa y Financiera del MINISTERIO DEL TRABAJO, en forma impresa y en medio magnético y/o digital de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia para las entidades públicas, como mínimo los estados financieros

2. La Información Financiera debe contener el detalle discriminado de las cuentas de ahorro en las cuales se dispongan los recursos procedentes de los reintegros de prestaciones no cobradas oportunamente por los beneficiarios, tales como reporte detallado con indicación de entradas y salidas, saldos y rentabilidad de cuentas de ahorro.

ALCANCE

Se realiza el Proceso de Interventoría Integral al Contrato de Encargo Fiduciario, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el Administrador Fiduciario y en particular, lo relativo a las verificaciones realizadas a:

- Certificación de la Nómina de Pensionados correspondiente al mes de agosto de 2024.
- Certificación de la Comisión Fiduciaria correspondiente al mes de agosto de 2024 certificada en el mes de agosto de 2024.
- Certificación Cuenta de Cobro Cuotas Partes Pensionales correspondiente al mes de agosto de 2024.

Con base en la Información suministrada por los Fondos, el Consorcio Fopep 2022 y/o el Ministerio de Trabajo, según corresponda.

RESULTADOS DE LA INTERVENTORÍA.

CERTIFICACIÓN DE LA NÓMINA DE PENSIONADOS CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 2024

DOCUMENTOS E INFORMACIÓN REVISADA

El Consorcio FOPEP 2022 mediante correo electrónico del día 08 de agosto del 2024, suministró la siguiente información de forma magnética, para efectos de solicitar el concepto técnico,

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

financiero y presupuestal de la nómina general de pensionados del sector Público correspondiente al mes de agosto de 2024.

Se realizó la revisión de las Cuentas de Cobro emitidas por el Consorcio FOPEP 2022- Administrador Fiduciario, identificado con el NIT 901.659.650-5, correspondiente al valor de la nómina de pensionados agosto de 2024 distribuidas así;

CUENTAS DE COBRO	VALOR
CAPRESUB	\$ 2,155,590,661.11
MINISTERIO DE COMERCIO	\$ 416,000.00
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	\$ 431,400.00
MINISTERIO DE SALUD	\$ 6,898,425,300.00
MINISTERIO DEL TRABAJO	\$ 923,837,210,627.70
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	\$ 32,925,329.27
SUPERSOCIEDADES	\$ 834,764,927.47
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA	\$ 16,404,167.58

Fuente: construcción propia a partir de cuentas de cobro Fopep 2022- agosto 08/2024

A continuación, se describen los documentos y archivos recibidos para realizar las pruebas técnicas de Auditoría y verificación documental, se realiza el proceso de verificación y viabilidad de la Nómina de Pensionados agosto de 2024 presentada por el Consorcio FOPEP 2022, para efectos de emitir la respectiva certificación.

Soportes Magnéticos.

Para el trámite de la nómina Pensiones de agosto de 2024, FOPEP 2022 suministro la siguiente información.

- a) Cuentas de Cobro: El consorcio Fopep 2022 remitió (8) cuentas de cobro y la solicitud para la expedición de la certificación de la nómina de pensionados del FOPEP para el mes de agosto de 2024 por medio de correo electrónico el día 08 de agosto de 2024, las cuentas de cobro se indican a continuación:

 1. Ministerio de Trabajo.docx	✓	Documento de Microsoft Word	84 KB
 6. Ministerio de Salud.docx	✓	Documento de Microsoft Word	67 KB
 7. Ministerio de Minas y Energia.docx	✓	Documento de Microsoft Word	67 KB
 8. Ministerio de Comercio.docx	✓	Documento de Microsoft Word	66 KB
 3. Capresub.docx	✓	Documento de Microsoft Word	66 KB
 2. Superintendencia Financiera.docx	✓	Documento de Microsoft Word	66 KB
 4. Superintendencia de Sociedades.docx	✓	Documento de Microsoft Word	66 KB
 5. Superintendencia de Industria y Co...	✓	Documento de Microsoft Word	65 KB

Fuente: Información suministrada por el consorcio Fopep2022- de 08 agosto de 2024

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

- b) Carpeta: Información nomina: La cual contiene la información original remitida por las Entidades, con el fin de realizar el análisis y comparación de saldos para el pago de la nómina de pensionados agosto de 2024.

00-Cajanal	16-Corelca	31-Telecartagena
01-CVC	17-Minercol	32-Telenariño
02-Superfinanciera	18-Caminos_Vecinales	33-Teletolima
03-Supersociedades	19-MinCom	34-CNT
04-Superindustria_y_Comercio	20-ISS	35-CFT
05-Foncolpuertos	21-Inea	36-Zonas_Francas
06-Caja_Agraria	22-Inat	37-Prososial
07-Alcalis	23-Capresub	38-Intra
09-Carbocol	24-Caprecom	39-Mopt
10-Focine	25-Invias	40-ISS_ARL
11-Inurbe	26-Telecalarca	41-Inderena
12-Audiovisuales	27-Telehuila	42-Idema
13-Incora	28-Telesantamarta	Consolidados
14-Adpostal	29-Telearmenia	Descapli
15-Inrvision	30-Telecom	Otras salidas

Fuente. Información suministrada por el consorcio Fopep 2022

Archivo

AFPALT

 AFPALT.XLS



11/08/2024 6:12 p. m.

Hoja de cálculo d...

Fuente. Información suministrada por el consorcio Fopep 2022

Cuenta de cobro

 CUENTA_COBRO_202408.XLS



11/08/2024 6:12 p. m.

Hoja de cálculo d...

Fuente. Información suministrada por el consorcio Fopep 2022

Soportes físicos

No se allegaron soportes físicos.

2. VALIDACIONES INTERVENTORÍA

a) Se tomaron los archivos FNDEP.TXT de los 42 Fondos, en los cuales se revisaron los ítems Documento, pensiones, otros pagos, mesada adicional, descuentos - libranzas - cuotas sostenimiento - mayor valor – compartidas, embargos, EPS. notas débito, notas crédito

b) En la Carpeta de Estadístico se tomó el Archivo FNOP.TXT de los 42 fondos, se revisaron las novedades presentadas por los Fondos.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

c) En el Archivo AFPALT.XLS, se revisaron los ítems de cotización, aporte Fondo de solidaridad y aporte Fondo de subsistencia.

d) Así mismo, se realizó la validación de la información presupuestada suministrada por el Ministerio de trabajo a través de los archivos denominados “Agregada vigencia julio de 2024” y “agregada reservas julio de 2024”, documento en el que se revisaron los saldos de apropiación, determinando la existencia de disponibilidad en los saldos para cada fondo.

FONDOS	TOTAL NOMINA	RESERVA PRESUPUESTAL	VIGENCIA
ADPOSTAL	8.205.170.068,76	21.098.649,20	8.184.071.419,56
ALCALIS	2.937.102.219,23	4.131.744,75	2.932.970.474,48
AUDIOVISUALES	66.717.666,71		66.717.666,71
C.V.C.	2.277.518.241,56	1.300.000,00	2.276.218.241,56
CAJA AGRARIA	19.477.280.117,45	29.967.568,99	19.447.312.548,46
CAJANAL	673.880.917.037,94	22.621.078,40	673.858.295.959,54
CAMINOS VECINALES	15.201.602,96		15.201.602,96
CAPRECOM	1.846.539.988,52	4.286.003,58	1.842.253.984,94
CARBOCOL	284.752.154,62	284.752.154,62	-
CFT	416.602.132,55	10.852.897,06	405.749.235,49
CNT	307.131.983,46		307.131.983,46
CORELCA	7.262.533,53	7.262.533,53	-
FOCINE	17.179.103,26		17.179.103,26
FONCOLPUERTOS	60.379.900.858,71	78.434.697,22	60.301.466.161,49
IDEMA	3.245.147.302,10	14.551.457,40	3.230.595.844,70
INAT	106.943.828,45	1.300.000,00	105.643.828,45
INCORA EN LIQUIDACION	5.112.700.735,89	2.845.540,19	5.109.855.195,70
INDERENA	1.330.542.913,88	5.082.229,77	1.325.460.684,11
INEA	65.037.280,30	65.037.280,30	-
INRAVISION	4.803.235.996,19	55.298.912,21	4.747.937.083,98
INTRA	42.316.755,12	42.316.755,12	-
INURBE	30.426.062,98	30.426.062,98	-
INVIAS	216.245.113,13		216.245.113,13
ISS	39.103.373.027,91	213.076.877,24	38.890.296.150,67
ISS ARL	28.679.329.201,70	26.837.980,00	28.652.491.221,70
MINERCOL EN LIQUIDACION	420.849.029,88	4.641.950,01	416.207.079,87
MINISTERIO DE COMUNICACIONES	1.043.462.170,39	6.537.554,36	1.036.924.616,03
MOPT	239.684.738,97		239.684.738,97
PROSOCIAL	47.336.616,08	47.336.616,08	-
TELEARMENIA	17.553.709,68		17.553.709,68
TELECALARCA	459.657,30		459.657,30
TELECARTAGENA	468.175.730,34	468.175.730,34	-
TELECOM	68.082.417.960,38	329.706.820,05	67.752.711.140,33
TELEHUILA	2.538.304,53	2.538.304,53	-
TELENARIÑO	297.982.380,66	7.232.878,40	290.749.502,26
TELESANTAMARTA	26.322.451,45	26.322.451,45	-
TELETOLIMA	184.378.271,34		184.378.271,34
ZONAS FRANCAS	151.475.679,79		151.475.679,79
TOTAL A GIRAR MINISTERIO DEL TRABAJO	923.837.210.627,70	1.813.972.727,78	922.023.237.899,92
SIN SITUACION DE FONDOS			-
CAPRESUB	2.155.590.661,11		2.155.590.661,11
SUPER IND. Y COMERCIO	32.925.329,27		32.925.329,27
SUPERFINANCIERA	16.404.167,58		16.404.167,58
SUPERSOCIEDADES	834.764.927,47	834.764.927,47	-
TOTAL A CARGO DE SUPERINTENDENCIAS	3.039.685.085,43	834.764.927,47	2.204.920.157,96

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

FONDOS	TOTAL NOMINA	RESERVA PRESUPUESTAL	VIGENCIA
TOTAL NOMINA AGOSTO 2024	926.876.895.713,13	2.648.737.655,25	924.228.158.057,88
FONCOLPUERTOS APORTES SSSI	6.898.425.300,00		6.898.425.300,00
MINERCOL EN LIQUIDACION APORTES SSSI	431.400,00		431.400,00
ZONAS FRANCAS APORTES SSSI	416.000,00		416.000,00

CONCEPTO Y CONCLUSIONES DE INTERVENTORÍA

Una vez realizadas las validaciones correspondientes se procedió a dar la certificación a la cuenta de cobro correspondiente al Ministerio de Trabajo, por valor NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON SETENTA CENTAVOS (\$923,837,210,627.70), para la nómina general de pensionados del sector público del orden nacional de agosto de 2024.

El Consorcio AUDINTEGRAL, mediante la validación de la información recibida en las cuentas de cobro y las bases de información, determino que los valores solicitados son razonables de acuerdo con la información suministrada por tal razón se dio el aval para la solicitud de los recursos para el pago de la Nómina del mes de agosto de 2024.

El comportamiento de la nómina del mes de agosto de 2024 respecto al mes anterior no presenta variaciones significativas. El único rubro con variaciones significativas es “Otros pagos” debido a la mesada adicional que se entrega en este mes.

CERTIFICACIÓN DE LA COMISIÓN FIDUCIARIA CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2024 CERTIFICADA EN EL MES DE AGOSTO DE 2024

DOCUMENTOS E INFORMACIÓN REVISADA.

Para emitir la Certificación de la Comisión Fiduciaria, se realizó el ejercicio de Interventoría de la siguiente manera:

- Revisión y aprobación del Informe de Gestión emitido por el Consorcio Fopep 2022.
- Se verificó que el Consorcio Fopep 2022 como Administrador Fiduciario, durante el mes de julio de 2024, cumplió con el objeto del Contrato de Encargo Fiduciario No 723 de 2022, cumplió con las Obligaciones y la operación del Fondo Nacional de Pensiones Públicas, por lo tanto, es viable el trámite del pago por el monto y soportes de la cuenta de cobro expedida por el Administrador Fiduciario, por concepto de comisión Fiduciaria.
- Revisión de la Certificación acreditando el pago de los aportes de sus empleados al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, firmada por el Contador y el Representante Legal del Consorcio, conforme a lo establecido en el numeral 11, literal b) Del contrato de encargo fiduciario No. 723 de 2022.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

- Se verificó la información en la Documentación que reposa en la carpeta compartida denominada “Interventoría 723”, la que se puede verificar en la siguiente ruta:
- \\192.168.1.8\Carpetas_Compartidas\Interventoria723\7.Direccion_Administrativa_Financiera\2024\7.agosto

A continuación, se muestra la documentación que es revisada y cruzada en el sistema de información por parte de la interventoría en su totalidad, con el fin de dar aprobación a la cuenta de cobro de la comisión fiduciaria:

Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
 Agrario Cta Cte	21/08/2024 8:30 a. m.	Documento Adob...	659 KB
 CERPAANU723	6/08/2024 4:10 p. m.	Documento de te...	4 KB
 CERTIFICACION APORTES JULIO 2024	21/08/2024 8:30 a. m.	Documento Adob...	547 KB
 Certificación AV Villas 202407-	21/08/2024 8:30 a. m.	Documento Adob...	160 KB
 Certificación Banco Caja Social 202407	21/08/2024 8:30 a. m.	Documento Adob...	280 KB
 Certificación Bancolombia 202407	21/08/2024 8:30 a. m.	Documento Adob...	207 KB
 Certificación BBVA 202407	21/08/2024 8:30 a. m.	Documento Adob...	293 KB
 Certificación Davivienda 202407	21/08/2024 8:30 a. m.	Documento Adob...	62 KB
 CERTIFICACION DE PAGOS 1173_072024	21/08/2024 8:30 a. m.	Documento Adob...	533 KB
 CERTIFICACION DE PAGOS 1174_072024	21/08/2024 8:30 a. m.	Documento Adob...	540 KB
 Certificación giros exterior Bancolombia	21/08/2024 8:30 a. m.	Documento Adob...	539 KB
 Certificación giros exterior caja social	21/08/2024 8:30 a. m.	Documento Adob...	355 KB
 Certificación Popular 202407	21/08/2024 8:30 a. m.	Documento Adob...	263 KB
 Depósitos Judiciales julio 2024	21/08/2024 1:06 p. m.	Hoja de cálculo d...	2,441 KB
 Estadístico post-nómina julio 2024	8/08/2024 8:08 a. m.	Hoja de cálculo d...	370 KB
 Factura FELE20	16/08/2024 1:14 p. m.	Documento Adob...	112 KB
 Formato Factura 723 Julio 2024	21/08/2024 8:30 a. m.	Hoja de cálculo d...	190 KB
 Relacion casos especiales 202407	21/08/2024 1:06 p. m.	Hoja de cálculo d...	240 KB
 Relación detallada de pagos a pensionados clasificada por bancos 202407	21/08/2024 8:31 a. m.	Hoja de cálculo d...	22,895 KB
 Relación detallada de pagos a pensionados clasificada por fondo 202407	21/08/2024 8:31 a. m.	Hoja de cálculo d...	21,798 KB
 Relacion giros exterior bancolombia	5/08/2024 3:57 p. m.	Hoja de cálculo d...	298 KB
 Resumen pago julio	21/08/2024 8:31 a. m.	Hoja de cálculo d...	11 KB
 Resumen total bancos y fondos Certificación Comisión 202407	21/08/2024 8:31 a. m.	Hoja de cálculo d...	31,776 KB
 Soporte casos ACH 202407	26/07/2024 4:28 p. m.	Documento Adob...	62 KB
 Soporte casos en cero 202407	21/08/2024 8:31 a. m.	Documento Adob...	236 KB

Fuente: carpeta compartida Consorcio Fopep 2022

Luego de revisada la documentación anteriormente mencionada se emite comunicación INTER-0212-24 del día 23 de agosto de 2024 con el fin de que el Administrador Fiduciario le dé trámite a la factura FELE20 del 16 de agosto del 2024 por valor de \$ 1.203.497.041,38 para un total de 290.443 pagos.

A continuación, se muestra resumen de pagos por banco:

Banco	Pagos	Valor total pensiones
Banco agrario de Colombia	12.361	\$ 23.438.337.388,94

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Banco	Pagos	Valor total pensiones
Banco Av. Villas	3.611	\$ 9.698.320.631,38
Banco Caja social	4.265	\$ 8.775.088.400,34
Bancolombia	206.585	\$ 516.167.807.602,11
Banco BBVA	16.580	\$ 36.142.360.112,23
Davivienda	22.769	\$ 58.030.769.194,07
Banco Popular	24.099	\$ 51.392.082.656,84
Banco Caja social giros exterior	98	\$ 508.760.733,00
Bancolombia giros exterior	28	\$ 178.721.128,08
ACH-casos especiales	22	\$ 609.716.011,75
Certificaciones manuales	25	\$ 63.990.249,96
Total	290.443	705.005.954.109

Se valida el número total de pagos mediante las certificaciones de cada Banco y el cruce con los archivos consolidados por Banco y por Fondo.

CASOS ESPECIALES INCLUIDOS EN LA CERTIFICACIÓN DE LA COMISIÓN FIDUCIARIA

Los casos especiales se registran con el código 90-101 y se trata de mesadas cuya forma de pago corresponde a un tratamiento especial, derivado de tutelas, órdenes judiciales, solicitud de los fondos como el pago de auxilios funerarios y otros conceptos o solicitudes de los pensionados.

En cuanto a los casos ACH – Casos especiales registrados en la certificación de la comisión son aquellos donde se incluyen los pagos a los expresidentes y los pagos que se deben realizar a terceros por concepto de auxilios funerarios.

Así mismo dentro de estos casos para la comisión del mes de julio de 2024 hay dos casos que no corresponde a auxilios funerarios ni expresidentes sino solicitudes de los pensionados las cuales fueron estudiadas por el área de atención al ciudadano y se estableció registrar el pago como 90-101 casos especial como se explica a continuación:

CASO 1. CRESPO DE VILLAFañA HORTENSIA, C.C 26939235, \$ 2.299.429

La señora Hortensia Crespo es un caso donde no se había logrado contactar inicialmente a la pensionada cuando se logró hacer el contacto telefónico le fue informado al Consorcio Fopep 2022 que la pensionada pertenece a una comunidad indígena y en el momento contaba Únicamente con una cuenta de ahorros normal.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

El Consorcio realizó las validaciones con el Banco Caja Social para ver qué posibilidad había de que la cuenta fuera ajustada al convenio del Consorcio, pero indicaron que no era posible, por esta razón y adicionalmente que la pensionada por su estado de salud y para el desplazamiento era muy difícil se dejó la forma de pago 90-101 con el fin de que los pagos se le direccionen a la cuenta de ahorros normal sin que el pago genere rechazos.

A continuación, se muestra el soporte pago de los casos ACH:

Total Registros del Lote: 22	Registros Procesados: 22	Registros Rechazados: 0	Registros Pendientes: 0
Valor Total del Pago: \$609,716,011.75	Valor Registros Procesados: \$609,716,011.75	Valor Registros Rechazados: \$0.00	Valor Registros Pendientes: \$0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
00000000571001684	Corriente	6095971	BERNARDO CAICEDO F	1,441,040.73	BANCO BBVA	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	25-07-2024
00000000187005210	Ahorros	10060583	CESAR AUGUSTO GAVI	23,772,954.63	BANCO BBVA	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	25-07-2024
00000000870832045	Ahorros	12530718	PEDRO DARIO BARBOS	2,478,722.47	BANCO DE OCCIDENTE	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	25-07-2024
00000000928003151	Corriente	19111781	ERNESTO SAMPER PIZ	36,446,475.63	BANCO BBVA	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	25-07-2024
000000000363970016	Corriente	19112071	NESTOR ALFREDO GAR	6,700,067.17	SCOTIABANK COLPATRIA S.A	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	25-07-2024
00000000046008173	Corriente	19123402	JUAN MANUEL SANTO	45,181,695.24	BANCO DE BOGOTA	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	25-07-2024
000000006700124792	Ahorros	25251387	CECILIA PAZ DE MOS	36,446,475.58	BANCO DAVIVIENDA	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	25-07-2024
000000024527145512	Ahorros	26939235	HORTENSIA CRESPO D	999,429.00	BANCO CAJA SOCIAL	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	25-07-2024
00000000928035609	Corriente	27562181	AMPARO CANAL SANDO	36,446,475.63	BANCO BBVA	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	25-07-2024
00000000142011253	Corriente	41517377	MARTA PIEDAD BLANC	32,599,148.63	BANCO BBVA	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	25-07-2024
000000024061335675	Ahorros	52807500	MARY ALEJANDRA ROM	101,879,907.82	BANCO CAJA SOCIAL	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	25-07-2024
00000000008560740	Ahorros	53907230	DALITA RAFAELA NA	36,446,475.63	BANCO DE BOGOTA	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	25-07-2024
00000000012025110	Corriente	70041053	ALVARO URIBE VELEZ	43,580,183.20	ITAU ANTES CORPBANCA	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	25-07-2024
000000000832006944	Ahorros	79940745	IVAN DUQUE M RQUEZ	44,232,185.39	BANCO BBVA	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	25-07-2024
10332580186	Ahorros	800108302	PREVISORA SOCIAL C	5,800,000.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	25-07-2024
50603785151	Corriente	823001473	FUNERARIA Y SALA D	13,000,000.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	25-07-2024
00000000592094007	Corriente	830508098	FUNERARIA Y FLORIS	11,800,000.00	BANCO DE BOGOTA	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	25-07-2024
60215687283	Ahorros	890208946	SERVICIOS FUNEBRES	5,800,000.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	25-07-2024
07715023037	Ahorros	890310455	SERCOFUN LTDA FU	5,878,835.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	25-07-2024
00000000089014997	Corriente	890402047	FUNERARIA LORDUY S	6,500,000.00	BANCO BBVA	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	25-07-2024
00000000009113652	Ahorros	8002150654	COORDINADORA DE SE	99,485,940.00	BANCO DE BOGOTA	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	25-07-2024
00000021002515288	Ahorros	8604028373	INVERSIONES MONTE	13,000,000.00	BANCO CAJA SOCIAL	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	25-07-2024

CLASIFICACIÓN CASOS ACH:

De acuerdo a los soportes entregados se clasifican los casos así:

9 pagos a expresidentes:

PAGOS EXPRESIDENTES			
IDENTIFICACIÓN	BENEFICIARIO	BANCO	VALOR
10060583	CESAR AUGUSTO GAVIRIA TRUJILLO	BANCO BBVA	43.077.954,63
19111781	ERNESTO SAMPER PIZANO	BANCO BBVA	55.751.475,63
19123402	JUAN MANUEL SANTOS	BANCO DE BOGOTA	45.181.695,24
25251387	CECILIA PAZ DE MOSQUERA	BANCO DAVIVIENDA	55.751.475,58
27562181	AMPARO CANAL SANDOVAL	BANCO BBVA	55.751.147,63
41517377	MARTA PIEDAD BLANCO GUAUKE	BANCO BBVA	51.904.148,63

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

PAGOS EXPRESIDENTES			
53907230	DALITA RAFAELA NAVARRO	BANCO DE BOGOTA	55.751.475,63
70041053	ALVARO URIBE VELEZ	ITAU	43.580.183,20
79940745	IVAN DUQUE MARQUEZ	BANCO BBVA	44.232.185,39

4 pagos a pensionados con cuentas sin convenio:

PENSIONADOS CON OTROS BANCOS			
IDENTIFICACIÓN	BENEFICIARIO	BANCO	VALOR
6095971	BERNARDO CAICEDO FAJARFO	BANCO BBVA	3.966.687,46
12530718	PEDRO DARIO BARBOSA ESCALLON	BNACO DE OCCIDENTE	7.645.814,94
19112071	NESTOR ALFREDO GARCIA ALVAREZ	SCOTIABANK COLPATRIA	13.400.134,34
26939235	HORTENSIA CRESPO DE VILLAFANA	BANCO CAJA SOCIAL	2.299.429,00

8 pagos a funerarias por concepto de auxilios:

PAGOS A FUNERARIAS		
IDENTIFICACIÓN	BENEFICIARIO	VALOR
73571065	FUNERARIA LORDUY S.A.	\$ 6.500.000,00
80062481	INVERSIONES MONTE SACRO LIMITADA	\$ 13.000.000,00
1067963248	COORDINADORA DE SERVICIOS DE PARQUE CEMENTERIO SAS	\$ 99.485.940,00
8985319	FUNERARIA Y FLORISTERIA LOS ANGELES S.A.	\$ 11.600.000,00
15450253	PREVISORA SOCIAL COOPERATIVA VIVIR	\$ 5.800.000,00
63336889	SERCOFUN LTDA - FUNERALES LOS OLIVOS	\$ 5.878.835,00
10155180	FUNERARIA Y SALA DE VELACION LA ESPERANZA LIMITADA	\$ 13.000.000,00
13826880	SERVICIOS FUNEBRES SAN PEDRO LTDA	\$ 5.800.000,00

1 beneficiario con pago único – Solo cuentas

IDENTIFICACIÓN	BENEFICIARIO	BANCO	VALOR
52807500	ROMERO ROMERO MARY ALEJANDRA	BANCO CAJA SOCIAL	\$ 101.879.907,82

CERTIFICACIONES MANUALES – CASOS ESPECIALES

Dentro de estos casos se incluyen los pagos a depósitos judiciales es decir aquellos pagos que se deriven de tutelas u órdenes judiciales, para la comisión fiduciaria del mes de julio de 2024 son 25, los cuales se detallan en la siguiente tabla:

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

C.C. DEMANDADO	DEMANDADO	VALOR	JUZGADO	REVISIÓN SNP
14325490	LAVERDE CORTAZAR JOAQUIN ENRIQUE	\$ 4.273.667,36	001 PROMISCOU FAMILIA HONDA	INTERDICTO
6751894	RIAÑO RUEDA FLORENTINO	\$ 1.248.000,00	JUZGADO 1 DE FAMILIA DE TUNJA	INTERDICTO
66740175	FIGUEROA LOZANO SILIA	\$ 3.434.429,92	001 FAMILIA BUENAVENTURA	INTERDICTO
30295142	RESTREPO BLANDON MARIA AMELIA	\$ 1.248.000,00	JUZGADO SEGUNDO DE FLIA MANIZALES	ALIMENTOS
1111782644	BEDOYA MINOTTA JUAN STEVEN	\$ 486.548,48	001 FAMILIA BUENAVENTURA	APOYO TRANSITORIO SUPLENTE LORENZA MINOTTA VALENCIA CC 31389816
10275225	OSORIO MONTOYA EDGAR AUGUSTO	\$ 2.591.753,99	004 FAMILIA ARMENIA	INTERDICTO
3768435	GUTIERREZ QUERALES OSCAR LUIS	\$ 284.317,30	003 FAMILIA BARRANQUILLA, JUZGADO 001 PROMISCOU FAMILIA SOLEDAD	ALIMENTOS
6686626	GARRIDO BERRIO MIGUEL VICENTE	\$ 1.911.384,24	001 PROMISCOU MUNICIPAL ARBOLETES	ALIMENTOS
16506491	BENITEZ HURTADO JORGE LUIS	\$ 2.085.381,49	001 FAMILIA BUENAVENTURA	INTERDICTO
20153753	MELO CUBILLOS ROSALBA	\$ 4.594.367,36	JUZGADO 01 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE FU	SE INGRESA MEDIDA PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE APOYOS 100% PENSIÓN AL DESPACHO POR DEPOSITO JUDICIAL
1072424562	HUERTAS BALLESTEROS JOHAN ANDRES	\$ 1.227.511,75	JUZGADO PROMISCOU FAMILIA LA MESA	SUSTITUTO MENOR DE EDAD - PENSIONADO 5812438 LUIS HUERTAS
24475268	MORALES GUZMAN FELEY	\$ 3.173.668,49	004 FAMILIA ARMENIA	INTERDICTO
41498253	MARTINEZ ORTIZ GLADYS	\$ 1.753.985,95	JUZGADO 19 DE FAMILIA DE BOGOTA	PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE APOYOS
12962537	NARVAEZ ERAZO KEVIN NEWMAN	\$ 1.797.260,62	JUZGADO 4 DE FAMILIA CIRCUITO DE PASTO	INTERDICTO
16468498	PRIETO JARAMILLO MISAEAL	\$ 3.425.614,49	001 FAMILIA BUENAVENTURA	INTERDICTO
6874346	MASS ARGUMEDO NARCISO ANTONIO	\$ 3.031.101,55	001 FAMILIA MONTERIA	ALIMENTOS
26260852	SERNA GIL BERTHA INES	\$ 628.884,76	001 PROMISCOU FAMILIA QUIBDO	INTERDICTO
25259439	HERNANDEZ DE CORONEL MARIA TERESA	\$ 2.278.153,79	002 FAMILIA POPAYAN	PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE APOYOS
12185930	FAJARDO PERDOMO IGNACIO ANTONIO	\$ 3.868.303,47	JUZG PRIMERO PROMISCOU DE FLIA GARZON HUILA	INTERDICTO
31166109	GUTIERREZ DIAZ OLIVIA AMPARO	\$ 1.248.000,00	JUZGADO 01 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE FUSAGASUGA	ALIMENTOS
6158842	HURTADO BOYA BUENAVENTURA	\$ 6.889.379,82	001 FAMILIA BUENAVENTURA	REMOCIÓN DEL GUARDADOR
1150942614	ANGULO MOSQUERA SARA JANELLY	\$ 1.964.547,47	001 FAMILIA BUENAVENTURA	SUSTITUTO MENOR DE EDAD - PENSIONADO 6158610 - TEODORO ANGULO
85454579	RIVAS ROJANO WILLIAM RAFAEL	\$ 2.915.284,11	JUZGADO 04 DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO SANTA MARTA	INTERDICTO

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

C.C. DEMANDADO	DEMANDADO	VALOR	JUZGADO	REVISIÓN SNP
20189836	MORENO PARDO MARIA OLIVA	\$ 3.193.848,35	020 FAMILIA BOGOTA D.C.	APOYO JUDICIAL MEDIDA 100%
31380505	TORRES HURTADO AURORA	\$ 4.579.014,50	001 FAMILIA BUENAVENTURA	INTERDICTO Y/O CON PERSONA DE APOYO

De los anteriores casos todos se pagan a través del Banco Agrario menos dos que se pagan directamente a la cuenta del demandante o guardador los cuales detallamos a continuación:

C.C. DEMANDADO	DEMANDADO	VALOR	JUZGADO	OBSERVACIÓN
10275225	OSORIO MONTOYA EDGAR AUGUSTO	\$ 2.591.753,99	004 FAMILIA ARMENIA	Juzgado ordenó pagarle al guardador Edgar José Osorio Nieto en cuenta de ahorros Banco Agrario.
6686626	GARRIDO BERRIO MIGUEL VICENTE	\$ 1.911.384,24	001 PROMISCOU MUNICIPAL ARBOLETES	El juzgado ordenó pagarle la mesada directamente a la cta. de la demandante.

CONCLUSIÓN Y CONCEPTO DE INTERVENTORÍA

El Consorcio Audintegral Fopep certificó, que el Consorcio Fopep 2022 como Administrador Fiduciario, durante el mes de julio de 2024, cumplió con el objeto del contrato de Encargo Fiduciario No. 723 de 2022, cumplió con las obligaciones y la operación del Fondo Nacional de Pensiones Públicas, por lo tanto, es viable el trámite del pago por el monto y soportes de la cuenta de cobro expedida por el Administrador Fiduciario por Concepto Comisión Fiduciaria, de igual forma se confirmó la oportuna presentación del Informe de Gestión mensual por parte del Consorcio Fopep 2022 como Administrador Fiduciario, el cual fue objeto de revisión, evaluación y aprobación por parte de esta Interventoría.

Se determinó que la comisión fiduciaria facturada para el mes de julio del 2024 por valor de MIL DOSCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.203.497.041,38), liquidados sobre 290.443 mesadas pensionales pagadas, es correcta y por lo tanto se certifica la procedencia de su pago.

**CERTIFICACIÓN CUENTA DE COBRO CUOTAS PARTES PENSIONALES
CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 2024**

DOCUMENTOS E INFORMACIÓN REVISADA

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Para el período del 1 al 31 de agosto de 2024, el Consorcio Fo pep 2022, presentó cuenta de cobros cuotas partes, para la certificación de la Auditoría, que se detalla a continuación:

Una cuenta de cobro cuotas partes presentada por el Consorcio Fo pep 2022, mediante comunicado con radicado No. 723020002 y radicado de salida No. S2024004399 del Consorcio FOPEP 2022, a la que se le dio el respectivo trámite Certificándola por parte de la Interventoría mediante comunicado con radicado INTER-0210-24, analizando los soportes anexos y su trazabilidad, sobre la solicitud de pago presentada de la siguiente forma:

Una (1) cuenta de cobro para una (1) entidad beneficiaria, a cargo del Fondo CAJA AGRARIA beneficiario: DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, acorde a la solicitud de pago presentada por La Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones para Fiscales de la Protección Social – UGPP.

Se revisó la cuenta de cobro presentada, que se resumen en el siguiente cuadro, no se encontraron diferencias en cantidades y valores, ni se identificaron situaciones que afecten su normal trámite ante el MINISTERIO DEL TRABAJO, por un valor de **VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$21.778.818).**

FECHA DE RADICACIÓN	NÚMERO DE RADICADO	CONSECUTIVO CPOP	FONDO	ENTIDAD BENEFICIARIA	VALOR CUENTA DE COBRO	NÚMERO DE CUENTA	CPCC
25/07/2024	2024022588	CPOP-000400	CAJA AGRARIA	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	\$21.778.818,00	323	CPCC-000356
					\$21.778.818,00		
					\$21.778.818,00		

Con los siguientes Pensionados:

No.	CÉDULA	NOMBRE PENSIONADO	CAPITAL	INTERESES DTF	TOTAL
1	1 2244303/28586622	CORREA GRIMALDO LEONCIOFERNANDO / MARIA BLANCA NOHORA RODRÍGUEZ	\$2.304.880,00	\$42.841,00	\$2.347.721,00
2	2382223/38218164	CHAMBUETA BONILLA FELIX EDUARDO / HILDA MARIA BONILLA GUZMÁN	\$784.869,00	\$14.651,00	\$799.520,00
3	20600672	LOZANO VDA DE GAITÁN BLANCA AURORA	\$1.815.547,00	\$33.891,00	\$1.849.438,00
4	2310857/25452526	JOSE LINO TAFUR GUALTERO / BLANCA HILDA RUÍZ DE TAFUR	\$3.863.776,00	\$71.816,00	\$3.935.592,00
5	5846053/38219179	NIETO LUCENA JOSÉ/ MARIA OLGA LOMBANA DE NIETO	\$600.297,00	\$11.246,00	\$611.543,00

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

6	1605039/28534440	JUAN MANUEL MURCIA / MARIA YINET GONZÁLEZ CIFUENTES	\$2.941.183,00	\$54.904,00	\$2.996.087,00
7	5802565/28717952	ALFONSO MAHECHA / ISMENIA VARON DE MAHECHA	\$3.839.665,00	\$71.677,00	\$3.911.342,00
8	135856/41353908	SORIANO BOHORQUEZ LUIS ENRIQUE / MARIA ISOLINA BERMEO DE SORIANO	\$5.240.783,00	\$86.792,00	\$5.327.575,00
TOTALES			\$21.391.000,00	\$387.818,00	\$21.778.818,00

El trabajo y seguimiento de la interventoría se basó en las siguientes actividades:

- a) Verificación completa y debido diligenciamiento del formato establecido para la solicitud de pago de cuotas partes.
- b) Comprobación de la existencia de la siguiente documentación, establecida en el instructivo para ordenar el pago de cuotas partes a través del FOPEP:
 - ✓ Cuenta de cobro firmada por el Representante Legal de la Caja o Fondo.
 - ✓ Certificación del Fondo o Caja.
 - ✓ Acuerdo de Pago.
 - ✓ Resultado de Cruce de información con PASIVOCOL.
 - ✓ Archivo Plano con el detalle de la información que origina la solicitud de pago de cuotas partes.
- c) Procesamiento de la información incluida en el Archivo Plano, con el fin de comprobar los valores solicitados en cada una de las cuentas de cobro.
- d) Consolidación de los resultados obtenidos para establecer el valor total de la cuenta de cobro para el pago de cuotas partes a través del FOPEP.

Documentación que reposa en la carpeta compartida denominada “Interventoría 723”, la que se puede verificar en la siguiente ruta:
 \\192.168.1.12\Carpetas_Compartidas\Interventoria723\7.Direccion_Administrativa_Financiera\2024\8. Agosto\Cuenta de Cobro Cuotas partes carpeta por entidad solicitante del pago, la cual contiene los soportes y la documentación de las entidades beneficiarias que sirvió de base para el trámite de las cuentas de cobro

CONCLUSIÓN Y CONCEPTO DE INTERVENTORÍA

Para el mes de agosto de 2024 la Interventoría dio cumplimiento con los Procedimientos establecidos para la revisión y validación de las cuentas de cobro de cuotas partes pensionales entregadas por el Consorcio Administrador, constatando el debido cumplimiento de los requisitos establecidos en el INSTRUCTIVO PARA ORDENAR EL PAGO DE CUOTAS PARTES A

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

TRAVÉS DEL FOPEP, revisando los soportes anexos y su trazabilidad, donde se concluyó que no se evidenciaron diferencias en cantidades y valores, ni se identificaron situaciones que afecten su normal trámite de las Cuentas de Cobro de Cuotas Partes ante el MINISTERIO DEL TRABAJO, por lo cual se procedió a emitir una (1) Certificación en el mes de agosto de 2024 por valor de: **VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$21.778.818).**

CAPITULO IX - INTERVENTORÍA AL COMPONENTE ADMINISTRATIVO

OBJETO

Se revisó por la Interventoría los ítems, obligaciones, evidencias, anexos y demás soportes entregados por el Consorcio FOPEP 2022 de la gestión ejecutada durante el mes relacionados con los aspectos administrativos, en aras del cumplimiento de las siguientes obligaciones de interventoría integral definidas en la Cláusula Séptima del contrato de Interventoría No. 724 de 2022, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el Consorcio Audintegral FOPEP.

- 1. Recibir, revisar y avalar las hojas de vida del Equipo directivo, de conformidad con los perfiles establecidos en el anexo de especificaciones técnicas firmado por el administrador fiduciario, previo a la suscripción del acta de inicio.*
- 2. Realizar la interventoría integral técnica, administrativa, sistemas/tecnología, financiera y de inversión al Contrato de Encargo Fiduciario, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el Administrador Fiduciario que administra los recursos, en el marco de calidad total que garantice la evaluación oportuna e idónea del cumplimiento de objetivos y obligaciones del contrato.*
- 3. Presentar al Ministerio del Trabajo los ajustes que se consideren necesarios del Plan de Trabajo, cronograma y resultados esperados, dentro del mes siguiente a la iniciación del Contrato de INTERVENTORIA.*
- 7. Verificar que el Administrador Fiduciario haya diseñado y presentado al Ministerio del Trabajo, los manuales de procedimientos dentro de los términos establecidos en el contrato, así como las actualizaciones que se consideren necesarias para la adecuada prestación de servicios por parte de este.*
- 11. Verificar que el Administrador Fiduciario haya establecido la estructura de Control Interno Integral para el desarrollo del Contrato de Encargo Fiduciario.*
- 12. Efectuar el seguimiento del plan de mejoramiento del contrato suscrito con el Administrador Fiduciario, describiendo las estrategias y mecanismos para su implementación y cumplimiento.*
- 13. Presentar al Ministerio del Trabajo informes de interventoría integral mensuales sobre el desarrollo del contrato de encargo fiduciario, que reporten las actividades y resultados de la interventoría, con indicadores de gestión basados en los conceptos de eficiencia, eficacia y efectividad, que permitan un mayor seguimiento y control de gestión.*

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

14. *Evaluar y conceptuar sobre la gestión de las obligaciones del Administrador Fiduciario, sobre los procesos, procedimientos, soporte tecnológico, y políticas para el manejo de los recursos procedentes de los reintegros de pensiones de jubilación en cuentas de ahorro.*
15. *Asistir a las reuniones que se realicen del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, participando activamente y conceptuando sobre la gestión del Administrador Fiduciario, respecto del informe que se presente en cada reunión.*
18. *Realizar el seguimiento al cumplimiento de todas las obligaciones del Contrato de Encargo Fiduciario, informando al Ministerio sobre incumplimientos detectados.*
26. *Las demás que se relacionen con el ejercicio de la interventoría integral y las que surjan de la ejecución del contrato.*

Dicha revisión la Interventoría la ejecuta frente al reporte de cumplimiento de las siguientes Obligaciones del Contrato No. 723 de 2022, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el Consorcio FOPEP 2022.

1. *Presentar al MINISTERIO DEL TRABAJO y al INTERVENTOR del contrato, para su aprobación, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al perfeccionamiento del mismo, un plan de trabajo para el desarrollo del contrato que contenga las actividades a desarrollar para el cumplimiento de cada una de las obligaciones establecidas detallando tiempos, responsables y productos a entregar (informes de cuantificación), el cual podrá ser modificado de acuerdo con las necesidades del Ministerio y el que deberá cumplir de conformidad con lo establecido en el contrato. El INTERVENTOR tendrá quince (15) días calendario para su aprobación.*
7. *Diseñar e implementar, un Manual de Procedimientos para la administración del Fondo, de tal forma que garantice el adecuado cumplimiento de las obligaciones contratadas con el Ministerio o quien haga sus veces. Este Manual debe ser entregado al MINISTERIO DEL TRABAJO dentro de los dos (2) meses siguientes a la aprobación del Plan de Trabajo por parte del interventor del Contrato y será de propiedad del Ministerio y deberá ser actualizado cada seis meses.*
13. *Disponer como mínimo de una sede para la atención ágil y eficiente en forma personalizada al pensionado, en la ciudad de Bogotá D.C., con las siguientes características:*
La sede deberá estar ubicada en el sector comprendido entre la carrera 7ª y la carrera 50 y calle 26 y la calle 100.
La sede debe ser de fácil acceso a la población de pensionados, caracterizada por ser personas de la tercera edad, algunas con impedimentos físicos, por lo que se requiere que la sede cumpla con especificaciones técnicas de accesibilidad para este tipo de población
Adicionalmente la sede deberá contar como mínimo con los siguientes ambientes:
a) Sala de espera para atención al pensionado ventilada e iluminada de manera natural y/o artificial como mínimo para ochenta (80) personas;
b) Sistema de turnos, de acuerdo con los procedimientos que se manejen;
c) Baños por sexos, como mínimo uno por cada 20 personas, un baño adicional para personas con discapacidad acogiendo lo previsto en la Ley 1618 de 2013;

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

d) Ambientes y sistemas de acuerdo con los procesos de atención al pensionado. La atención al pensionado deberá desarrollarse preferiblemente en un primer piso; en el evento de tratarse de pisos superiores deberá contarse con sistema de ascensores y/o rampas.

14. Disponer de un sistema de comunicaciones que permita brindar una atención al pensionado ágil y eficiente, a través de un Contact Center, que debe contar con

a) un sistema automático que permita la administración de llamadas entrantes y salientes, ordenamiento, distribución, monitoreo en línea y seguimiento histórico.

b) Sistema automático de respuesta (IVR). c) Sistema de grabación de llamadas, garantizando su almacenamiento y custodia.

c) Sistema de grabación de llamadas, garantizando su almacenamiento y custodia

d) Chat. e) Click To Call desde el sitio web del Fo pep. f) Una contingencia que permita la continuidad del servicio en caso de interrupción.

e) Click To Call desde el sitio web del Fo pep.

f) Una contingencia que permita la continuidad del servicio en caso de interrupción.

15. Mantener el sitio web del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP, con la información general y estadística de interés para los pensionados de dicho Fondo, debidamente actualizada conforme a los lineamientos y determinaciones del MINISTERIO DEL TRABAJO y ajustada a los requerimientos y estándares definidos por el Gobierno digital y demás normas legales aplicables; así mismo tener un correo electrónico a través del cual se garantice el registro y control de las solicitudes efectuadas por los pensionados y que forme parte del sistema de gestión documental del encargo fiduciario; utilizar un correo electrónico saliente que garantice la efectiva comunicación de las respuestas de cada uno de los casos, en caso que el pensionado no cuente con un correo electrónico se deberá surtir dicha comunicación a través de correo postal garantizando la efectiva comunicación de la respuesta y finalmente tener un Módulo de PQRSD de acuerdo con los lineamientos de la política de Gobierno digital, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1008 de 2018 compilado en el Decreto 1078 de 2015 Capítulo 1 Título 9 parte 2 Libro 21.

16. Proveer instalaciones seguras y que garanticen la confidencialidad de la información gestionada por los interventores asignados por MINISTERIO DEL TRABAJO y proveer las condiciones técnicas necesarias que garanticen la efectividad de sus labores.

3. Generar acciones para que se deje evidencia de que el pensionado fue informado de la libertad de escogencia de entidad bancaria en donde se pagará su mesada.

10. Crear, administrar y conservar en forma clasificada y organizada, con los mecanismos de custodia requeridos y cumpliendo con los lineamientos del Archivo General de la Nación, los archivos físicos, los archivos en medio magnético y la información relativa a las operaciones realizadas con los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP, los cuales son de propiedad del Ministerio del Trabajo o quien haga sus veces. Esta información debe entregarse al Ministerio y/o a quien este delegue cuando lo solicite en la etapa preoperativa dentro del término establecido para el empalme con el administrador fiduciario entrante.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

13. Informar oportuna y permanentemente a los pensionados, sobre los puntos de pago donde pueden cobrar su pensión, las modalidades de pago previstas para el efecto, los sitios donde pueden obtener asesoría e información (líneas telefónicas, direcciones electrónicas y otras), la ubicación de la sede donde puedan suministrar la información a que haya lugar para que se realicen los descuentos de nómina y sobre los demás aspectos relevantes para el cobro de su pensión. Dicha información deberá ser entregada con anterioridad a la fecha que la entidad fiduciaria deba comenzar a realizar el pago de la pensión, así como durante todo el término de la ejecución del contrato.

14. Participar en las reuniones y comités que determine el Ministerio del Trabajo o quien haga sus veces, igualmente deberá presentar los informes que le sean requeridos para cada uno de ellos.

16. En el proceso de empalme entre el administrador fiduciario saliente y entrante, el administrador fiduciario saliente garantizará dos meses finales de operación que hacen parte del contrato fiduciario que se suscribe, realizando el acompañamiento al administrador fiduciario seleccionado por el Ministerio del Trabajo, siendo responsable de la gestión del encargo fiduciario hasta la culminación del empalme. El nuevo administrador fiduciario debe iniciar la gestión de empalme como una fase preoperativa, una vez se firme el contrato, sometido a la condición de inicio del pago de la comisión fiduciaria a la culminación de la fase de empalme que se incluye en el contrato fiduciario.

3. Estos reportes deben ser presentados mensualmente dentro de los doce (12) primeros días hábiles del mes siguiente al reportado, incluyendo el análisis correspondiente

ALCANCE

Realizar los Procedimientos de verificación de la información suministrada por los Fondos, el Consorcio Fopep 2022 y/o el Ministerio de Trabajo, según corresponda en el marco del cumplimiento de las obligaciones del Contrato de Encargo Fiduciario N° 723 del 2022 y el Contrato de la Interventoría N° 724 de 2022.

Así como evaluar los Procesos, Procedimientos, Métodos y Herramientas utilizados por el Administrador Fiduciario para la ejecución y cumplimiento de las actividades administrativas en aras del cumplimiento contractual.

DOCUMENTOS E INFORMACIÓN REVISADA

Se revisó por la Interventoría los ítems, Obligaciones, evidencias, anexos y demás soportes entregados por el Consorcio FOPEP 2022 de la gestión ejecutada durante el mes relacionados con los aspectos Administrativos, en aras del cumplimiento de las siguientes Obligaciones de Interventoría integral definidas en la Cláusula Séptima del contrato de Interventoría No. 724 de 2022, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el Consorcio Audintegral FOPEP.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

1. *Recibir, revisar y avalar las hojas de vida del Equipo directivo, de conformidad con los perfiles establecidos en el anexo de especificaciones técnicas firmado por el administrador fiduciario, previo a la suscripción del acta de inicio.*

En el periodo correspondiente del 1 al 31 de agosto de 2024, el Administrador Fiduciario no presentó ajustes ni cambio de personal que amerite la revisión y/o aprobación de parte de la interventoría

2. *Realizar la interventoría integral técnica, administrativa, sistemas/tecnología, financiera y de inversión al Contrato de Encargo Fiduciario, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el Administrador Fiduciario que administra los recursos, en el marco de calidad total que garantice la evaluación oportuna e idónea del cumplimiento de objetivos y obligaciones del contrato.*

En el periodo correspondiente del 1 al 31 de agosto de 2024, el Consorcio Audintegral Fopep ejecutó la Interventoría Integral Técnica, Administrativa, Sistemas/Tecnología, Financiera y de Inversión al Contrato de Encargo Fiduciario, al Contrato N°723 de 2022, garantizando el cumplimiento contractual.

3. *Presentar al Ministerio del Trabajo los ajustes que se consideren necesarios del Plan de Trabajo, cronograma y resultados esperados, dentro del mes siguiente a la iniciación del Contrato de INTERVENTORIA.*

En el periodo correspondiente del 1 al 31 de agosto de 2024, la Interventoría no ha presentó ajustes que se consideren necesarios del Plan de Trabajo, Cronograma y Resultados esperados.

7. *Verificar que el Administrador Fiduciario haya diseñado y presentado al Ministerio del Trabajo, los Manuales de Procedimientos dentro de los términos establecidos en el Contrato, así como las actualizaciones que se consideren necesarias para la adecuada prestación de servicios por parte de este.*

El Administrador Fiduciario ha entregado en los términos contractuales establecidos los Manuales de Procedimiento y respectivas actualizaciones, con la aprobación de la Interventoría.

11. *Verificar que el Administrador Fiduciario haya establecido la estructura de Control Interno Integral para el desarrollo del Contrato de Encargo Fiduciario.*

La Interventoría en ejercicio de su labor permanente, verifica que el Administrador Fiduciaria cuenta con un conjunto de Políticas y Procedimientos que corresponde a la estructura del Control Interno del mismo, los cuales son evaluados, actualizados y supervisados, por los Directores y Coordinadores de cada área que integra el Consorcio FOPEP 2022, éstas áreas reportan el resultado de los controles a la Subgerencia y al Gerente General, y éstos a su vez junto con el área de Dirección de Auditoría Interna le reportan al Comité de Auditoría, que corrobora que los controles

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

aplicados actualmente que mitiguen los riesgos detectados por cada uno de los integrantes de las áreas, de auditoría interna, de interventoría y del mismo Comité de Auditoría.

Para el período del 1 al 31 de agosto de 2024, no se presentaron cambios susceptibles de informar.

12. Efectuar el seguimiento del plan de mejoramiento del contrato suscrito con el Administrador Fiduciario, describiendo las estrategias y mecanismos para su implementación y cumplimiento.

En el Anexo 6 del Informe de Interventoría, el equipo Interventor concluye que, para el mes de agosto de 2024, realizó el seguimiento del Plan de Mejoramiento del Contrato suscrito con el Administrador Fiduciario describiendo las estrategias y mecanismos para su implementación y cumplimiento.

13. Presentar al Ministerio del Trabajo informes de interventoría integral mensuales sobre el desarrollo del contrato de Encargo Fiduciario, que reporten las actividades y resultados de la interventoría, con indicadores de gestión basados en los conceptos de eficiencia, eficacia y efectividad, que permitan un mayor seguimiento y control de gestión.

En el marco de ejecución del Contrato 724 de 2022 que tiene por objeto “Realizar la Auditoría Especializada al Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional e Interventoría Integral al Contrato de Encargo Fiduciario suscrito con la Entidad Fiduciaria que administra los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional en términos establecidos en el artículo 130 de la Ley 100 de 1993, los Decretos 1132 y 2921 de 1994, normas compiladas en el Decreto 1833 de 2016 y demás normas y reglamentos que las complementen, adicionen, modifiquen o sustituyan”, el Consorcio Audintegral Fopec, realiza la entrega y presentación de los Informes de Interventoría Integral mes a mes, es así como se hace entrega y presenta el informe correspondiente al período del 1 al 31 agosto de 2024, en el mes de septiembre de 2024. Donde se puede evidenciar que se realizó la interventoría integral al contrato suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el Administrador Fiduciario que administra los recursos, en el marco de calidad total que garantice la evaluación oportuna e idónea del cumplimiento de objetivos y obligaciones del contrato. (Ver: Matriz de seguimiento contrato 724-2022)

14. Evaluar y conceptuar sobre la gestión de las obligaciones del Administrador Fiduciario, sobre los procesos, procedimientos, soporte tecnológico, y políticas para el manejo de los recursos procedentes de los reintegros de pensiones de jubilación en cuentas de ahorro.

Para el período comprendido entre el 1 al 31 de agosto de 2024, se generó validación de la Información Financiera a los recursos reintegrados por Pensiones verificando que conforme con el Procedimiento y la obligación estos recursos se tengan identificados y sean trasladados efectivamente ala cuenta destinada para estos fines y cumplan con lo indicado donde los recursos deben estar generando la mayor rentabilidad, verificando los tiempos de mesadas.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

15. Asistir a las reuniones que se realicen del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, participando activamente y conceptuando sobre la gestión del Administrador Fiduciario, respecto del informe que se presente en cada reunión.

Se asiste a reunión Virtual de fecha 17 de septiembre de 2024, citada por los Supervisores del Contrato 724 de 2022, designados por el Ministerio de Trabajo, con el fin de presentar un Informe detallado y gerencial sobre el desarrollo o ejecución del Contrato 723 y el seguimiento realizado al contrato 723 correspondiente al mes de julio de 2024

18. Realizar el seguimiento al cumplimiento de todas las obligaciones del Contrato de Encargo Fiduciario, informando al Ministerio sobre incumplimientos detectados.

Para el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de agosto de 2024, la Interventoría en desarrollo de sus funciones, realiza el seguimiento de las Obligaciones del Contrato 723 de 2022, Consorcio Fopep 2022, Administrador Fiduciario, mediante el diligenciamiento de la Matriz denominada “Matriz obligaciones Contrato 723-2022”, en la que se refleja la gestión adelantada por el Consorcio Fopep 2022 en cada una de sus Obligaciones contractuales y el seguimiento de la Interventoría, soportando este seguimiento mediante Informes, Actas, Reuniones etc..

Se adjunta la “Matriz obligaciones Contrato 723-2022”.

26. Las demás que se relacionen con el ejercicio de la Interventoría Integral y las que surjan de la ejecución del Contrato.

Durante el periodo comprendido entre el 1 al 31 de agosto de 2024, no se requirió la ejecución de alguna obligación adicional que deba ser reportada.

CONCLUSIONES Y CONCEPTO DE INTERVENTORÍA

La Interventoría concluye y conceptúa de manera Técnica, Administrativa y Financiera lo siguiente:

- El Informe de Gestión describe adecuada y completamente la Infraestructura Tecnológica instalada y en funcionamiento para el soporte de la operación del Consorcio FOPEP 2022.
- Para cada una de las Obligaciones relacionadas con el Soporte Tecnológico y Sistemas de Información, el Consorcio describe las acciones adelantadas en el período para su cumplimiento.
- El Informe de Gestión incluye el detalle de los Indicadores establecidos para verificar el cumplimiento de los acuerdos de niveles de servicio.
- La organización del Informe de Gestión se considera adecuada debido a que su estructuración y desarrollo permiten apreciar fácilmente las actividades adelantadas por el

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Consorcio FOPEP 2022 para dar cumplimiento a cada una de las obligaciones del contrato de Encargo Fiduciario en el marco del Contrato N°723 de 2022.

- La Información Estadística presentada en el Informe complementa y evidencia las acciones llevadas a cabo por el Consorcio en cumplimiento de su contrato.
- El Informe de Gestión y soportes presentados sobre los Estados Financieros, reflejan de forma razonable la situación Financiera del FOPEP, También permite apreciar que las cifras consignadas en la contabilidad se llevan de acuerdo con las normas legales y vigentes colombianas.
- El Informe de Ejecución Presupuestal incluido permite apreciar la Ejecución de la Planificación Anual establecida por el Consorcio FOPEP 2022.

VERIFICACIÓN DE INFORMES PRESENTADOS AL MINISTERIO DEL TRABAJO Y REVISIÓN DEL INFORME DE GESTIÓN

OBJETIVO

Se revisó por la Interventoría los Informes entregados por el Consorcio FOPEP 2022 resultado de la gestión ejecutada durante el mes relacionando a detalle los diferentes aspectos, en cumplimiento de las obligaciones 4, 5 y 11 del Contrato 723 de 2022:

4. Presentar a la Secretaría General los informes de gestión por períodos mensuales y anuales con su correspondiente copia en medio magnético y/o digital, a la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones del Ministerio del Trabajo, de acuerdo con las especificaciones señaladas para tal fin y de conformidad con la Directiva Presidencial 04 de 2012.

5. El informe mensual debe ser presentado dentro de los primeros doce (12) días hábiles siguientes al periodo reportado. Los informes deben incluir el detalle de la forma como se n las obligaciones contractuales, la información estadística con el análisis comparativo de datos mes a mes y acumulados, anexando gráficos que permitan visualizar el comportamiento de la gestión del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP y los anexos que se consideren necesarios para soportar aspectos generales, financieros, de gestión y de sistemas de información.

11. Suministrar a la Interventoría del contrato y a la Auditoría del Fondo, que el Ministerio o quien haga sus veces defina, la información que cada uno requiera para desarrollar su labor, presentar los informes que éstas le exijan de acuerdo con las actividades y prestar el apoyo necesario para el cumplimiento de su función de evaluación y control del encargo fiduciario. Así mismo, elaborar los planes de mejoramiento tendientes a subsanar observaciones encontradas por la Interventoría, la Auditoría o entes de control, reportando periódicamente al Ministerio o quien haga sus veces los avances logrados.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Dicha revisión la Interventoría la ejecuta frente al cumplimiento de la Cláusula Séptima del Contrato de Interventoría No. 724 de 2022, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el Consorcio Audintegral FOPEP, siendo que el Consorcio Fopep 2022 hace entrega a esta Interventoría del Informe de Gestión correspondiente a agosto de 2024, en los términos establecidos en las Obligaciones de este.

6. Realizar el seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del Administrador Fiduciario, en términos de calidad, oportunidad y de presentación de los informes por parte de este, para la administración de los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional y en la propuesta presentada por la misma, informando al Ministerio del Trabajo en forma oportuna y sustentada las razones de incumplimiento del contrato en que incurra el Administrador Fiduciario Fopep.

8. Evaluar y conceptuar sobre los informes presentados al Ministerio del Trabajo por el Administrador Fiduciario, en desarrollo de las obligaciones contractuales para la Administración de los Recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional de acuerdo con la misma periodicidad establecida.

El Contrato establece que los Informes deben incluir análisis comparativo, anexando gráficos que permitan visualizar el comportamiento de la gestión del Fondo, los cuales son los siguientes:

- a. Informes Mensuales y Anuales de Gestión: Presentar a la Secretaría General y la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones del Ministerio, los informes de gestión dentro de los primeros doce días hábiles al periodo reportado.
- b. Manual de Procedimientos definidos para su operación, el cual deberá entregar dentro de los dos (2) meses siguientes a la aprobación del Plan de Trabajo por parte del Interventor del Contrato, será de propiedad del Ministerio y deberá ser actualizado cada seis meses.
- c. La documentación deberá ser entregada cuando sea requerida por el Ministerio y a la finalización del Contrato.

ALCANCE

El alcance del presente Informe consiste en verificar que los requerimientos de Información del Ministerio del Trabajo hacia el Consorcio FOPEP 2022 sean atendidos, desarrollados y entregados de forma debida, completa y oportuna, verificando a la vez el cumplimiento de las obligaciones del Contrato de Encargo Fiduciario 723 de 2022, por parte del Consorcio FOPEP 2022, y dando a conocer el resultado del desarrollo de las obligaciones del Contrato de Interventoría No. 724 de 2022 suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el Consorcio Audintegral FOPEP.

Generar Concepto de la Interventoría sobre los Informes presentados al Ministerio del trabajo por el Administrador Fiduciario, en desarrollo de las Obligaciones contractuales para la

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Administración de los recursos del Fondo de Pensiones públicas del nivel nacional de acuerdo con la misma periodicidad establecida.

DOCUMENTOS E INFORMACIÓN REVISADA

- a. Presentar a la Subdirección Administrativa y Financiera del MINISTERIO DEL TRABAJO, en forma impresa y en medio magnético y/o digital de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia para las Entidades Públicas, como mínimo los estados financieros.
- b. La información Financiera debe contener el detalle discriminado de las cuentas de ahorro en las cuales se dispongan los recursos procedentes de los reintegros de prestaciones no cobradas oportunamente por los beneficiarios, tales como reporte detallado con indicación de entradas y salidas, saldos y rentabilidad de cuentas de ahorro.
- c. Los Reportes deben ser presentados mensualmente dentro de los doce (12) primeros días hábiles del mes siguiente al reportado, incluyendo el análisis correspondiente.
- d. Presentar a la Secretaría General los Informes de Gestión por períodos mensuales y anuales con su correspondiente copia en medio magnético y/o digital, a la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones del Ministerio del Trabajo, de acuerdo con las especificaciones señaladas para tal fin y de conformidad con la Directiva Presidencial 04 de 2012.
- e. El Informe Mensual debe ser presentado dentro de los primeros doce (12) días hábiles siguientes al periodo reportado. Los informes deben incluir el detalle de la forma como se cumplen las obligaciones contractuales, la información estadística con el análisis comparativo de datos mes a mes y acumulados, anexando gráficos que permitan visualizar el comportamiento de la gestión del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP y los anexos que se consideren necesarios para soportar aspectos generales, financieros, de gestión y de sistemas de información.

La Interventoría aplica durante el período del 1 al 31 de agosto de 2024, las siguientes pruebas:

- Verificación de fecha de presentación de los Informes en relación con la fecha pactada.
- Verificación de presentación de la totalidad de los Informes a que está obligado el Consorcio.
- Verificación de Presentación y contenidos exigidos por el Ministerio del Trabajo.
- Verificación de consistencia entre los diferentes reportes, cuadros y gráficos, estableciendo si para un mismo ítem los valores son consistentes.
- Verificación de consistencia en lo expresado por el Consorcio en el seguimiento a obligaciones y lo observado por el interventor en la operación del Fondo y en los procedimientos practicados.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

El Consorcio FOPEP 2022, presentó el Informe Mensual dentro de los primeros doce (12) días hábiles siguientes al periodo reportado. Es así como mediante comunicación No. RAD. 723025509 con el Asunto: Informe de Gestión agosto de 2024– CEF No. 723 de 2022, vía correo electrónico, y en cumplimiento de la cláusula séptima y numeral 4 de las obligaciones de Seguimiento e Informes del Contrato de Encargo Fiduciario No. 723 de 2022, confirman que en el siguiente repositorio se encuentra el Informe de Gestión correspondiente a agosto de 2024: \\CFSRV06\Carpetas_Compartidas\Interventoria 723\12. Informe de Gestión\2024\08. agosto\INFORME_GESTIÓN DE AGOSTO 2024.zip

El Informe contiene todas las Obligaciones detalladas y se describe lo realizado por cada una de ellas, se cumple cada una de estas, acompañando con cifras y datos ilustrativos las situaciones y temas allí consignados.

CONCEPTO Y CONCLUSIÓN DE INTERVENTORÍA

El Consorcio FOPEP 2022 como Administrador Fiduciario mediante comunicación con Radicado El Informe de Gestión del Consorcio FOPEP, fue enviado a esta Interventoría el 16 de septiembre de 2024, mediante radicado de RAD723025509 con el Asunto: Informe de Gestión Agosto de 2024– CEF No. 723 de 2022, cumpliendo con los tiempos establecidos en esta Obligación. Con copia secretario general y a la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones del Ministerio del Trabajo bajo el radicado No. 723025508, en medio magnético del Informe de Gestión correspondiente al mes de agosto de 2024; lo que lleva a evidenciar que el Consorcio FOPEP 2022 presentó el Informe Mensual dentro de los primeros doce (12) días hábiles siguientes al periodo reportado.

Una vez revisado y evaluado el contenido del Informe de Gestión, se concluye que el Administrador Fiduciario registra para cada una de las Obligaciones consagradas en la cláusula séptima del Contrato 723 de 2022, el detalle de la forma como se cumple cada una de las obligaciones, acompañando con cifras y datos ilustrativos las situaciones y temas allí consignados. De igual manera incluye una serie de Tablas con información de cantidades y valores generadas del SNP, que permiten analizar de manera comparativa mes a mes y acumulados los datos correspondientes a los diferentes conceptos del objeto contractual, acompañando igualmente con algunas gráficas ilustrativas de dichas cantidades y valores.

En el Marco del Contrato N°724 de 2022, la Interventoría conceptúa que una vez revisado el contenido del Informe de Gestión del mes de agosto de 2024, entregado a la Interventoría por el Administrador Fiduciario, se pudo observar que el Consorcio FOPEP 2022, presentó el Informe dentro del plazo estipulado contractualmente y en general acogiendo a los contenidos definidos por el Ministerio del Trabajo, dicho informe incluye una presentación estructurada y detallada, la cual permite hacer un seguimiento de la operación desarrollada en el periodo, así como analizar la situación financiera del Fondo mediante herramientas gráficas, informe que en su contexto exhibe una razonable presentación y gestión.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

La información del análisis de la gestión del Consorcio FOPEP 2022 Administrador Fiduciario se toma de los Estadísticos generados a través del Software de Nómina de Pensionados SNP, los cuales se encuentran comparativos y coincidentes con la información Financiera reportada en los Estados Financieros correspondiente al período del 1 al 31 de agosto de 2024. Una vez revisado y evaluado el contenido del Informe de Gestión, se pudo observar que el Administrador Fiduciario registra para cada una de las obligaciones consagradas en la cláusula séptima del Contrato 723 de 2022, el detalle de la forma como se cumple cada una de las Obligaciones, acompañando con cifras y datos ilustrativos las situaciones y temas allí consignados. De igual manera, en el capítulo denominado INFORMACIÓN ESTADÍSTICA, incluye una serie de tablas con información de cantidades y valores generadas del SNP, que permiten analizar de manera comparativa mes a mes y acumulados los datos correspondientes a los diferentes conceptos del objeto contractual, acompañando igualmente con algunas gráficas ilustrativas de dichas cantidades y valores. Incluye igualmente Anexos con la información correspondiente a los Estados Financieros del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional.

En consecuencia, esta Interventoría no tiene observaciones relevantes al contenido del Informe de Gestión del Consorcio FOPEP 2022, como Administrador Fiduciario correspondiente al mes de agosto de 2024 y, por consiguiente, emite su respectiva aprobación en virtud de las obligaciones contractuales consagradas en el Contrato No. 724 de 2022.

El Administrador Fiduciario, dentro de su estructura, de igual manera, al mes de agosto de 2024, cuenta con las Matrices de Riesgo actualizadas, en virtud del Contrato 723 de 2022; elaboradas por cada dueño de los Procedimientos, en las cuales identifica los principales riesgos de los Procedimientos más críticos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional y define los controles que aplica para mitigar esos riesgos, y en cumplimiento de las obligaciones contractuales de contrato 723 de 2022, donde se obliga al Consorcio Fopep actualizar el Manual de Procedimientos, a su vez los riesgos de cada uno de ellos, la Interventoría conceptúa que: se cumple a cabalidad con esta obligación, ya que el Consorcio Fopep entregó el día 4 de marzo de 2024 esta información actualizada. De acuerdo con la obligación contractual del Consorcio Fopep 2022, este debe actualizar las Matrices de Riesgos cada seis (6) meses, en ese entendido éstas se deben actualizarse en septiembre de 2024.

CAPITULO X - INTERVENTORÍA AL COMPONENTE JURÍDICO

OBJETO

Se revisaron por la Interventoría los ítems, obligaciones, evidencias, anexos y demás soportes entregados por el Consorcio FOPEP 2022 de la Gestión Ejecutada durante el mes relacionados con los aspectos Jurídicos, en aras del cumplimiento de las siguientes obligaciones de Interventoría integral definidas en la Cláusula Séptima del contrato de Interventoría No. 724 de 2022, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el Consorcio Audintegral FOPEP.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

12. *Efectuar el seguimiento del plan de mejoramiento del contrato suscrito con el Administrador Fiduciario, describiendo las estrategias y mecanismos para su implementación y cumplimiento.*
13. *Presentar al Ministerio del Trabajo informes de interventoría integral mensuales sobre el desarrollo del contrato de encargo fiduciario, que reporten las actividades y resultados de la interventoría, con indicadores de gestión basados en los conceptos de eficiencia, eficacia y efectividad, que permitan un mayor seguimiento y control de gestión.*
14. *Evaluar y conceptuar sobre la gestión de las obligaciones del Administrador Fiduciario, sobre los procesos, procedimientos, soporte tecnológico, y políticas para el manejo de los recursos procedentes de los reintegros de pensiones de jubilación en cuentas de ahorro.*
16. *Verificar que el Administrador Fiduciario haya atendido con oportunidad, la defensa del Fondo y el pago oportuno ordenado por fallos de tutelas y demás sentencias.*
17. *Realizar el seguimiento y evaluación del Administrador Fiduciario en la solución de quejas, reclamos, solicitudes y embargos de los pensionados, así como los mecanismos de control adoptados por este para el seguimiento de los casos a nivel nacional.*
18. *Realizar el seguimiento al cumplimiento de todas las obligaciones del Contrato de Encargo Fiduciario, informando al Ministerio sobre incumplimientos detectados.*
19. *Verificar la disponibilidad de comunicación entre el Administrador Fiduciario y el Ministerio, así como la disponibilidad y el acceso para los usuarios y pensionados del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, a la página WEB del mismo.*
26. *Las demás que se relacionen con el ejercicio de la interventoría integral y las que surjan de la ejecución del contrato.*

Dicha revisión la Interventoría la ejecuta frente al Reporte de Cumplimiento de las siguientes Obligaciones del Contrato No. 723 de 2022, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el Consorcio FOPEP 2022.

2. Garantizar el personal ofrecido, en relación con el equipo de responsables directivos con la dedicación, formación y experiencia solicitada para atender todas las obligaciones del contrato. Las personas presentadas por LA FIDUCIARIA, con fundamento en las cuales fueron clasificadas, no pueden ser cambiadas durante la ejecución del contrato salvo por renuncia, despido por justa causa y en el evento de presentarse fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. El MINISTERIO DEL TRABAJO autorizará el reemplazo del funcionario, siempre que el perfil y su calificación sea como mínimo igual o superior a la del candidato que ofrecieron. Dicho personal deberá ser vinculado laboralmente. En lo relativo al equipo de sistemas, éste deberá cumplir con la dedicación, la formación y la experiencia solicitada, para atender todas las obligaciones del contrato y podrá ser vinculado contractualmente. En todos los casos, el Ministerio o su delegado, revisarán y evaluarán los perfiles requeridos previa suscripción del Acta de Inicio y del nuevo personal, en caso de requerirse, los cuales deben ser iguales o superiores a lo establecido en el anexo técnico.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

3. Cumplir con el factor humano descrito en el anexo técnico, las hojas de vida de dicho personal deberán ser entregadas a la interventoría para su respectiva revisión y aval, previa a la suscripción del Acta de Inicio.
17. Dar respuesta a las diferentes solicitudes requeridas por las autoridades judiciales en temas relacionados con la administración y manejo de los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP.
18. Cumplir con todo el marco legal que le rige según su naturaleza.
19. La entidad fiduciaria deberá cumplir con las demás obligaciones que le imponga la Ley al encargo fiduciario y en particular las obligaciones previstas en el artículo 130 de la Ley 100 de 1993 y Decreto 1833 de 2016 y demás disposiciones legales complementarias, que adicionen, modifiquen o sustituyan.
6. Realizar los trámites de pago para el cumplimiento dentro de los términos, de las providencias judiciales y de tutela, cuando haya lugar a ello.
9. Atender directa y oportunamente las quejas, reclamos y/o solicitudes que se presenten por parte de los pensionados y demás usuarios externos, utilizando mecanismos de control de gestión sobre las mismas.
12. Informar de cualquier situación que afecte la ejecución del contrato, así como las anomalías o irregularidades detectadas en relación con la ejecución de sus recursos, según su competencia a la Secretaría General y a la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones del Ministerio del Trabajo o a las dependencias que hagan sus veces, máximo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que el administrador fiduciario tenga conocimiento del hecho.

ALCANCE

Realizar los Procedimientos de verificación de la información suministrada por los Fondos, el Consorcio Fopep 2022 y/o el Ministerio de Trabajo, según corresponda en el Marco del cumplimiento de las Obligaciones del Contrato de Encargo Fiduciario N° 723 del 2022 y el Contrato de la Interventoría N° 724 de 2022.

Así como evaluar los Procesos, Procedimientos, Métodos y Herramientas utilizados por el Administrador Fiduciario para la ejecución y cumplimiento de las actividades administrativas en aras del cumplimiento contractual.

El Alcance del trabajo realizado está enfocado a practicar las pruebas necesarias para obtener información válida y suficiente para sustentar el Informe de correspondiente al mes de agosto de 2024, con cobertura a **tutelas, embargos, derechos de petición y atención al pensionado.**

TUTELAS, FALLOS Y TUTELAS IMPUGNADAS

DOCUMENTOS E INFORMACIÓN REVISADA

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

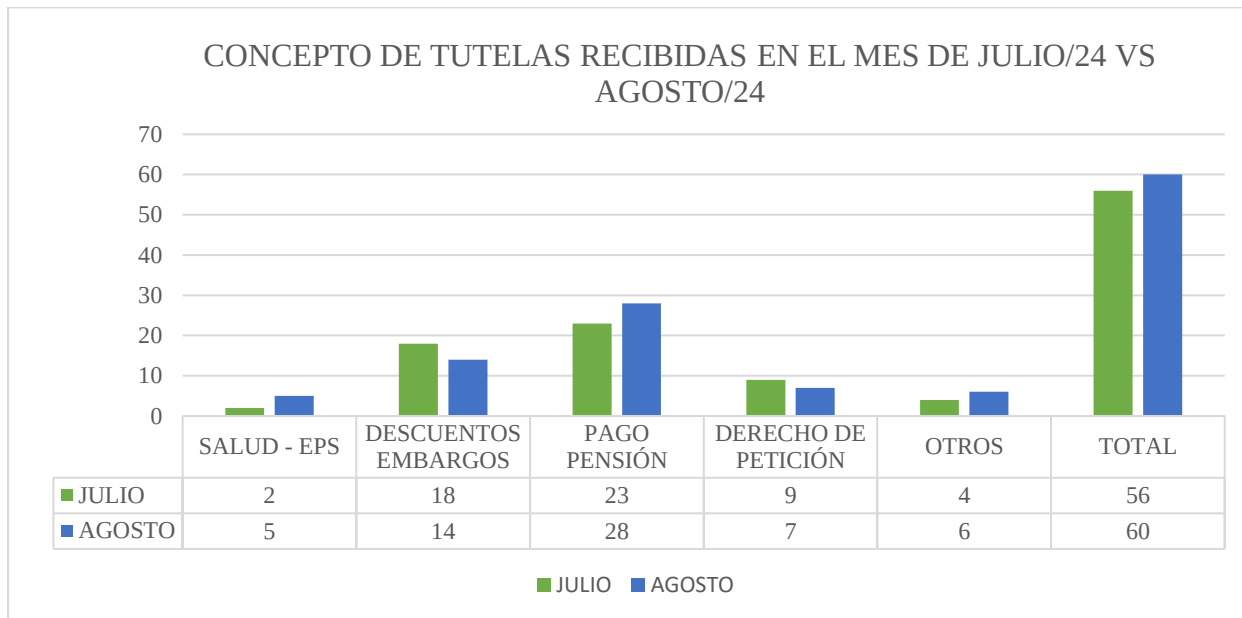
En el seguimiento realizado por la Interventoría se tuvo en cuenta el siguiente Procedimiento:

- Identificación de la totalidad de los Procesos del mes.
- Selección de la muestra de los Procesos del mes.
- Verificación y seguimiento del estado del Proceso, detallando cumplimiento de plazos para la totalidad de las acciones constitucionales.
- Verificación del cumplimiento de los Fallos Judiciales, para el caso de Tutelas.
- Para la muestra seleccionada, verificación física de los expedientes de los Procesos.
- Para el caso de la muestra de las Tutelas, verificación del cumplimiento de los términos establecidos.

Se realizó la validación de las Tutelas recibidas para el mes de agosto de 2024, de conformidad con los soportes electrónicos allegados y se efectuó un cotejo entre el mes en análisis y el mes inmediatamente anterior, lo que permitió evidenciar la clasificación por concepto de Tutelas recibidas en el mes de julio vs agosto de 2024:

CONCEPTO DE TUTELAS RECIBIDAS EN EL MES DE JULIO/24 VS AGOSTO/24				
	JULIO	AGOSTO	Variación cantidad (Jul-Ago)	Variación % (Jul-Ago)
SALUD - EPS	2	5	3	150,00%
DESCUENTOS EMBARGOS	18	14	-4	-22,22%
PAGO PENSIÓN	23	28	5	21,73%
DERECHO DE PETICIÓN	9	7	-2	-22,22%
OTROS	4	6	2	50,00%
TOTAL	56	60	4	7,14%

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

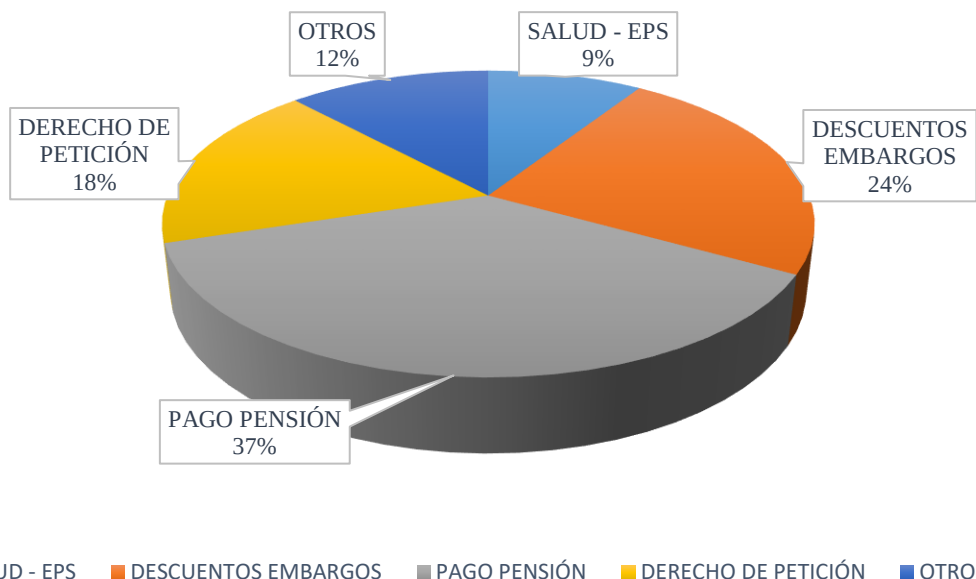


Esta Interventoría constató el número de Tutelas por concepto acumulado del Contrato No.723-2022, entre estos se observó: Salud EPS, descuentos embargos, pago pensión, derecho de petición y otras clasificaciones específicas, evidenciando un total de 1100 tutelas.

TUTELAS POR CONCEPTO ACUMULADO CONTRATO 723-2022 (DIC/22 A AGO/24)	
CONCEPTO	TOTAL
SALUD - EPS	101
DESCUENTOS EMBARGOS	263
PAGO PENSIÓN	407
DERECHO DE PETICIÓN	197
OTROS	132
TOTAL	1100

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

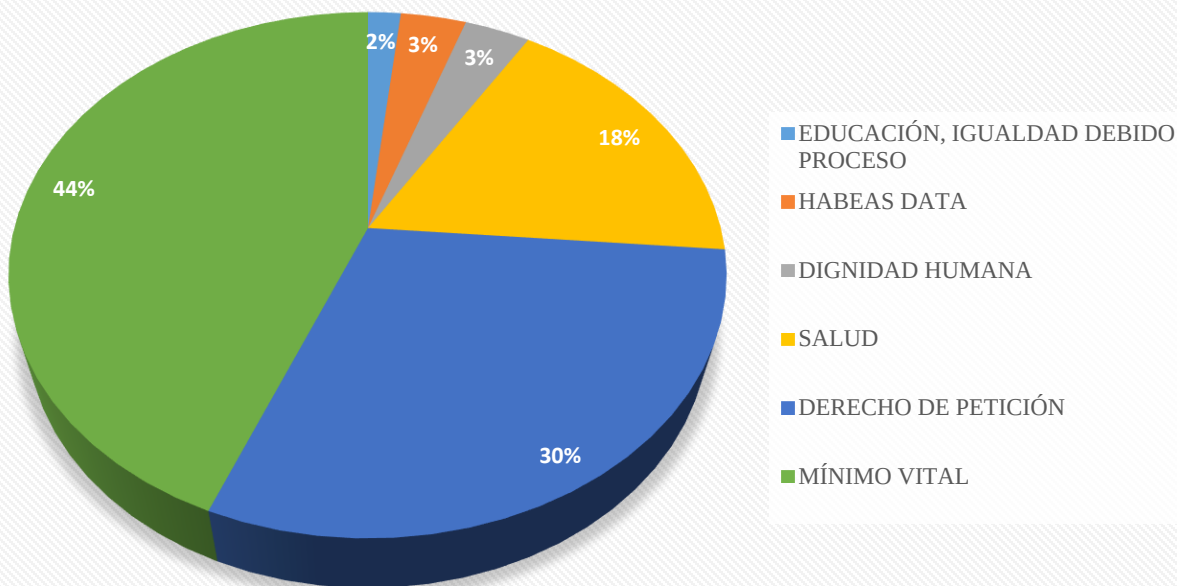
TUTELAS POR CONCEPTO ACUMULADO CONTRATO 723-2022 (DIC/22 A AGO/24)



INFORME ESPECIAL TUTELAS CONCEDIDAS EN VIGENCIA DEL CONTRATO 723 A AGO DE 2024

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

CONSOLIDADO TUTELAS CONCEDIDAS CTO. 723



Etiquetas de fila	Cuenta de DERECHOS FUNDAMENTALES INVOCADOS	%
EDUCACIÓN, IGUALDAD DEBIDO PROCESO	1	2%
HABEAS DATA	2	4%
DIGNIDAD HUMANA	2	4%
SALUD	10	18%
DERECHO DE PETICIÓN	17	30%
MÍNIMO VITAL	25	44%
Total general	57	100%

Se aclara que de las 57 tutelas concedidas solo 1 ha sido realmente en contra del FOPEP correspondiendo a un caso de reconocimiento pensional del señor Willington Londoño Garibello – C.C. 89.005.665 que ordenó al FOPEP que en las 48 horas siguientes a la notificación del fallo, rehaga el traslado del derecho de petición a la UGPP - 24/01/2023 con Rad.723002254 se remite al accionante el soporte del traslado a la UGPP.

CONCLUSIÓN Y CONCEPTO DE INTERVENTORÍA

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

El resultado del análisis permite evidenciar que para este mes **no se presentaron acciones Constitucionales al Consorcio FOPEP 2022 como único accionado**. De las sesenta (60) tutelas interpuestas para el mes de agosto de 2024, cincuenta y nueve (59) fueron falladas de las cuales cuarenta y siete (57) fallos fueron negando la tutela, cero (0) desistimientos, dos (2) concedidas y cero (0) nulidades. Con relación al mes de julio de 2024 se observó una tendencia al alza en las acciones interpuestas. Por último, atendiendo el carácter de vinculado y el derecho fundamental incoado, ninguna de las acciones a la fecha ha comportado erogación económica.

Los conceptos de las tutelas que fueron notificadas durante el mes de agosto de 2024, corresponden a: Salud EPS: 5, Descuentos – Embargos: 14, Pagos Pensión (no pago mesada, inclusión en nómina, reliquidación pensional, etc.): 28, Derechos de Petición: 7 y Otras (Revocatoria Fallo, Bono Pensional, etc.): 6.

Los pensionados o sus representantes tienen la facultad de interponer acciones de tutela cuando sus derechos fundamentales han sido violados, exista amenaza de violación o de vulneración por parte de una autoridad pública o de un particular encargado de la prestación de un servicio o actividad pública. Esta es una acción judicial autónoma de origen constitucional para la protección inmediata y concreta de los derechos fundamentales.

PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SOLICITUDES (PQRS) - ATENCIÓN AL PENSIONADO

DOCUMENTOS E INFORMACIÓN REVISADA.

En el seguimiento realizado por la interventoría se tuvo en cuenta el siguiente Procedimiento:

- Solicitar al Área de Atención al Ciudadano la relación de los Procesos "*Derechos de Petición y Requerimientos solicitados por los pensionados o terceros*".
- Identificación de la totalidad de los Derechos de Petición del mes.
- Selección de la muestra de los Derechos de Petición del mes.
- Confrontación y seguimiento del estado de los requerimientos con relación a la Matriz suministrada por el Consorcio verificando lo siguiente:
- Fecha de requerimiento.
- Fecha de recibido por parte del Consorcio con el número de radicado.
- Fecha de la respuesta del Consorcio con número de salida.
- Verificación y seguimiento del estado del proceso, detallando el cumplimiento de los plazos para la totalidad de los Derechos de Petición.

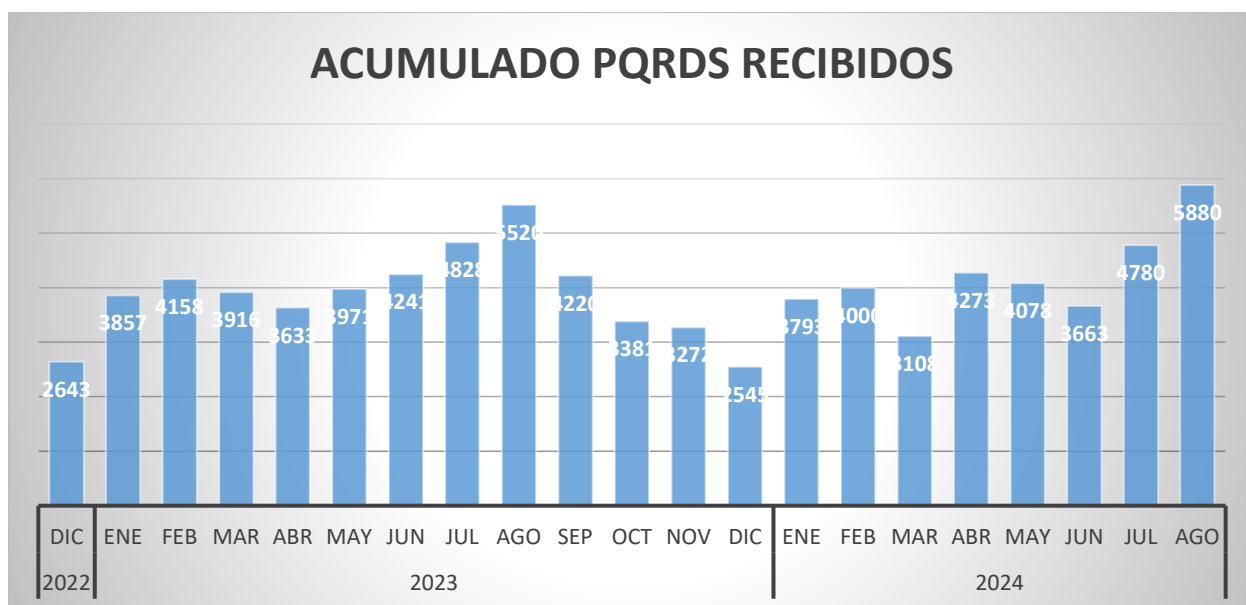
INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Uno de los compromisos contractuales del Consorcio FOPEP 2022, es atender directa y oportunamente las quejas, reclamos o solicitudes que se presenten por parte de los pensionados y demás usuarios externos, utilizando mecanismos de control de gestión sobre las mismas.

Para garantizar la atención oportuna de las Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias (PQRSD), radicadas por los pensionados y demás usuarios externos, el Consorcio FOPEP 2022 cuenta con un sistema de seguimiento y control de todos los casos recibidos.

PQRSD Recibidas Consolidado Contrato N° 723

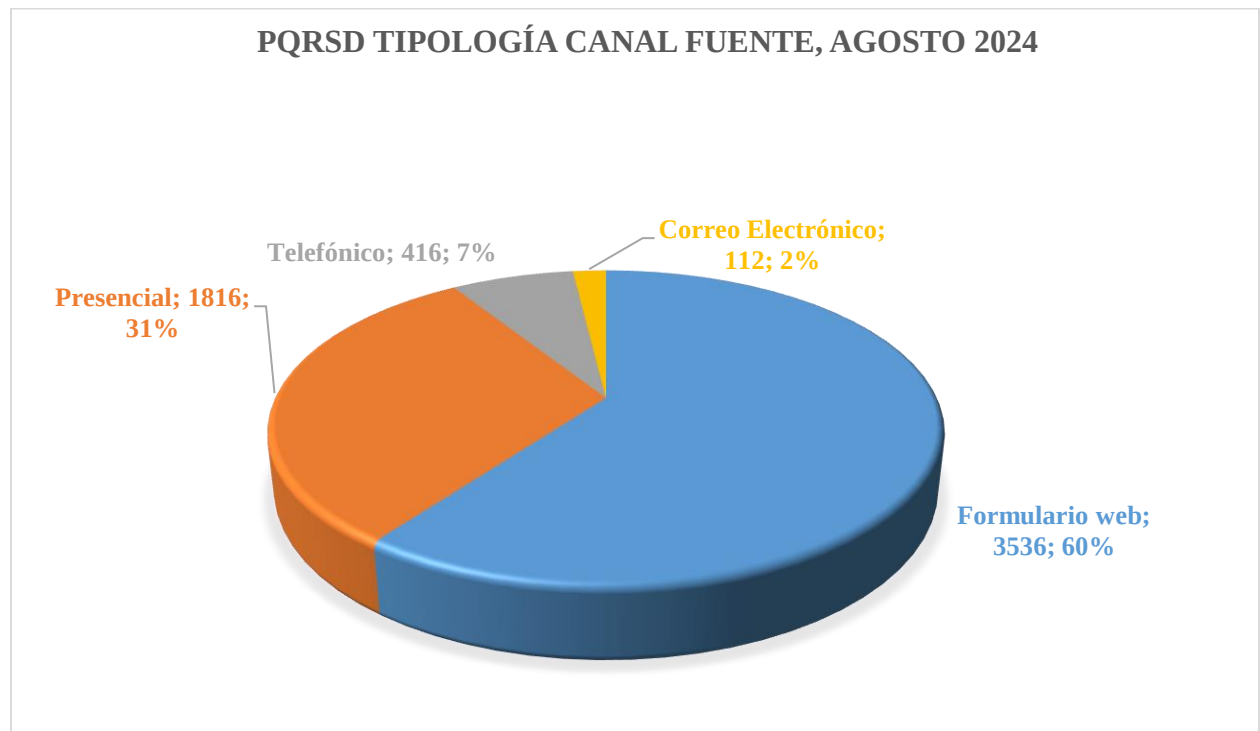
AÑO	2022	2023												2024							
MES	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO
PQRDS	2643	3857	4158	3916	3633	3971	4241	4828	5520	4220	3381	3272	2545	3793	4000	3108	4273	4078	3663	4780	5880
PETICIONES	2641	3857	4157	3910	3630	3966	4241	4826	5504	4201	3340	3264	2508	3782	3992	3089	4238	4074	3659	4774	5873
QUEJAS	0	0	0	0	1	2	0	1	3	5	9	0	10	3	1	2	11	2	2	3	0
RECLAMOS	2	0	1	5	1	1	0	0	12	10	19	0	23	8	6	11	18	2	2	3	5
SUGERENCIAS	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
DENUNCIAS	0	0	0	0	0	1	0	1	1	4	10	8	4	0	1	6	5	0	0	0	1
Incremento %		45%	7%	5,8%	7,2%	9,3%	6,7%	13,8%	14,3%	23,5%	19,9%	3,2%	22,2%	49,0%	5,5%	22,3%	37,5%	4,6%	10,2%	30,5%	23,0%



INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

PQRSD por Canal

CANTIDAD DE PQRSD RECIBIDAS EN EL MES DE AGOSTO/24		
Tipología fuente	ago-24	
	Cantidad	part%
Formulario web	3536	63,36
Presencial	1816	32,54
Telefónico	416	7,45
Correo Electrónico	112	2
Total	5880	100



Comparativo PQRSD por canal comparado con el mes anterior

CANTIDAD DE PQRSD RECIBIDAS EN EL MES DE AGOSTO/24 COMPARADO CON EL MES ANTERIOR				
Tipología fuente	jul-24		ago-24	
	part%	incr %	part%	incr %
Formulario web	2982	16,94%	3536	18,57%

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Presencial	1385	40,46%	1816	31,11%
Telefónico	286	115,03%	416	45,45%
Correo Electrónico	127	51,19%	112	-11,81%
Total	100		100	

Durante el mes de agosto de 2024, se recibieron un total de 5880 PQRSD presentando un crecimiento del 23.01% respecto al mes anterior (julio/2024).

El 63.36% fueron recibidas a través de formulario web, el 32.54% fueron recepcionadas presencialmente, el 7.45% vía telefónica y por correo electrónico se recibieron el 2% de las PQRSD.

Además, el Consorcio FOPEP 2022, posee un SOFTWARE a través del cual maneja toda su correspondencia, bien sea de forma física, y/o a través de las diferentes empresas de mensajería o mediante los siguientes correos: **correspondencia@fopep.gov.co** y de **notificacionesjudiciales.consorcio@fopep.gov.co**. Por consiguiente, todo lo que se recepciona a través de estos medios, queda radicado en el SNP (Software nómina de pensionados SNP).

INFORME ESPECIAL PQRSD POR TEMA INCREMENTO (1.100) - AGO VS JUL 2024

TEMA DE COMUNICACIÓN	CANTIDAD DE PQRSD
CERTIFICADOS INGRESOS Y RETENCIONES	1916
DESBLOQUEO USUARIO / RESTABLECIMIENTO CONTRASEÑA	446
CUPÓN DE PAGO	433
REPORTE DE SUPERVIVENCIA PENSIONADOS	318
CERTIFICADO INGRESOS Y RETENC FALLECIDOS	231
INFORMACIÓN DE PAGOS	178
DESBLOQUEO USUARIOS PORTAL	153
CAMBIO SITIO DE PAGO ABONO EN CUENTA	148
ACTUALIZACIÓN DATOS PENSIONADOS	112
CERTIFICADOS VALOR PENSIÓN	88
COPIA DE RESOLUCIÓN PENSIONAL	84
JURÍDICA EMBARGOS ENCARGO	78
SOLICITUD SUSTITUCIÓN PENSIONAL	65
INFORMACIÓN INACTIVACIÓN DESCUENTOS - PENSIONADOS	64
RESIDENTES EXTERIOR (% SALUD/MARCACIÓN/DESMARCACIÓ	64
INFORMACIÓN DESCUENTOS	59
ENVÍO DE CERTIFICADOS DE ESCOLARIDAD	56
INFORMACIÓN FALLECIDOS	55

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

HISTÓRICO DE PAGOS PENSIONADOS	52
INFORMACIÓN SOBRE DESCUENTOS-PENSIONADOS	48
ACTUALIZACIÓN DE DATOS	47
REPORTE DE SUPERVIVENCIA CONSULADOS	43
COMPETENCIA OTRAS ENTIDADES	40
INACTIVACIÓN DE DESCUENTO POR COMPRA DE CARTERA	40
PORTAL TERCEROS Y VPN	37
REGISTRO PÁGINA WEB	37
INFORMACIÓN INCLUSIONES Y RELIQUIDACIONES	36
RENOVACIÓN DE CÓDIGO	35
RELACIÓN O HISTÓRICO DE DESCUENTOS	34
CUPÓN DE PAGO FALLECIDOS	34
SOLICITUD AUXILIO FUNERARIO	32
INFORMACIÓN DE PAGOS PENSIONADOS / NACIÓN	30
COMUNICACIONES INFORMATIVAS	29
SOLICITUD APLICACIÓN DESCUENTOS	27
INQUIETUDES DE ENTIDADES O TERCEROS	27
OTRA INFORMACIÓN	26
MARCAR O LEVANTAR RESTRICCIÓN DESCUENTOS	25
CERTIFICADOS NO PENSIÓN	24
SOLICITUD DE RETROACTIVO O RELIQUIDACIÓN PENSIONAL	24
SOLICITUD CAMBIO SITIO DE PAGO INEXISTENTE	23
OTRA INFORMACIÓN PENSIONADOS / FONDOS	21
SOLICITUD CERTIFICADO DE APORTES	20
HISTORIA LABORAL O SEMANAS DE COTIZACIÓN	20
HISTORICO DE PAGOS FALLECIDOS	20
CERTIFICADOS DE DEFUNCIÓN	19
INFORMACIÓN INGRESO DE DESCUENTOS - PENSIONADOS	15
MARCAR PENSIONADO INTERDICTO O CON APOYO	15
CAMBIO SITIO DE PAGO YA TRAMITADO	14
PENSIONADO INEXISTENTE	14
INFORMACIÓN SITIO DE PAGO / SUPERVIVENCIAS	13
INFORMACIÓN PENSIONADOS FALLECIDOS	12
PAGO MESADAS / REUBICACION	11
CESIÓN DE CARTERA	11
SOLICITUD DE INFORMACIÓN	11
SOLICITUD APLICACIÓN PAZ Y SALVO	11

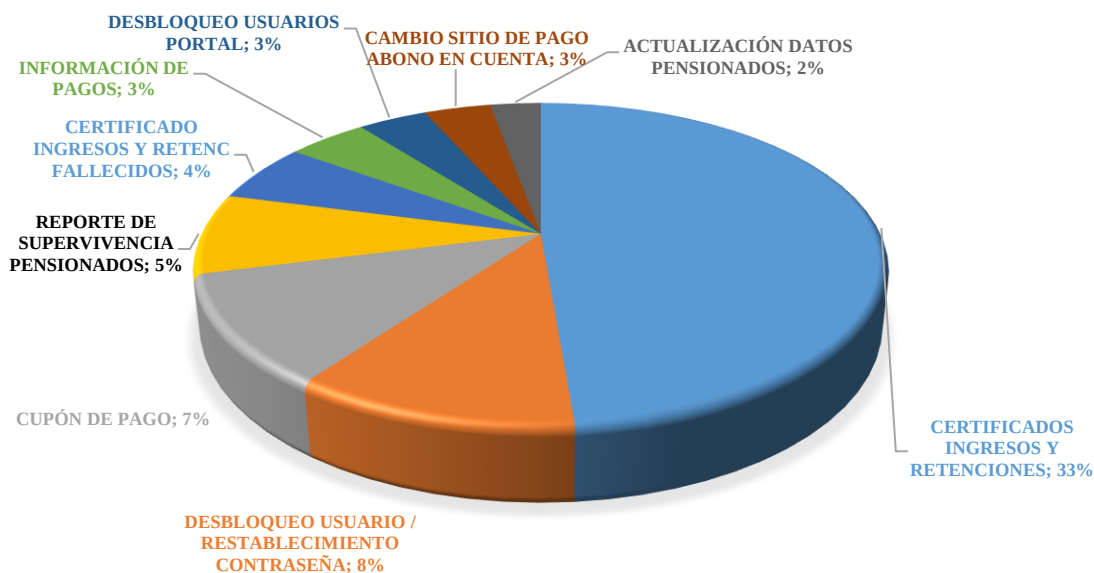
INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

ASIGNACIÓN DE CÓDIGO	11
RESPUESTA DE ENTIDADES A PENSIONADOS	10
SUBSANACIONES	10
TRASLADO DE EPS	10
LISTADOS TERCEROS	8
INFORMACIÓN EMBARGOS	7
LEVANTAMIENTO / IMPOSICIÓN CÓDIGO DE CONTROL	7
TRASLADO POR COMPETENCIA	6
INFORMACIÓN EPS	6
JURÍDICA DESCUENTOS	5
CARTERA	5
INCREMENTOS Y CUOTAS EXTRAORDINARIAS	5
GIROS AL EXTERIOR	5
HISTÓRICO OTROS PAGOS	4
DEVOLUCION DE APORTES POR COMPARTIBILIDAD	4
INFORMACIÓN CORRECCIÓN NOMBRES O FECHA NACIMIENTO	4
COPIA DE LIBRANZA	4
CAUSANTES AUXILIOS FUNERARIOS	4
ENVIO RESULTADOS PROCESAMIENTO NOVEDADES	3
SOLICITUD PAGO CUOTAS PARTES	3
INFORMACIÓN PENSIONADOS	3
DOCUMENTOS PENDIENTES MESADAS NO COBRADAS	2
DEVOLUCIÓN CUOTAS DESCUENTOS - PENSIONADOS	2
DESCUENTO A FAVOR DE LA NACIÓN	2
PRESUNTA SUPLANTACIÓN DE IDENTIDAD	2
INFORMACIÓN Y CONDICIONES EN DESCUENTOS YA APLICAC	2
CORRESPONDENCIA FONDOS	2
CAMBIO SITIO DE PAGO VENTANILLA	2
DEVOLUCION DE APORTES OTROS	2
SOLICITUD REINTEGRO DE APORTES	1
DESCUENTOS ART. 142 LEY 79/1988	1
CERTIFICACIÓN VALORES	1
CERTIFICADO DE INGRESOS Y RETENCIONES	1
CORRECCIÓN DE NOMBRES	1
INFORMACION EPS	1
COMUNICACIÓN PENSIONADOS NUEVOS	1
DEVOLUCION DE APORTES RESIDENTES EXTERIOR	1

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

ACTIVACION DE SERVICIOS DE SALUD	1
SOLICITUD DE REINTEGRO DE APORTES RESIDENTES EXTER	1
ACCIONES JUDICIALES ENCARGO	1
DEVOLUCIÓN FAMILIARES PENSIONADOS FALLECIDOS	1
REPORTE FALLECIMIENTO SIN CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN	1

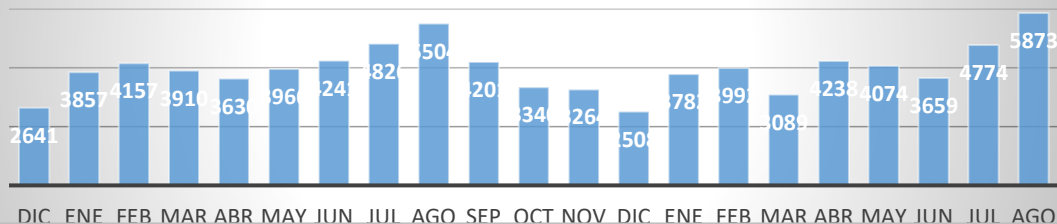
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE PQRS D POR TEMA AGOSTO DE 2024



En caso que redujéramos para este mes las 1916 solicitudes de PQRS D por concepto de solicitud de Certificados de Ingresos y retenciones al valor incluso sería de los menores estadísticamente en el año.

Derechos de petición (peticiones) recibidas contrato no. 723

ACUMULADO PETICIONES RECIBIDAS



INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Para el mes de agosto de 2024, la cantidad de Peticiones interpuestas corresponden al 99.88% de los PQRS.

Del software de Nómina de Pensionados la Interventoría tomó una muestra de Derechos de Petición y de Quejas recepcionadas a través de correo electrónico y la página web, a fin de verificar los términos de respuesta – las cuales de manera general y salvo casos específicos deben ser resueltas de conformidad con lo señalado en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 regulatoria del Derecho de Petición – atendiendo que el cumplimiento de los términos legales para dar respuesta, debe ser una prioridad del área Jurídica y del Consorcio en general.

A continuación, se presentan la muestra tomada de Derechos de Petición:

Caso No. 1. (DERECHO DE PETICIÓN)

Código de Radicación: P202429582

Fecha de Creación: 12/08/2024

Nombre: UNALDO JOSÉ QUINTERO PÉREZ.

Requerimiento: BUENOS DIAS: LES ESCRIBE YADIRA DE JESUS QUINTERO PEREZ CC:36555203, HERMANA Y CUIDADORA DEL AFILIADO UNALDO JOSE QUINTERO PEREZ. DE ACUERDO A LO CONVERSADO EL DIA VIERNES 9 DE AGOSTO CON LA ASESORA JENIFER CARDENAS, ADJUNTO OFICIOS FERENTE AL TEMA. AGRADEZCO DE MANERA URGENTE SELERIDAD EN LA PETICION DEBIDO A LA CONDICION DEL PACIENTE EL CUAL PRESENTA DIAGNOSTICO DE CUADRIPLERIA Y SECUELAS DE ENFERMEDAD CARDIOVASCULAR POR LO QUE RECIBE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE NEUROLOGO, FISIATRA, NUTRICIONISTA, INTERNISTA, UROLOGO, FISIOTERAPEUTA, MEDICO GENERAL Y CUIDADOR EN CADA 12 HORAS. POR SU CONDICION REQUIERE DE MANERA PERMANENTE DE MEDICAMENTOS E INSUMOS (PAÑALES DESECHABLES, CREMAS ANTIPAÑALITIS, ANTI ESCARAS, SUPLEMENTOS, ETC.LO ANTERIOR ES PARA DEMOSTRAR ANTE NUEVA EPS QUE EL AFILIADO SE ENCUENTRA ACTIVO Y LE SIGAN PRESTANDO LOS SERVICIOS MEDICOS. GRACIAS.

Respuesta: Respetada señora Yadira de Jesús. En atención a sus diferentes solicitudes allegadas al Consorcio Fopep mediante los PQRSD'S P202428880, P202429582, P202429863, P202429867 y P202429873 de fechas 07 y 12 de agosto de la presente anualidad, nos permitimos relacionar el oficio de respuesta correspondiente, en donde se brinda cumplimiento a la Ley 1755 de 2015 (ley de traslado por competencia), mediante la cual se traslada a la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscal ? UGPP, el caso correspondiente al pensionado Unaldo José Quintero Pérez identificado con cédula de ciudadanía No. 12.551.648. (Ver anexo) Finalmente, seguiremos atendiendo sus peticiones radicadas; de esta manera, esperamos haber dado respuesta clara y completa a su petición, ¡agradecemos el depositar su confianza en nuestro grupo de trabajo! Cordialmente, WILLINGTON YESID RIPE CARVAJAL. Auxiliar Operativo.

Fecha de respuesta: 26/08/2024.

Días: 11.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Caso No. 2. (DERECHO DE PETICIÓN).

Código de Radicación: P202430053.

Fecha de Creación: 13/08/2024

Nombre: COOPERATIVA ODONTOLOGICA DE ANTIOQUIA.

Requerimiento: Formulario FOPEP.

Respuesta: Respetados señores COODAN. En atención a su PQRSO P202430053 del día 13 de agosto de 2024, de manera atenta adjuntamos la respuesta dada a su solicitud. Cordialmente, Laura Alejandra Montenegro Rodríguez Auxiliar de Control de Terceros.

Fecha de respuesta: 27/08/2024.

Días: 11.

Caso No. 3. (DERECHO DE PETICIÓN).

Código de Radicación: P202428359

Fecha de Creación: 5/08/2024

Nombre: TANIA DAYANNA HERNÁNDEZ GÓMEZ.

Requerimiento: Señor FOPEP Asunto: Inclusión descuento obligaciones por cambio empleador Reciban un cordial saludo del Banco de Bogotá Nos dirigimos al consorcio FOPEP de la manera más respetuosa, solicitando por favor proceda con la aplicación de descuento de nómina de nuestros clientes, en virtud de lo dispuesto artículo 7° de la ley 1527 de 2012, ya que al momento de ocurrirse cambio de empleador el Banco de Bogotá tiene la facultad de solicitar al nuevo pagador, con la simple autorización de descuento el giro correspondiente a la cuota de libranza. Por lo tanto, para su respectiva validación, anexamos las autorizaciones de descuento junto con el plan de pagos de los clientes en relación, con el fin de ingresar el descuento por este concepto en sus correspondientes mesadas. N.º PAGARE CEDULA NOMBRE VALOR MENSUAL N.º CUOTAS FALTANTES VALOR TOTAL 555949935 38435175 SALAZAR DE GOMEZ LADY \$1,080,108 60 \$64,806,480 559258898 3609477 SIERRA ECHAVARRIA LUIS ALBERTO \$657,129 61 \$40,084,869.

Respuesta: Respetados señores: En atención a su solicitud radicada mediante PQRSO P202428359 el día 05 de agosto de 2024, de manera atenta, adjuntamos la respuesta dada a su petición, al cual será remitida por medio de Radicado No. 723024545 a través de correo electrónico. De esta manera esperamos haber dado respuesta clara y completa a su requerimiento. Cordialmente, PAULA ANDREA RODRIGUEZ HIGUERA Analista Operativa.

Fecha de respuesta: 16/08/2024.

Días: 10.

Caso No. 4. (DENUNCIA).

Código de Radicación: P202429246

Fecha de Creación: 8/08/2024

Nombre: CAMPO ELÍAS LUNA ORDOÑEZ.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Requerimiento: Yo Campo Elías Luna Ordoñez quiero denunciar que de manera fraudulenta me están haciendo dos descuentos de mi mesada pensional que yo no he autorizado. No he firmado en ningún momento compromisos financieros con las entidades PA COSERFIN, ni con la entidad SOFINANZ ASA. Por lo anterior los descuentos que me están haciendo de mi nómina son de manera fraudulenta por lo que solicito de su valiosa colaboración para poder Detener este fraude financiero. NO HE AUTORIZADO NINGÚN DESCUENTO DE MI NÓMINA NO TENGO COMPROMISOS FINANCIEROS ACTUALMENTE CON NINGUNA ENTIDAD. Ya interpuse las acciones pertinentes ante la fiscalía.

Respuesta: Respetado señor Luna: En atención a su solicitud allegada mediante PQRS D P202429246 el día 08 de agosto de 2024, de manera atenta adjuntamos copia de la respectiva carta de respuesta la cual será remitida a través del Radicado No. 723024533 el día 20 de agosto del presente año, para su respectiva validación. De esta manera, esperamos haber dado respuesta clara y completa a su requerimiento. Cordialmente, SONIA MARCELA VEGA FIGUEREDO Auxiliar Operativo.

Fecha de respuesta: 20/08/2024.

Días: 9.

Caso No. 5. (RECLAMO).

Código de Radicación: P202430787

Fecha de Creación: 15/08/2024

Nombre: RAFAEL ANTONIO BONILLA SOTO.

Requerimiento: Se anexa derecho de petición.

Respuesta: Respetado señor Bonilla: En atención a su solicitud radicada mediante PQRS D P202430787 el día 15 de agosto de 2024 y de acuerdo con la conversación telefónica sostenida, de manera atenta le informamos que la entidad Patrimonio Autónomo Es efectivo (Fideicomiso de la Fiduciaria Coomeva S.A y la sociedad Kredit Plus S.A.S) reportó la novedad de descuento el 09 de agosto del presente año, sin embargo, este fue rechazada por la causal ?Supera tope? debido a que usted no contaba con la capacidad de endeudamiento para el ingreso de una nueva obligación bajo las condiciones reportadas por la entidad. Ahora bien, teniendo en cuenta lo expuesto en solicitud, le reiteramos que si usted desea conocer su capacidad de endeudamiento debe tener en cuenta el cupo disponible y para calcularlo se toma como base el valor bruto de la mesada, menos descuentos de ley (Salud y Fondo de Solidaridad), este resultado se divide en dos, lo que permite hallar el 50%l valor que admite descuento (Numeral 5 Artículo 3 Ley 1527); a este 50% se le deducen los descuentos de libranzas o embargos que registren activos. El valor restante a este procedimiento, es el disponible para efectuar descuentos de nómina. No obstante, nos permitimos relacionar la fórmula mencionada anteriormente, con el fin de facilitar el cálculo de su capacidad de endeudamiento:
$$\text{(Vr.Bruto Mesada Pensional-Dctos Ley (EPS))/2-Descuentos aplicados=Capacidad de Endeudamiento}$$
 De igual manera a través de la página web de FOPEP opción descuentos por nómina o en el siguiente link <https://www.fopep.gov.co/descuentos/>, encontrará en la parte inferior un simulador que le permitirá calcular y conocer la capacidad de endeudamiento sobre su mesada pensional. Así las cosas, lo invitamos a calcular su capacidad de endeudamiento Por otro lado, le indicamos que en caso de solicitar el ingreso y/o información del

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

descuento a favor del Patrimonio Autónomo Es efectivo, es necesario que eleve la solicitud directamente a la entidad. Por consiguiente, relacionamos los datos de contacto que reposan en nuestro sistema de información: Nombre Entidad: P.A. Es efectivo Dirección: Calle 13 No. 57 - 50 (Cali, Valle del Cauca) Teléfono: 3330000 Correo Electrónico: novedadesspaeseefectivo@kredit.com.co De otra parte, le recordamos que su solicitud fue atendida previamente a través del PQRSD P202428829 y P202428334. (Ver Adjunto) Finalmente, le recomendamos revisar con anterioridad las condiciones de los créditos que adquiere o tiene pensado adquirir con las entidades operadoras de libranza para aplicación a través de su nómina, como valor total del crédito, tasa de interés, valor de cuota mensual, plazo, costo de estudio de crédito, cobros adicionales por concepto de papelería, gastos administrativos, comisiones de aval, de riesgo, entre otros; toda vez que el Consorcio FOPEP no interviene en la relación comercial que usted establece con el originador de la libranza (Banco, Cooperativa, Patrimonios Autónomos, Sociedades Anónimas, Simplificadas, Limitadas, etc.). Finalmente, le informamos que usted ya cuenta con usuario y contraseña para el ingreso a nuestro portal web. Recuerde que por este medio, puede efectuar su solicitud y hacer seguimiento a la misma, así como la consulta de certificados de descuentos, embargos, ingresos y retenciones, valor pensión y cupones de pago, entre otros. En caso de no recordar su contraseña, le invitamos a consultar el video tutorial y la ?Guía Olvidó su Contraseña?, la cual se encuentra publicada en el siguiente link <https://www.fopep.gov.co/tutorial-servicios-en-linea/>. Es importante mencionar que dicho proceso lo debe realizar directamente al pensionado. De esta manera, esperamos haber dado respuesta clara y completa a su requerimiento. Cordialmente, SONIA MARCELA VEGA FIGUEREDO Auxiliar Operativo.

Fecha de respuesta: 22/08/2024.

Días: 6.

Caso No. 6. (RECLAMO)

Código de Radicación: P202431371

Fecha de Creación: 20/08/2024

Nombre: CARLOS ALFREDO GARCÍA ARMENTA.

Requerimiento: Buenas tardes mi solicitud es que cada 6 meses me descuentan de mis primas o la mesada adicional libranzas que yo no he tomado ni he firmado me tienen muchos descuentos y cada 6 meses renuevan libranzas necesito que dejen de descontar libranzas que yo no he tomado ni he firmado algún documento porque esas cooperativas ni se dónde tienen sede ni números telefónicos para contactarme con ellos para que me solucionen esos descuentos que yo no he autorizado Porque cada 6 meses es lo mismo me aparece 1 libranza nueva necesito que me envíes la información del proceso para que dejen de descontar o si tengo que enviar un derecho de petición mi correo es elcacha0209@gmail.com y mi contacto es 3023087752 Carlos Alfredo García Armenta CC 12535483 les agradecería su colaboración.

Respuesta: Respetado señor García: En atención a su solicitud radicada mediante PQRSD P202431371 de fecha el día 20 de agosto de 2024, de manera atenta le informamos que una vez validado nuestro sistema de información del Consorcio Fopep, se evidencia que a la fecha registra obligaciones a favor de Coomecolcredicon, Coopeljaik en Liquidación, Coopprof y Sopenterma. Por consiguiente, adjuntamos el certificado de descuentos donde podrá evidenciar las obligaciones

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

aplicadas sobre su mesada pensional a la fecha. con corte a la nómina de agosto de 2024. En el certificado puede encontrar, el número de pagaré (Libranza o Autorización de Descuento), así como el valor total reportado por la entidad, el valor total pagado, valor de la cuota (valor fijo), valor aplicado y el estado actual de cada descuento. Cabe aclarar que el descuento bajo Autorización de Descuento No. 0 a favor de Sopenterma se encuentra activo en turno de aplicación desde la nómina de enero de 2022 hasta la fecha, por un embargo aplicado sobre su mesada pensional. Ahora bien, le indicamos que, es importante aclarar que el Consorcio Fopep no interviene en la relación comercial que usted establece con el originador de la libranza (Banco, Cooperativa, Patrimonios Autónomos, Sociedades Anónimas, Simplificadas, Limitadas, etc.), teniendo en cuenta que el consorcio como entidad pagadora de pensiones del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional (Fopep), cumple única y exclusivamente funciones de pagaduría de pensiones; precisamos que, una de nuestras funciones es recibir y aplicar los descuentos que las entidades operadoras de libranzas nos reportan a través de una plataforma habilitada en las fechas previamente establecidas para la radicación de novedades. En ese sentido, nos permitimos precisar que no es posible inactivar los descuentos, teniendo en cuenta que esta pagaduría no procede a reportar novedades, puesto que, conforme a lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 1527 de 2012, nos haría solidarios de dichas obligaciones. En virtud de lo anterior, en caso de solicitar la inactivación de los descuentos, es necesario que se dirija directamente ante las entidades para que sean las que efectúen el reporte de las novedades. Para efectos de lo anterior, le relacionamos los datos de contacto reportados en nuestro sistema de información: Nombre Entidad: Coomecolcredicon Dirección: Calle 39 No. 41 - 131 Oficina 305 Edificio Murcia (Barranquilla, Atlántico) Teléfono: 3032595 Correo Electrónico: gerencia@coomecol.com Nombre Entidad: Coopeljaik en Liquidación Dirección: Carrera 44 No. 38 - 11 Piso 10 Edificio Banco Popular (Barranquilla, Atlántico) Teléfono: 3411883 Correo Electrónico: coopeljaik@hotmail.com Nombre Entidad: Coopprof Dirección: Calle 39 No. 43 - 123 Piso 8 Oficina G22 (Barranquilla, Atlántico) Teléfono: 3411548 Correo Electrónico: cartera@cooperativacoopprof.com Nombre Entidad: Sopenterma Dirección: Calle 21 No. 3 - 61 Centro (Santa Marta, Magdalena) Teléfono: 4215840 Correo Electrónico: administrativo@sopenterma.com De otra parte, le informamos que el Consorcio FOPEP brinda la posibilidad de realizar una marcación de restricción de descuento sobre su pensión, por tanto, si desea realizarla es necesario enviar carta de solicitud debidamente firmada por este mismo medio, especificando que no autoriza nuevos descuentos sobre la mesada pensional; con los siguientes datos: teléfono fijo, celular, dirección actualizada y/o correo electrónico a través de un nuevo PQRS. Es importante tener en cuenta, que a partir de la fecha de radicación de dicha solicitud no podrán ingresar nuevas deducciones de ninguna entidad, toda vez, que esta condición aplica para cualquier entidad financiera. De igual manera, si usted desea retirar la restricción de descuentos deberá enviar nuevamente carta de solicitud con autorización de ingreso de los nuevos descuentos a su nómina pensional. Por otro lado, le recomendamos revisar con anterioridad las condiciones de los créditos que adquiere o tiene pensado adquirir con las entidades operadoras de libranza para aplicación a través de su nómina, como valor total del crédito, tasa de interés, valor de cuota mensual, plazo, costo de estudio de crédito, cobros adicionales por concepto de papelería, gastos administrativos, comisiones de aval, de riesgo, entre otros. De esta manera, esperamos haber dado respuesta clara y completa a su requerimiento. Cordialmente, SONIA MARCELA VEGA FIGUEREDO Auxiliar Operativo.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Fecha de respuesta: 26/08/2024.

Días: 5.

Caso No. 7. (RECLAMO)

Código de Radicación: P202431489

Fecha de Creación: 21/08/2024

Nombre: ESTELA URBANES CONZÁLEZ.

Requerimiento: Buenos días sres foep Yo Estela Ubarnes González c.c 45.433.695 Demandante solicito información del embargo de alimentos a mayores a mi favor el cual no se encuentra título alguno en el juzgado tercero de familia y en el banco agrario tampoco se refleja ninguna consignación a mi nombre el cual el 4 de julio de 2024 me fue notificado por medio de correo del juzgado que se me fue otorgado el 25? la pensión del DEMANDADO Ariel Enrique Castellon Llamas c.c 73.074.846 de cartagena el cual fue deducido de su mesada del mes de julio 2024 del cual sería pagada los primeros 5 días de Agosto de 2024 y hasta la fecha no hay solución, anexo evidencia de volante y su respectivo descuento , agradezco su ayuda lo más pronto posible. Gracias
Att: Estela Ubarnes González.

Respuesta: P202431489 Señora Estela Ubarnes González pilar911025@gmail.com Cartagena ? Bolívar Asunto: Respuesta Petición Cordial saludo, De manera atenta nos permitimos indicarle que una vez revisada la base de datos que contiene la nómina general del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP, se pudo establecer que los depósitos judiciales generados en virtud de la medida de embargo decretada dentro del proceso indicado en la petición, fueron constituidos conforme a lo indicado por el despacho judicial. Sin embargo, presento inconsistencia por parte del banco lo que genero demora en el depósito a la cuenta designada por el despacho, la cual fue resuelta y ya se encuentra los valores a órdenes del despacho. Cordialmente Consorcio FOPEP 2022.

Fecha de respuesta: 27/08/2024.

Días: 5.

Caso No. 8. (SUGERENCIA)

Código de Radicación: P202428415

Fecha de Creación: 5/08/2024

Nombre: JULIO ANCIZAR HINCAPIÉ AGUDELO.

Requerimiento: Envío De Supervivencia para pago de pensión.

Respuesta: Respetado señor Hincapié: En atención a su solicitud radicada mediante PQRSB P202428415 el día 05 de agosto de 2024; de manera atenta le informamos que se actualizó su fecha de supervivencia satisfactoriamente; por consiguiente, nos permitimos aclarar que su próxima presentación debe ser realizada antes del 17 de febrero de 2025 y deberá ser expedida desde el consulado general, un notario público o autoridad competente para expedir certificados de supervivencia en su país de residencia, siendo pertinente mencionar que si dicho certificado es expedido por una notaría, deberá estar apostillado según sea el caso. Por otra parte, le indicamos que una vez validados los datos registrados en su solicitud, se evidencia que los mismos presentan

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

diferencias frente a los datos con los cuales usted se encuentra registrado en el sistema de información; en tal sentido y en caso de ser procedente la actualización, le recomendamos realizar el proceso a través de nuestra página web www.fopep.gov.co opción Otros Servicios en Línea / Actualizar Datos. Finalmente, le informamos que usted ya cuenta con usuario y contraseña para el ingreso a nuestro portal web. Recuerde que, por este medio puede efectuar su solicitud y hacer seguimiento a la misma, así como la consulta de certificados de descuentos, embargos, ingresos y retenciones, valor pensión y cupones de pago, entre otros. En caso de no recordar su contraseña, le invitamos a consultar el video tutorial y la ?Guía Olvidó su Contraseña?, la cual se encuentra publicada en el siguiente link <https://www.fopep.gov.co/tutorial-servicios-en-linea/>. Es importante mencionar que dicho proceso lo debe realizar directamente el pensionado. Gracias por formar parte de la Familia FOPEP. Cordialmente, BRIYIT CASTRO FERNANDEZ Auxiliar Operativo.

Fecha de respuesta: 8/08/2024.

Días: 4.

Caso No. 9. (RECLAMO)

Código de Radicación: P202428917

Fecha de Creación: 8/08/2024

Nombre: ANA ILDE MANZANO DE PEÑA.

Requerimiento: Buenos días por favor no me consignaron mi mesada completa pues tenían que consignar la mesada por postmortem código 95 y no lo realizaron gracias quedo atenta.

Respuesta: Respetada señora Ana: En atención a su petición radicada el día 08 de agosto de 2024, nos permitimos informar que este Consorcio, actual administrador por encargo fiduciario del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional ? FOPEP, no es la entidad competente para resolver su solicitud de ?(?) no me consignaron mi mesada completa pues tenían que consignar la mesada por postmortem código 95 y no lo realizaron (?)?, esto se debe a que su función se circunscribe a sustituir en el pago de pensiones de vejez o de jubilación, de invalidez, de sustitución o sobrevivientes de ISS, conforme a lo previsto en el artículo 130 de la ley 100 de 1993 y el decreto 1833 de 2016; de modo que, en su calidad exclusiva de pagador, el Consorcio no tiene funciones relacionadas con la determinación de derechos pensionales, ni reporte de novedades a la nómina del FOPEP. En vista de lo anterior, le indicamos que en cumplimiento del artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 , su derecho de petición se ha trasladado por competencia a la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales - UGPP, para que sea esa entidad dentro de sus competencias, quien proceda a dar respuesta a su requerimiento. Según lo anterior, el número de radicación en dicha entidad es 20240401601681572; por consiguiente, si requiere mayor información sobre el mismo puede comunicarse a la línea de atención al ciudadano (601) 4926090 o escribir a través de la página web www.ugpp.gov.co opción sede electrónica, así mismo, le indicamos que dicha entidad, se encuentra ubicada en el Centro Comercial Multiplaza calle 19 A No. 72-57 local B-127 y B-128 de la ciudad de Bogotá. Cordialmente, SOFIA BAEZ GALVIS Asesora de Atención al Ciudadano.

Fecha de respuesta: 9/08/2024.

Días: 2.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Caso No. 10. (RECLAMO)

Código de Radicación: P202428941

Fecha de Creación: 8/08/2024

Nombre: ALICIA ISABEL GUTIÉRREZ OLIVEROS.

Requerimiento: Buenos días, por favor solicito el documento que envió el juzgado para el levantamiento del embargo que tenía en foep, es de suma urgencia ya que esa entidad esta intervenida y no me he podido comunicar con ellos para la paz y salvo.

Respuesta: Bogotá 08 de agosto de 2024 Señora ALICIA ISABEL GUTIERREZ OLIVEROS
ASUNTO: Derecho de Petición Respetada Señora En atención a su solicitud nos permitimos informa que la medida registrada sobre su pensión con radicado 2021-00765 NO fue levantada por el despacho, los descuentos se dejaron de realizar debido a que la medida pasó a estado PAGADO, al cumplirse el límite fijado por el despacho en \$25.000.000. De forma que, para esta pagaduría es conocido si el proceso ya se encuentra terminado, esa información solo podrá ser entregada por el juzgado. Cordialmente ANDREA NATALIE JIMÉNEZ R Abogada.

Fecha de respuesta: 8/08/2024.

Días: 1.

CONCLUSIÓN Y CONCEPTO DE INTERVENTORÍA.

Los términos para dar respuesta a las peticiones recibidas por la Dirección Jurídica del Consorcio FOPEP 2022, están señaladas conforme a la Ley 1755 de 2015. Para esta Interventoría, las respuestas otorgadas por los jurídicos a las peticiones generales y a los requerimientos judiciales durante el mes de agosto de 2024, se encuentran acorde a los principios e intereses del consorcio FOPEP. Por lo anterior, no se evidenciaron observaciones relevantes que ameriten ser informadas.

El Consorcio administrador allegó el informe de las PQRSD del mes de agosto de 2024, las cuales fueron interpuestas por los pensionados y demás peticionarios, para que estas fuesen verificadas por la auditoria.

Esta Interventoría revisó el informe de PQRSD del mes de agosto de 2024, identificando la totalidad de las PQRSD del mes en análisis, se tomó la muestra de los Derechos de Petición y demás requerimientos confrontando y realizando el seguimiento de los plazos de respuesta y su contestación de fondo a cada una de ellas; para la muestra seleccionada se efectuó la verificación electrónica de los expedientes de los derechos de petición. Concluyendo, que las PQRSD del mes de agosto de 2024 fueron contestadas de fondo y en los términos establecidos por la ley.

Se realizaron vistas de Interventoría al área de Atención al Pensionado, con el ánimo de recoger información sobre PQRDS, en especial Derechos de Petición y con el ánimo de obtener información puntual sobre la extracción de muestreo de los casos de Derecho de Petición.

Conforme lo establece el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 13 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido a su vez

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

por la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, así como el Decreto 1166 del 2016, el Derecho de Petición es un mecanismo mediante el cual las personas naturales y/o jurídicas pueden presentar solicitudes respetuosas ante autoridad competente, con el fin de obtener respuesta a sus requerimientos y/o la prestación de un servicio.

Para el mes de agosto de 2024, se presentaron: 5880 PQRDS siendo el 99.88% Derechos de Petición, cinco (5) reclamos, una (1) sugerencia, cero (0) quejas y una (1) denuncia.

Durante el mes de agosto de 2024, se recibieron un total de 5880 PQRSD presentando un crecimiento del 23.01% respecto al mes anterior (julio/2024).

Además, el Consorcio FOPEP 2022, posee un SOFTWARE a través del cual maneja toda su correspondencia, bien sea de forma física, y/o a través de las diferentes empresas de mensajería o mediante los siguientes correos: correspondencia@fopep.gov.co y de notificacionesjudiciales.consorcio@fopep.gov.co . Por consiguiente, todo lo que se recepciona a través de estos medios, queda radicado en el SNP (Software nómina de pensionados SNP).

Del SOFTWARE DE NÓMINA DE PENSIONADOS. La Auditoría tomó una muestra de Derechos de Petición recepcionados a través de correo electrónico y la página web, a fin de verificar los términos de respuesta – las cuales de manera general y salvo casos específicos deben ser resueltas de conformidad con lo señalado en el artículo 14 de la 1755 de 2015 regulatoria del Derecho de Petición – atendiendo que el cumplimiento de los términos legales para dar respuesta, debe ser una prioridad del área jurídica y del Consorcio en general.

EMBARGOS

DOCUMENTOS E INFORMACIÓN REVISADA

En el seguimiento realizado por la interventoría se tuvo en cuenta el siguiente Procedimiento:

- Descargar en la página del SNP, a través de la opción de Correspondencia los Embargos radicados durante el mes Auditado.
- Identificación de la totalidad de los Embargos del mes.
- Selección de la muestra de los embargos del mes.
- Verificación de los soportes que sustentan los embargos verificando lo siguiente:
- Tipo de Embargo.
- Respuesta por parte del Consorcio.
- Aplicación adecuada de la medida de embargo sobre la mesada del pensionado.

El Administrador Fiduciario cuenta con el Módulo de Embargos del Sistema de Información SNP el cual permite capturar, realizar validaciones, modificar, inactivar y consultar la información sobre

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

los embargos que recaen sobre las mesadas de los pensionados, cuyas órdenes se han recibido de parte de distintos juzgados a nivel nacional, controlando que su aplicación no supere el porcentaje establecido por la ley para estos casos y administrando los saldos de dichos movimientos hasta dar cumplimiento con el valor total.

Los Procesos aplicados en el Área Jurídica están de conformidad con lo consignado en los siguientes procedimientos: 3.1.4.2. Gestión de Solicitudes y Requerimientos Jurídicos, matriz de Riesgos Misionales Orientación al Ciudadano, 3.2.2.1. Respuesta Acciones Jurídicas, asociada a la matriz de Riesgos Apoyo Gestión Jurídica y 3.2.2.2. Denuncias por Cobros por fallecimiento, asociada a la matriz de Riesgos Apoyo Gestión Jurídica.

El Módulo de Embargos del Sistema Información SNP permite capturar, realizar validaciones, modificar, inactivar y consultar la información sobre los Embargos que recaen sobre las mesadas de los pensionados, cuyas órdenes se han recibido de parte de distintos juzgados a nivel nacional, controlando que su aplicación no supere el porcentaje establecido por la ley para estos casos y administrando los saldos de dichos movimientos hasta dar cumplimiento con el valor total.

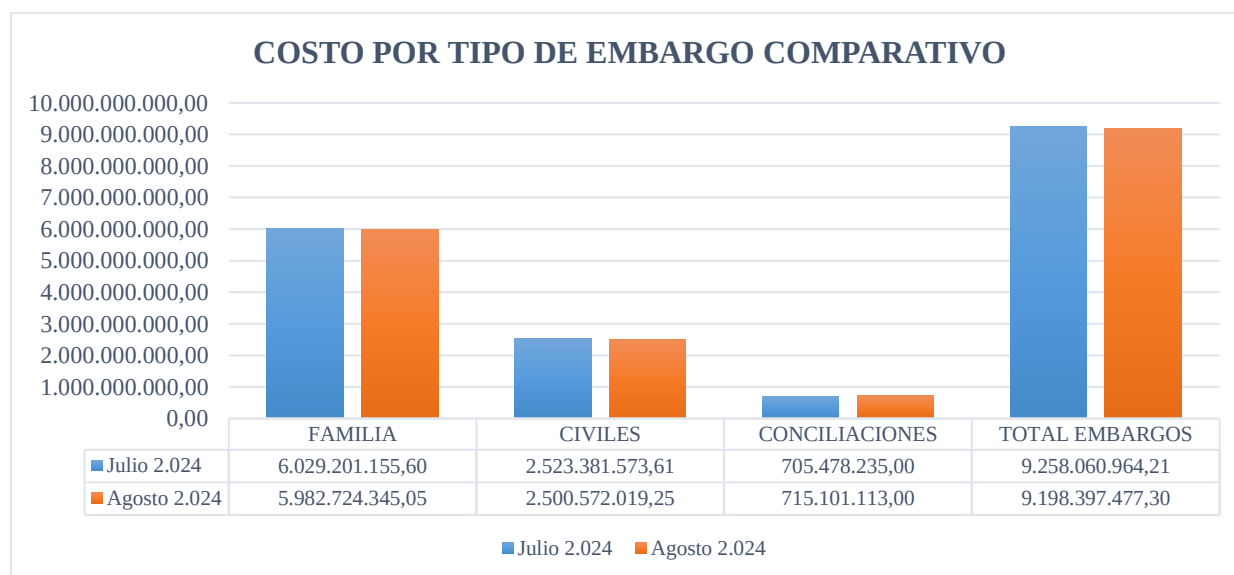
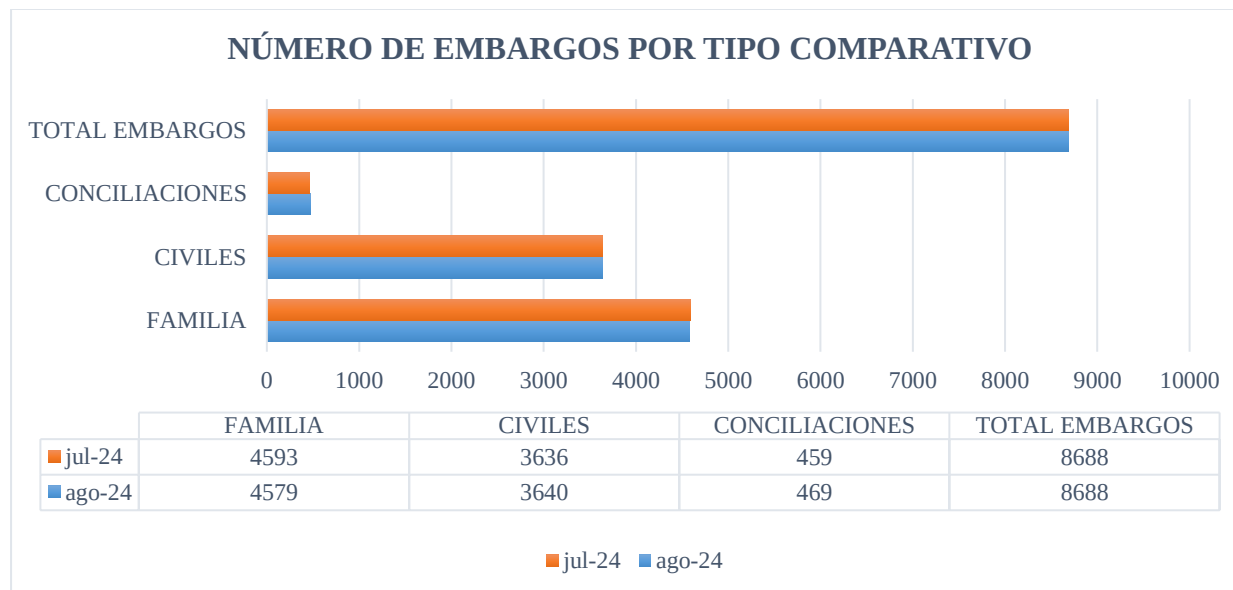
En el mes de agosto de 2024 por el Software de Nómina de Pensionados (SNP), para el proceso de novedades de embargos se recibieron 1069 radicados, de los cuales generaron grabación 528, que corresponden a 274 aplicaciones, 78 modificaciones y 176 desembargos, lo anterior fue entregado a la interventoría en el informe ruta\\192.168.1.8\Carpetas_Compartidas\Interventoria723\15.Informacion_Direccion_Juridica\2024, de otra parte, por el módulo de PQRSD que se encuentra en la página web www.fopep.gov.co se recibieron 109 peticiones las cuales se encuentran debidamente contestadas.

De la salida EMBAPLIC (\\192.168.1.8\Carpetas_Compartidas\Productos_Nomina\1.Prenomina\2024\01.Agosto\Magneticos\1ºMagneticos_Nomina_Julio_2024.zip) generada al cierre de la nómina de julio, se tiene que para ese mes se aplicaron 8.706 embargos, de los cuales solo 31 generaron inconsistencia al momento del pago, lo que corresponde a un 0,35%, las causales de las inconsistencias fueron tres, número de proceso no corresponde a la cuenta judicial, número de proceso no valido o no existe en la tabla de procesos y retenido por la Dirección Jurídica.

De otra parte, de las inconsistencias que se encontraban de meses anteriores, durante el mes de agosto de 2024 se enviaron para pago quince (15), las cuales correspondían a doce (12) a depósito judicial y tres (3) como notas débito.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Clasificación de Embargos por Tipo - agosto 2024

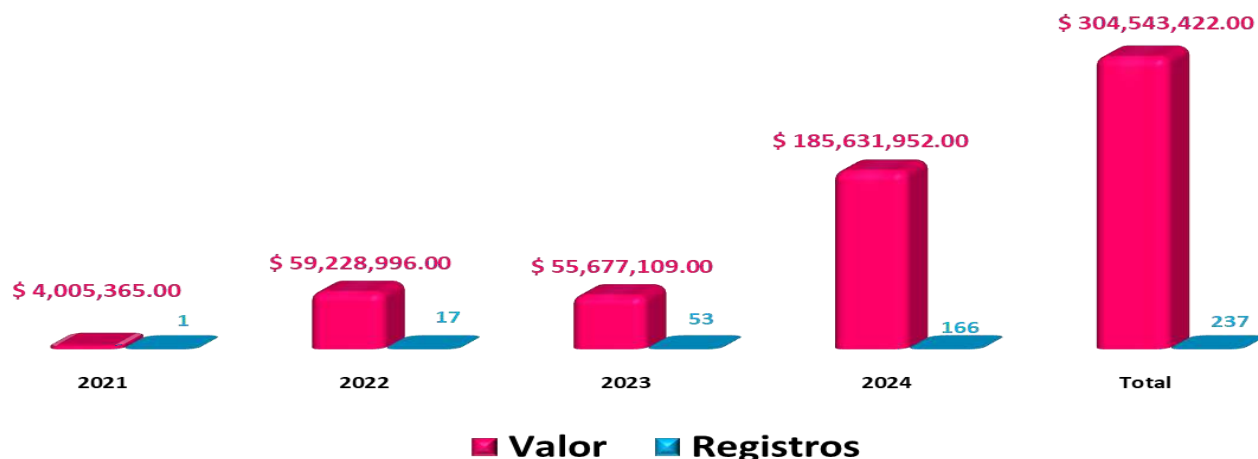


Judiciales, pendientes por pagar al corte a agosto 2024

De acuerdo con el detalle de terceros, entregado como anexo de los estados financieros del FOPEP al corte del mes de agosto de 2024, se puede evidenciar 237 registros pendientes de pago así:

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

GRÁFICA DETALLE EMBARGOS PENDIENTES DE PAGO



CONCLUSIÓN Y CONCEPTO DE INTERVENTORÍA

Esta Auditoria revisó el Módulo de Embargos del Sistema de información SNP, el cual permite capturar, realizar validaciones, modificar, inactivar y consultar la información sobre los embargos que recaen sobre las mesadas de los pensionados, cuyas órdenes se han recibido de parte de distintos juzgados a nivel nacional, controlando que su aplicación no supere el porcentaje establecido por la ley para estos casos y administrando los saldos de dichos movimientos hasta dar cumplimiento con el valor total.

El análisis realizado por esta Interventoría de los embargos del mes de agosto de 2024, permite entre otras, evitar que se incurra en situaciones que atenten injustificadamente contra el mínimo vital del pensionado; se efectuó el seguimiento y la trazabilidad de la medida, como es la fecha de emisión, juzgado que lo profiere, porcentaje del salario embargado, el concepto de dicho embargo y el límite de la sanción. Así como el monto tanto del embargo como del tope límite de la medida no se sobrepasen. Esta interventoría, evidenció que el procedimiento jurídico realizado esta conforme a los salarios y los topes establecidos por ley. El Consorcio FOPEP 2022 cumple a cabalidad con estas obligaciones contractuales para el mes de agosto de 2024.

El Módulo de Embargos permite realizar el seguimiento y la trazabilidad de la medida, como es la fecha de emisión, juzgado que lo profiere, porcentaje del salario embargado, el concepto de dicho embargo y el límite de la sanción. De igual forma controla que los montos tanto del embargo como del tope límite de la medida no se sobrepasen.

En la Auditoría realizada a los Procesos Jurídicos de **EMBARGOS**, en el mes de julio de 2024, no se evidenciaron observaciones relevantes que ameriten ser informadas.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Por último, en el Módulo de Embargos se evidenció que el Procedimiento Jurídico realizado esta conforme a los salarios y los topes establecidos por ley.

En la Auditoría realizada a los Procesos Jurídicos de **EMBARGOS**, en el mes de agosto de 2024, no se evidenciaron observaciones relevantes que ameriten ser informadas.

SEGUIMIENTO DE OTROS ASPECTOS JURÍDICOS

DOCUMENTOS E INFORMACIÓN REVISADA

EMBARGO DE LAS CUENTAS BANCARIAS DE FOPEP EN BANCOLOMBIA POR CUMPLIMIENTO DE FALLO JUDICIAL SEGUIMIENTO ÚLTIMAS ACTUACIONES

La Interventoría realizó un seguimiento jurídico en cual se logró evidenciar lo siguiente manera:

Despacho: JUZGADO 015 LABORAL DE BARRANQUILLA

El accionante: ORLANDO ARELLANA PADILLA

Accionado: UGPP

Número de radicado: 08001310501520110027000

Proceso: EJECUTIVO - CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA.

Las últimas actuaciones generadas en el proceso en mención son las siguientes:

Memorial 71: De fecha 24 de agosto de 2022, oficio remitido por el consorcio FOPEP solicitando la Devolución recursos medida de embargo.

Memorial 72 y 73: De fecha 13 de septiembre de 2022.

Anexo de la solicitud de la Apoderada LILIANA ALVARADO FERRER de la Unidad Administrativa UGPP

Solicitud que realiza la apoderada, el fin de presentar IMPULSO PROCESAL toda vez que ha transcurrido un término prudencial sin que el despacho se haya pronunciado acerca del RECURSO DE APELACION radicado electrónicamente el día 9 de mayo de 2022 en contra de la decisión proferida el día 2 de mayo de 2022.

Memorial 74: De fecha 21 de septiembre de 2022, Respuesta radicado 05EE202230000000045568, por parte de la subdirección de pensiones contributivas.

Memorial 75: De fecha 22 de septiembre de 2022, comunicación de la Subdirección de Pensiones Contributivas con Radicado de Salida No. 08SE202231000000044462 mediante la cual se da traslado por competencia.

Memorial 76: de fecha 27 de septiembre de 2022, solicitud de la Apoderada LILIANA ALVARADO FERRER de la Unidad Administrativa UGPP, en el ítem solicitud de terminación del proceso por pago.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Memorial 80: de fecha 11 de octubre de 2022, solicitud de la Apoderada LILIANA ALVARADO FERRER de la Unidad Administrativa UGPP, en el insta solicitud de oficios de desembargo.

Es importante hacer mención, que la suma de \$388 millones fueron desembargados de la cuenta de ahorros de Bancolombia del FOPEP que había sido embargada por el caso ORLANDO ARELLANA PADILLA.

Desde allí el Consorcio FOPEP 2022, no ha vuelto a realizar gestión jurídica alguna dejando en cabeza de la UGPP la defensa jurídica de ésta caso.

POSIBLE EMBARGO DE LAS CUENTAS BANCARIAS DE FOPEP POR JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE ARMENIA. PROCESO EJECUTIVO 2019-00348-00

Se trata de una posible situación de embargos a las cuentas del FOPEP por parte del Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Armenia por cuenta de un grupo de 109 maestros del Departamento del Quindío por pensión gracia quienes en vida de Cajanal solicitaron reliquidaciones para incluirles factores salariales.

Presentaron las demandas y resultaron a favor y cuando se dirigieron a Cajanal a hacer efectivas las sentencias, Cajanal entró en liquidación. Sin embargo, se presentaron las acreencias ante la liquidación de Cajanal pero ésta les respondió negativamente mas por razones de forma que de Fondo.

El apoderado de los pensionados inicia un proceso en medio de control Nulidad y Restablecimiento del Derecho contra la Resolución proferida por la liquidación de Cajanal que le negó la entrega de los dineros a los demandantes, resultando en favor de los mismos.

Con ese fallo judicial, se inicio el proceso ejecutivo. Allí se vinculó al Ministerio del Trabajo. El Ministerio en su defensa aduce que el responsable es la UGPP quien asumió las competencias de Cajanal, pero el Juez de conocimiento manifestó en una decisión discutible que la UGPP no tiene nada que ver con el asunto, porque el Decreto manifiesta que esas funciones de Cajanal las asumiría el FOPEP, adicionalmente, porque no se discute el reconocimiento sino el cumplimiento del fallo sacando del litigio a la UGPP con un fallo de 2014. Así las cosas, se inicia el proceso ejecutivo que nos compete y ahora se produjo el mandamiento de pago en el que se manifiesta que el Ministerio del Trabajo y Fopep paguen los dineros adeudados que alcanzan la suma de \$7.000' aprox. y la orden de embargo por \$12.000' aprox. Con la suma de costas, intereses y demás emolumentos del proceso.

El FOPEP apenas tuvo conocimiento del proceso ejecutivo informó al Ministerio sobre su existencia y éste a su vez conoce del tema y actualmente se encuentra desarrollando mesas de trabajo con la UGPP para revisar el uno a uno de esos pensionados pues se entiende que incluso a esos pensionados se les ha pagado alguna parte, por lo que se precisa realizar dicha revisión de manera individual antes dicha. Para esa labor el Ministerio tuvo hasta el lunes 11 de marzo de 2024 para contestarle al Juez sobre los avances en el tema y seguir trabajando la UGPP.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

En reunión del Consejo Asesor realizado el 06.03.2024, éste solicitó al FOPEP que adelantara el trámite de la cuenta de cobro por los **\$12.825'947.346.00** que vale el embargo para que en el menor tiempo posible éste dinero se tenga en la cuenta respectiva, pues de lo contrario podría llegarse a generar un perjuicio en detrimento de los pensionados al ser embargadas las cuentas de manejo para el pago de sus recursos.

Frente a la defensa del litigio, no es mucha la actividad que pueda adelantar el Consorcio FOPEP, toda vez que éste no tiene mucho que hacer frente a las discusiones jurídicas del caso, sólo preparar la cuenta de cobro enunciada.

Última actuación

El pasado 11 de abril del año en curso se encontró que el Juzgado mediante Auto, no repuso el mandamiento de pago según el recurso interpuesto por el Ministerio. Y sus razones se fundamentan en que no puede dar curso a las argumentaciones presentadas por el recurrente - 1. Incompetencia del Juez 1º Administrativo de descongestión; 2. Falta de legitimación en la causa por parte del Ministerio, pues las obligaciones eran de Cajanal; 3. Falta de legitimación en la causa del FOPEP; 4. Que la obligación del título no es expresa. - En atención a que éstas no son propias del debate ejecutivo sino que debieron ser propuestas en el proceso ordinario, toda vez que aquí lo que se debate es el cumplimiento de un título ejecutivo que a su vez está representado en una sentencia judicial proferida por autoridad contencioso – administrativa.

El pasado 21 de mayo de 2024 se encontró que el Juzgado mediante Auto no revocó **la orden de embargo** propuesta tras el recurso de reposición presentado por el Ministerio, mas sí concedió el recurso de apelación en el efecto devolutivo, el cual **no suspende el curso del proceso ni el cumplimiento de la providencia apelada**. Lo cuál hace mas inminente la posibilidad de que entre el embargo decretado en cualquier momento.

Así mismo, el pasado 21 de mayo del año en curso, se encontró que el Juzgado mediante Auto no revocó la orden de embargo propuesta tras el recurso de reposición presentado por el Demandante en lo referente a la limitación de la medida cautelar toda vez que manifiesta que no se tuvo en cuenta por parte del Despacho los intereses ordenados en el mandamiento de pago y que sin razón justificable determinó que se iniciara la medida cautelar por el Banco Davivienda cuando es bien sabido que ese banco no se utiliza para dispensar el valor de las pensiones. A lo que el Juzgado manifestó que el Despacho al momento de liquidar sí tuvo en cuenta todos los quantums y que en el caso del banco Davivienda bien está establecido que éste será el primero luego siguiendo con Bancolombia y BBVA, esto para evitar la duplicidad de embargos. De la misma manera no se revocó el Auto y se concedió apelación en el efecto devolutivo.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

De igual manera en ésta misma fecha 21 de mayo de 2024, se corrió traslado de las excepciones de mérito a la ejecutada, sobre la excepción denominada “Pago total de la obligación” presentada por el Ministerio, para que la ejecutante se pronuncie dentro de los 10 días siguientes.

Posterior a ésta fecha la UGPP solicitó ser parte dentro del proceso por ser ésta quien determina los valores a pagar. Manifestando que de los casos (Aprox. 20 – ya en 18 se habían realizado los pagos, por lo que en solo 2 de ellos habría lugar a un posible pago adicional).

A la fecha de ésta visita, el proceso sigue igual y sigue latente la entrada del posible embargo.

PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS PENALES POR COBROS DE MESADAS PENSIONALES POST MORTEM

CEDULA	NOMBRE PENSIONADO	FECHA DENUNCIA	CONTRATO	MODALIDAD DE PAGO	TOTAL VALOR NETO COBRADO	VALORES EN GESTIÓN DE RECUPERACIÓN	ESTADO ACTUAL OPERATIVA	FECHA FALLECIMIENTO (DD/MM/AAAA)	AÑO FALLECIMIENTO	CANTIDAD MESADAS COBRADAS POSTERIOR AL FALLECIMIENTO
21207650	MARIA LIGIA GUEVARA ESPINOSA	15/08/2024	Contrato 723	ABONO EN CUENTA	\$ 264.503,92	\$ 264.503,92	Denuncia interpuesta por el Consorcio	23 de enero de 2024	2024	1
29206921	FRANCISCA GRUESO DE LERMA	15/08/2024	Contrato 723	ABONO EN CUENTA	\$ 10.656.750,42	\$ 10.656.750,42	Denuncia interpuesta por el Consorcio	17 de diciembre de 2023	2023	4
41457234	MARIA STELLA OLARTE DE CAMACHO	15/08/2024	Contrato 723	ABONO EN CUENTA	\$ 12.392.817,80	\$ 12.331.580,24	Denuncia interpuesta por el Consorcio	18 de diciembre de 2023	2023	4

Para el mes de agosto de 2024 se presentaron tres (3) denuncias penales por cobro de mesadas pensionales post mortem, por valor de \$23'317.072,14. Las denuncias de cobro posteriores al fallecimiento que surgieron en el mes de agosto de 2024, corresponden a casos que no fue posible radicar en la oficina de asignaciones de la Fiscalía General de la Nación, debido a las nuevas disposiciones de la Ley 2213 de 2022 por lo que se radicaron a través del correo electrónico hector.tinoco@fiscalia.gov.co y carolina.martin@fiscalia.gov.co en razón a que el link que se encuentra en la página web de esa entidad, no permite radicar este tipo de denuncias debido al tipo penal (delito) y a su vez, los datos del denunciado, son desconocidos para el Consorcio FOPEP 2022.

Se procedió a realizar las respectivas denuncia así:

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Caso MARIA LIGIA GUEVARA ESPINOSA - F.F. 23.01.2024 – Cobro de 1 mesada por valor de: \$264.503,92.

En el caso de **MARIA LIGIA GUEVARA ESPINOSA** no figuraba como persona fallecida en las bases de datos de la Registraduría cruzadas con la Nómina de FOPEP, el Consorcio FOPEP continuó efectuando el giro de los recursos de sus mesadas de la forma indicada en abono en cuenta. Una vez conocida la noticia del deceso, por medio del cruce realizado con la base de datos de la Registraduría Nacional del estado civil, el cual señala el 23/01/2024 como fecha de fallecimiento del señor **MARIA LIGIA GUEVARA ESPINOSA**; el Consorcio FOPEP suspendió el giro de las mesadas a favor del pensionado y luego de una revisión detallada detectó que los recursos correspondientes a 1 mesada por valor total de \$264.503,92 fueron cobradas indebidamente, pues la causante ya había fallecido.

Caso FRANCISCA GRUESO DE LERMA - F.F. 17/12/2023 – Cobro de 4 mesadas por valor de: \$ 10.656.750,42.

En el caso de **FRANCISCA GRUESO DE LERMA** no figuraba como persona fallecida en las bases de datos de la Registraduría cruzadas con la Nómina de FOPEP, el Consorcio FOPEP continuó efectuando el giro de los recursos de sus mesadas de la forma indicada en abono en cuenta. Una vez conocida la noticia del deceso, por medio del cruce realizado con la base de datos de la Registraduría Nacional del estado civil, el cual señala el 17/12/2023 como fecha de fallecimiento de la señora **FRANCISCA GRUESO DE LERMA**; el Consorcio FOPEP suspendió el giro de las mesadas a favor de la pensionada y luego de una revisión detallada detectó que los recursos correspondientes a 4 mesadas por valor total de \$ 10.656.750,42 fueron cobradas indebidamente, pues la causante ya había fallecido.

Caso MARIA STELLA OLARTE DE CAMACHO - F.F. 18/12/2023 – Cobro de 4 mesadas por valor de: \$ 12.331.580,24

En el caso de **MARIA STELLA OLARTE DE CAMACHO** no figuraba como persona fallecida en las bases de datos de la Registraduría cruzadas con la Nómina de FOPEP, el Consorcio FOPEP continuó efectuando el giro de los recursos de sus mesadas de la forma indicada en abono en cuenta. Una vez conocida la noticia del deceso, por medio del cruce realizado con la base de datos de la Registraduría Nacional del estado civil, el cual señala el 18/12/2023 como fecha de fallecimiento de la señora **MARIA STELLA OLARTE DE CAMACHO**; el Consorcio FOPEP suspendió el giro de las mesadas a favor de la pensionada y luego de una revisión detallada detectó que los recursos correspondientes a 4 mesadas por valor total de \$12.331.580,24 fueron cobradas indebidamente, pues la causante ya había fallecido.

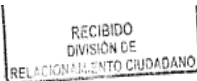
INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

REQUERIMIENTOS ENTES DE CONTROL

Para el mes de agosto de 2024 se presentaron dos (2) requerimientos de entes de control así:

1. JUDITH ESTHER BARACASA DE LINERO

Señores:
Procurador General de LA Nación
E. S. D.



Ref: Queja contra la cooperativa Coocredimed en intervención.

Cordial saludo,

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
Radicado: E-2024-279347 30/04/2024 9:14:37
E-2024-279347.txt

JUDITH ESTHER BARACASA DE LINERO, identificada con cedula de ciudadanía No. 26.687.582 expedida en Aracataca – Magdalena, mayor de edad con domicilio en el Municipio de Aracataca en la C/le 8 No. 5-75 Plaza Bolívar. En calidad de pensionada del consorcio Fopep, hoy acudo a usted clamando justicia y ayuda en la cual en la cual mis derechos fueron vulnerados y atacados en mi buena fe, prácticamente fui estafada.

Tengo 76 años de edad y mi estado de salud es bastante complicado, y sigue deteriorándose debido a el estrés causado por un préstamo de libranza que tome con la cooperativa antes mencionada. En el año 2016 en el mes de marzo para ser más preciso, tome un préstamo por 5 Millones de pesos en Coocredimed en intervención con Nit: No. 900.219.151-0 para descontarme la suma de Doscientos Cuatro mil pesos (\$ 204.000) durante sesenta meses; donde yo terminaría de cancelar en el año 2021, sin saber que dicha cooperativa esta intervenida y hasta desaparecida desde el año 2016 y aun así usaban el engaño sobre todo a nosotros las personas más vulnerables (en edad avanzada) cosa que yo ignoraba y caí en la trampa. Terminado el descuento en mayo de, en el mes de junio del mismo año me sorprende porque me llega un embargo del juzgado 39 de pequeñas causas, demandada por la Doctora Diana Mayerlis Gomez Gallego, con cedula de ciudadanía No. 1.109.290.608, con T.P. 259.393 del CS de la J, cuyo radicado se encuentra con No. 11001-41-89-039-2021-01041-00 radicada en Fresno Tolima, aluciendo que me embarga por insta lamentos, posteriormente contrato un abogado y no fue admitida una contrademanda; mi pregunta es porque radican un proceso en Bogotá? ; si todo el tiempo he estado radicada en Aracataca – Magdalena, el negocio del cual es hablo yo lo hice con el consorcio Fidupervisora y luego me aparece cobrando en Fopep y ahí comienza mi lucha la cual me tiene

desesperada y con los nervios alterados, yo no he firmado libranza alguna para Fopep, sin embargo hasta el día de hoy me han descontado prácticamente les he regalado la suma de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ml/te (\$28.000.000), señor procurador hoy levanto mi voz para pedir ayuda y dejen de descontarme, ya que día a día mi salud decae.

Esto lo hago con el fin que ustedes como ente de control se encarguen de investigar lo que esta Cooperativa hace con nosotros las personas de avanzada edad.

Quisiera que dentro de sus investigaciones miraran todas las falencias que hay en ello como es cambiar mi dirección de residencia, el depósito de los dineros que ellos dicen haberme prestado a que número de cuenta lo consignaron y a nombre de quien está la cuenta porque mi persona no ha recibido ningún deposito ni he solicitado tampoco préstamo alguno a esta entidad por medio de Fopep.

En esa misma línea yo tenía un préstamo de Finsocial este si fue solicitado por mi y me lo sacaron para meter la estafa, señor procurador nuevamente les pido ayúdeme a dar solución a esta problemática y ojalá conseguir me sean devuelto los dineros descontados por esta entidad cooperativa, para poder mitigar mi situación económica llevando a muchas necesidades.

Agradeciendo de antemano su colaboración y pronta respuesta.

Atentamente,

JUDITH ESTHER BARACASA DE LINERO
C.C.No. 26.687.582 expedida en Aracataca
Email: jubero11@gmail.com – dignarosaramo120@hotmail.com
Celular: 3012398663 – 3017379976

Cuyo traslado de parte de la Procuraduría Regional del Magdalena fue el siguiente:

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA



PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

OFICIO EXTERNO
PROCURADURIA REGIONAL DEL MAGDALENA

Santa Marta D. T. y C., junio 11 de 2024.

Al contestar favor citar
número del asunto IUS –
E-2024- 279347

Señor
Director

CONSORCIO FOPEP- FONDO DE PENSIONES PUBLICAS

notificacionesjudiciales.consortio@fopep.gov.co

Bogotá, D. C.

ASUNTO: SOLICITUD ACCIÓN PREVENTIVA RAD. IUS- E-2023- 279347

Respetado(a) Señor(a):

Con fundamento en el ejercicio de las funciones de seguimiento preventivo y de control de gestión que le confiere la Constitución Nacional en su artículo 277, y de acuerdo a la competencia establecida en el Decreto 262, artículo 75, Numeral 1, comunico a usted, que la señora **JUDITH ESTHER BERACASA DE LINERO**, identificada con cédula número 26.687.582 expedida en Aracataca- Magdalena, en su calidad de pensionada del consorcio FOPEP- BOGOTÁ, mediante oficio de fecha de recibo ante esta Procuraduría 30 de abril de 2024, informa lo siguiente:

- Que en el mes de marzo del año de 2016, realizó un préstamo a la empresa COOCREDIMED, con NIT 900219.151-0, a través de libranza firmada con la **FIDUPREVISORA S.A.- Bogotá**, por valor de cinco millones de pesos \$ 5.000.000, para ser descontada la suma de \$ 204.000 mensual durante 60 meses, terminando el mes de mayo o junio de este año, a la fecha le han descontado la suma veintiocho millones de pesos (\$28.000.000), por lo que le sorprende que el juzgado 39 de pequeñas causas de Bogotá le ordenara embargo, por demanda instaurada por la señora Diana Mayerlis Gómez Gallego, Radicado con el número 11001-41-89-039-2021-01041-00, en su calidad de apoderada de FOPEP- Bogotá, cuando ella no ha firmado libranza alguna con ésta empresa.

En virtud de lo anterior, solicito informar a esta entidad, en relación con ese asunto. Si la peticionaria efectivamente realizó dicho préstamo por ese valor y en ese año, y con qué entidad y si le han descontados las sumas mencionadas, si a la fecha ya terminó de cancelar su crédito. En caso afirmativo motivos y/o fundamentos legales de la demanda contra la solicitante, y porque dicha empresa FOPEP- Bogotá, ordenó embargo contra ella, si la libranza fue firmada con la empresa FIDUPREVISORA S.A.- Bogotá.

Así mismo solicito remitir fotocopia de la contestación dada al solicitante y documentación o soporte de dicha contestación.

Lo anterior es con el objeto de que obre como prueba dentro de la presente Acción Preventiva Radicada con el IUS- E-2024- 279347, ordenada por la señora Procuradora Regional de Instrucción del Magdalena Wendy Torres Berdugo y con fundamento en la solicitud de la señora JUDITH ESTHER BERACASA DE LINERO.

Anexo Petición

Atentamente,

EDELVIS ALVARADO RIOS

Profesional Universitario grado 17

Correo electrónico ealvarado@procuraduria.gov.co; regional.magdalena@procuraduria.gov.co

Calle 15 número 3-25 piso 9 Edif. BCH Teléfono 018000940808 Ext. 59107

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Y respuesta por parte del Consorcio FOPEP 2022 fue la siguiente:



Bogotá,
RAD. 2024017472



Radicado No. S2024008189

CONSORCIO FOPEP 2022
Fecha: 14/06/2024 15:03:49
Radicado Salda

Señor (a)
PROCURADURÍA REGIONAL DEL MAGDALENA
REGIONAL.MAGDALENA@PROCURADURIA.GOV.CO
SANTA MARTA (MAGDALENA)

Referencia: Contestación "Solicitud Acción Preventiva"
Radicado: IUS- E-2023- 279347

Cordial saludo,

En atención al requerimiento notificado en esta entidad el pasado 11 de junio, en el cual solicita información, concerniente a la queja presentada por la señora Judith Esther Beracasa De Linero, identificada con cédula número 26.687.582, en la cual dispone:

Que en el mes de marzo del año de 2016, realizó un préstamo a la empresa COOCREDIMED, con Nit 900219.151-0, a través de libranza firmada con la FIDUPREVISORA S.A. - Bogotá, por valor de cinco millones de pesos \$ 5.000.000, para ser descontada la suma de \$ 204.000 mensual durante 60 meses, terminando el mes de mayo o junio de este año, a la fecha le han descontado la suma veintiocho millones de pesos (\$28.000.000), por lo que le sorprende que el juzgado 39 de pequeñas causas de Bogotá le ordenara embargo, por demanda instaurada por la señora Diana Mayerlis Gómez Gallego, Radicado con el número 11001-41-89-039-2021-01041-00, en su calidad de apoderada de FOPEP- Bogotá, cuando ella no ha firmado libranza alguna con ésta empresa.

Sea lo primero indicar que al consultar en la página de la rama judicial se puede constatar, que el Consorcio FOPEP no inicio el proceso ejecutivo de radicado 11001418903920210104100; dicho proceso fue iniciado por la Cooperativa de Crédito y Servicios Medina COOCREDIMED:

Número de Radicación	Fecha de Radicación y última actuación	Despacho y Departamento	Sujetos Procesales
11001418903920210104100	2021-04-30 2023-06-06	JUZGADO 039 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ (BOGOTÁ)	Demandante: COOPERATIVA DE CREDITO Y SERVICIOS MEDINA COOCREDIMED EN INTERVENCIÓN Demandado: JUDITH ESTHER BERACASA DE LINERO

Habiendo aclarado el sujeto procesal que inicio la demanda, se debe informar que, el Juzgado 39 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, el 31 de mayo de 2021, notificó Oficio No. 01704, ordenando medida de embargo y retención del 40% sobre la pensión de la señora Beracasa De Linero; descuento que empezó a efectuarse desde el mes de junio de 2021 a la cuenta de depósitos judiciales dispuesta por el despacho.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
Calle 11 No. 8 o 24 edificio Kaiser piso 9 Teléfono: 322 7762626
Email: j39pcmba@condelramajudicial.gov.co
Único canal de radicación

Bogotá D.C., 24 de mayo de 2021
OFICIO No. 01704

Señores Pagador
FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS DEL NIVEL NACIONAL FOPEP
Ciudad

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 11901-41-89-039-2021-01041-96
EJECUTANTE: COOPERATIVA DE CRÉDITOS MEDINA EN
INTERVENCIÓN COCREDIMED EN INTERVENCIÓN NIT
No. 900.219.151-0
EJECUTADO: JUDITH ESTHER BERACASA DE LINERO C.C. No.
26.687.582

AL CONTESTAR, FAVOR CITAR LA REFERENCIA COMPLETA

Me permito informarle que en el asunto de la referencia, este Despacho judicial mediante providencia de fecha diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021), decretó el **EMBARGO y RETENCIÓN** del 40% sobre el salario, primas y demás emolumentos que devenga la ejecutada **JUDITH ESTHER BERACASA DE LINERO** identificada con la C.C. No. 26.687.582, teniendo en cuenta que la parte actora es una cooperativa, exceptuando aquellas sumas que de conformidad con la Ley y el reglamento sean inembargables.

Se limita la medida a la suma de \$28.000.000 co. M/cte.

De lo anterior, se debe aclarar que, el Consorcio FOPEP 2022, solo actúa como entidad pagadora de la pensión de la señora Judith Esther Beracasa De Linero, y en virtud de ello, está legalmente obligado a realizar los descuentos que le sean ordenados, validando que el descuento que se efectúe a la pensionada no supere el cincuenta por ciento del neto de su pensión, después de los descuentos de ley.

En suma, el Consorcio FOPEP solo ha estado dando cumplimiento a las órdenes efectuadas por el Juzgado 39 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

Ahora bien, en relación al descuento por la libranza indicada por la señora Judith Esther Beracasa De Linero con la entidad P.A. FINSOCIAL, es necesario informar que, el Consorcio FOPEP 2022, como entidad pagadora de la pensión no interviene en los negocios celebrados entre los pensionados y las entidades colocadoras de crédito, limitándose su accionar a lo ordenado por ley; recibiendo las solicitudes de la entidad financiera, junto con la autorización del pensionado y validando que el descuento se efectúe al pensionado no reciba menos del cincuenta por ciento del neto de su pensión, después de los descuentos de ley. (Art. 6 Ley 1527 de 2012) y posterior a ello proceder con el giro de los recursos a la entidad titular del derecho de crédito reportado.

De lo anterior, se debe precisar que el descuento por libranza de la señora Beracasa De Linero con la entidad P.A. FINSOCIAL se encuentra en estado ACTIVO, pero en turno de continuar con su aplicación, desde el mes de junio de 2021, fecha en la que ingreso la medida de embargo ordenada por el Juzgado 39 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá del 2021-01041.

Es importante indicar que el Consorcio FOPEP 2022 actual administrador fiduciario del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, no ha recibido de parte de la entidad P.A. FINSOCIAL

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA



novedad disponiendo el levantamiento del descuento en la nómina de la señora Judith Esther Beracasa De Linero.

En relación al requerimiento adjunto:

- Oficio No. 01704 proferido por el por el Juzgado 39 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.
- Relación de descuentos efectuados a la señora Judith Esther Beracasa De Linero por la medida de embargo y libranza con P.A. FINSOCIAL
- Comunicado, enviado al correo electrónico de la señora Judith Esther Beracasa De Linero, presentado en el escrito de la queja jubero11@gmail.com y dignarosaramo120@hotmail.com junto con el soporte de envío.

Cordialmente

Handwritten signature

ALFONSO ROBAYO MOLINA
GERENTE

Anexo: ANEXO PROCURA.pdf

Project: canon
Revisó: indriquel

2. ROCÍO LEONOR RODRÍGUEZ DE DÍAZ

ROMEO EDINSON PEREZ ORTIZ, PhD	
ABOGADO TITULADO	
UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO	
ESPECIALISTA EN DERECHO PUBLICO	ESPECIALISTA EN DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGIA
UNIVERSIDAD EXTERNADE DE COLOMBIA	UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL BARRANQUILLA
NACISTER EN DERECHO PUBLICO	DOCTORADO EN CIENCIAS POLITICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	UNIVERSIDAD RAFAEL BELLOSO CHACIN
POST. DOCTORADO: ESTADO POLITICAS PUBLICA Y PAZ SOCIAL	
UNIVERSIDAD RAFAEL BELLOSO CHACIN- MARACAIBO - VENEZUELA	

ROMEO EDINSON PEREZ TORTO, Abogado titulado y en ejercicio, con T.P. No. 60.432 del C.S.-J., Mayor de edad, vecino de Barranquilla, identificado con la C.C. No. 6.458.202 de Montería (Córdoba), inscrito en el Registro Nacional de abogados, recibo notificación en el canal digital **LEONOR RODRIGUEZ PARRA**, C.C. No. 22.404.454 de Barranquilla, con domicilio en la carrera 53 No. 26-70 Soledad (Atlántico), Email: rodriguezleonor11@gmail.com, presento **DERECHO DE PETICION** congado en la Ley 23 de 1995, en virtud de la cual se solicita el **RECONOCIMIENTO** del **TITULO** (Título 1 capítulo 1 - II; Art. 13 - 3); modificada por la ley estatutaria 1755 del 2015, solicito me permitan acceder a los **datos y documentos** que están en poder del **CONSORCIO FOPEP** NIT 901.659.650-5, donde se

PETICIÓN:

1. Solicito al señor Gerente General del CONSORCIO FOPEP y al Pagador CONSORCIO FOPEP, entregar copia digital de todas las libranzas, copias que se encuentran en su poder, para que se efectúen los descuentos por nómina del pensionado; RÓCIO LEONOR RODRIGUEZ PARRA, identificada con la C.C. No. 22.404.454 de Barranquilla, además solicito entregar copias del acuerdo o contrato de la libranza entre la empresa y la operadora, entregar copias de las autorizaciones de los descuentos del deudor por el sistema de libranzas y copias de las órdenes judiciales.

II. Solicito al señor Gerente General del **CONSORCIO FOPEP** y al Pagador **CONSORCIO FOPEP**, certifique por escrito cuantas libranzas se encuentran pendiente para que se efectúe los descuentos por el **CONSORCIO FOPEP**, de la pensionada **ROCIO LEONOR RODRIGUEZ**, identificada con la C.C. No. 22.404.454 de Barranquilla, indique el valor de la libranza, nombre de la beneficiaria **Cooperativa**, cuantas cuotas le faltan al afiliado para ponerse a PAZ Y SALVO y cuanto de dinero hace falta para que el afiliado cumpla con el pago total y certificar cual es el saldo que debe mi poderdante por cada libranza o por orden de mandamiento de pago judicial a corte de marzo 31 de 2024.

CRA. 44 No. 37-21 OFICINA 1307, EDIF SURAMERICANA, CEL. 301 4098281 EMAIL: romeoperez1959@gmail.com
BARRANQUILLA - COLOMBIA

ROMEO EDISON PEREZ ORTIZ, PhD

ABOGADO TITULADO

UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

ESPECIALISTA EN DERECHO PUBLICO

UNIVERSIDAD EXTERIORD E COLOMBIA

MAGISTER EN DERECHO PUBLICO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

POST GRADO DE JURADO, ESTADO

UNIVERSIDAD RAFAEL BELLOSO CHACIN- MARACAIBO- VENEZUELA

ESPECIALISTA EN DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGIA

UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL BARRANQUILLA

DOCTORADO EN CIENCIAS POLITICAS

UNIVERSIDAD RAFAEL BELLOSO CHACIN

POST GRADO DE JURADO, POLITICAS PUBLICAS Y PAZ SOCIAL

UNIVERSIDAD RAFAEL BELLOSO CHACIN- MARACAIBO- VENEZUELA

III. Solicito al señor Gerente General del **CONSORCIO FOPEP** y al **Pagador CONSORCIO FOPEP**, entregue copia digital de todos oficios de embargo de la pensión en contra de la pensión de **ROCIO LEONOR RODRIGUEZ PARRA**, identificada con la C.C. No. 22.404.454 de Barranquilla, certifique y entregue copia de los oficios de embargos por mandamiento judicial de la pensión están pendiente para cumplirse del pensionado: **LUIS ANTONIO SILVA BORRERO** identificado con la C.C. No. 9.074.765 de CARTAGENA (Bolívar),

IV. Solicito al señor Gerente General del **CONSORCIO FOPEP** y al **Pagador CONSORCIO FOPEP**, entregue copia de la cesión del crédito resultante entre un banco o entre Cooperativas siendo posible de la pensión de la pensionada **ROCIO LEONOR RODRIGUEZ PARRA** identificada con la C.C. No. 22.404.454 de Barranquilla.

V. Solicito al señor Gerente General del **CONSORCIO FOPEP** y al **Pagador CONSORCIO FOPEP**, la entrega de las copias Digitales en el caso haber existido alguna cesión del crédito entre cooperativas y/o banco de la pensionada: de la pensionada **ROCIO LEONOR RODRIGUEZ PARRA**, identificada con la C.C. No. 22.404.454 de Barranquilla.

VI. Solicito al señor Gerente General del **CONSORCIO FOPEP** y al **Pagador CONSORCIO FOPEP**, certifique los descuentos realizado por concepto de libranzas y certificar los descuentos por los embargos de la pensión de la pensionada **ROCIO LEONOR RODRIGUEZ PARRA**, identificada con la C.C. No. 22.404.454 de Barranquilla, para determinar la cantidad de dinero descontado e indicar cual es el saldo que se debe para levantar los descuentos por el sistema de libranza.

VII. Solicito al señor Gerente General del **CONSORCIO FOPEP** y al **Pagador CONSORCIO FOPEP**, entregue autorización suscrita por la pensionada de la pensionada **ROCIO LEONOR RODRIGUEZ PARRA**, identificada con la C.C. No. 22.404.454 de Barranquilla, para que deduzcan de su pensión los descuentos por concepto de libranzas, conforme al Artículo modificado por el artículo 18 de la Ley 1429 de 2010.

VIII. Solicito al Gerente General del **CONSORCIO FOPEP** y al **Pagador CONSORCIO FOPEP**, certificar por escrito cual fue el valor de los descuentos por nominas del pagare y libranza; certificar en el caso de haber existido por nominas del pagare y obligaciones bancarias desde que inicio, hasta la fecha de corte de marzo de 2024, realizado por el **CONSORCIO FOPEP** a la señora: **ROCIO LEONOR RODRIGUEZ PARRA**, identificada con la C.C. No. 22.404.454 de Barranquilla, a favor de las cooperativas y entidades bancarias.

IX. Solicito al señor Gerente General del **CONSORCIO FOPEP** aceptar notificarme en los canales digitales Email: romperez91959@gmail.com y Email: rociordrodriguez11@hotmail.com

ANEXOS:

1. Copia de poder para actuar.
2. Copia de la cedula de ciudadanía de la pensionada ROCIO LEONOR RODRIGUEZ PARRA, identificada con la C.C. No. 22 404.454 de Barranquilla.
3. Copia de la cedula de ciudadanía No. 6.885.952 del señor: ROMEO EDINSON PEREZ ORTIZ

CRA. 44 No. 37-21 OFICINA 1337, EDIF SURAMERICANA. CEL. 301 4098281 EMAIL: romeoperez1959@gmail.com
BARRANQUILLA - COLOMBIA

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

ROMEO EDINSON PEREZ ORTIZ, PhD

ABOGADO TITULADO
UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

ESPECIALISTA EN DERECHO PÚBLICO
UNIVERSIDAD EXTERNA DE COLOMBIA
MAGISTER EN DERECHO PÚBLICO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
POST-DOCTORADO: ESTADO POLÍTICAS PÚBLICA Y PAZ SOCIAL
UNIVERSIDAD RAFAEL BELLOSO CHACÍN- MARACAIBO -VENEZUELA

4. Copia de la Tarjeta Profesional No. 60.039 del abogado: ROMEO EDINSON PEREZ ORTIZ.

NORMAS:

El artículo 9 de la ley 2157 de 2021 de manera retroactiva. Esto aplicará a "todas aquellas personas que haya extinto sus obligaciones desde el momento de finalización del régimen de transición descrito, hasta un año siguiente a la sanción y publicación de la presente ley, sean acreedoras del retro de sus reportes negativos de las centrales de riesgo de conformidad con lo establecido en la ley".

La Central de Información CIFI tiene su fundamento constitucional en los artículos 20 y 15 de nuestra Carta Política, en los cuales se consagran los derechos a informar y recibir información veraz e imparcial y a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se recojan sobre las personas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas.

ARTÍCULO 13. Permanencia de la información. La información de carácter positivo permanecerá de manera indefinida en los bancos de datos de los operadores de información.

Los datos cuyo contenido haga referencia al tiempo de mora, tipo de cobro, estado de la cartera y, en general, aquellos datos referentes a una situación de incumplimiento de obligaciones, se regirán por un término máximo de permanencia, vencido el cual deberá ser retirada de los bancos de datos por el operador, de forma que los usuarios no puedan acceder o consultar dicha información.

El término de permanencia de esta información será el doble del tiempo de la mora, máximo cuatro (4) años contados a partir de la fecha en que sean pagadas las cuotas vencidas o sea extinguida la obligación.

PARÁGRAFO 1. El dato negativo y los datos cuyo contenido haga referencia al tiempo de mora, tipo de cobro, estado de la cartera y, en general aquellos datos referentes a una situación de incumplimiento de obligaciones caducarán una vez cumplido el término de ocho (8) años, contados a partir del momento en que entre en mora la obligación; cumplido este término deberán ser eliminados de la base de datos.

PARÁGRAFO 2. En las obligaciones inferiores o iguales al (15 %) de un (1) salario mínimo legal mensual vigente, el dato negativo por obligaciones que se han constituido en mora solo será reportado después de cumplirse con al menos dos comunicaciones, ambas en días diferentes. Y debe mediar entre la última comunicación y reporte, 20 días calendario.

NORMATIVIDAD VIGENTE DE DERECHO DE PETICIÓN

Derecho de petición ante autoridades. Reglas generales.

Artículo 13. C.P.A.C.A. Objeto y modalidades del derecho de petición ante autoridades. Toda persona tiene derecho de presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este Código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución.

Toda actuación que inicie cualquier persona ante las autoridades implica el ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política, sin que sea necesario invocarlo.

CRA. 44 No. 37-21 OFICINA 1307, EDIF SURAMERICANA, CEL. 301 4098281 EMAIL: romeoperez1959@gmail.com
BARRANQUILLA - COLOMBIA

ROMEO EDINSON PEREZ ORTIZ, PhD

ABOGADO TITULADO
UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

ESPECIALISTA EN DERECHO PÚBLICO
UNIVERSIDAD EXTERNA DE COLOMBIA
MAGISTER EN DERECHO PÚBLICO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
POST-DOCTORADO: ESTADO POLÍTICAS PÚBLICA Y PAZ SOCIAL
UNIVERSIDAD RAFAEL BELLOSO CHACÍN- MARACAIBO -VENEZUELA

Mediante el, entre otras actuaciones, se podrá solicitar el reconocimiento de un derecho o que se resuelva una situación jurídica, que se le preste un servicio, pedir información, consultar, examinar y requerir copias de documentos, formular consultas, quejas, denuncias y reclamos e interponer recursos.

El ejercicio del derecho de petición es gratuito y puede realizarse sin necesidad de representación a través de abogado.

Artículo 14. Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones. Salvo norma legal especial y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción.

DERECHOS, DEBERES, PROHIBICIONES, IMPEDIMENTOS Y RECUSACIONES:

Artículo 5°. Derechos de las personas ante las autoridades. En sus relaciones con las autoridades toda persona tiene derecho a:

1. Presentar peticiones en cualquiera de sus modalidades, verbalmente, o por escrito, o por cualquier otro medio idóneo y sin necesidad de apoderado, así como a obtener información y orientación acerca de los requisitos que las disposiciones vigentes exijan para tal efecto. Las anteriores actuaciones podrán ser adelantadas o promovidas por cualquier medio tecnológico o electrónico disponible en la entidad, aun por fuera de las horas de atención al público.

Artículo 9°. Prohibiciones. A las autoridades les queda especialmente prohibido:

1. Negarse a recibir las peticiones o a expedir constancias sobre las mismas.
2. Negarse a recibir los escritos, las declaraciones o liquidaciones privadas necesarias para cumplir con una obligación legal, lo cual no obsta para prevenir al peticionario sobre eventuales deficiencias de su actuación o del escrito que presenta.
3. Exigir la presentación personal de peticiones, recursos o documentos cuando la ley no lo exija.
4. Exigir constancias, certificaciones o documentos que reposen en la respectiva entidad.
5. Exigir documentos no previstos por las normas legales aplicables a los procedimientos de que trate la gestión o crear requisitos o formalidades adicionales de conformidad con el artículo 84 de la Constitución Política.
6. Reproducir actos suspendidos o anulados por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo cuando no hayan desaparecido los fundamentos legales de la anulación o suspensión.
7. Asignar la orientación y atención del ciudadano a personal no capacitado para ello.
8. Negarse a recibir los escritos de interposición y sustentación de recursos.
9. No dar traslado de los documentos recibidos a quien deba decidir, dentro del término legal.
10. Demorar en forma injustificada la producción del acto, su comunicación o notificación.

CRA. 44 No. 37-21 OFICINA 1307, EDIF SURAMERICANA, CEL. 301 4098281 EMAIL: romeoperez1959@gmail.com
BARRANQUILLA - COLOMBIA

ROMEO EDINSON PEREZ ORTIZ, PhD

ABOGADO TITULADO
UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

ESPECIALISTA EN DERECHO PÚBLICO
UNIVERSIDAD EXTERNA DE COLOMBIA
MAGISTER EN DERECHO PÚBLICO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
POST-DOCTORADO: ESTADO POLÍTICAS PÚBLICA Y PAZ SOCIAL
UNIVERSIDAD RAFAEL BELLOSO CHACÍN- MARACAIBO -VENEZUELA

11. Ejecutar un acto que no se encuentre en firme.
12. Dilatar o entorpecer el cumplimiento de las decisiones en firme o de las providencias judiciales.
13. No hacer lo que legalmente corresponda para que se incluyan dentro de los presupuestos públicos apropiaciones suficientes para el cumplimiento de las sentencias que condenen a la administración.
14. No practicar oportunamente las pruebas decretadas o denegar sin justa causa las solicitudes.
15. Entorpecer la notificación de los actos y providencias que requieran esa formalidad.

OBJETO DE LA PETICIÓN:

Los documentos solicitados en el presente derecho de petición son para tener la información documental y certificación requerida para poder impetrar Acciones administrativas y judiciales tendiente a reclamar los derechos al peticionario.

NOTIFICACIONES

El Dr. ROMEO EDINSON PEREZ ORTIZ, recibe notificación en la cra. 44 No. 37-21 oficina 1307 Barranquilla, CEL: 301 4098281 E-mail: romeoperez1959@gmail.com y Email: romeoperezphd@gmail.com.

La peticionaria ROCIO LEONOR RODRIGUEZ PARRA, recibe notificación en la carrera 53 No. 26-70 Soledad (Atlántico), Email: rociolrodriguez110@hotmail.com

Atestado:

ROMEO EDINSON PEREZ ORTIZ
T.P. No. 60.039 del C.S.J.
C.C. No. 6.885.952 de Montaña

CRA. 44 No. 37-21 OFICINA 1307, EDIF SURAMERICANA, CEL. 301 4098281 EMAIL: romeoperez1959@gmail.com
BARRANQUILLA - COLOMBIA

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Cuyo traslado de parte de la Procuraduría Regional del Magdalena fue el siguiente:


**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**

Barranquilla, D. E. L. P., 31 de Julio de 2024.
Oficio No. DPRA-631/ Consecutivo No. 2367.


Radicado No. 2024024108

Deston(es),
JESUS ALFONSO ROBAYO MOLINA
Gerente General Consorcio FOPEP.
Fedatario 2024-024108-01
Nº de Radicación: 2024-024108-01
Calle 811 Edificio Bochica del Centro Internacional
Tequendama, Bogotá D.C.

GLORIA INÉS RAMÍREZ RÍOS
Ministra del Trabajo.
solucionesdocumentales@mintrabajo.gov.co

E. S. D.

**Asunto: Traslado de la Petición documental radicada bajo el Asunto Preventivo
No. E-2024-218071.**

Cordial saludo,

El abogado Romeo Edinson Pérez, portador de la Tarjeta Profesional No. 60.038 del C.S.J., en calidad de apoderado especial de la ciudadana Rocio Leonor Rodríguez Parra, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 22.404.454, remitió a la Procuraduría General de la Nación, copia de petición dirigida al Consorcio FOPEP- como entidad administradora del Fondo Público de Pensiones Públicas, adscrito al Ministerio del Trabajo- a través del cual, solicito el suministro de la documentación y la expedición de las certificaciones personales y crediticias ahí enlistadas, a favor de su representada.

Por consiguiente, de conformidad con lo normado por la Ley 1755 de 2015, y en ejercicio de las funciones preventivas y de control de gestión que le competen a la Procuraduría General de la Nación, por los numerales 1ª y 2ª del artículo 75b del Decreto Ley 262 de 2000; nos permitimos trasladarle el asunto, por ser del resorte de Consorcio Fiduciario, atendiendo a la naturaleza del asunto ventilado, para que, en el ámbito de sus funciones constitucionales y legales, resuelva la petición instaurada, y en ese sentido, se sirva enviar a esta agencia de control regional, copia de lo comunicado a la interesada, y las gestiones desplegadas en consecuencia, a través del correo institucional wccrto@procuraduria.gov.co.

Agradecemos la atención prestada.

Cordialmente,


MARGARITA ROSA DE LA HOZ JURE
Procuradora Regional de Instrucción Atlántico.

Se anexa lo enunciado en Trece (13) folios.
WACGMRLHJ.


Página 1 de 1

Procuraduría Regional de Instrucción del Atlántico, Calle 40 No. 44-39 Edificio Cámara de Comercio.
Línea gratuita para todo el país: 01 8000 940 808 (57) 5876750 Ext.: 51100-51101-51102-51107-51108-51110-51111 (FAX 51500-51501).
Email: regional.atlantico@procuraduria.gov.co - www.procuraduria.gov.co NIT: 866999115-7

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Y respuesta por parte del Consorcio FOPEP 2022 fue la siguiente:



CONSORCIO FOPEP 2022
Fecha: 08/04/2024 16:32:45
Radicado Salida

Bogotá,
RAD. 2024009525

Señor (a)
ROMEO EDINSON PEREZ ORTIZ
CR 44 NO 37 21 OF 1307 TEL: 3183247
BARRANQUILLA (ATLANTICO)

Asunto: Información sobre descuentos
Pensionada: Rocío Leonor Rodríguez de Díaz C.C. 22404454

Respetado señor Pérez:

En atención a su solicitud allegada mediante Radicado No. 2024009525 el día 01 de abril de 2024, de manera atenta le informamos que una vez verificada la nómina de pensionados, se evidencia que sobre la mesada pensional de la señora Rocío Leonor se encuentran registrados los descuentos activos a favor de P.A. Finsocial y Bancolombia Prestanómina bajo las siguientes condiciones:

ENTIDAD	PAGARÉ	ESTADO	VALOR TOTAL	VALOR PAGADO	VALOR CUOTA	FECHA DE INGRESO
P.A. FINSOCIAL	62844	ACTIVO	\$9.600.000	\$3.440.000	\$80.000	01/02/2019
BANCOLOMBIA PRESTANOMINA	8144001166	ACTIVO	\$176.195.280	\$14.682.940	\$1.468.294	29/07/2021

Observación: El descuento relacionado bajo pagaré No. 62844 a favor de P.A. Finsocial se encontró en turno de aplicación desde la nómina de junio de 2022 a la nómina de noviembre de 2023, por embargos aplicados sobre la mesada de la pensionada. Asimismo, la obligación relacionada por concepto de Libranza No. 8144001166 a favor de Bancolombia Prestanómina se encontró en turno de aplicación desde la nómina de junio de 2022 a la nómina de febrero de 2024 por embargos aplicados sobre la pensión.

Ahora bien, con el fin de atender de la mejor manera a su solicitud le indicamos lo siguiente:

1. Dando respuesta al punto 1 y 7, le aclaramos que no poseemos copias digitales de las obligaciones a favor de las entidades. Dichos soportes deberán solicitarlos directamente a las entidades, debido a que son ellas las custodias de dicha documentación.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA



2. Con relación al punto 2, 6 y 8, adjuntamos el certificado de descuentos (activos e inactivos) que han sido aplicadas sobre la pensión de la señora Rocío Leonor, para su validación.

Asimismo, anexamos las relaciones históricas de los descuentos a favor del P.A. Finsocial bajo pagaré No. 62844 y Bancolombia Prestanomina bajo Libranza No. 8144001166 con corte a la nómina de marzo del 2024, para su validación. En cada histórico puede encontrar el valor total reportado por la entidad, así como el número cuotas pagadas, la fecha de reporte, el valor total pagado, y el estado actual de cada descuento.

3. Por otra parte, dando respuesta al punto 4 y 5, le indicamos que una vez verificadas las obligaciones aplicadas sobre la pensión de la señora Rocío Leonor, no se evidencian cesiones de cartera por parte de las entidades operadoras (Banco, Cooperativa, Patrimonios Autónomos, Sociedades Anónimas, Simplificadas, Limitadas, etc.).

En virtud de lo anterior, en caso de solicitar información adicional acerca de las obligaciones, es necesario que eleve la solicitud directamente a las entidades, debido a que son ellas las encargadas de brindar información clara y oportuna a los pensionados, sobre los términos y condiciones de las libranzas o autorizaciones de descuentos adquiridos con la entidad. Así como también los cambios que puedan presentar dichas obligaciones por intereses variables, cesiones de cartera o demás procesos que afecten las condiciones iniciales aceptadas por el pensionado al momento en que adquirió el producto o servicio financiero.

Por consiguiente, relacionamos los datos de contacto que se encuentran registrados en nuestro sistema de información:

Nombre Entidad: P.A. Finsocial
Dirección: Carrera 53 No.80 - 198 Piso 10
Ciudad: Cali, Valle del Cauca
Teléfono: 8982200
Correo Electrónico: libranzas@fiduciariacorficolombiana.com

Nombre Entidad: Bancolombia
Dirección: Carrera 48 No. 26 - 85 Avenida Los Industriales
Ciudad: Medellín, Antioquia

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA



Nombre Entidad: Apetelecom
Dirección: Diagonal 61D Bis 24 – 71 (Bogotá D.C.)
Teléfono: 4553678
Correo Electrónico: apetelecom@yahoo.com

Nombre Entidad: Banco Gnb Sudameris
Dirección: Diagonal 27 No. 6 - 70 Edificio Positiva (Bogotá D.C.)
Teléfono: 2750000
Correo Electrónico: bcortes2@gnbsudameris.com.co

Nombre Entidad: Banco Popular S.A.
Dirección: Calle 17 No. 7 - 35
Ciudad: Cali, Valle del Cauca
Teléfono: 7560000
Correo Electrónico: aljel_alba@bancopopular.com.co

Nombre Entidad: Banco Pichincha S.A.
Dirección: Avenida Calle 20 No. 42 - 81 (Bogotá D.C.)
Teléfono: 6501050
Correo Electrónico: novedadescredioficial@pichincha.com.co

Nombre Entidad: Banco Bbva
Dirección: Carrera 9 No. 72 – 21 (Bogotá D.C.)
Teléfono: 4379310
Correo Electrónico: sandraeliana.salamanca@bbva.com

Nombre Entidad: Banco Av Villas S.A.
Dirección: Carrera 13 No. 26A - 47 Piso 1 (Bogotá D.C.)
Teléfono: 860035827
Correo Electrónico: carteraaol@bancoavvillas.com.co

4. Por otro lado, con relación a los puntos 3 y 6 adjuntamos el certificado de embargos en donde podrá evidenciar las medidas cautelares activas a la fecha, con corte a la nómina de marzo del año en curso. En el certificado podrá encontrar el tipo de embargo, el nombre del juzgado, el demandante, porcentaje y valor fijo de la medida cautelar y el número del proceso.
De igual manera, anexamos los históricos de los embargos, en donde podrá validar las condiciones de las medidas cautelares que ha tenido la pensionada sobre su mesada pensional de la siguiente manera:

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA



-El primer embargo se encuentra a favor de la Cooperativa Coophumana la cual fue decretada por el Juzgado 008 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple de Barranquilla dentro del Proceso No. 8001418900820230000700.

-El segundo embargo se encuentra a favor del señor Alejandro Enrique Diaz Rodriguez la cual fue decretada por el Juzgado 001 de Paz de Barranquilla en el Proceso No. 118052022.

Así las cosas, es importante mencionar que en el certificado podrá encontrar el juzgado, la forma de aplicación del embargo, el NIT y nombre del demandante, el estado actual del embargo y el valor pagado.

En otro orden de ideas, le informamos que la pensionada ya cuenta con usuario y contraseña para el ingreso a nuestro portal web. Recuerde que por este medio, puede efectuar su solicitud y hacer seguimiento a la misma, así como la consulta de certificados de descuentos, embargos, ingresos y retenciones, valor pensión y cupones de pago, entre otros.

Finalmente, le invitamos a radicar sus solicitudes en nuestra página web www.fopep.gov.co, opción Contáctenos PQRSD.

Cordialmente

CAMILA ANDREA SANCHEZ ROJAS
ANALISTA OPERATIVO

Anexo: Soporte Respuesta_pensionada.pdf

Proyectó:sivega
Revisó:csanchez

Copia: Señor (a) Rocio Leonor Rodriguez De Diaz, Cra 53 No 26 70, (Atlántico) Soledad

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

CONCLUSIÓN Y CONCEPTO DE INTERVENTORÍA

Conforme lo establece el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 13 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido a su vez por la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, así como el Decreto 1166 del 2016, las reclamaciones y requerimientos ante Entes de Control son también un mecanismo mediante el cual las personas naturales y/o jurídicas pueden presentar solicitudes respetuosas ante autoridad competente, con el fin de obtener respuesta a sus requerimientos y/o la prestación de un servicio.

Para el mes de agosto de 2024, se presentaron dos (2) requerimientos de Entes de Control en defensa de los ciudadanos/pensionados, los cuales fueron debidamente respondidos por parte del Administrador Fiduciario, con calidad, coherencia y dentro de los términos establecidos por el organismo de control.

Para esta Interventoría, la respuesta otorgada por los abogados del Consorcio FOPEP 2022 a las peticiones generales y a los requerimientos judiciales durante lo corrido del contrato No. 723 y especialmente para el mes de agosto de 2024, se encuentran acordes a los principios e intereses del Consorcio FOPEP 2022. Por lo anterior, no se evidenciaron observaciones relevantes que ameriten ser informadas.

Esta Interventoría revisó el informe con corte al mes de agosto de 2024, identificando la totalidad de los requerimientos dentro del mes en análisis y a lo largo del contrato 723, tomándose la muestra de los requerimientos confrontando y realizando el seguimiento de los plazos de respuesta y su contestación de fondo a cada una de ellas; para la muestra seleccionada se efectuó la verificación electrónica de los expedientes. Concluyendo, que los requerimientos con corte al mes de agosto de 2024 fueron contestados de fondo y en los términos establecidos por la ley.

CAPITULO XI- CONCEPTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA INTERVENTORÍA

OBJETIVO

Dar cumplimiento al entregable “*Concepto técnico, administrativo y financiero sobre la evaluación a los informes presentados por el administrador fiduciario. Este documento debe presentarse mensualmente, como anexo al informe mensual*” del contrato de Interventoría No. 724 de 2022, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el Consorcio FOPEP 2022 Interventor.

ALCANCE

Verificar y conceptuar sobre la Estructura, Contenido y Pertinencia de los Informes presentados a la Interventoría por parte del Consorcio FOPEP 2022.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

DOCUMENTOS E INFORMACIÓN REVISADA

En aras de obtener un resultado favorable sobre el hecho en el titular, como Interventoría del Contrato N°723 de 2022, se procedió a generar las siguientes revisiones:

- Análisis de los Estados Financieros del Fondo del período actual con respecto al mes anterior, aplicando pruebas sustantivas a las cifras del balance, verificando los rubros más significativos y los que representan mayor variación.
- Validación de la composición total de las cuentas de mesadas devueltas, realizando cruces con los Estados Financieros.
- Revisión de las medidas de Embargo sobre las mesadas pensionales, verificando la adecuada clasificación de acuerdo con el Proceso judicial que se haya desarrollado.
- Revisión de los Procesos Jurídicos, validando los tiempos de respuesta a dichos procesos, y que estos se cumplan de acuerdo con lo estipulado por la Ley.
- Verificación de la Información consignada en el Informe de Gestión en lo concerniente a los valores pendientes a recuperar por pagos a fallecidos, realizando pruebas de Interventoría a los siguientes ítems: Número de casos, número de mesadas, valores cobrados, valores recuperados, valores por recuperar, e n los conceptos de acuerdos de pagos, gestión sin respuesta y denuncias.
- Verificación del cumplimiento de las Obligaciones de Tecnología Informática de acuerdo con la periodicidad establecida.

CONCLUSIÓN Y CONCEPTO DE INTERVENTORÍA

La Interventoría concluye y conceptúa de manera Técnica, Administrativa y Financiera lo siguiente:

- El Informe de Gestión describe adecuada y completamente la Infraestructura Tecnológica instalada y en funcionamiento para el soporte de la operación del Consorcio FOPEP 2022.
- Para cada una de las Obligaciones relacionadas con el Soporte Tecnológico y Sistemas de Información, el Consorcio describe las acciones adelantadas en el período para su cumplimiento.
- El Informe de Gestión incluye el detalle de los Indicadores establecidos para verificar el cumplimiento de los acuerdos de niveles de servicio.
- La organización del Informe de Gestión se considera adecuada debido a que su estructuración y desarrollo permiten apreciar fácilmente las actividades adelantadas por el Consorcio FOPEP 2022 para dar cumplimiento a cada una de las obligaciones del Contrato de Encargo Fiduciario en el marco del Contrato N°723 de 2022.
- La Información Estadística presentada en el Informe complementa y evidencia las acciones llevadas a cabo por el Consorcio en cumplimiento de su Contrato.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

- El Informe de Gestión y soportes presentados sobre los Estados Financieros, reflejan de forma razonable la situación Financiera del FOPEP, También permite apreciar que las cifras consignadas en la contabilidad se llevan de acuerdo con las normas legales y vigentes colombianas.
- El Informe de Ejecución Presupuestal incluido permite apreciar la Ejecución de la Planificación Anual establecida por el Consorcio FOPEP 2022.

CAPÍTULO XII – AUDITORIA E INTERVENTORÍA DE TECNOLOGIA - OPERACIÓN

GARANTÍA DE OPERACIÓN NORMAL TIC Y ADMINISTRACIÓN DE PÁGINA WEB

OBJETIVO

- Verificar las Obligaciones de **CARÁCTER TECNOLÓGICO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN del Fondo** de pensiones públicas del nivel nacional FOPEP, descritas en el Contrato N° 723 del Administrador Fiduciario Consorcio FOPEP 2022, suscrito con el Ministerio del Trabajo:
 1. *El Administrador Fiduciario debe analizar, diseñar, implementar y garantizar la operación con total funcionalidad, con una solución tecnológica informática integral que incluya hardware, software de uso general, aplicativos misionales, base de datos, redes, comunicaciones y seguridad informática, para el uso del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP y para la operación del Sistema de Información dicho Fondo, que garantice la adecuada, eficiente, segura y oportuna operación de todos los procesos administrativos, de gestión, técnicos (misionales), financieros e informáticos; así como para las demás obligaciones establecidas en el contrato y durante el tiempo de duración del mismo.*
 2. *El Administrador Fiduciario debe adelantar y cumplir la totalidad de los requerimientos y definiciones contenidas en el Anexo técnico establecido y que hace parte integral del contrato.*
 3. *Realizar las actividades de empalme con el actual Administrador Fiduciario, (Ver anexo técnico) bajo la supervisión de la Firma Auditora e interventora, con el acompañamiento de la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones del Ministerio del Trabajo; recibir el actual Sistema de Información del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP, con sus respectivas bases de datos actualizadas, documentación de procesos, manuales técnicos, de usuario, de instalación, de administración, de pruebas, de verificación de errores, archivos físicos y magnéticos e históricos de los módulos existentes y de los trámites en curso. Así mismo, se adelantarán las actividades de empalme de la página pública del Fondo y demás recursos o actividades que garanticen el funcionamiento*

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

del Sistema de Información y, por consiguiente, la continuidad inmediata de la operación del Sistema de Información del Fondo desde el inicio del contrato. "

4. Presentar cuatrimestralmente al Interventor del Contrato en archivo digital, de acuerdo con las especificaciones que se acuerden entre las partes, un informe relacionado con los sistemas de información, plataforma tecnológica y de comunicaciones del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP. El informe cuatrimestral debe ser presentado dentro de los primeros ocho (8) días hábiles del mes siguiente al cuatrimestre reportado.

18. Recibir, administrar y actualizar un (1) sitio WEB, con información del FOPEP que cumpla con por lo menos, las siguientes características:

(i) Publicación de toda la información relativa al FOPEP de acuerdo con la periodicidad, nivel de retención y características que defina el MINISTERIO.

(ii) Actualización información normativa y procedimental, de resultados y de estadísticas en los plazos previstos por el MINISTERIO; con periodicidad mensual o cuando se genere un nuevo documento pertinente.

(iii) Garantizar disponibilidad y accesibilidad de la página Web como mínimo en un 99.6%.

(iv) La solución a proveer deberá contemplar la instalación y pruebas de funcionamiento del sitio WEB.

(v) Realización de las pruebas de carga y esfuerzo, probando el esquema de comunicaciones y la plataforma de seguridad informática (realizar pruebas de intrusión, análisis de vulnerabilidades, entre otras).

(vi) Cumplir con los requerimientos de Gobierno Digital del MinTIC y con Manual de Imagen del MINISTERIO y lineamientos de gobierno.

- Verificar las Obligaciones Anexo Técnico - Especificaciones Técnicas – **GENERALES** del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP, descritas en el Contrato N° 723 del Administrador Fiduciario Consorcio FOPEP 2022, suscrito con el Ministerio del Trabajo:

1. El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO debe implementar la solución tecnológica informática integral para cubrir la totalidad de las necesidades del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, el cual en la actualidad cuenta aproximadamente con 320.000 pensionados

2. El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO deberá iniciar la implementación de la solución tecnológica informática integral, desde el inicio del contrato y tenerla totalmente implementada y en operación a más tardar finalizado la fase preoperativa (empalme). Una vez terminada esta fase, el nuevo administrador fiduciario garantizará la operación del fondo.

- Verificar las Obligaciones Anexo Técnico - Especificaciones Técnicas – **PLATAFORMA** del fondo de pensiones públicas del nivel nacional FOPEP, descritas en el Contrato N° 723

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

del Administrador Fiduciario Consorcio FOPEP 2022, suscrito con el Ministerio del Trabajo:

5. El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO, debe garantizar permanentemente, que todo el software necesario y usado para la ejecución del contrato es de uso legal, tiene licencia de uso debidamente registrada ante los fabricantes y tienen contrato de soporte y actualización por el tiempo de duración del contrato. Todas las licencias deben ser provistas por El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO.

6. Para la operación de la plataforma tecnológica que soporta la administración y operación del FOPEP, el ADMINISTRADOR FIDUCIARIO debe contar con un Centro de Datos principal que debe ser de categoría Tier III o superior, el cual debe estar a máximo 100 Kilómetros de la oficina para la administración del FOPEP ubicada en Bogotá y contar con un centro de datos de contingencia con disponibilidad del 100%, también de categoría Tier III. Estos centros de datos deben estar ubicados en el territorio nacional, en sitios diferentes y con una distancia superior a 20 Km entre ellos y contar con los sistemas de monitoreo, visor de sucesos, alertas de rendimiento y capacidad de procesamiento y rendimiento.

7. Mantener en un nivel óptimo de operatividad y funcionalidad de acuerdo a las condiciones pactadas, toda la infraestructura tecnológica informática requerida y los canales dedicados de comunicaciones en funcionamiento y al servicio del FOPEP durante la ejecución del contrato.

- Verificar las Obligaciones Anexo Técnico - Especificaciones Técnicas – **SISTEMAS DE INFORMACIÓN** del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP, descritas en el Contrato N° 723 del Administrador Fiduciario Consorcio FOPEP 2022, suscrito con el Ministerio del Trabajo:

13. Brindar acceso en línea al Sistema de Información del FOPEP a los Usuarios que determine el MINISTERIO, con privilegios de lectura y brindar la capacitación que se requiera.

Este acceso deberá ser implementada a través de un canal de comunicación dedicado."

17. El ENCARGO FIDUCIARIO, es el responsable desde el inicio del contrato, del Soporte técnico a los usuarios del sistema de información, poner en operación una mesa de servicio en horario de atención al ciudadano. Así mismo, debe definir y presentar, para aprobación de la INTERVENTORIA, los acuerdos de nivel de servicio ANS, para brindar el soporte técnico eficiente y oportuno a todos los usuarios del FOPEP, establecidos según las mejores prácticas de ITIL V3, incluyendo procedimiento de gestión de incidentes, de gestión de problemas, de catálogo de servicios y los demás que garanticen la atención de la mesa de servicio. Estos deben ser presentados a más tardar a los 45 días calendario después de iniciada la ejecución del contrato. Su implementación se realizará a más tardar a los 15 días siguientes de aprobados por parte de la INTERVENTORIA.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

- Verificar las Obligaciones Anexo Técnico - Especificaciones Técnicas – **AL INICIO DEL PROYECTO - EN EL PERIODO DE EMPALME** del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP, descritas en el Contrato N° 723 del Administrador Fiduciario Consorcio FOPEP 2022, suscrito con el Ministerio del Trabajo:

27. Realizar las actividades de empalme con el actual ADMINISTRADOR FIDUCIARIO, bajo la supervisión de la firma Auditora e interventora, el acompañamiento de la Oficina TIC y la validación de la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones del MINISTERIO DEL TRABAJO; garantizando la operación del Sistema de Información del Fondo de Pensiones Públicas con todos sus componentes, desde el inicio del contrato, sin interrupción del servicio.

Recibir el actual Sistema de Información del FOPEP con sus respectivas bases de datos actualizadas, documentación de procesos, manuales técnicos, de usuario, de pruebas, de verificación de errores, archivos físicos y magnéticos e históricos de los módulos existentes y de los trámites en curso. Así mismo la página Web del Fondo, y demás recursos o actividades que garanticen el funcionamiento del Sistema de Información, y que tenía en operación y a cargo el anterior contratista, de tal manera que no se afecte el funcionamiento del FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS."

28. Recibir el sistema de información del Fondo, el cual a la fecha tiene las siguientes características:

29. Entregar todos los productos informáticos propiedad del Ministerio que se utilizaban para la administración y operación del FOPEP, así como la documentación técnica y entregarlos en los medios que determine el MINISTERIO, con previa revisión y visto bueno de la firma auditora e interventora

- Realizar seguimiento a las Obligaciones Específicas de **AUDITORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA** definidas en la Cláusula Séptima Contrato de Interventoría N°. 724 de 2022 suscrito entre el Ministerio del Trabajo y Consorcio Audintegral FOPEP:

16. Verificar y conceptuar sobre la integridad, disponibilidad, confidencialidad y seguridad de la información manejada en el Fondo, bases de datos, aplicativos, página WEB e informes presentados por el Administrador Fiduciario.

23. Evaluar y conceptuar mensualmente sobre el plan de trabajo informático presentado por el Administrador Fiduciario y su cumplimiento.

31. Verificar al iniciar el contrato y semestralmente la infraestructura tecnológica, de comunicaciones y recursos adicionales requeridos en cumplimiento de la obligación de actualización tecnológica, ofrecida por el Administrador Fiduciario para garantizar la operación del sistema de información del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional.

- Realizar seguimiento a las Obligaciones de **INTERVENTORÍA INTEGRAL** definidas en la Cláusula Séptima Contrato de Interventoría N°. 724 de 2022 suscrito entre el Ministerio del Trabajo y Consorcio Audintegral FOPEP:

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

19. Verificar la disponibilidad de comunicación entre el Administrador Fiduciario y el Ministerio, así como la disponibilidad y el acceso para los usuarios y pensionados del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, a la página WEB del mismo.
21. Verificar el cumplimiento por parte del Administrador Fiduciario de la implementación del plan de Gestión de Servicios de Tecnología conforme al estándar ITIL de acuerdo con la versión estipulada en el contrato del Administrador Fiduciario y presentar informe al Ministerio.
- Realizar seguimiento a las Obligaciones de **AUDITORÍA E INTERVENTORÍA AL COMPONENTE TECNOLÓGICO** definidas en la Cláusula Séptima Contrato de Interventoría N°. 724 de 2022 suscrito entre el Ministerio del Trabajo y Consorcio Audintegral FOPEP:
 1. Planear, desarrollar y ejecutar la Auditoría Integral de Sistemas o Informática al Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional- FOPEP que incluya todos los procesos tecnológicos, (Hardware, software, comunicaciones, redes, seguridad de la información, aplicaciones, sistemas de información, bases de datos, procedimientos, estándares, documentación técnica, entre otros); y entregar al Ministerio informes periódicos por componente, identificando estado actual, fallas si las hay, identificando las causas de las mismas y planes de mejora cuando aplique.
 2. Realizar las labores de Interventoría y/o supervisión al contrato de encargo fiduciario suscrito para la administración del FOPEP, verificando el cumplimiento a entera satisfacción de todas las obligaciones de carácter tecnológico, definido en dicho contrato, el cumplimiento por parte del contratista del encargo fiduciario, de las especificaciones y requerimientos definidos en el anexo tecnológico de ese contrato. Presentar mensualmente un informe donde se plasmen las acciones realizadas y las validaciones o verificaciones hechas en el periodo, informando al Ministerio sobre incumplimientos detectados.
 4. Elaborar y desarrollar el Plan Integral de Control Informático al Sistema de información y elementos tecnológicos de la operación del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, definiendo los procesos a evaluar, metodología, actividades, cronograma, técnicas, pruebas, papeles de trabajo e informes básicos.
 7. Proponer, desarrollar e implementar Indicadores de Gestión para la auditoría de sistemas, que permitan un mayor seguimiento y control de la gestión de los componentes de tecnología que están a disposición del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, alineados con las obligaciones del encargo fiduciario, previa aprobación por parte del Ministerio.
 17. En los casos de empalme de encargo fiduciario, el contratista deberá realizar los procesos de validación, aprobación y certificación de los procesos de entrega y recibo de los componentes tecnológicos (sistemas de información, aplicaciones, documentación, hardware, software, bases de datos, etc.) e información a que haya lugar, efectuados entre el encargo fiduciario saliente y el entrante y/o al Ministerio.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

18. Evaluar y conceptuar mensualmente sobre el plan de trabajo informático presentado por el Administrador Fiduciario y su cumplimiento.

20. Verificar el cumplimiento por parte del Administrador Fiduciario de la implementación del plan de Gestión de Servicios de Tecnología conforme al estándar ITIL de acuerdo con la versión estipulada en el contrato del Administrador Fiduciario y presentar informe al Ministerio.

ALCANCE

Verificar el cumplimiento razonable de las Obligaciones de Carácter Tecnológico al Contrato de Encargo Fiduciario suscrito para la Administración del FOPEP consignadas en el Anexo Especificaciones Técnicas de la operación y la página web, con lo cual poder validar tanto su funcionamiento como la prestación del Servicio y la Atención al Pensionado.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA Y/O DOCUMENTOS E INFORMACIÓN REVISADA

- a. Validación documental de Planes de Trabajo de Sistemas, Informe de Gestión y soportes.
- b. Levantamiento de Información mediante procesos de entrevista y acompañamiento a los Procesos.
- c. Hacer seguimiento al cumplimiento de los Cronogramas propuestos por el Administrador Fiduciario para cada una de las obligaciones adquiridas.
- d. Mediante trabajo de campo se realizará la verificación tanto de la base documental existente como de los soportes y evidencias suministradas.
- e. Visitas insitu a Datacenter Principal y Alternativo, Callcenter y Proveedor Gestión Documental.
- f. Control de Inventarios del licenciamiento del hardware y software.
- g. Validación y seguimiento a requerimientos de la Mesa de Ayuda

RESULTADOS DEL TRABAJO

PLAN DE TRABAJO:

Para el mes de Agosto del 2024 la Auditoría/Interventoría validó los soportes suministrados por el Consorcio FOPEP 2022 relacionados con el cumplimiento de las 69 actividades establecidas por cronograma para las obligaciones contractuales acorde al Plan Anual de Sistemas 2023 – 2024, evidenciando el cumplimiento en su ejecución. Para el mes motivo de análisis no se presentaron situaciones que afectaran el cumplimiento del objeto del proyecto.

ACCESO USUARIOS DEL MINISTERIO:

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Durante el mes de agosto del 2024, mediante la verificación del reporte generado como soporte a la presente obligación, se presentaron accesos al SNP por parte de los usuarios creados y activos por solicitud directa del Ministerio de Trabajo a través de las VPN's implementadas por CROMASOFT SAS, para garantizar la continuidad del proyecto, las cuales estarán en funcionamiento hasta se restablezca el canal dedicado desde el nuevo Datacenter a la nueva sede física del Ministerio de Trabajo y de esa forma permitir nuevamente la conexión y monitoreo del canal. Con base a lo anterior y en concepto de la Auditoria/Interventoría, no se presenta un incumplimiento de lo establecido contractualmente.

USUARIO	NOMBRE	FONDO	GRUPO	TELÉFONO	DIRECCIÓN	CIUDAD	ESTADO	FECHA CLAVE	CANTIDAD DE ACCESO	FECHA DEL ÚLTIMO ACCESO
ALRUIZ	ANDREA LISSET RUIZ CARRILLO	TODOS	MINISTERIO	3779999	CARRERA 14 NO. 99-33 PISO 7	BOGOTÁ	A		5	2024/08/22 07:44:46
BCHAVARRIO	BILANCA INES CHAVARRIO	TODOS	MINISTERIO	3365066	CRA. 13 NO. 32-76 PISO 21	BOGOTÁ	I			2010/01/05 20:08:48
EAYALA	EDGAR MAURICIO AYALA	TODOS	MINISTERIO	3365066	CRA. 13 NO. 32-76 PISO 21	BOGOTÁ	I			2016/03/20 23:46:38
EPEDRAZA	EGBERTO DE JESUS PEDRAZA JIMEN	TODOS	MINISTERIO			BOGOTÁ	I			2016/02/04 09:25:41
ERUBIO	ESPERANZA RUBIO CARDONA	TODOS	MINISTERIO	3389950	CRA. 20 NO. 39-32	BOGOTÁ	I			2019/11/29 16:38:37
FARIAS	FREDDY AUGUSTO ARIAS BERNAL	TODOS	MINISTERIO			BOGOTÁ	I			2012/08/13 09:40:53
GAJUELO	GILLERMINA AGUDELO	TODOS	MINISTERIO	3365066	CRA. 13 NO. 32-76 PISO 21	BOGOTÁ	I			2005/11/16 12:26:01
GDELGADO	GLORIA SIDNEY DELGADO GONZALEZ	TODOS	MINISTERIO			BOGOTÁ	I			2018/10/18 10:07:30
GUARIN	GLORIA ESPERANZA GUARIN POSADA	TODOS	MINISTERIO	3779999	CARRERA 14 NO. 99-33 PISO 7	BOGOTÁ	I			2020/10/16 10:29:29
GMEZA	GLORIA STELLA MEZA VARGAS	TODOS	MINISTERIO	2324187	CARRERA 20 NO. 39-32	BOGOTÁ	I			2010/05/25 12:22:23
JBERNAL	JOSE LEOPOLDO BERNAL	TODOS	MINISTERIO	3389947	CRA. 20 NO. 39-32	BOGOTÁ	I			2014/02/21 00:27:23
LMEDINA	LUZ ESPERANZA MEDINA	TODOS	MINISTERIO			BOGOTÁ	I			20/04/2023 23:55:18
LNEGRETTE	LILIANA PATRICIA NEGRETTE ESPITIA	TODOS	MINISTERIO	3779999	CARRERA 14 NO. 99-33 PISO 7	BOGOTÁ	A		14	2024/08/22 07:43:24
MLEVANO	MARTHA LIEVANO CANTOR	TODOS	MINISTERIO	3365000	CARRERA 13 NO. 32-76	BOGOTÁ	I			2011/02/14 16:51:33
MROJAS	MARIA EUGENIA ROJAS	TODOS	MINISTERIO	3365066	CRA. 13 NO. 32-76 PISO 21	BOGOTÁ	I			2010/01/05 20:08:46
MVILLAMIZAR	MARIA TRINIDAD VILLAMIZAR ARTE	TODOS	MINISTERIO	3365066	CRA. 13 NO. 32-76 PISO 21	BOGOTÁ	I			2008/10/03 10:26:46
MZARATE	MAGDA ZARATE	TODOS	MINISTERIO	3389947	CRA. 20 NO. 39-32	BOGOTÁ	I			2008/10/03 10:26:46
PRIVERA	PAOLA ANDREA RIVERA	TODOS	MINISTERIO			BOGOTÁ	I			2011/07/14 17:37:10

Fuente: Consorcio FOPEP 2022

MANEJO A INCIDENTES, PETICIONES Y POBLEMAS

El Consorcio FOPEP 2022 cuenta con una solución tecnológica para registrar las acciones realizadas a cada uno de los incidentes reportados de servicios relacionados con la atención de incidentes, peticiones y problemas. Al cierre del mes de agosto tras la generación del reporte de Ticket, se registran 65 requerimientos de los cuales 46 se encuentran cerrados, 14 presentan estado Verificación Cliente y 5 en estado Acciones a Realizar.

☐ Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
 Listado de los usuarios Ministerio de Trabajo_ 202408.xlsx	9/09/2024 10:04 a. m.	Microsoft Excel W...	19 KB

Fuente: Consorcio FOPEP 2022

DATA CENTER PRINCIPAL Y ALTERNO

La Auditoria/Interventoría durante las visitas a los Data Center Principal y alterno en los cuales se encuentra la Infraestructura que soporta el Proyecto, ha efectuado la verificación visual de la existencia de los equipos propuestos dentro del análisis de la capacidad de la infraestructura tecnológica informática y de comunicaciones requerida para la total administración del FOPEP, cuyos fabricantes se encuentran posicionados dentro del cuadrante superior de Gartner, cumpliendo razonablemente con lo requerido contractualmente. En caso de presentarse algún cambio a la infraestructura, se solicitará al Consorcio FOPEP 2022 las respectivas causas y justificaciones para

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

de esa forma poder validar documentalmente y presencialmente el cambio junto con su funcionamiento.

En el mes de agosto del 2024 se realizó la verificación de la infraestructura tecnológica y de comunicaciones evidenciando el cumplimiento contractual del Consorcio FOPEP 2022 respecto a la infraestructura requerida y en funcionamiento para el desarrollo de la operación.

PORTAL WEB.

Durante el mes de agosto del 2024, la Auditoría/Interventoría por medio del informe emitido por el proveedor Dacartec, pudo evidenciar que la disponibilidad y accesibilidad de la página Web fue del 97,31%, debido a los siguientes eventos:

- Agosto 1 de 2024: con una duración de indisponibilidad de 11 horas el 1 de agosto, el fallo se reporta desde el 31 de julio por eliminación de la VPS que soporta el portal de fopep. El día 31 de julio del 2024 a las 15:25 se eliminó el usuario que administraba las VPS del sitio de Fopep y en el mismo sentido este usuario estaba asociado a la VPS de Backups, este fue el motivo de la falla presentada.
- Agosto 5 de 2024: se presenta intermitencia del servicio, sumando una indisponibilidad de 3 horas durante el día del evento. Se evidencian dos ataques de HTTP Flood, durante la franja de la tarde hasta 6:00 p.m., este ataque se debe principalmente a la versión de PHP-CGI en la que este exploit se puede explotar, debiendo migrar a la versión PHP-FPM; sin embargo, como proceso de mitigación se bloquearon las IPs que fueron parte de este ataque, y se configuró el servidor para que escaneará las solicitudes desde una IP que masivamente haga peticiones, y las incluyera automáticamente en el firewall de bloqueo. Por otro lado, se configuró el firewall para no permitir accesos desde sitios no regulares como India, Brasil, China y/o Rusia, de tal manera que prevenga un tipo de ataque de estos lugares y reduzca el riesgo.
- Agosto 6 de 2024: se presenta intermitencia del servicio, sumando una indisponibilidad de 4 horas durante el día del evento. Se presenta un inconveniente con la configuración de las Ips de la VPS.
- 2 horas los días 2 y 14 de agosto de 2024 por ejecución de los backups en horas de la madrugada.

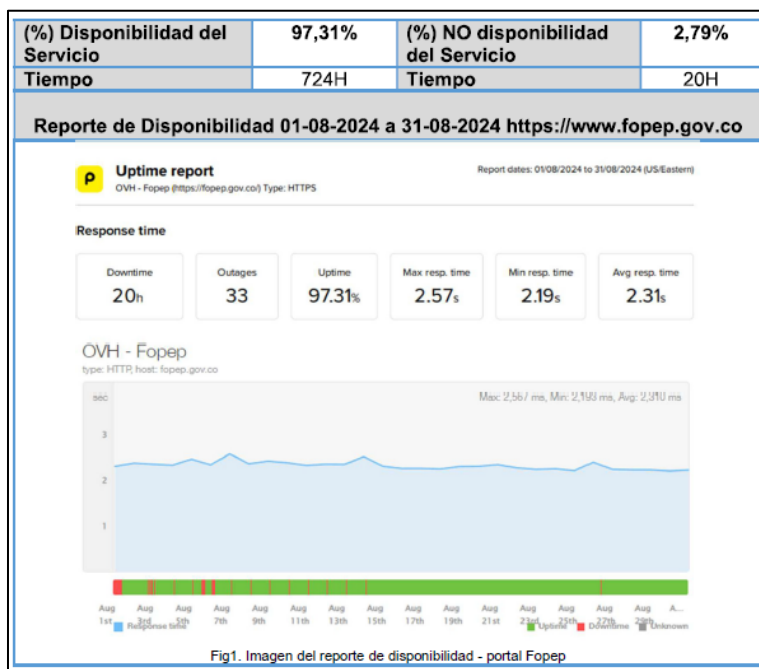
La Auditoría/Interventoría valido los soportes remitidos por el proveedor Dacartec los cuales permiten conocer la gestión llevada a cabo para abordar el incidente y la forma como fue solucionado.

☐ Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
 InformeOperacion_Portales_agosto_2024_FOPEP_V1.0.pdf	6/09/2024 3:45 p. m.	Documento Adob...	1,072 KB

Fuente: Consorcio FOPEP 2022

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

La Interventoría valido la concordancia de la información remitida por DACARTEC en la cual se pudo observar la Administración del portal web www.fopep.gov.co, la verificación de los indicadores de disponibilidad, los niveles de servicios y cumplimiento, junto con las solicitudes e incidentes atendidos en el mes y las actividades ejecutadas en el soporte y mantenimiento del portal.



Fuente: Consorcio FOPEP 2022

ID	TÍTULO	ESTADO	ÚLTIMA MODIFICACIÓN *	FECHA DE APERTURA	PREROGATIVA	SOLICITANTE - SOLICITANTE	ASIGNADO A - TÉCNICO	CATEGORÍA	TIEMPO EN RESOLVER	ENTIDAD	ASIGNADO A - GRUPO TÉCNICO	ÚLTIMA EDICIÓN POR
508	Error en el registro de pensionados	Cerrado	2024-09-05 07:54	2024-08-21 19:52	Media	Camargo Consuelo	Hernández Diego	Error De Contenidos	2024-08-22 15:30	Soporte Decartes	Soporte Portal Fopep	Camargo Consuelo
509	Demora en el ingreso al PQRSO	Cerrado	2024-09-05 07:54	2024-08-26 13:04	Media	Camargo Consuelo	Hernández Diego	Error De Contenidos	2024-08-27 10:34	Soporte Decartes	Soporte Portal Fopep	Camargo Consuelo
510	USUARIO DE PENSIONADO BLOQUEADO	Cerrado	2024-09-05 07:53	2024-08-30 11:43	Media	Camargo Consuelo	Hernández Diego	Error De Contenidos	2024-09-02 09:13	Soporte Decartes	Soporte Portal Fopep	Camargo Consuelo
500	Reporte de correos masivos no enviados	Cerrado	2024-08-21 19:34	2024-07-25 15:23	Alta	Camargo Consuelo	Hernández Diego	Error De Contenidos	2024-07-26 13:23	Soporte Decartes	Soporte Portal Fopep	Camargo Consuelo
498	PROBLEMA DE DUPLICIDAD DE DOBLE FIRMA EN LOS PQRSO	Cerrado	2024-08-21 19:33	2024-07-18 19:40	Media	Camargo Consuelo	Hernández Diego	Error De Contenidos	2024-07-19 13:40	Soporte Decartes	Soporte Portal Fopep	Camargo Consuelo
497	PROBLEMAS CON EL REENVÍO DE LAS RESPUESTAS DE LOS PQRSO	Cerrado	2024-08-21 19:27	2024-07-17 16:20	Media	Camargo Consuelo	Hernández Diego	Error De Contenidos	2024-07-18 14:20	Soporte Decartes	Soporte Portal Fopep	Camargo Consuelo
507	Problemas con el reenvío de PQRSO en estado TERMINADO	En curso (asignada)	2024-09-02 16:04	2024-08-21 19:32	Media	Camargo Consuelo	Hernández Diego	Error De Contenidos	2024-08-22 15:30	Soporte Decartes	Soporte Portal Fopep	Camargo Consuelo

Fuente: Consorcio FOPEP 2022

La Auditoria/Interventoría efectuara un requerimiento al Consorcio FOPEP 2022 respecto a los incidentes presentados que afectaron el porcentaje de disponibilidad contractual de la página web

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

del proyecto. Así mismo se solicitarán los planes de acción implementados y el estado actual de los mismos para garantizar los niveles de disponibilidad contractuales.

INDICADORES DE GESTION TI

Los indicadores para el componente tecnológico son:

- Disponibilidad de la Infraestructura Tecnológica y de Comunicaciones.
- Cumplimiento de Planes de Trabajo
- Oportunidad en la Entrega de Informes de TI
- Mantenimientos Generados durante el mes y/o mejoramientos de tipo adaptativo, correctivos o perfectivos al Sistema de Información.

En base a lo anterior una vez validados los soportes por cada una de las actividades efectuadas durante el periodo, la Auditoría/Interventoría generó los resultados por indicador con los cuales se logra efectuar el seguimiento al cumplimiento de cada una de las actividades que por cronograma se tienen propuestas dentro de cada uno de los planes que conforman el Plan Anual de Sistemas.

Métrica:

INDICADORES DE GESTION TI						
ID	INDICADOR	TIPO	FORMULA	CUMPLIMIENTO	PONDERACION	FRECUENCIA
IND_27	Oportunidad en la Entrega de Informes de TI	EFICACIA	Fecha de Entrega/Fecha Planeada	Bajo	0-59	MENSUAL
				Medio	60-79	
				Alto	80-100	
IND_28	Disponibilidad de Infraestructura de TI (DB, Canales, Firewall, Pag Web, Correo, Sistema de Información)	EFICIENCIA	% Disponibilidad Mensual /% Disponibilidad Contractual	Bajo	0-59	MENSUAL
				Medio	60-79	
				Alto	80-100	
IND_29	Cumplimiento de Planes de Trabajo	EFICACIA	# Actividades Realizadas / # Actividades Planeadas	Bajo	0-59	MENSUAL
				Medio	60-79	
				Alto	80-100	
IND_30	Mantenimientos y/o mejoramientos de tipo adaptativo, correctivos o perfectivos al Sistema de Información	EFICIENCIA	# Mantenimientos y/o mejoramientos paso a Producción / # Mantenimientos y/o mejoramientos Generados	Bajo	0-59	MENSUAL
				Medio	60-79	
				Alto	80-100	

Fuente: Consorcio Audintegral FOPEP

Medición:

INDICADORES DE GESTION TI			ago-24		
ID	INDICADOR	FORMULA	Num	Den	Cumplimiento
IND_27	Oportunidad en la Entrega de Informes de TI	Fecha de Entrega/Fecha Planeada	31/08/2024	31/08/2024	100.0%
IND_28	Disponibilidad de Infraestructura de TI (DB, Canales, Firewall, Pag Web, Correo, Sistema de Información)	% Disponibilidad Mensual /% Disponibilidad Contractual	99%	99.60%	99.0%
IND_29	Cumplimiento de Planes de Trabajo TI	# Actividades Realizadas / # Actividades Planeadas	69	69	100.0%
IND_30	Mantenimientos y/o mejoramientos de tipo adaptativo, correctivos o perfectivos al Sistema de Información	# Mantenimientos y/o mejoramientos paso a Producción / # Mantenimientos y/o mejoramientos Generados	2	2	100.0%

Fuente Consorcio Audintegral FOPEP

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

En concepto de la Auditoría/Interventoría para el mes de agosto del 2024, el Consorcio FOPEP 2022 presento un cumplimiento razonable a las obligaciones contractuales del componente tecnológico acorde a los resultados obtenidos producto de la medición generada por medio de los indicadores de gestión.

PROVEEDORES DE GESTION DOCUMENTAL – MANEJO DE MEDIOS MAGNETICOS

Con las visitas efectuadas en meses anteriores a las instalaciones de IRON MOUNTAIN y GRM quienes son los encargados del manejo y custodia de los medios magnéticos que usa el Encargo Fiduciario y la Unidad de Gestión, la Auditoría/Interventoría logro evidenciar de forma completa el manejo de los medios magnéticos, desde su embalaje, los documentos asociados al proceso, la forma de transporte y recepción, su ingreso al sistema, la codificación, los controles implementados para salvaguardar la información, los controles de seguridad física del área en la cual son puestos en custodia físicamente los medios magnéticos. Con base en lo anterior, fue posible verificar los elementos de control de humedad, temperatura, aires acondicionados, sistemas de control de incendios, entre otros, evidenciando su correcto funcionamiento y mantenimientos para garantizar su funcionamiento y de esa forma garantizar un proceso acorde a lo requerido contractualmente respecto al manejo y almacenamiento de los medios magnéticos.

CONCEPTO Y CONCLUSIONES DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA

Para el mes de agosto del 2024 el Consorcio FOPEP 2022 a través del Outsourcing Tecnológico CROMASOFT SAS, conto con un nivel de operatividad y funcionalidad en toda la Infraestructura Tecnológica y Canales de Comunicaciones implementados según lo requerido contractualmente, en razón a la administración y resultados de los reportes emitidos por la herramienta ICINGA del Outsourcing.

La Auditoria/Interventoría efectuara un requerimiento al Consorcio FOPEP 2022 respecto a los incidentes presentados que afectaron el porcentaje de disponibilidad contractual de la página web del proyecto la cual es administrada por el proveedor DACARTEC. Así mismo se solicitarán los planes de acción implementados y el estado actual de los mismos para garantizar los niveles de disponibilidad contractuales que se han visto afectados de manera consecutiva durante los periodos julio y agosto del 2024.

La Interventoría efectuó el seguimiento a la ejecución de las actividades planteadas por el Consorcio FOPEP 2022 respecto al Plan de Seguridad, las cuales contaron con los soportes necesarios acorde a los entregables propuestos por cada uno de los dominios de la norma ISO 27001 del 2022 que para agosto se tenían programados.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

El Consorcio FOPEP 2022 a través de los proveedores de Gestión Documental IRON MOUNTAIN y GRM cumple con las condiciones contractuales requeridas de seguridad física para el manejo y custodia de la información que se encuentra en medios magnéticos y físicos.

A través del reporte de la Mesa de Servicio, la Auditoria/Interventoría valido la gestión del área de soporte técnico para los casos que se generaron en el periodo, evidenciando de manera general que se encuentran acorde a los ANS establecidos.

La capacidad de los componentes de la Plataforma Informática instalada no supero el 70% de su capacidad total, permitiendo el funcionamiento de la operación sin novedad y dentro de lo contractual.

La Auditoria/Interventoría a través de su Outsourcing Tecnológico CROMASOFT SAS quien a su vez subcontrata los servicios de Datacenter Principal y Alterno, logro evidenciar que el Consorcio FOPEP 2022 cuenta con el nivel de seguridad requerido en toda la Infraestructura que soporta la operación del Fondo, por lo tanto en Concepto de la Interventoría, el Consorcio FOPEP 2022, maneja integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información física y lógica ya que cuenta con los servicios de terceros, herramientas y personal requerido para la administración, monitoreo y control y seguridad de la información.

El Consorcio FOPEP 2022, ha puesto a total disposición y de manera oportuna a la Interventoría la información, bases de datos, software, recursos humanos, recurso logístico, procedimientos y documentación que requiera la entidad para el control, seguimiento y auditoría del Sistema de Información del FOPEP.

CAPÍTULO XIII – AUDITORIA E INTERVENTORÍA DE TECNOLOGIA - INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

ADMINISTRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

OBJETIVO

- Verificar las Obligaciones de **CARÁCTER TECNOLÓGICO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN** del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP, descritas en el Contrato N° 723 del Administrador Fiduciario Consorcio FOPEP 2022, suscrito con el Ministerio del Trabajo:

7. Establecer, implementar y probar una vez al año un plan de contingencia y de continuidad del negocio, que permita seguir operando y garantizando la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información de los procesos administrativos, de gestión, técnicos, financieros e informáticos del Sistema de Información del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Nacional FOPEP. En todo caso, el alcance a los procesos del Plan de Contingencia y de Continuidad del negocio, quedará establecido, con base en los lineamientos del estándar ISO 22301, en su versión vigente. Sin embargo, en la periodicidad definida, el Ministerio o la Auditoría e Interventoría, pueden pedir pruebas adicionales en cualquier momento, para verificar la continuidad del negocio.

- Verificar las Obligaciones anexo técnico - especificaciones técnicas – **PLATAFORMA** del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP, descritas en el Contrato N° 723 del Administrador Fiduciario Consorcio FOPEP 2022, suscrito con el Ministerio del Trabajo:

3. El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO deberá realizar un análisis de la capacidad de la infraestructura tecnológica informática requerida para la total administración del FOPEP y demás obligaciones contraídas, realizando un plan de implementación, el cual, deberá ejecutarse en los 2 primeros meses de iniciada la ejecución del contrato, independiente a ello se deberá garantizar la plena operación, productos y servicios que exige el fondo desde el primer día de ejecución del contrato.

El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO anualmente deberá realizar un análisis de la capacidad de todos los componentes de la infraestructura implementada y presentar un plan de implementación del crecimiento, si es del caso, dicho plan deberá estar contenido en el Plan Anual de Trabajo. Los costos serán asumidos por el ADMINISTRADOR FIDUCIARIO.

El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO debe garantizar que, en ningún momento, la capacidad de alguno de los componentes de la plataforma informática instalada, iguale o supere el 70% de su capacidad total instalada.

En caso de requerirse un aumento en la capacidad de alguno de los componentes, previa validación por parte de la interventoría, se debe realizar plan de dimensionamiento y su respectiva implementación en un tiempo no mayor a 30 días contados a partir de la aprobación por parte de la Interventoría, y en ningún caso, se podrá ver afectada la disponibilidad de los servicios que operen sobre dicha infraestructura.

La plataforma tecnológica deberá ser para uso exclusivo de las administración y operación del FOPEP.

Se deberá contar con los sistemas de monitoreo, visor de sucesos, alertas de rendimiento y capacidad de procesamiento, disponibilidad de servicios, análisis de tráfico de redes para la totalidad de la plataforma, contando con los controles y alarmas que permitan la identificación y manejo de fallas.

La disponibilidad de la plataforma tecnológica debe ser como mínimo del 99.6 %.

Realizar la implementación de la plataforma tecnológica de acuerdo a las condiciones descritas.

4. Toda la infraestructura tecnológica informática a implementar por el ADMINISTRADOR FIDUCIARIO debe ser de última generación tecnológica, y liberadas al mercado por parte del fabricante, en el año actual o dentro del año inmediatamente anterior a la adjudicación de la licitación y estar calificada en el cuadrante superior de Gartner. Adicionalmente, debe ser renovada o actualizada, en la medida que se evalúe y considere por parte de la Auditoría e

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Interventoría, que hay una mejora en la operación del Fondo superior al 35% previo estudio y justificación por parte de la Auditoría e Interventoría

- Verificar las Obligaciones anexo técnico - especificaciones técnicas – **SISTEMAS DE INFORMACIÓN** del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP, descritas en el Contrato N° 723 del Administrador Fiduciario Consorcio FOPEP 2022, suscrito con el Ministerio del Trabajo:

10. Mantener activa, disponible y administrar la información histórica del Fondo de Pensiones Públicas, para las necesidades de consulta a que haya lugar por parte del MINISTERIO o Entes de Control.

12. La disponibilidad en línea del Sistema de Información del FOPEP, debe ser como mínimo del 99.6 %.

- Verificar las obligaciones Anexo Técnico - Especificaciones Técnicas – **SEGURIDAD** del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP, descritas en el Contrato N° 723 del Administrador Fiduciario Consorcio FOPEP 2022, suscrito con el Ministerio del Trabajo:

24. Diseñar, elaborar e implementar a más tardar al cuarto mes de iniciado el contrato, un plan de contingencia y continuidad del negocio, de los aspectos tecnológicos por parte del ADMINISTRADOR FIDUCIARIO.

En plan de contingencia y de continuidad de los aspectos tecnológicos, deberá cumplir con los lineamientos del estándar ISO 22301 e ISO 27001, en su versión vigente.

El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO deberá realizar, al menos, una prueba semestral del plan de contingencia y continuidad de los aspectos tecnológicos a fin de asegurar su eficacia ante cualquier eventualidad. Sin embargo, el Ministerio o la Auditoría e Interventoría, pueden pedir pruebas adicionales en cualquier momento, para verificar la continuidad de la operación tecnológica

- Realizar seguimiento a las Obligaciones de **AUDITORÍA INTEGRAL** definidas en la Cláusula Séptima Contrato de Interventoría N°. 724 de 2022 suscrito entre el Ministerio del Trabajo y Consorcio Audintegral FOPEP:

28. Evaluar y conceptuar sobre el Plan de Contingencia y de continuidad del negocio Certificando el cumplimiento de los parámetros generales de la norma técnica ISO 22301 e ISO 27001 estipulada en el anexo de estipulaciones técnicas del contrato del administrador fiduciario.

29. Evaluar y conceptuar sobre el Plan de Contingencia para el centro de cómputo establecido por el Administrador Fiduciario el cual debe garantizar la disponibilidad y oportunidad de la información ante eventuales catástrofes naturales y atentados terroristas.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

- Realizar seguimiento a las Obligaciones de **AUDITORÍA E INTERVENTORÍA AL COMPONENTE TECNOLÓGICO** definidas en la cláusula séptima Contrato de Interventoría N°. 724 de 2022 suscrito entre el Ministerio del Trabajo y Consorcio Audintegral FOPEP:

3. Validar y conceptuar semestralmente y/o en el momento que estos se realicen, sobre el plan, pruebas, simulacros y resultados de las acciones de continuidad de la Plataforma tecnológica, que debe realizar el encargo fiduciario.

12. Verificar al iniciar y cada semestre del contrato de encargo fiduciario, la infraestructura tecnológica y de comunicaciones instalada y puesta en funcionamiento, de acuerdo con lo definido en el anexo tecnológico del contrato de encargo fiduciario; efectuar controles bimestrales sobre la disponibilidad de dicha infraestructura y realizar las acciones para que el encargo fiduciario garantice la continuidad de las condiciones técnicas iniciales o de crecimiento que se hayan definido e implementado.

19. Evaluar y conceptuar sobre el plan de contingencia y continuidad en los aspectos tecnológicos establecido por el Administrador Fiduciario y sobre las pruebas realizadas sobre éste, verificando el cumplimiento de los parámetros generales de la norma técnica ISO 22301, y ISO 27001 estipulada en el contrato del administrador fiduciario.

ALCANCE

Verificar la Infraestructura Tecnológica y de Comunicaciones instalada y puesta en funcionamiento por parte del Administrador Fiduciario Consorcio FOPEP 2022, de acuerdo con lo definido en el Anexo Especificaciones Técnicas del Contrato 723 del 2022.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA Y/O DOCUMENTOS E INFORMACIÓN REVISADA

- a. Validar la Infraestructura tercerizada dispuesta por el Outsourcing Tecnológico para el funcionamiento de la operación del Consorcio FOPEP 2022
- b. Seguimiento al Cronogramas propuestos del Plan Anual de Sistemas - SGSI
- c. Validación de Informes emitidos por terceros relacionados con la Infraestructura Tecnológica.

RESULTADOS DEL TRABAJO

ANÁLISIS DE CAPACIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y DISPONIBILIDAD DE LOS SERVICIOS.

El Consorcio FOPEP 2022 desde el inicio del Contrato, ha venido realizando actividades que permiten el funcionamiento de la operación sin que la capacidad de alguno de los Componentes de la Plataforma Informática instalada iguale o supere el 70% de su capacidad total instalada según lo

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

requerido contractualmente. La Interventoría verificó en campo que el Consorcio FOPEP 2022 a través del Outsourcing Tecnológico CROMASOFT SAS, cuenta con Sistemas de monitoreo, visor de sucesos, alertas de rendimiento y capacidad de Procesamiento, disponibilidad de servicios, análisis de tráfico de redes para la totalidad de la Plataforma y los controles y alarmas que permiten la identificación y manejo de fallas, lo que permite evidenciar de manera general una disponibilidad de la Plataforma Tecnológica acorde a lo contractual.

Durante el mes de agosto del 2024 el Consorcio mantuvo un nivel óptimo de operatividad y funcionalidad en toda la Infraestructura Tecnológica y canales de comunicaciones implementados, en razón a los resultados de cada uno de los reportes generados por la herramienta ICINGA la cual es una aplicación para computadora de código abierto que permite monitorear la infraestructura contratada por el Consorcio FOPEP 2022 con el proveedor tecnológico CROMASOFT SAS.

Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
 ANEXO1.EVIDENCIAS MANTENIMIENTO_202408.pdf	9/09/2024 9:56 a. m.	Documento Adob...	514 KB
 INFORME DE LICENCIAMIENTO Y REVISION USUARIOS_202408.pdf	9/09/2024 9:56 a. m.	Documento Adob...	5,973 KB
 Informe Indicadores de Gestion Operacion de 202408.pdf	9/09/2024 9:56 a. m.	Documento Adob...	5,167 KB
 INFORME_MONITOREO_ADMINISTRACION_INFRAESTRUCTURA_202408.pdf	9/09/2024 9:56 a. m.	Documento Adob...	290 KB
 OPE-FO-99 Correo_FOPEP_202408.xlsx	9/09/2024 9:56 a. m.	Microsoft Excel W...	50 KB
 OPE-FO-100 Tiempos Procesos_202408.xlsx	9/09/2024 9:56 a. m.	Microsoft Excel W...	99 KB

Fuente: Consorcio FOPEP 2022

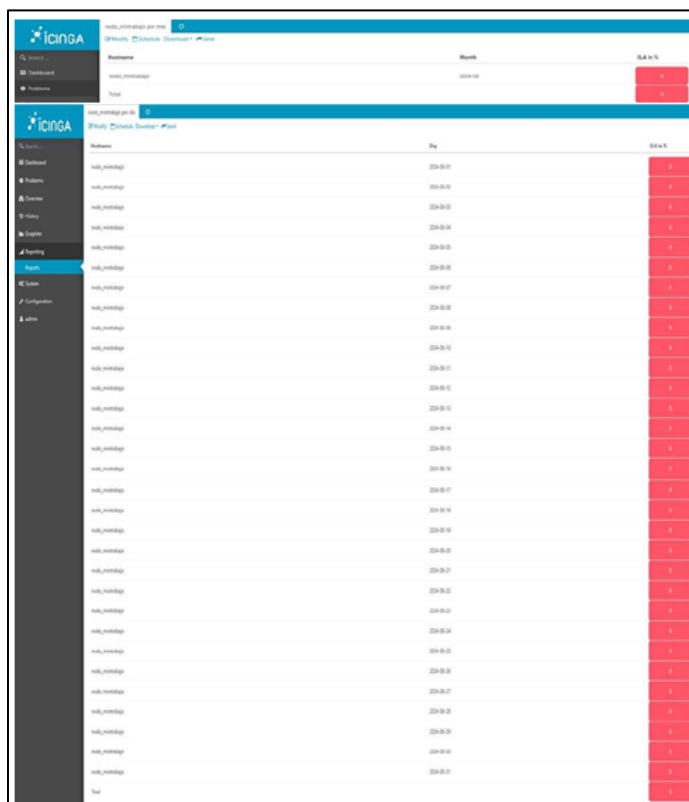
Los canales entre el Ministerio de Trabajo que permiten a los usuarios del Ministerio acceder al SNP continuó presentando indisponibilidad al 31/08/2024 la cual inicio a partir del 07/12/2023 a raíz del apagado ordenado por el Ministerio de Trabajo de los equipos ubicados en la sede a trasladar:

CROMASOFT SAS COL > CROMASOFT – CONSORCIO FOPEP (172.18.48.170 – Dirección de monitoreo y gestión por parte de Cirion del canal de backup del CONSORCIO FOPEP) Tamaño de Ancho de Banda: (8) Mb.		
Periodo de reporte	Desde: 2024-08-01 00:00:00	Hasta: 2024-08-31 23:59:00
La gráfica muestra que durante agosto de 2024 el canal de Backup de FOPEP estuvo pasivo y tuvo poco tráfico.		
CROMASOFT SAS COL > CROMASOFT – MINISTERIO DE TRABAJO PRINCIPAL (172.18.47.99 – Dirección de monitoreo y gestión por parte de Cirion del canal principal del Ministerio de Trabajo) Tamaño de Ancho de Banda: (12) Mb		
Periodo de reporte	Desde: 2024-08-01 00:00:00	Hasta: 2024-08-31 23:59:00
A partir del día 7 de diciembre de 2023 el canal de Principal de Mintrabajo está sin conexión debido al traslado de la sede del Ministerio de Trabajo.		

Fuente: Consorcio FOPEP 2022 – Informe CROMASOFT SAS.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

En las siguientes gráficas, se presenta el monitoreo de la disponibilidad real del servicio de comunicación entre el Canal Data Center Principal (Cirion) y el Ministerio de Trabajo realizado a través de la herramienta ICINGA (Nagios) durante el mes de agosto de 2024.



Fuente: *Consortio FOPEP 2022 – Informe CROMASOFT SAS - Canales Ministerio*

Las anteriores imágenes extraídas del informe remitido por CROMASOFT SAS, permiten evidenciar los reportes emitidos por la herramienta ICINGA (Nagios) en los cuales se aprecia un 0% de disponibilidad del canal Principal y el canal Backup del Ministerio de Trabajo en el mes de agosto del 2024, por lo tanto no se generan datos al efectuar el monitoreo sobre los mismos.

En base a lo anterior, la Auditoría/Interventoría analizada la situación presentada con la indisponibilidad del canal dedicado hacia el Ministerio del Trabajo, considera que el Consorcio FOPEP 2022 no presenta para el periodo motivo de análisis, ningún incumplimiento contractual en razón a que es el Ministerio de Trabajo quien genera la indisponibilidad mas no el Consorcio FOPEP 2022. Así mismo el Consorcio FOPEP 2022 está dando cumplimiento a lo requerido contractualmente en lo referente a garantizar la conectividad y prestación del servicio a los funcionarios del Ministerio de Trabajo, por medio de las VPN implementadas y funcionales hasta se restaure la disponibilidad de los canales de comunicaciones principal y backup en la sede del Ministerio de Trabajo.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

La Auditoría/Interventoría mediante radicado No. INTER-0192-24 del 19/06/2024 remite al Ministerio de Trabajo un oficio solicitando las acciones que se han llevado a cabo por parte del Ministerio para el restablecimiento del funcionamiento de los Canales de Comunicación Dedicados Principal y Secundario contratados por el Consorcio FOPEP 2022 con los cuales se permite el acceso desde la actual sede del Ministerio de Trabajo hacia el Sistema de Información del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, a los funcionarios del Ministerio de Trabajo acorde a las obligaciones establecidas dentro del contrato 723 del 2022.

Consortio Audintegral FOPEP Bogotá, D.C. 19 de junio de 2024 INTER-0192-24 Señores MINISTERIO DE TRABAJO Atm. Dr. JUAN CARLOS HERNANDEZ ROJAS Director de Pensiones y Otras Prestaciones jhernandez@mintrabajo.gov.co Ing. CATERIN LOZANO TRIANA Coordinadora Soporte Informático clozano@mintrabajo.gov.co Ciudad ASUNTO: GESTION Y ESTADO ACTUAL DE LOS CANALES DE COMUNICACIONES DEDICADOS PRINCIPAL Y SECUNDARIO. Respetados Señores: En el marco de ejecución del Contrato 724 de 2022 que tiene por objeto "Realizar la Auditoría Especializada al Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional e Interventoría integral al Contrato de Encargo Fiduciario suscrito con la entidad fiduciaria que administra los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional en los términos establecidos en el artículo 130 de la Ley 100 de 1993, los Decretos 1132 y 2921 de 1994, normas compiladas en el Decreto 1833 de 2016 y demás normas y reglamentos que las complementen, adicionen, modifiquen o sustituyan", obrando en el marco de este mismo contrato me permito como Representante Legal del Consorcio Audintegral FOPEP, por medio del presente solicitar nos sea informado por parte del Ministerio de Trabajo las acciones que se han llevado a cabo junto con el estado actual de la implementación para restablecer el funcionamiento de los Canales de Comunicación Dedicados Principal y Secundario contratados por el Consorcio FOPEP 2022 con los cuales se permite el acceso desde la actual sede del Ministerio de Trabajo hacia el Sistema de Información del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional a los funcionarios del Ministerio de Trabajo acorde a las siguientes obligaciones establecidas dentro del contrato 723 del 2022, así: Obligaciones de carácter tecnológico y sistemas de información del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP – ANEXO TECNOLÓGICO - PLATAFORMA Consortio Audintegral FOPEP Nit: 901659556-0 Calle 72 No. 10-07 Of.1103 Bogotá – Colombia Teléfono (+57) (1) 7443680	Consortio Audintegral FOPEP 7. Mantener en un nivel óptimo de operatividad y funcionalidad de acuerdo a las condiciones pactadas, toda la infraestructura tecnológica informática requerida y los canales dedicados de comunicaciones en funcionamiento y al servicio del FOPEP durante la ejecución del contrato. Obligaciones de carácter tecnológico y sistemas de información del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP – ANEXO TECNOLÓGICO - SISTEMAS DE INFORMACIÓN 13. Brindar acceso en línea al sistema de información del FOPEP a los Usuarios que determine el MINISTERIO, con privilegios de lectura y brindar la capacitación que se requiera. Este acceso deberá ser implementada a través de un canal de comunicación dedicado. La anterior solicitud se genera con base a la indisponibilidad presentada de los Canales de Comunicación Dedicados desde el 07/12/2023, cuando se ordenó por parte del Ministerio de Trabajo el apagado de los equipos para efectuar el traslado físico de la sede hacia su actual dirección, fecha desde la cual esta Auditoría/Interventoría ha venido evidenciando la gestión llevada a cabo por parte del Consorcio FOPEP 2022 para garantizar el acceso contractual requerido al Sistema de Información a los funcionarios del Ministerio, lo cual y hasta la fecha mediante la implementación de VPN's Site to Site se ha garantizado dicho acceso. A la fecha del presente documento, los canales de comunicación dedicados requeridos dentro del contrato 723 del 2023 a pesar que ya se encuentran implementados físicamente en las instalaciones del Ministerio por parte del proveedor CROMASOFT SAS (Outsourcing tecnológico en cargo de la administración de la infraestructura tecnológica y de comunicaciones del proyecto) estos aún no se encuentran funcionales. Agradecemos su respuesta y en la medida de lo posible, solicitamos que dicha información también sea suministrada a los correos correspondenciaudintegral@cinterventoria.com.co, y sistemas@cinterventoria.com.co a más tardar el día 27 de junio de 2024. Cordialmente,  CARLOS ALBERTO YEPEZ GOMEZ Representante Legal Consortio Audintegral FOPEP Nit: 901659556-0 C.C.: APOYO A LA SUPERVISIÓN: Liliana Patricia Negrete Espitia - Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones - lnegrete@mintrabajo.gov.co Angela García Maldonado - Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones - agarciam@mintrabajo.gov.co Consortio Audintegral FOPEP Nit: 901659556-0 Calle 72 No. 10-07 Of.1103 Bogotá – Colombia Teléfono (+57) (1) 7443680
---	---

Fuente: Consorcio FOPEP 2022

El Ministerio de Trabajo mediante correo electrónico del 25/06/2024 remite la respuesta:

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

INTER-0192-24 SOLICITUD GESTIÓN MINISTERIO CANALES DEDICADOS

De: Joaquín Leonardo Leon Cufño <jleonc@mintrabajo.gov.co>
Enviado: martes, 25 de junio de 2024 10:04
Para: Sandra Milena Venegas Poveda <correspondenciaintegral@clinterventoria.com.co>
Asunto: RV: INTER-0192-24 SOLICITUD GESTIÓN MINISTERIO CANALES DEDICADOS

Buenos días

Su solicitud ha sido asignada al área encargada del ministerio de trabajo con número de radicado.

Rad. N°: 05EE2024231000000052328
SUBDIRECCION DE PENSIONES CONTRIBUTIVAS

El área encargada se estará comunicando con usted para darle la respuesta a su solicitud.

Cordial saludo

Grupo de administración documental
Auxiliar administrativo nivel 1
Correspondencia
Servicios Postales Nacionales 4-72

NOTA: NO CONTESTAR A ESTE CORREO ELECTRÓNICO YA QUE ES SOLO DE GESTIÓN. CUALQUIER DUDA O INQUIETUD ESCRIBIR DIRECTAMENTE AL CORREO DE solucionesdocumental@mintrabajo.gov.co O AL CORREO DE LA DIRECCION TERRITORIAL CORRESPONDIENTE.

De: Soluciones Documental <solucionesdocumental@mintrabajo.gov.co>
Enviado: martes, 25 de junio de 2024 9:15
Para: Joaquín Leonardo Leon Cufño <jleonc@mintrabajo.gov.co>
Asunto: RV: INTER-0192-24 SOLICITUD GESTIÓN MINISTERIO CANALES DEDICADOS

De: Ana Yaneth Quevedo Quintero <aquevedo@mintrabajo.gov.co>
Enviado: lunes, 24 de junio de 2024 20:08
Para: Soluciones Documental <solucionesdocumental@mintrabajo.gov.co>
Cc: Geradine Andrade Ramirez <gandrader@mintrabajo.gov.co>
Asunto: RV: INTER-0192-24 SOLICITUD GESTIÓN MINISTERIO CANALES DEDICADOS

Atentamente, me permito solicitar sea radicada la solicitud adjunta y asignada a la subdirección de pensiones contributivas{

Fuente: Consorcio FOPEP 2022

La Auditoría/Interventoría al no recibir respuesta por parte del Ministerio de Trabajo, reiteró mediante radicado No. INTER-0200-24 del 19/07/2024 la solicitud así:

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Consortio Audintegral FOPEP Bogotá, D.C. 19 de julio de 2024 INTER-0200-24 Señores MINISTERIO DE TRABAJO Attn. Dr. JUAN CARLOS HERNANDEZ ROJAS Director de Pensiones y Otras Prestaciones jherandez@mintrabajo.gov.co Ing. CATERIN LOZANO TRIANA Coordinadora Soporte Informático clozano@mintrabajo.gov.co Ing. MAURICIO FERNÁNDEZ DUERO mfernandez@mintrabajo.gov.co Ciudad ASUNTO: REITERACIÓN A SOLICITUD DE GESTIÓN Y ESTADO ACTUAL DE LOS CANALES DE COMUNICACIONES DEDICADOS PRINCIPAL Y SECUNDARIO. REFERENCIA: RADICADO INTER-0192-24 DEL 19/06/2024 Respetados Señores: En el marco de ejecución del Contrato 724 de 2022 que tiene por objeto "Realizar la Auditoría Especializada al Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional e Interventoría Integral al Contrato de Encargo Fiduciario suscrito con la entidad fiduciaria que administra los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional en los términos establecidos en el artículo 130 de la Ley 100 de 1993, los Decretos 1132 y 2921 de 1994, normas compiladas en el Decreto 1833 de 2016 y demás normas y reglamentos que las complementen, adicionen, modifiquen o sustituyan", obrando en el marco de este mismo contrato me permito como Representante Legal del Consorcio Audintegral FOPEP, por medio del presente reiterar la solicitud con No. Radicado INTER-0192-24 DEL 19/06/2024, de la cual no hemos obtenido respuesta. A la fecha del presente documento, los canales de comunicación dedicados requeridos dentro del contrato 723 del 2023 a pesar que ya se encuentran implementados físicamente en las instalaciones del Ministerio por parte del proveedor CROMASOFT SAS (Outsourcing tecnológico en cargo de la administración de la infraestructura tecnológica y de comunicaciones del proyecto), no se encuentran funcionales. Consortio Audintegral FOPEP Nit: 901659556-0 Calle 72 No. 10-07 Of.1103 Bogotá – Colombia Teléfono (+57) (1) 7443680	Consortio Audintegral FOPEP Agradecemos su respuesta y solicitamos que dicha información también sea suministrada a los correos correspondenciaudintegral@interventoria.com.co, y audintegral@interventoria.com.co a más tardar el día 25 de julio de 2024, teniendo en cuenta que a la fecha de la presente comunicación no se ha obtenido ninguna respuesta. Cordialmente,  CARLOS ALBERTO YEPEZ GOMEZ Representante Legal Consortio Audintegral FOPEP Nit: 901659556-0 C.C.: APOYO A LA SUPERVISIÓN: Liliana Patricia Negrete Espiña - Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones - lnegrete@mintrabajo.gov.co Angela García Maldonado - Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones - agarcasa@mintrabajo.gov.co Egberto De Jesús Pedraza Jiménez - Ingeniero Oficina de TIC - epedraza@mintrabajo.gov.co Elsa Margoth Carvajal Delgado - Subdirección Administrativa y Financiera - edelgado@mintrabajo.gov.co Ana Lilia Suarez - Oficina Asesora Jurídica - asuzarez@mintrabajo.gov.co Consortio Audintegral FOPEP Nit: 901659556-0 Calle 72 No. 10-07 Of.1103 Bogotá – Colombia Teléfono (+57) (1) 7443680
---	--

Fuente: Consorcio Audintegral FOPEP

El Ministerio de Trabajo mediante correo del 26/08/2024, remite respuesta a la reiteración anterior:

INTER-0200-24 Reiteración a solicitud de Gestión y Estado Actual de los Canales de Comunicaciones

Caterin Lozano Triana <clozano@mintrabajo.gov.co>

Para: @ Guido Alexander Martínez Caceres; Juan Carlos Hernandez Rojas <jherandez@mintrabajo.gov.co>; Mauricio Fernandez Duero <mfernandez@mintrabajo.gov.co>; Soporte MT <soportemt@mintrabajo.gov.co>

CC: Julian Andrey Puerto Corral <japuerto@indracompany.com>; Edgar Mauricio Ayala Avendano <emayala@mintrabajo.gov.co>; Sandra Milena Venegas Poveda; @ Director Fopep; @ Egberto de Jesus Pedraza Jimenez

Re: RTA: GESTION2 - Implem...
Elemento de Outlook

Cordial saludo,

De acuerdo con su solicitud me permito indicar que el día de mañana 27 y 28 de agosto del 2024 se tienen previstas por parte del operador de internet contratado por ustedes la instalación del canal de backup una vez ejecutadas las actividades previstas se procederá con la respuesta al oficio.

Adjunto programación remitida por el señor Paulo Prieto.

Cordialmente,

Cásterin Lozano Triana
Coordinadora Grupo De Soporte Informatico
Ingeniera De Sistemas
Ministerio del Trabajo
Email: clozano@mintrabajo.gov.co
TEL: (601) 5185830 EXT-11220
Carrera 7 No. 31-10 piso 22-Bogotá D.C

Fuente: Consorcio Audintegral FOPEP

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

La Auditoría/Interventoría queda a la espera por parte del Ministerio de Trabajo de la respuesta acorde a lo informado en el correo electrónico.

INFORMACIÓN HISTÓRICA – BACKUP

Para el mes de agosto del 2024, el Consorcio FOPEP 2022 contó con un Sistema de Información que permitió consultar los diferentes períodos de nómina del Fondo de Pensiones Públicas y su información histórica.

La Interventoría con las visitas efectuadas a los Datacenter Principal y Alterno, evidenció que el Consorcio FOPEP 2022 tiene en producción la librería robotizada Dell ML3 con drives LTO7 y conexión fibra canal, que permite de forma automática realizar las copias de seguridad con la periodicidad, diaria, mensual y anual de la base de datos del FOPEP, es por ello que con las visitas realizadas a los Datacenter y a los proveedores de Gestión Documental, se evidencia que el Consorcio FOPEP 2022, maneja integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información física y lógica a través de los servicios de terceros quienes por medio de herramientas y personal especializado, realizan la administración, monitoreo, manejo, custodia y control de la información física y lógica.

La Auditoria/Interventoría valido los soportes suministrados por el Outsourcing Tecnológico CROMASOFT SAS producto de las restauraciones y pruebas efectuadas en el ambiente de Prevalidaciones de las novedades antes de pasarlas al ambiente productivo, evidenciando normalidad en el proceso sin generar algún incidente que afectara su funcionamiento.

☐ Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
 RESTAURACIONES PREVALIDACIONES_01082024.pdf	9/09/2024 9:54 a. m.	Documento Adob...	807 KB
 RESTAURACIONES PREVALIDACIONES_02082024.pdf	9/09/2024 9:54 a. m.	Documento Adob...	808 KB
 RESTAURACIONES PREVALIDACIONES_05082024.pdf	9/09/2024 9:54 a. m.	Documento Adob...	809 KB
 RESTAURACIONES PREVALIDACIONES_06082024.pdf	9/09/2024 9:54 a. m.	Documento Adob...	810 KB
 RESTAURACIONES PREVALIDACIONES_09082024.pdf	9/09/2024 9:54 a. m.	Documento Adob...	807 KB
 RESTAURACIONES PREVALIDACIONES_23082024.pdf	9/09/2024 9:54 a. m.	Documento Adob...	805 KB
 RESTAURACIONES PREVALIDACIONES_28082024.pdf	9/09/2024 9:54 a. m.	Documento Adob...	807 KB
 RESTAURACIONES PREVALIDACIONES_29082024.pdf	9/09/2024 9:54 a. m.	Documento Adob...	807 KB
 RESTAURACIONES PREVALIDACIONES_30082024.pdf	9/09/2024 9:54 a. m.	Documento Adob...	808 KB

Fuente: Consorcio FOPEP 2022

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Yeimmy Lopez

De: Mabel Velasco <mvelasco@cromasoft.com>
Enviado el: viernes, 23 de agosto de 2024 12:16 p. m.
Para: 'Nelson Camargo'
CC: 'Maritza Vargas'; wsalazar@cromasoft.com; 'Yeimmy Lopez'; 'Operacion Cromasoft'; 'Yeimmy Lopez'; 'Carlos Mauricio Prieto Huertas'; 'Jean Karlo Argalle'
Asunto: RE: RESTAURACIONES PREVALIDACIONES

Buenas tardes:

Con la presente informo que el ambiente de PREVALIDACIONES se encuentra restaurado con el backup de las bases de datos generadas en ambiente de PRODUCCION correspondientes a:

- nomina_actual – 22 de agosto de 2024
- nomina_historica – 22 de agosto de 2024
- nomina_imagenes – 22 de agosto de 2024

Las contraseñas para ingresar al ambiente de PREVALIDACIONES son clave1 y el número de intentos fallidos se llevó a cero.

Cualquier inquietud con gusto será atendida.

Cordialmente,

Mabel A. Velasco Zárate
DBA
mvelasco@cromasoft.com
Tel : (60 1) 7-456676
Calle 106 No. 54 - 78 Oficina 403
Baikal - Torre Empresarial
Cromasoft SAS
Bogotá Colombia

 Por favor considere su responsabilidad ambiental antes de imprimir este correo electrónico

Fuente: Consorcio FOPEP 2022

CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD

El Consorcio FOPEP 2022 remitió a la Auditoria/Interventoría el cronograma de actividades a llevarse a cabo durante la ejecución de las pruebas de Contingencia, Continuidad y DRP.

Pruebas al Plan de Contingencias y DRP - FOPEP - 2024

NC Nelson Camargo <ncamargo@fopep.gov.co>

Para: Egberto de Jesus Pedraza Jimenez

CC: Jean Karlo Argalle <jargalle@fopep.gov.co>; Carlos Mauricio Prieto Huertas <cprieto@fopep.gov.co>; y 5 más

Vie 30/08/2024 13:00

 Cronograma - Plan Continge... 13 KB

Buena tarde

Confirmamos que las pruebas a los escenarios que conforman el plan de contingencias y el plan de recuperación de desastres (DRP) del FOPEP, correspondientes al año 2024, se realizarán en las fechas consignadas en cronograma adjunto.

Agradecemos suministrarnos por este medio los datos de las personas que supervisarán remotamente las pruebas, para programar el envío de las invitaciones con los vínculos de conexión.

Cordial Saludo,

Nelson Camargo C
Director de Sistemas
Consortio FOPEP 2022
<http://www.fopep.gov.co>

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

A	B	C	D	E	F	G
1						
2		Cronograma Pruebas Externas Plan de Contingencia TI y DRP - AÑO 2024				
3		EQUIPOS DE COMPUTO				
4	Esc	Descripción	Fecha	Hora Inicial / Final	Responsable Cromasoft	Supervisión
5	1	Falla en computador del personal	miércoles, 9 de octubre de 2024	10:00am - 12:00pm	Infraestructura	Jean Karlo Argalle
6	2	Daño de servidor físico	sábado, 26 de octubre de 2024	10:30am - 12:00pm	Infraestructura Mabel Velasco	Mauricio Prieto
7	3	Actividades previas para el escenario (copia de archivos de backup y restauración de bases de datos)	viernes, 18 de octubre de 2024	06:00pm - 09:00pm	Mabel Velasco	Jean Karlo Argalle
8	4	Daño en el servidor virtual de base de datos	sábado, 19 de octubre de 2024	08:00am - 09:00am	Infraestructura Mabel Velasco	Jean Karlo Argalle
9	5	Daño en el servidor virtual de aplicaciones del SNP	sábado, 19 de octubre de 2024	09:00am - 10:30am	Mabel Velasco	Jean Karlo Argalle
10	6	Daño en servidor virtual de aplicaciones Portal Terceros	sábado, 19 de octubre de 2024	10:30am - 12:00pm	Mabel Velasco	Jean Karlo Argalle
11	7	Daño en el servidor FTP	jueves, 17 de octubre de 2024	09:00am - 10:00am	Infraestructura	Mauricio Prieto
12						
13		LIBRERÍA DE BACKUP				
14	Esc	Descripción	Fecha	Hora Inicial / Final	Responsable Cromasoft	Supervisión
15	1	Falla en unidad de cinta del robotbackup	jueves, 17 de octubre de 2024	10:00am - 11:00am	Operaciones	Mauricio Prieto
16						
17		SOFTWARE				
18	Esc	Descripción	Fecha	Hora Inicial / Final	Responsable Cromasoft	Supervisión
19	1	Software de nómina de Pensionados (SNP)	sábado, 26 de octubre de 2024	09:00am - 10:30am	Mabel Velasco	Mauricio Prieto
20	2	Actividades previas para escenario (copia de archivos de backup y restauración de bases de datos)	viernes, 25 de octubre de 2024	06:00pm - 09:00pm	Mabel Velasco	Mauricio Prieto
21	3	Daño Base de datos	sábado, 26 de octubre de 2024	08:00am - 09:00am	Mabel Velasco	Mauricio Prieto
22	4	Software de Portal Terceros (LIBRANZAS)	sábado, 26 de octubre de 2024	01:30pm - 02:30pm	Mabel Velasco	Mauricio Prieto
23						
24						

Fuente: Consorcio FOPEP 2022

A	B	C	D	E	F	G
1						
2		Cronograma Pruebas Externas Plan de Contingencia TI y DRP - AÑO 2024				
25		CORREO ELECTRONICO DE FOPEP				
26	Esc	Descripción	Fecha	Hora Inicial / Final	Responsable Cromasoft	Supervisión
27	1	Falla en servidor fortimail de correo electrónico de FOPEP	jueves, 17 de octubre de 2024	04:30pm - 05:30pm	Infraestructura	Jean Karlo Argalle
28						
29		COMUNICACIONES				
30	Esc	Descripción	Fecha	Hora Inicial / Final	Responsable Cromasoft	Supervisión
31	1	Falla en canales de comunicación FOPEP	miércoles, 23 de octubre de 2024	9:00am - 10:00am	Consortio FOPEP	Jean Karlo Argalle
32	2	Falla en canales de comunicación Mintrabajo	miércoles, 23 de octubre de 2024	10:00am - 11:00am	Infraestructura	Jean Karlo Argalle
33	3	Falla en canal de comunicación con Outsourcing Tecnológico	miércoles, 23 de octubre de 2024	11:00am - 12:00pm	Infraestructura	Jean Karlo Argalle
34	4	Falla en canal de internet - Data Center Colombia XV Cirion	miércoles, 23 de octubre de 2024	12:00m - 01:00pm	Infraestructura	Jean Karlo Argalle
35	5	Falla en firewall PRODUCCION	sábado, 26 de octubre de 2024	02:00pm - 03:00pm	Infraestructura	Mauricio Prieto
36	6	Falla en switch de red	jueves, 17 de octubre de 2024	03:00pm - 04:00pm	Infraestructura	Jean Karlo Argalle
37						
38		DRP				
39	Esc	Descripción	Fecha	Hora Inicial / Final	Responsable Cromasoft	Supervisión
40	1	Actividades previas a activación del DRP(restauración de archivos de cinta magnética y restauración de bases de datos)	martes, 15 de octubre de 2024	8:00am - 04:00pm	Equipo Cromasoft	Consortio
41	2	Ejecución plan DRP-SNP y plan DRP-Portal Terceros	miércoles, 16 de octubre de 2024	8:00am - 06:00pm	Equipo Cromasoft Consortio FOPEP	Consortio
42	3	Actividades previas a activación de retorno a operación normal del DRP(backup de bases de datos y contraseñas del LDAP copia de archivos a cinta magnética)	martes, 29 de octubre de 2024	9:00am - 06:00pm	Mabel Velasco	Consortio
43	4	Retorno a operación normal del DRP	miércoles, 30 de octubre de 2024	9:00am - 04:00pm	Mabel Velasco	Consortio
44						

Fuente: Consorcio FOPEP 2022

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

A	B	C	D	E	F	G
1	Cronograma Pruebas Externas Plan de Contingencia TI y DRP - AÑO 2024					
2						
44						
45	ENTREGA DOCUMENTACION AL CONSORCIO					
46	Esc	Descripción	Fecha Inicial	Hora Inicial / Final	Responsable Cromasoft	
47	1	Listas de chequeo de planes de contingencias de TI y DRP	viernes, 06 de diciembre de 2024	6:00pm	Freddy Moreno	
48	2	Actas, procedimientos modificados, controles de cambios y evidencias de planes de contingencias de TI y DRP	viernes, 06 de diciembre de 2024	6:00pm	Freddy Moreno	

Fuente: Consorcio FOPEP 2022

Acorde al Plan Anual de Sistemas para la vigencia 2023-2024, se estima que para el mes de octubre del 2024 serán llevadas a cabo las pruebas de Contingencia, Continuidad y DRP acorde al plan y cronograma suministrado. Por lo tanto, la Auditoria/Interventoría queda a la espera del inicio de las mismas para efectuar el seguimiento al cumplimiento de las actividades acorde a cada escenario propuesto.

CONCEPTO Y CONCLUSIONES DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA

La Interventoría verifico el cumplimiento por parte del Consorcio FOPEP 2022 a través del Outsourcing CROMASOFT SAS, de los requerimientos establecidos en el Anexo Técnico asociados con la Administración y Seguridad de la Infraestructura Tecnológica, ya que cuenta con herramientas de seguridad, monitoreo, visor de sucesos, alertas de rendimiento, capacidad de Procesamiento, disponibilidad de servicios, análisis de trafico de redes para la totalidad de la Plataforma y los controles y alarmas que permiten la identificación y manejo de fallas entre otros, manejando una disponibilidad de la Plataforma Tecnológica acorde a lo contractual que permite el funcionamiento de la operación.

El Consorcio FOPEP 2022 a través de la Infraestructura contratada con el Outsourcing Tecnológico CROMASOFT SAS, cumple para el mes de agosto del 2024 con lo establecido contractualmente respecto a permitir el acceso a los funcionarios del Ministerio de Trabajo al SNP.

Para el mes de agosto del 2024, la Interventoría por medio de los reportes generados por la herramienta ICINGA, pudo verificar que la Infraestructura Tecnológica y de Comunicaciones instalada y puesta en funcionamiento por parte del Administrador Fiduciario Consorcio FOPEP 2022, se encuentra acorde a lo definido en el anexo Especificaciones Técnicas del contrato 723 del 2022. Para el mes de septiembre del 2024 se realizará la visita insitu a los Datacenter acorde a la periodicidad contractual requerida.

Para el mes motivo de análisis se llevaron a cabo las copias y restauraciones de información según lo establecido procedimentalmente sin alguna novedad o incidente, de las cuales se validaron los soportes suministrados por el Outsourcing Tecnológico CROMASOFT SAS acerca de la realización de las actividades llevadas a cabo.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

El Consorcio FOPEP 2022 a través del Outsourcing Tecnológico CROMASOFT SAS garantizo el funcionamiento de la operación sin que la capacidad de alguno de los Componentes de la Plataforma Informática instalada iguale o supere el 70% de su capacidad total instalada según lo requerido contractualmente.

CAPÍTULO XIV – AUDITORIA E INTERVENTORÍA DE TECNOLOGIA - SEGURIDAD

SEGURIDAD DE LOS PROCESOS TIC

OBJETIVO

- Verificar las Obligaciones anexo técnico - especificaciones técnicas – **SISTEMAS DE INFORMACIÓN** del Fondo de Pensiones públicas del nivel nacional FOPEP, descritas en el Contrato N° 723 del Administrador Fiduciario Consorcio FOPEP 2022, suscrito con el Ministerio del Trabajo:

14. Elaborar y entregar, incluido el cronograma de implementación, el Plan Anual de Sistemas de Información a la Auditoría e interventoría para su aprobación, contemplando entre otros los siguientes aspectos: a) Plan de operación con los actuales sistemas de información; b) Plan de sistematización propuesto; c) Plan de seguridad informática tomando como mínimo la norma ISO 27001. d) Plan de contingencia y continuidad de los sistemas de información incluyendo las políticas de backup y restore de la información; e) Plan de migración a la plataforma tecnológica, en caso de requerirse; f) Plan de operación y administración de los sistemas de información y comunicaciones; g) Plan para el desarrollo y/o actualización, pruebas, e implementación al Sistema de Información del FOPEP y, h) Plan de entrenamiento y capacitación del personal del ADMINISTRADOR FIDUCIARIO, del MINISTERIO relacionado con las actividades del FONDO DE PENSIONES PUBLICAS y aquellos que se requieran y garantizar su total implementación y puesta en operación.

- Verificar las Obligaciones anexo técnico - especificaciones técnicas – **SEGURIDAD** del fondo de pensiones públicas del nivel nacional FOPEP, descritas en el Contrato N° 723 del Administrador Fiduciario Consorcio FOPEP 2022, suscrito con el Ministerio del Trabajo:

22. Presentar al MINISTERIO y a la firma Auditora e Interventora dentro de los treinta (30) primeros días de ejecución del contrato, la propuesta de plan del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información del FOPEP, basado en la norma ISO 27001 en su versión más reciente, la cual será aprobada por parte de la firma Auditora e Interventora. Esta propuesta deberá incluir sistemas permanentes de auditoría a las bases de datos

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

23. Iniciar la implementación del plan de seguridad, una vez sea aprobado por parte de la auditoría e interventoría y finalizar la implementación de este, en un tiempo máximo de 6 meses posterior a la aprobación. Se deben plantear e implementar las actualizaciones a que haya lugar durante el tiempo de duración del contrato, previa validación de la firma Auditora e Interventora o por revisión que realice la firma auditora e interventora.

25. El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO debe poner en operación, un sistema de toma de copia de respaldo de alto desempeño, robotizado, que permita de forma automática implementar las políticas de backup. Se debe garantizar la preservación de la información y base de datos del FOPEP, tomando copias de seguridad de la misma con una periodicidad, diaria, mensual y anual. La Fiduciaria, debe suministrar e instalar en el MINISTERIO la infraestructura requerida (Servidor, licencias de uso, almacenamiento, canal de comunicaciones, entre otros elementos) para garantizar la restauración de dichas copias de seguridad y el acceso a la información en línea, por parte de los funcionarios que el Ministerio defina. La restauración debe hacerse en presencia de la empresa auditora e interventora y garantizar su total funcionalidad. La periodicidad de la restauración de las copias de seguridad, en la infraestructura suministrada e instalada por La Fiduciaria en el MINISTERIO se realizará trimestralmente y cuando el Ministerio o la firma Interventora Auditora lo solicite

26. El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO deberá realizar cada año una prueba de Hacking Ético sobre la plataforma implementada en la propuesta a partir del primer semestre del inicio del Contrato de Encargo Fiduciario, entregando el debido informe a la firma Auditora e Interventora y al MINISTERIO. Previamente se debe acordar con la Interventoría y Auditoría la metodología de las pruebas a realizar. Los hallazgos deben ser gestionados y resueltos en un tiempo máximo de 3 meses, contados a partir de la aprobación por parte de la auditoría e interventoría.

- Realizar seguimiento a las Obligaciones de **AUDITORÍA INTEGRAL** definidas en la cláusula séptima Contrato de Interventoría N°. 724 de 2022 suscrito entre el Ministerio del Trabajo y Consorcio Audintegral FOPEP:

21. Realizar la Auditoría a los procesos de migración de la información que se realicen por parte del Administrador Fiduciario, conceptuando sobre el cumplimiento de la metodología propuesta, la calidad, consistencia de la información e informando al Ministerio el resultado del proceso.

27. Realizar el análisis y conceptuar sobre el cumplimiento de los estándares de seguridad informática en lo referente a la seguridad física y lógica de la información del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional.

- Realizar seguimiento a las obligaciones de **INTERVENTORÍA INTEGRAL** definidas en la Cláusula Séptima Contrato de Interventoría N°. 724 de 2022 suscrito entre el Ministerio del Trabajo y Consorcio Audintegral FOPEP:

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

20. Verificar el cumplimiento por parte del Administrador Fiduciario de los estándares de seguridad informática y de las políticas de seguridad informática conforme a la norma estipulada (ISO 27001) en el contrato del Administrador Fiduciario con verificaciones mensuales a lo largo de su vigencia.
22. Verificar los niveles de confidencialidad y seguridad con que el Administrador Fiduciario maneja la información del Fondo y su eventual cesión o acceso por parte de terceros. Identificar modificaciones y transacciones no autorizadas sobre la información. Definir las transacciones básicas que debe dejar rastros en el log del sistema y procedimientos de control sobre la información.
- Realizar seguimiento a las Obligaciones de **AUDITORÍA E INTERVENTORÍA AL COMPONENTE TECNOLÓGICO** definidas en la Cláusula Séptima Contrato de Interventoría N°. 724 de 2022 suscrito entre el Ministerio del Trabajo y Consorcio Audintegral FOPEP:
5. Evaluar y conceptuar semestralmente y/o cuando se requiera por parte del Ministerio del Trabajo sobre los estándares, políticas, niveles de seguridad de la información (confidencialidad, disponibilidad e integridad) del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, según norma ISO 27001 – 2013 o la vigente.
6. Definir las transacciones básicas que deben dejar rastros en el log o registro de eventos del sistema del sistema de información del FOPEP y el procedimiento de control sobre la información, la información histórica y la información para la eventual cesión o acceso por parte de terceros a la información que maneja el FOPEP; garantizando, que se pueda hacer trazabilidad de inicio a fin de un trámite completo.
10. Elaborar y actualizar semestralmente, la matriz de riesgos de los componentes del Sistema de Información del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional (aplicaciones, infraestructura y demás componentes tecnológicos) y asegurar el cumplimiento de los planes de tratamiento reportados, para la mitigación de los riesgos identificados.
14. Verificar el cumplimiento por parte del Administrador Fiduciario sobre la entrega de backups de las bases de datos históricas y actuales, programas fuentes y ejecutables del sistema de información del FOPEP. Efectuar pruebas sobre la calidad, contenido y funcionalidad de los backups entregados al Ministerio y remitir concepto técnico a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación de la entidad.
15. Realizar una vez al año, un proceso de hacking ético, a la infraestructura tecnológica de FOPEP, específicamente a los componentes que estén publicados en Internet y al sistema de información principal usado. Presentar un informe explícito donde se evidencien las acciones
22. Verificar el cumplimiento por parte del Administrador Fiduciario sobre la entrega de backups de las bases de datos, programas fuentes y ejecutables al Ministerio. Verificar la Restauración de los backups en los servidores designados por el Ministerio, estableciendo una metodología que permita verificar contenido y consistencia de las cifras en registros

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

de las bases de datos del Fondo, emitiendo conceptos mensuales ejecutados, hallazgos de seguridad si los hay y el plan de remediación propuesto.

ALCANCE

Efectuar la Auditoría Integral de Sistemas correspondiente al mes de agosto de 2024 a través de la verificación de los componentes asociados con el manejo de la Seguridad informática.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA Y/O DOCUMENTOS E INFORMACIÓN REVISADA

- Verificar los estándares y políticas de Seguridad de la Información del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, según la norma ISO 27001.
- Verificación semestral al seguimiento efectuado por el Administrador Fiduciario a los riesgos y controles identificados asociados al Componente Tecnológico.
- Verificar las transacciones básicas en el Software de Nómina de Pensionados - SNP del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, que se hayan ejecutado y que se dejen los rastros de Auditoría o Registros de los eventos en el Sistema de Información.
- Metodología propuesta para realizar las pruebas Hacking Ético a la Plataforma Tecnológica.
- Mediante el análisis de la Matriz de Riesgos del Componente Tecnológico del Administrador Fiduciario, lograr verificar el cumplimiento de la mitigación de los riesgos y la gestión llevada a cabo por cada uno de los activos de información.
- Realizar seguimiento a las actividades propuestas dentro de la documentación que conforma el SGSI y el Manual de Procedimientos.
- Validar la seguridad física y lógica implementada por el Consorcio FOPEP 2022 para el manejo y custodia de la información - Backup.

RESULTADOS DEL TRABAJO

PLAN ANUAL DE SISTEMAS, PLAN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN – SGSI.

Para el mes de agosto del 2024, los avances en el cumplimiento de las actividades propuestas dentro del SGSI fueron verificados por parte de la Auditoría/Interventoría mediante la revisión de los soportes generados para cada una de las actividades programadas en el Plan Anual de Sistemas del Outsourcing Tecnológico CROMASOFT SAS.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

1	B	C	D	E	F											
					AN	AO	AP	AQ	AR	AS	AT	AM	AV	AW	AX	AY
2	Domina	Nombre del control	Actividad a realizar	Documento soporte	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3
80			* Manuales Análisis y determinación de nuevos riesgos y controles en caso de ser necesarios	Verificación de gestión de la capacidad de la infraestructura de producción												
81			Revisión de la documentación existente * Política existentes SO-PO-53 Política de dispositivos móviles.docx * Procedimientos existentes * Formatos * Controles Análisis y determinación de nuevos riesgos y controles en caso de ser necesarios	Informe Revisión de los controles mencionados en la actividad_AAAA Documentación mencionada en la columna D revisada con sus respectivos controles de cambio.												
82		8.7 Protección contra malware	Revisión de instalación de actualizaciones en los Sistemas Operativos de las estaciones de trabajo Revisión Antivirus_AAAA-MM (Revisión aleatoria en las estaciones de trabajo sobre la instalación y actualización de antivirus (suscripción))													
83				Informe Revisión de los controles mencionados en la actividad_AAAA Documentación mencionada en la columna D revisada con sus respectivos controles de cambio.												
84				Instalación de parches de Sistema Operativo en servidores de producción												
85				Revisión de versiones y posible actualización Firmware componentes DELL												
86		8.8 Gestión de vulnerabilidades técnicas	Revisión de la documentación existente * Política existentes OSI-PO-38 Política de buenas practicas de Hardening.docx * Procedimientos existentes OSI-PR-27 Procedimiento de vulnerabilidades.docx * Formatos * Controles Análisis y determinación de nuevos riesgos y controles en caso de ser necesarios	Revisión del mantenimiento a las bases de datos de Producción												
87				Verificación de instalación de parches en la base de datos												
88				Verificación ejecución de pruebas de hacking ético												
89				Verificación de actualizaciones de las herramientas utilizadas para los aplicativos SNP y Portal Terceros												
90				Revisión en las bases de datos de listas negra el dominio correo@fopep.gov.co												
91																

Fuente: Consortio FOPEP 2022

Por lo anterior, se evidencia que el Consortio FOPEP 2022 viene efectuando el seguimiento a la administración de la infraestructura contratada la cual permite la correcta operación del proyecto.

El Consortio FOPEP 2022 mediante el Procedimiento “PRO-057 Procedimiento Auditoria Logs.pdf”, se tiene establecido el cómo efectuar desde el reporte, el seguimiento y monitoreo a los logs generados en los ambientes de PRODUCCION correspondientes a los clientes y específicamente para base de datos, sistema operativo, servidor de aplicaciones y firewall de producción.

Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
DES-FO-74 Formato_revision_LOGS- GlassFish -202408.xlsx	9/09/2024 7:38 a. m.	Microsoft Excel W...	180 KB
DES-FO-74 Formato_revision_LOGS-SO-202408.xlsx	9/09/2024 7:38 a. m.	Microsoft Excel W...	74 KB
DES-FO-74 Informe_Mensual_Revison_Logs_202408.xlsx	12/09/2024 2:33 p. m.	Microsoft Excel W...	100 KB
INF-AUDITORIA-MODIF-BD-202408.xlsx	12/09/2024 2:33 p. m.	Microsoft Excel W...	304 KB
Logs fortigate_202408.xlsx	9/09/2024 7:38 a. m.	Microsoft Excel W...	35 KB
PRO-057 Procedimiento Auditoria Logs.pdf	9/09/2024 7:38 a. m.	Documento Adob...	3,259 KB

Fuente: Consortio FOPEP 2022

La Auditoria/Interventoría verifico las actividades realizadas para la revisión de logs generadas junto con el monitoreo realizados sobre los mismos acordes a los soportes y el procedimiento remitidos por el Consortio FOPEP 2022.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

El Consorcio FOPEP 2022 a través de las cláusulas y SLA´s establecidos contractualmente con los proveedores, manejan controles de acceso a la información del Fondo, ya que basados en el tipo de servicio contratado, pueden o no intercambiar y consultar información por medio de herramientas controladas y monitoreadas por el Área de TI, o en caso de tener acceso al SNP se cuenta con roles y perfiles con niveles de acceso acorde a la función o labor desempeñada.

La Interventoría evidenció el nivel de seguridad en el cual se encuentra toda la infraestructura que soporta la operación del Fondo a través del Outsourcing Tecnológico CROMASOFT SAS quien a su vez subcontrata los servicios de Datacenter Principal y Alterno; así mismo la Auditoría/Interventoría, efectuó el seguimiento a las actividades planteadas por el Consorcio FOPEP 2022 respecto a la ejecución del Plan de Seguridad, las cuales contaron con los soportes necesarios acorde a los entregables propuestos por cada uno de los dominios de la norma ISO 27001 del 2022 que se tenían programados, por lo tanto en concepto de la Auditoría/Interventoría, el Consorcio FOPEP 2022, maneja integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información física y lógica ya que cuenta con los servicios de terceros, herramientas y personal requerido para la administración, monitoreo y control de la información. Con base en lo anterior la Interventoría otorga un concepto favorable hacia la infraestructura y controles existentes administrados por parte del Outsourcing Tecnológico CROMASOFT SAS para el manejo de la información de la operación respecto a la confidencialidad y seguridad.

BACKUP

El Consorcio FOPEP 2022 tiene implementada y en producción, la librería robotizada Dell ML3 con drives LTO7 y conexión fibra canal, que permite de forma automática y segura el poder implementar las políticas de Backup y garantiza la preservación de la información y base de datos del FOPEP, tomando los respaldos de seguridad con una periodicidad, diaria, mensual y anual acorde a los cronogramas de trabajo para su ejecución.

PLAN DE OPERACIÓN CON LOS ACTUALES SISTEMAS DE INFORMACION ACTIVIDADES DE OPERACIÓN – AGOSTO DE 2024		
PROCESO	% CUMPLIMIENTO	EVIDENCIA
Generación de Salidas	100%	Ticket / Correo
Cargue Novedades	100%	Correos de Resultados
Envío Semanal Log_Backup	100%	OPE-FO-105 Cintas Iron Mountain_202408.xlsx
Backup Diarios	100%	DES-FO-73 Bitacora Backup_202408.xlsx
Backup Mensual	100%	DES-FO-73 Bitacora Backup_202408.xlsx
Backup Pre nomina	100%	DES-FO-73 Bitacora Backup_202408.xlsx
Backup Aumentos	100%	DES-FO-73 Bitacora Backup_202408.xlsx
Backup Especial (Comprimido Medio Día)	100%	DES-FO-73 Bitacora Backup_202408.xlsx
Pruebas Restauración	100%	OPE-FO-117 Bitacora_Pruebas_Restauracion_Backups_202408.xlsx

Fuente: Consorcio FOPEP 2022 – Informe CROMASOFT SAS

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

1	2	3	4	5	6	7											
						Julio				Agosto				Septiembre			
						S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4
24	Generar salidas Eps	Mensual		OPE-FO-84 Control Salidas Cierre EPS_AAAAMM.pdf													
25	Cruces	Mensual		Ticket / Correo													
26	Generacion de Salidas	Pedido		Ticket / Correo													
27	Cargue Novedades	Mensual		Correo Resultados													
28	Envio Semanal Log_Backup	Semanal		OPE-FO-105 CINTAS IRON MOUNTAIN_AAAAMM.xlsx													
29	Backup Diarios	Diaria		OPE-FO-73 BITACORA BACKUP_AAAAMM.xlsx													
30	Backup Mensual	Mensual		OPE-FO-73 BITACORA BACKUP_AAAAMM.xlsx													
31	Backup Aumentos	Anual		OPE-FO-73 BITACORA BACKUP_AAAAMM.xlsx													
32	Backup Pre nomina	Mensual		OPE-FO-73 BITACORA BACKUP_AAAAMM.xlsx													
33	Backup Especial (Comprimido Medio Dia)	Diaria		OPE-FO-73 BITACORA BACKUP_AAAAMM.xlsx													
34	Pruebas Restauracion	Semanal		OPE-FO-117 Bitacora_Pruebas_Restauracion_Backups_AAAAMM.xlsx													

Fuente: Consorcio FOPEP 2022

Durante el mes de agosto de 2024, el Administrador Fiduciario no ha desarrollado procesos de migración de información, debido a que no se han presentado cambios de software para la nómina de pensionados o cambio de infraestructura. Una vez se presente por parte del Administrador Fiduciario migraciones de información, se presentará el correspondiente concepto sobre la metodología que se proponga, la calidad, consistencia de la información y se informará de los resultados al Ministerio del Trabajo.

HACKING ETICO

El Consorcio FOPEP 2022 mediante radicado No. S2024010351 del 23/07/2024 remitió a la Auditoria/Interventoría el Plan de Remediación generado como resultado a las pruebas de Hacking Ético realizadas a la infraestructura del Consorcio para la vigencia 2024.

☐ Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
 Informe de Mitigacion-Hacking Etico 2024.pdf	23/07/2024 5:53 p. m.	Documento Adob...	4,239 KB

Fuente: Consorcio FOPEP 2022

En concepto de la Auditoría/Interventoría el informe remitido por el Consorcio FOPEP 2022 respecto al plan de remediación a las vulnerabilidades encontradas tras la ejecución de las pruebas de Hacking Ético, contiene las evidencias necesarias de la gestión llevada a cabo por los encargados de la administración de la infraestructura tecnológica y de comunicaciones sobre la cual se tiene implementado el proyecto, para abordar y mitigar de manera general las vulnerabilidades reportadas.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

CONCEPTO Y CONCLUSIONES DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA

El Consorcio FOPEP 2022 a través de su Outsourcing Tecnológico CROMASOFT SAS, a nivel de Datacenter Principal y Alterno cuenta con la seguridad requerida para toda la infraestructura que soporta la operación del Fondo, por lo tanto en concepto de la Interventoría, el Consorcio FOPEP 2022, está en capacidad de garantizar la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información ya que cuenta con los servicios, herramientas, informes y el personal que efectúa la administración, monitoreo y control de la información existente en las bases de datos del Core SNP.

El Consorcio FOPEP 2022 a través de los Proveedores de Gestión Documental IRON MOUNTAIN y GRM COLOMBIA, maneja mecanismos para la creación, organización y conservación de la información del FOPEP de forma lógica y física y cuenta con la infraestructura, personal y herramientas para que el manejo, el control, la conservación y la seguridad de la información física o magnética.

Para el mes de agosto de 2024, la Interventoría verificó por medio de los soportes creados al momento de la realización de las copias de respaldo y sus restauraciones, el cumplimiento contractual de las Obligaciones asociadas a la realización y prueba de Backups acorde a la periodicidad requerida.

El Consorcio FOPEP 2022 para el mes de agosto del 2024 presenta un cumplimiento razonable en lo relacionado a los requisitos de seguridad aplicados a la Infraestructura Tecnológica bajo los preceptos de niveles de servicio y operación, acuerdos de confidencialidad, propiedad de la información, restricciones sobre el software empleado, herramientas de monitoreo, recurso humano, y estándares de seguridad informática y física.

CAPÍTULO XV – AUDITORIA E INTERVENTORÍA DE TECNOLOGIA - DOCUMENTACIÓN

OBJETIVO

- Verificar las Obligaciones de **CARÁCTER TECNOLÓGICO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN** del Fondo de Pensiones Públicas del nivel nacional FOPEP, descritas en el Contrato N° 723 del Administrador Fiduciario Consorcio FOPEP 2022, suscrito con el Ministerio del Trabajo:

8. Mantener actualizada la documentación técnica del Sistema de Información del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP. Esta deberá ser remitida al Ministerio del Trabajo y a la empresa Auditora e Interventora, cuando estos lo requieran, al finalizar

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

el contrato y cuando surja un cambio en el sistema. Ésta deberá ser entregada en archivo digital.

- Verificar las Obligaciones anexo técnico - especificaciones técnicas – **SISTEMAS DE INFORMACIÓN** del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP, descritas en el Contrato N° 723 del Administrador Fiduciario Consorcio FOPEP 2022, suscrito con el Ministerio del Trabajo:

16. Construir y mantener actualizada la documentación tecnológica del sistema de Información del FOPEP, referente a manuales de usuario, técnicos, del sistema, de la base de datos, así como la documentación de los demás componentes tecnológicos usados para la ejecución de las obligaciones contractuales pactadas. Esta deberá ser remitida al MINISTERIO y a la empresa Auditora e Interventora, cuando estos lo requieran, al finalizar el contrato y cuando surja un cambio en el sistema, a través de los mecanismos que defina el MINISTERIO.

21. Entregar todos los productos informáticos que se utilicen para la operación del FOPEP, cuando estos sean requeridos por el MINISTERIO para su verificación, así como la documentación técnica tales como: archivos fuentes, Instaladores, manual técnico, manual de pruebas, manual de instalación, manual del Usuario y documentación de las bases de datos, presentados en los medios que determine el MINISTERIO, con previa revisión y visto bueno de la firma auditora e Interventora.

- Realizar seguimiento a las Obligaciones de **AUDITORÍA E INTERVENTORÍA AL COMPONENTE TECNOLÓGICO** definidas en la Cláusula Séptima Contrato de Interventoría N°. 724 de 2022 suscrito entre el Ministerio del Trabajo y Consorcio Audintegral FOPEP:

8. Evaluar y conceptuar sobre la documentación relativa al sistema de información del administrador fiduciario, entre otros, manuales de usuario y técnicos del sistema de información del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, presentar propuestas sobre modificación, adición o cambio en los estándares utilizados en las mismas. La revisión se deberá realizar sobre cada versión presentada por el Administrador Fiduciario.

ALCANCE

Realizar la validación de la Información que sea allegada a la Interventoría que haga parte del respaldo documental de los Procesos asociados al Área de Tecnología.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA Y/O DOCUMENTOS E INFORMACIÓN REVISADA

- a. Solicitud y recepción de la documentación asociada al área de Tecnología.
- b. Seguimiento a Cronogramas relacionados con documentación.
- c. Seguimiento de soportes documentales de los desarrollos efectuados.
- d. Comparación del contenido documental vs las funciones por cargo.
- e. Seguimiento a los Controles de cambio y versionamiento.

RESULTADOS DEL TRABAJO

DOCUMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN:

La Auditoría/Interventoría durante el mes de agosto del 2024 tras validar los desarrollos en curso y liberados a producción, evidenció que no afectan la actual documentación existente relacionada a manuales de usuario, técnico y del Sistema de Información del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP, por lo tanto, no se requirió algún cambio a la documentación existente. En base a lo anterior, el Consorcio FOPEP 2022 cuenta con un respaldo documental actualizado del sistema de información referente a manuales de usuario, técnicos, del sistema, base de datos, así como la documentación de los demás componentes tecnológicos usados para llevar a cabo la ejecución de las obligaciones contractuales y de esa forma permitir el funcionamiento de la operación.

CONCEPTO Y CONCLUSIONES DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA

La Interventoría para el mes de agosto del 2024 emite un Concepto Favorable respecto a los Manuales de Usuario y Técnico del SNP ya que se encuentran actualizados y funcionales, permitiendo que su uso describa la estructura general de los elementos existentes en cada módulo y como debe operar el usuario en el desplazamiento entre las diferentes opciones, junto con la descripción de los estándares utilizados para los tipos de opciones (consulta, inserción, etc.), tipos de botones, tipos de mensaje y presentación de las ayudas en línea. Así mismo contienen las condiciones de seguridad para el acceso al Sistema de Información, como la descripción de los mensajes de error más comunes y el procedimiento que debe realizar el usuario ante los mismos.

CAPÍTULO XVI – AUDITORIA E INTERVENTORÍA DE TECNOLOGIA - SISTEMA DE INFORMACIÓN

GESTIÓN DEL SOFTWARE DE NÓMINA DE PENSIONADOS (SNP)

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

OBJETIVO

- Verificar las Obligaciones de **CARÁCTER TECNOLÓGICO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN** del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP, descritas en el Contrato N° 723 del Administrador Fiduciario Consorcio FOPEP 2022, suscrito con el Ministerio del Trabajo:

5. Poner a disposición del Ministerio y de la Auditoria e Interventoría contratada y de manera oportuna, la información, bases de datos, software, recursos humanos, recurso logístico, procedimientos y documentación que requiera la entidad para el control, seguimiento y auditoría del Sistema de Información del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP.

6. Brindar capacitación formal en el uso del sistema de información y demás aplicativos requeridos para la operación del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP, a los funcionarios que defina el Ministerio del Trabajo y a los representantes de la firma auditora e interventora contratada, al inicio del contrato y en el momento que sea requerido por el Ministerio del Trabajo.

9. Garantizar que el software utilizado por el Administrador Fiduciario ya sea nuevo, por mantenimiento adaptativo, correctivo o perfectivo, sea de propiedad y uso exclusivo del Ministerio, así como la información, las normas y procedimientos definidos para su operación. Los nuevos desarrollos de software realizados durante la ejecución del contrato deberán ser registrados con los derechos patrimoniales de autor a favor del Ministerio del Trabajo ante la autoridad competente, sin generar un costo adicional a la comisión establecida.

- Verificar las Obligaciones anexo técnico - especificaciones técnicas – **SISTEMAS DE INFORMACIÓN** del Fondo de Pensiones públicas del nivel nacional FOPEP, descritas en el Contrato N° 723 del Administrador Fiduciario Consorcio FOPEP 2022, suscrito con el Ministerio del Trabajo:

8. Realizar todos los procesos de análisis, diseño, desarrollo y pruebas necesarios para asegurar la calidad del software a los nuevos desarrollos que se estimen necesarios por parte del ADMINISTRADOR FIDUCIARIO o requeridos por el MINISTERIO, para optimizar el buen funcionamiento del Sistema de Información del FOPEP y/o por razones de mantenimiento o evolución del mismo, así como los requeridos para el cumplimiento de las demás obligaciones del contrato. Los costos que se deriven de esta actividad estarán a cargo del ADMINISTRADOR FIDUCIARIO. Todo el software que sea construido y puesto en operación debe ser entregado al Ministerio, en el momento en que sea requerido por la entidad, tanto el software fuente, software ejecutable, así como la documentación (Manuales de Usuario, Sistema, Procedimientos) relacionada con el nuevo software.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

9. Realizar el mantenimiento, actualización, administración, operación y ajuste al sistema de información del FOPEP y actualizar la información técnica respectiva, de tal forma que se ajuste a las nuevas necesidades o lineamientos que defina el Ministerio y a la normatividad vigente y cambios normativos durante el periodo de duración del contrato. Garantizar que el licenciamiento de la plataforma esté actualizado como mínimo a la penúltima versión liberada por parte de los fabricantes, o hasta donde el sistema de información lo permita, con la debida validación y aprobación por parte de la auditoría e interventoría.

11. El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO deberá entregar al MINISTERIO, cuando este lo requiera, copia actualizada del sistema de información del FOPEP y su base de datos y lo colocará en operación en la plataforma que determine el MINISTERIO, incluyendo el licenciamiento que se requiera, esta actividad deberá realizarse en un plazo no mayor a 15 días calendario, una vez sea solicitado por el MINISTERIO y garantizar que la copia funciona operativamente, teniendo en la infraestructura definida en el numeral 25 de este anexo.

15. Entregar los informes requeridos sobre el Sistema de Información del FOPEP, con la periodicidad establecida o cuando la AUDITORIA e INTERVENTORIA o el MINISTERIO lo requieran.

19. Se deben manejar como mínimo tres ambientes independientes en diferente infraestructura (Desarrollo, Pruebas y Producción). La ejecución de cualquier control de cambios debe quedar evidenciada en los 3 ambientes.

20. En caso, que el contratista subcontrate el desarrollo, actualización o mantenimiento al Sistema de Información del FOPEP, Outsourcing tales como suministro de Hardware, plan de contingencia y continuidad, comunicaciones y cualquier otra subcontratación que el administrador fiduciario requiera, se deben presentar al Ministerio y a la Auditoría e Interventoría, para su validación y aprobación, las condiciones que se pacten con el tercero a contratar, previamente a la formalización de dicha contratación. El encargo Fiduciario será responsable de cualquier actividad realizada por los terceros.

- Verificar las Obligaciones anexo técnico - especificaciones técnicas – **AL INICIO DEL PROYECTO - EN EL PERIODO DE EMPALME** del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP, descritas en el Contrato N° 723 del Administrador Fiduciario Consorcio FOPEP 2022, suscrito con el Ministerio del Trabajo:

30. Entregar, bajo la Supervisión y revisión de la Firma Auditora e Interventora y orientación del Ministerio, al nuevo Administrador Fiduciario con quien se contrate, todos los elementos que forman parte del Sistema de Información del FOPEP incluyendo: Base de datos, archivos físicos y magnéticos, actuales e históricos, así como el software, la documentación técnica y demás información usada y manejada para el cumplimiento de todas las obligaciones del contrato.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

- Realizar seguimiento a las Obligaciones de **AUDITORÍA INTEGRAL** definidas en la cláusula séptima Contrato de Interventoría N°. 724 de 2022 suscrito entre el Ministerio del Trabajo y Consorcio Audintegral FOPEP:

17. Desarrollar y ejecutar las auditorías informáticas a los aplicativos del Fondo, la nómina de pensionados, y a los procesos tecnológicos del Fondo, así como a los modelos de datos, bases de datos y al software desarrollado verificando el cumplimiento de estándares que aplican a los mismos. En el caso de presentarse alguna situación que afecte la ejecución normal del contrato, los informes que se presenten sobre estas auditorías deberán detallar las causas encontradas que originaron tal situación, así como las respectivas propuestas de mejoramiento.

22. Evaluar y conceptuar en forma integral el software entregado, nuevo o por modificaciones que se realicen sobre éste, teniendo en cuenta concepto de funcionalidad, calidad y seguridad del producto entregado.

- Realizar seguimiento a las Obligaciones de **INTERVENTORÍA INTEGRAL** definidas en la Cláusula Séptima Contrato de Interventoría N°. 724 de 2022 suscrito entre el Ministerio del Trabajo y Consorcio Audintegral FOPEP:

23. Realizar el seguimiento y control al cumplimiento de los cronogramas fijados para el desarrollo y mantenimiento del software del Sistema de Información del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional en los términos establecidos por el Ministerio.

25. Verificar, conceptuar y certificar la entrega de los productos del Sistema de Información del Fondo por parte del Administrador Fiduciario en cumplimiento de las obligaciones del contrato, a la finalización de este, para su liquidación.

- Realizar seguimiento a las Obligaciones de **AUDITORÍA E INTERVENTORÍA AL COMPONENTE TECNOLÓGICO** definidas en la cláusula séptima Contrato de Interventoría N°. 724 de 2022 suscrito entre el Ministerio del Trabajo y Consorcio Audintegral FOPEP:

9. Evaluar y conceptuar semestralmente sobre los procesos informáticos, modelos de datos, software, desarrollos nuevos o por modificación en el sistema implantado por el administrador fiduciario, en aplicación de nuevas normas y procedimientos, incluyendo cumplimiento de cronogramas, ajustes a especificaciones, evaluación de eficacia, eficiencia, funcionalidad, calidad, seguridad, rastros de auditoría y generación de reportes e informes de gestión.

11. Evaluar en forma integral y emitir concepto, periódicamente o cuando se ponga en operación por el encargo fiduciario, los nuevos desarrollos de software, que brinden soporte o apoyen la funcionalidad del FOPEP.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

13. Realizar el seguimiento y control al cumplimiento de los cronogramas fijados para el desarrollo y mantenimiento del software del Sistema de Información del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional.

ALCANCE

Verificar si durante el periodo motivo de inspección, se generaron nuevos desarrollos y/o mantenimientos al Sistema de Información SNP, los cuales deberán contar con las pruebas de calidad ajustadas al requerimiento previo y la aprobación por parte del usuario o área solicitante previo a la salida a producción.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA Y/O DOCUMENTOS E INFORMACIÓN REVISADA

- a. Recopilación de los requerimientos de nuevos desarrollos o mantenimientos que hayan sido implementados durante el mes.
- b. Comprobación del correcto y completo diligenciamiento de los Formatos que se encuentran implementados en el momento y por medio de los cuales los usuarios plasman los resultados de las pruebas realizadas y dan su aprobación para ser puestos en producción.
- c. Verificación de ajustes efectuados a los Manuales y a la Documentación Técnica del Sistema de Información.
- d. Auditorías realizadas en el periodo a Procedimientos asociados con el Sistema de Información y pagina web.

RESULTADOS DEL TRABAJO

DESAROLLOS Y AMBIENTES INDEPENDIENTES

El Consorcio FOPEP 2022 realiza actividades de análisis, diseño, desarrollo y pruebas para cada uno de los requerimientos de ajuste, mejora o nuevos desarrollos que se generen sobre el SNP, los cuales se efectúan en los diferentes ambientes de desarrollo, pruebas, calidad y finalmente producción, en donde a través de correos electrónicos, queda una trazabilidad entre cada uno de los actores que intervienen en el ciclo del desarrollo. Así mismo cuenta con un Procedimiento denominado "GESTIÓN DEL SOFTWARE DE NÓMINA DE PENSIONADOS (SNP).pdf" dentro del cual se establecen y se registran todas las actividades relacionadas con la funcionalidad del SNP por medio de la descripción detallada de los procesos, flujogramas y los formatos a utilizar para todos los desarrollos, ajustes, mejoras o mantenimientos al SNP.

Para el mes de agosto del 2024, la Interventoría verifico los soportes correspondientes al análisis, diseño, desarrollo, y pruebas por cada uno de los desarrollos puestos en producción dentro de los módulos de Nomina y Tesorería. Por lo anterior en concepto de la Interventoría, el Consorcio para cada uno de los desarrollos cuenta con un completo Plan de Pruebas documentado desde la generación del requerimiento hasta la salida a producción.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

El Consorcio FOPEP 2022 cuenta la siguiente documentación que permite conocer al detalle no solo la función sino la infraestructura de cada uno de los ambientes implementados, son:

Documentación Ambientes (Infraestructura Física Y Lógica)

- OSI-PO-18 Política Desarrollo Seguro.pdf
- OSI-PO-19 Política de Copias de Seguridad.pdf
- ATH-MA-10 Manual de Funciones Coordinador Calidad Software.pdf
- GDI-FO-01 Informe de Infraestructura Tecnológica FOPEP_2022
- 3.2.4.1 Gestión Del Software De Nomina De Pensionados (SNP).pdf.

Es de resaltar que dentro del archivo denominado “GDI-FO-01 Informe de Infraestructura Tecnológica FOPEP_2022”, se establecen las especificaciones de los equipos que conforman cada uno de los ambientes, las cuales la Auditoria/Interventoría en las visitas realizadas a los Data Center, ha podido constatar no solo la existencia física y su funcionamiento, sino la concordancia entre lo documental y lo operativo.

Función de cada uno de los Ambientes:

- Producción: Ambiente en el cual Funciona el Proyecto.
- Pruebas: Realización de pruebas originadas por los cambios al Software.
- Calidad: Revisar y verificar cambios realizados por s desarrolladores.
- Desarrollo: Realizar los cambios en el Software.
- Prevalidaciones: Realizar Prevalidaciones de Novedades antes de pasarlas al ambiente productivo.

La Interventoría realizará de manera mensual el seguimiento a los Controles de Cambios generados, verificando si los ajustes efectuados están asociados con los lineamientos definidos por el Ministerio y la normatividad vigente.

CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LÓGICO

La Interventoría tras recibir el Certificado de Registro de Soporte Lógico – Software” con fecha de expedición 23/01/2023, en donde se indica que los derechos patrimoniales del Software de Nómina de Pensionados – SNP, pertenecen al Ministerio del Trabajo, otorga razonable cumplimiento a lo establecido contractualmente. Así mismo de manera mensual realiza el seguimiento a los nuevos desarrollos puestos en producción durante la ejecución del contrato con la finalidad de validar si requieren o no ser registrados con los derechos patrimoniales de autor a nombre del Ministerio de Trabajo. Para el mes motivo de análisis no se presenta ninguna afectación al certificado de registro vigente.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

CONCLUSIONES DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA

El Consorcio FOPEP 2022 realizó el mantenimiento, actualización, administración, operación y ajuste al SNP acorde a los desarrollos en curso y puestos en producción, de los cuales se validaron los soportes correspondientes al análisis, diseño, desarrollo, pruebas y la posterior salida a producción una vez se ha evaluado la eficacia, eficiencia, funcionalidad y seguridad de los mismos en los diferentes ambientes de desarrollo, pruebas, calidad y finalmente producción. A través de correos electrónicos, queda una trazabilidad entre cada uno de los actores que intervienen en el ciclo del desarrollo en cada uno de los ambientes.

La Interventoría cuenta con la copia del Certificado de Registro de Soporte Lógico – Software” expedido el 23/01/2023, el cual permite evidenciar que los derechos patrimoniales del Software de Nómina de Pensionados – SNP, pertenecen al Ministerio del Trabajo, dando así cumplimiento razonable a lo requerido contractualmente. Para el mes motivo de análisis, los desarrollos generados no afectaron el actual Registro de Soporte Lógico del SNP respecto a la propiedad y uso exclusivo del Ministerio.

Para el mes motivo de análisis, la Auditoria/Interventoría evidenció que el Administrador Fiduciario viene dando cumplimiento de las Obligaciones sobre los Procesos informáticos, modelos de datos, software, desarrollos nuevos o por modificación en el sistema de información del proyecto, incluyendo cumplimiento de cronogramas fijados para el desarrollo y mantenimiento del software del Sistema de Información del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional.

La Interventoría emite un Concepto Favorable respecto al Procedimiento existente para el manejo de los requerimientos de ajuste, mejora o nuevos desarrollos que se generen, ya que se cuenta con los soportes para cada uno de los desarrollos dentro de los Planes de Pruebas documentado desde la generación del requerimiento hasta la salida a producción.

CONTROL DE CAMBIOS DEL INFORME

VERSIÓN	FECHA	ELABORADO	REVISADO	APROBADO	MOTIVO DEL CAMBIO
1	27/09/2024	Equipo de Trabajo de Auditoría e Interventoría	Responsable de Gestión de Procesos	Gerente de Interventoría	Informe V.1